

R. 19.211

7-75

EL CENSOR,

PERIODICO

POLITICO Y LITERARIO.

TOMO XIV.

Libris 665827



MADRID :

Imprenta de D. LEON AMARILLO

san Francisco, N.º 1.



EL CENSOR,
PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 79.

SABADO, 2 DE FEBRERO DE 1822.

Sobre las elecciones de Cadix y de Sevilla.

No te asustes, lector amado, ni creas que vamos á repetirte una de las muchas paulinas que te hemos echado otras veces, reconviniendote por tu falta de asistencia á las elecciones: no pienses tampoco que vamos á darte reglas é instrucciones seguras para formar tu juicio privado cuando te veas otra vez en el caso de dar tu voto para elegir diputados á Cortes ó individuos de la junta de provincia y cuerpo municipal. Nada de eso; las que ya se te han dado hasta ahora, y las que emanan de los artículos de la Constitucion que tratan de ellas, bastan para que si quie-

res seguirlas de buena fe, te retraygan de confiar tus mas preciosos intereses á quien no sepa ó no quiera desvelarse por conservarlos.

Queremos sí hablarte de las elecciones ya hechas; y llamar tu atencion, ahora que estamos á tiempo, para que nos ilustres sobre si hemos de tener por válidas y constitucionales algunas de las ya publicadas ó si deberemos evitar y prevenir el que mañana ú otro dia los mismos que bajo el ridículo pretesto de que los ministros se llamaban Pedro, Juan ó Diego, reusaron obedecer las órdenes constitucionales del Rey, intenten negar tambien la obediencia al congreso, fundándose en que tal ó cual eleccion tuvo este ó el otro vicio de nulidad.

No deberá serte difícil la decision de esta duda, ó por mejor decir, no podria haber lugar á ella, si lo que no es posible, la Constitución hubiese de comprender todos los casos que dependen de la casualidad ó de la malicia de los hombres. Es verdad que los artículos 113 y siguientes detallan las formalidades con que han de reconocerse los poderes que presentan á la comision los respectivos diputados de

las provincias, y que esta habrá de informar á las Cortes, *habiendo tenido presentes las copias de las actas de las elecciones provinciales.* Pero no se encuentra en ningun artículo de la Constitución lo que deberá hacerse cuando en una ó en varias provincias se hayan verificado las elecciones con un vicio esencial de nulidad desde las juntas parroquiales hasta las de provincia: es decir, cuando la nulidad no recae sobre este ó el otro individuo mal elegido, sino sobre todo lo substancial de la eleccion.

No tratamos por ahora de consultarte sobre los actos de violencia que segun nos avisan, se han verificado en diferentes pueblos, y que ya se han denunciado en varios periódicos, ni tampoco hablarte de los abusos escandalosos que se han tolerado con admiracion de los hombres de juicio en las elecciones parroquiales de diferentes provincias; porque todo esto, repetimos, lo deberá tener presente la comision de poderes que se forme en la primera junta preparatoria; sino que te pedimos parecer sobre las elecciones de Cadiz y de Sevilla, para que nos digas francamente si pueden ser llamadas elecciones, las que se han verificado bajo la presidencia de unos

gefes rebeldes al gobierno y á las leyes establecidas.

Inutil es advertirte que no conocemos ni de vista siquiera á casi ninguno de los que han sido nombrados diputados; pero fuesen ellos los mas perfectos y virtuosos de los hombres, todavia no nos pareceria que debiamos guardar silencio, si viesemos que se habia contravenido á un artículo espreso de la Constitucion. El artículo 46, capitulo 3.º previene, que *las juntas de parroquia serán presididas por el gefe politico ó el alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregaren*; y ciertamente no habrá quien sostenga que es todavia gefe político de derecho aquel á quien la autoridad legítima le ha destituido de sus funciones y le ha nombrado un sucesor.

Este sí que seria el caso de aplicar las doctrinas de que tanto partido ha sabido sacar una lógica interesada sobre la validacion de los actos de una autoridad intrusa; y no seria difícil deducir consecuencias legítimas haciendo la debida distincion entre los llamados intrusos y los verdaderos rebeldes ó insurreccionados. Mas no siendo este por ahora nuestro propósito, sino unicamente el de evitar que

se autorice con el silencio uno de los mas grandes atentados que se pueden cometer contra un gobierno constituido, te escitamos á que medites sobre las elecciones de Cadiz y de Sevilla, sin perjuicio de estenderte tambien á las de otros pueblos de donde tengas noticia que haya habido semejantes vicios de nulidad.

Ni pienses que el escandaloso crimen de rebellion ha sido aislado é independiente de las elecciones, sino que te has de persuadir á que acaso no se cometió con otro fin que el de apoderarse violentamente de aquellas, y que esos gefes rebeldes no hubieran tenido la menor dificultad en entregar los mandos y abstenerse de ejercer las demas atribuciones de su oficio, con tal que se les hubiese dejado la presidencia de las elecciones. Sabian ellos muy bien, que dejando libre y espedita la voluntad de los ciudadanos, nunca podria esta estar de acuerdo con la suya para elegir á sus representantes; porque á pesar de que blasonan con ridícula impudencia de que son el objeto de la estimacion popular, son sin la menor duda ellos solos los que se tributan á sí mismos seme ante elogio. Menos dificultad nos cos-

taria creer que podian hermanarse la luz y las tinieblas, que el que la voluntad de los pueblos de Cadiz y Sevilla fuese la de sostener unas autoridades notoriamente rebeldes y conformar sus votos con los que ellas les inspirasen.

Pero sea de ello lo que se quiera, y aun cuando supusiesemos que la voluntad de todo el pueblo era la misma que la de los tales presidentes, nunca deberia estimarse legitima la eleccion por haberse verificado contra lo prevenido en el referido artículo 46, que habla de los verdaderos gefes políticos y alcaldes constitucionales; no de los que se empeñan en sostenerse con la fuerza y contra la voluntad de la ley. Nosotros no recordariamos este asunto, si fuese de aquellos que pueden remediarse por medio de los suplentes; pero esto no puede tener lugar en este caso, porque del mismo vicio de nulidad participan estos que los propietarios; y el resultado seria que dos grandes provincias estarian sin representacion propia durante algun tiempo, que podria muy bien ser el de toda una legislatura.

Quando pienses en tales cosas; lector carísimo, te rogamos tambien que consi-

deres que estos sucesos se han verificado en el segundo año de la restauracion de tu libertad; y que si por desgracia, ya que no quede impune el crimen por estar encargado su conocimiento al poder judicial, se considerasen válidos sus efectos en el acto mas importante que puede ocurrir en un gobierno representativo, debes tener por cierto que á cada dos años por lo menos tu libertad estaria pendiente del capricho de cualquiera ambicioso. No estrañaremos que hayas oído á algunos motejar de nimiamente prolijos á los autores de nuestra Constitucion, al verles dedicar 105 artículos de ella á sola la materia de las elecciones; pero está tan lejos de ser nimia esta prolijidad, que ya empieza á mostrarte la esperiencia cuán facil es que se introduzcan algunos otros vicios de nulidad fuera de los que ellos previeron é intentaron evitar. Bien conocian aquellos hombres eminentes en saber, que ninguna précaucion es inutil quando se trata de asegurar la espresion de la voluntad de los pueblos; y que por lo mismo que es tan facil suplantarla, quando para ello conspiran la autoridad y el poder, conviene sujetar este acio á una multitud de

fórmulas que sean otras tantas trabas y dificultades para el abuso.

No te alucine la idea que hayas podido tomar de algunos periódicos, en los cuales cada noticia de eleccion ha venido siempre acompañada de un elogio pomposo de las personas elegidas, sean las que fueren; porque aun cuando en efecto este elogio fuese justo y significativo, no basta elegir lo mejor, sino elegir en el modo y forma que está mandado por la Constitucion. Ya creemos haberte insinuado en otros números que si efectivamente se hiciesen las elecciones sin apartarse en un ápice de lo que está prevenido y con toda la libertad é independenciam que exige aquel acto, habria mil probabilidades contra una para persuadirse no solo de que aquella era la voluntad general, sino tambien de que era la mas util y conveniente á los pueblos. Mas tambien por el contrario hay una casi certeza de que por mas ilustres y célebres que sean los nombres de las personas elegidas, si en la eleccion se faltó á las condiciones y á las fórmulas prevenidas, la eleccion será no solamente nula, sino tambien perjudicial á los intereses del público y á los de la provincia misma que los eligió.

Esto que te decimos acerca de las elecciones para diputados á Cortes, lo has de tener tambien muy presente para las de ayuntamiento; porque aunque esta dignidad sea menor en la gerarquía constitucional, no por eso es de menor importancia para la buena administracion y felicidad de los pueblos. Reflexiona bien sobre el influjo que ejercen en la direccion de la opinion pública, en el repartimiento y cobranza de las contribuciones, en la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios, en la inspeccion de las escuelas de primeras letras y de los demas establecimientos de educacion y de beneficencia, y en el fomento y animacion de la agricultura, industria y comercio de los pueblos. Reflexiona, decimos, sobre todas las atribuciones que les designa la Constitucion, y no eches en olvido la que últimamente les concede la ley sobre libertad de imprenta, encargándoles el nombramiento de jurados; pues esta sola bastaria para que se mirasen con particular escrúpulo las elecciones municipales. Si Cadiz y Sevilla tienen unos ayuntamientos elegidos legalmente, es de discurrir que todos sus actos continuarán siendo legítimos y constitucionales; pero si

por el contrario hubiese sido viciosa su eleccion, ¿quién podria responder de los perjuicios que de ella pudieran seguirse á la causa pública? ¿con qué derecho podrian exigir las contribuciones á los pueblos que rehusasen pagarlas? ¿qué administrador de hospitales y demas establecimientos piadosos rendiria voluntariamente sus cuentas cuando se le mandase presentarlas? ¿quién tendria por justos y valederos los juicios de los jurados que ellos hubiesen elegido?

Te rogamos pues que medites seriamente estos importantísimos objetos; y que si despues de bien consultado el testo de la Constitucion y decretos de las Cortes encuentras que las dichas elecciones han sido viciosas y nulas, las denuncies á la diputacion permanente, para que á su tiempo las tome en consideracion. Nosotros hacemos lo bastante con ponerte en el caso de que pienses en lo que te interesa, sin prevenir tu juicio, y con grave desconfianza del que nosotros hayamos podido formar. *Vale.*

TEATROS.

La Villana de Ballecas: comedia de Tirso de Molina, refundida en cinco actos.

La fábula de esta comedia es la misma que la del *Trucque de las maletas* y la *Ocasion hace al ladrón*, de Moreto. Las cortas noticias que tenemos de nuestros poetas cómicos, no nos permiten asegurar con certidumbre cual de estas dos comedias fue primero; pero es muy probable que la de Tirso es anterior, ya porque la época en que brilló Moreto es posterior, ya porque su fábula, aunque tan complicada como la de Tirso, está mejor trazada y desenvuelta con mas verosimilitud teatral. En efecto en la comedia de Moreto, aunque hay trucque de maletas, dama burlada que sigue al ladrón, y hermano que sigue á los dos en demanda de su ofendida honra, no hay villana de Ballecas que vende ya pan, ya escobas, que entretiene á un artesano y á un villano con la promesa de su mano, y que conduce cuatro ó cinco intrigas, bas-

tante inverosímiles, hasta que logra una oportunidad ventajosa para declararse. Es muy probable pues que Moreto, escribiendo en una época en que ya Calderon habia enseñado á desenvolver con destreza una accion dramática, separó de la fábula de Tirso todos los episodios *villanescos*, y la hizo mas teatral y decente. Pero como el género favorito del padre Presentado de la Merced eran las burlas, los donayres y las sales pican-tes que resultan de la situacion y el disfraz de doña Violante, se puede decir que la pieza de Moreto es toda *suya*, y que no conserva nada de Tirso de Molina.

En efecto este casi no hace caso del trueque de las maletas; su personage principal es la villana; y sus amores episódicos con don Juan, y sus conversaciones equívocas con el ladrón de su honor y de la maleta, y su pan, y sus escobas, y su burra, y su novio Anton que quiere casarse con ella, aunque las demas aldeanas dicen que está *arañada*; todos estos episodios subalternos á la accion principal forman la comedia de *La Villana de Ballecas*, y el trueque de las maletas se deslinda en la catástrofe de cualquier manera, y sin darle grande importancia.

No hemos podido haber á las manos la comedia original de Tirso: la que se representa refundida en cinco actos es muy buena, y se conoce que el refundidor ha luchado con maestria contra la inverosimilitud y multiplicacion de incidentes del original. Si no nos engañamos, casi todo el quinto acto es añadido: y aunque su estilo es bueno y tiene sal del mismo género que la de Tirso, sin embargo no conserva ni en los modismos ni en la construccion aquel sabor de antigüedad, aquella sencillez ingeniosa é inimitable que caracteriza su dición, y que tanto sobresale en los primeros actos de esta comedia, que es una de las mejor escritas de nuestro teatro antiguo.

En cuanto á caracteres, ninguno es interesante ni está bien dibujado sino el de doña Violante, ya bajo su verdadero título de señora, ya bajo el disfraz rustico de una aldeana. Ofendida en el honor y en el amor por un hombre ingrato, todas sus acciones se dirigen al remedio ó á la venganza de su ultrage; y la ternura amorosa y el resentimiento de su agravio respiran en todas sus palabras. Los siguientes versos que recita en el acto cuarto son los mejores de su papel:

» Cielo, que siempre tirano
 Contra mí te manifiestas,
 Y en mis desdichas funestas
 Parece que estás ufano;
 ¿Por qué contra mí tu mano,
 Pródiga para el dolor,
 Y escasa para el favor,
 Cruel se ostenta é impía?
 ¿Tanta fue la culpa mía?
 ¿Tanto delito es amor?
 Si el error mio consiste
 En ser fácil en creer,
 ¿Quién es, cielo, la muger,
 Que enamorada resiste?
 Si tu piedad no la asiste,
 ¿Quién la que siempre constante,
 Y con la ocasion delante
 Resistir al llanto puede?
 ¿Quién en fin la que no cede
 A los ruegos de un amante?
 Quien tus enojos merece
 Es el que con doble trato
 Se burló de mi recato,
 Y por quien mi honor padece:
 En él tu colera empieza
 No en mí, que sin conocerle
 ¿Pude entonces ni aun temerle?
 No en mí, aunque irritado estás,

Cuyo delito no es mas
 Que amar á un hombre y creerle.
 ¡Oh mal haya la que fia
 En lo que un traydor promete,
 Y crédula se somete
 Á su infame tiranía!
 Pero ¡ay Dios! la suerte mia
 Es á todas en amor
 Tan comun como en error,
 É inutil la queja creo:
 Pues nuestro mismo deseo
 Aboga por el traydor.»

Este monólogo seria digno de Lope de Vega, si la reflexion contenida en los ultimos versos no manifestase pertenecer al poeta maligno que se complace en pintar bajo todas las formas posibles las debilidades del bello sexo. No debemos pues estrañar que la Villana de Ballecas esté mejor descrita que doña Violante: su lenguaje donayroso en su misma rustiquez, la vivacidad de sus réplicas, la malicia de sus chistes prueban que Tirso al describir aquella villana se hallaba en el centro de su reyno. Para muestra de su lenguaje, pondremos lo que dice al ver su retrato:

« La Magdalena será,
Que así en la iglesia la veo
Con su corpete y gorguera:
El bote solo le marra. (Bésala).

Aguado.

¿Pues besasla?

Violante.

Está bizarra:
Pondréla á mi cabecera.»

Después pide los versos hallados con el retrato.

«Si es que no os sirve de nada,
Y es letra para cantada,
Echadme acá esa soneta;
Pondréla por rocadero,
Y enseñaremosla á hilar:
Mas no, que siendo cantar,
Mejor es para el pandero.»

En la primer escena hay una imitación bastante feliz de Tibulo (1).

(1) Verbaque aratoris rustica dicit amor.

Violante.

«No hallo disfraz mejor
Para remediar mi ultrage,
Aguado, que el *labrador* (1).

Aguado.

Y estate tan bien el trage,
Que por ti lo será amor.»

Sería necesario copiar las dos escenas de amor de don Juan y la villana para formar idea de la especie de cómico á que mas se inclinaba Tirso de Molina; pero ya le hubieramos agradecido, no á él, sino á su refundidor, que hubiera omitido las gracias tomadas del *sopladero* de la burra. Ya no pueden sufrirse en el teatro los chistes de esta especie: ademas que nos parece muy inverosímil que la pasión de don Juan, por mas enardecida que fuese, pudiera resistir á un donayre tan inmundo. No es lo mismo la rustiquez que la grosería, ni el desden que la desvergüenza.

(1) *Labrador* es aqui adjetivo.

Continúan los reparos al opúsculo intitulado: *Observaciones sobre el sistema prohibitorio y restrictivo de comercio*, inserto en los números 74, 75 y 76 de este periódico.

Espuestos los argumentos que dejamos rebatidos, pasa el autor á enumerar los males producidos por el sistema prohibitorio; y aunque, como se verá, no hace mas que recapitular y repetir en otros términos los mismos inconvenientes de que habló en el artículo 1.º, los recorreremos sin embargo para añadir otras reflexiones á nuestras respuestas, y refutar alguna que otra especie nueva con que Bentham corrobora también sus anteriores pruebas.

Mal 1.º Los ciudadanos se ven obligados á comprar caro lo que antes compraban barato. = Ya queda probado que esto no es cierto en la totalidad; y ahora añadimos que bien analizado el punto se puede demostrar matemáticamente, que con un sistema prohibitivo bien entendido, lejos de que los ciudadanos gasten para sa-

tisfacer sus verdaderas necesidades mas de lo que gastaban en el de absoluta libertad, ahorrarán infaliblemente una cantidad considerable. Supongamos y concedamos, aunque no es cierto en todas sus partes, que prohibidos los artefactos extranjeros saliesen mas caros en España los tejidos nacionales de lino, algodón, seda y lana necesarios para vestirse, que junto con los comestibles, la casa y los muebles, son los objetos que pueden llamarse de absoluta necesidad; pero si al mismo tiempo se negaba la entrada á esa inmensa multitud de bagatelas y chucherías que nos vienen de fuera, y sin las cuales podemos muy bien pasarnos, sin que por eso seamos infelices, ¿cuánto es lo que ahorraría cada familia española al cabo del año? ¿Quién es capaz de calcularlo? Es un hecho constante que á no ser los mendigos ó los muy necesitados jornaleros no hay una casa, aun en las aldeas, en que no se compren ciertos objetos sin los cuales no serian desgraciados sus individuos. La blondita, el encajito, las cintas y otras cien mil bagatelas que aquí es imposible enumerar, están tentando la vanidad hasta de nuestras aldeanas, porque se las ven á las señoras

de los pueblos grandes, y por no ser menos, compra cada una mas ó menos de estas fruslerias hasta donde alcanzan sus facultades. ¿Y por qué las compran? Porque se venden. Si no se vendiesen, á buen seguro que ni se acordarian de ellas. Y si de las aldeas y pueblos pequeños pasamos á las grandes ciudades y á la corte, ¿cuánto ahorrarian sus moradores, si de entre ellos desapareciesen una multitud de embusterias con que los astutos estrangeros les estan chupando insensiblemente su dinero, sin que de su adquisicion les resulte una sensacion grata que aumentando sus comodidades, aumente la suma de su felicidad, y que solo les proporciona el pueril, ridiculo y esteril placer de satisfacer un capricho y contentar su vanidad? Y no se diga que esto es hablar como un capuchino. Léase á Say, y se verá como reconoce y confiesa que la economia, es decir el no gastar en cosas inútiles, es la primera condicion para la riqueza de los individuos, de las familias, y por consiguiente de las naciones que no son mas que la suma de las familias particulares. Por cosas inútiles se entienden y deben entenderse todas las que no proporcionan una comodidad real,

un placer sólido que contribuya á nuestro bien estar. Asi no llamo yo inutil al lienzo delicado que toca inmediatamente á la carne, al paño fino que abriga sin abrumar, á la tela de seda que siendo mas ligera todavia conviene mejor en la estacion calorosa de los paises ardientes, á los muebles de maderas finas que duran mas y sirven mejor que los de pino etc. etc.; pero tengo por inútiles ciertos accesorios superfluos con que se adornan las cosas necesarias. Asi por ejemplo entiendo bien que un hombre se haga un vestido de seda, y que en usarle disfrute de cierta comodidad de que seria injusto privarle; pero quiero que se me diga ¿qué comodidad real le resulta de que este vestido tenga al canto una bordadura de sedas de las de Leon que le cueste cien doblones? Este hombre ¿recibe otro placer que el de ostentar un lujo escandaloso, é insultar á los que no pueden comprar un vestido tan costoso? No es esto decir que se le impida llevarle; pero si el gobierno prohibiendo la entrada de semejantes bordados le quita indirectamente la ocasion de hacer un gasto tan inutil, ¿se dirá que le ha impuesto una contribucion? Al contra-

rio; con lo que por este medio le hace ahorrar sin que él lo advierta, podrá pagar el mayor coste que le ocasionen los tejidos nacionales comparados con los extranjeros de igual clase, y aun le quedará mucho sobrante. Lo mismo que de los bordados, debe decirse de los encajes. Está muy bien que el que puede duerma en un lecho blando y mullido, y entre finisimas sábanas; pero tengo por un necio al que pone á estas una guarnicion de encaje que cuesta á cincuenta doblones vara. ¿Añade esto algo á su comodidad? ¿le proporciona un sueño mas tranquilo? No pretendo por eso que se prohiba fabricarlos en el pais; pero sostengo que mientras en él no se hagan, el gobierno que prohiba su introduccion, proporcionará á los ciudadanos pudientes un ahorro considerable sin causarles ninguna incomodidad real. Materia es esta que pediria un libro entero, en el cual seria facil demostrar cuan de acuerdo estan en esta parte la moral, la economia y la política; pero esta discusion sobre el lujo nos alejaria demasiado de nuestro asunto. Baste pues decir que en este punto como en todos los que tienen conexion con la legislacion económica, deben ser nues-

tros maestros los ingleses. Nadie ignora la sencillez con que se visten los hombres mas ricos de aquel económico pais. Un frac y un pantalon de buen paño, una media finisima de algodón, un chaleco de piqué ó de cotonia, una corbata de percal ó de batista, y una camisa de lo mismo, géneros todos fabricados en su pais: hé aqui el traje diario del mas rico propietario ó comerciante. Se dice que esto es filosofia. Sin duda; pero tambien es al mismo tiempo un acendrado patriotismo. Otra prueba de que el sistema prohibitivo no aumenta el gasto de los ciudadanos en el pais en que se adopta. Concedamos que por de pronto salgan los géneros nacionales mas caros que los extranjeros: esta misma carestia escitará á fabricar mas y mas, y bien pronto la concurrencia de los vendedores abaratará el precio. Este es el orden: orden inmutable, porque es el de la naturaleza.

Mal 2.º «Se sustituyen necesariamente géneros de inferior calidad en lugar de los de superior.» Al principio asi será por la mayor parte; pero con el tiempo ya se perfeccionarán los artefactos nacionales y competirán con los extranjeros. Pregunto: los españoles ¿no son hombres como los

ingleses y franceses? ¿no tienen dos manos como ellos? las máquinas que se emplean en otras partes ¿no son ya generalmente conocidas? ¿no se podrán usar en España? las materias primeras ¿no las tenemos ó podemos adquirirlas del mismo modo que las adquieren los estrangeros? Pues ¿por qué siendo los españoles hombres tan racionales como los de otros países, teniendo dos manos como ellos, pudiendo servirse de las mismas máquinas é instrumentos, y trabajando sobre las mismas materias, ¿no han de llegar con el tiempo á hacer lo que otros hacen? Quizá en algun objeto determinado, circunstancias locales, como las aguas, darán al artefacto estran-gero cierto grado de perfeccion que aqui no llegue á tener nunca; pero ademas de que este caso será muy raro, pues aun lo que se dice de los aceros ingleses y de que su fino temple es debido á las aguas del país, está desmentido con lo que se sabe de nuestras antiguas espadas toledanas. ¿Que importará que en España no lleguen á hacerse nunca cadenas de relox tan delicadas como las inglesas? Con tal que se acerquen y suplan por ellas, basta. Ademas este argumento de que un país no puede lle-

gar á fabricar tal ó cual artefacto con tanto primor como su vecino, está refutado por los hechos. No hace muchos años que los ingleses se jactaban de que nadie igualaria sus tejidos de algodón. ¡Hubo en Francia un hombre que se empeñó en falsificar su profecia, y en poco tiempo lo consiguió. ¿Que ventaja llevan hoy dia los percales, piqués y otros tejidos de algodón fabricados en Inglaterra á los de igual clase que se trabajan en Francia? Ninguna, ó si todavia se quiere que la haya es tan tenue é imperceptible, que respecto del uso y de la venta puede suponerse igual á cero.

Continua Bentham ilustrando su argumento con ejemplos; y contrayendo la cuestion á España dice: 1.º Eexceptuando pocas manufacturas de seda y algunas de lana fina que han llegado al grado de *escelentes* en estos últimos años sin el sistema prohibitivo, y que no necesitan de él para hacerse *cada dia mejores hasta el ápice de la perfeccion*, las manufacturas españolas son bastante imperfectas. Respuesta: prescindiendo por ahora de si el sistema prohibitivo perjudica ó favorece á la perfeccion de los artefactos nacionales,

tenemos aqui una confesion preciosa, la cual sola echa por tierra el argumento. ¿Con que en España se hacen ya *escelentes tejidos de lana y seda, y podrán hacerse cada dia mejores hasta el ápice de la perfeccion?* Pues tranquilicese usted, señor Bentham, en cuanto á la imperfeccion de los demas artefactos; que quien hoy hace ya buenos paños, mañana hará tambien buenos percales. Por consiguiente dejenos usted hacer, y no nos tenga tanta compasion, ni crea que vamos á vernos obligados á substituir *géneros de inferior calidad*. Declaren las Cortes que desde 1.º de enero de tal año no se admitirá en España ningun tejido estrangero de lana, seda, algodón y lino; y yo respondo con mi cabeza de que antes de diez años se hacen en España tan buenas cotonias y lienzos, paños y sedas como en Francia é Inglaterra. Ademas el argumento por probar demasiado nada prueba. Si porque nuestras telas, por ejemplo, no son tan buenas como las de fuera, hemos de permitir que vengan estas; habremos tambien de consentir que los zapatos, las botas, los fraques, las puertas, las ventanas, los muebles de todas clases, la vajilla, en suma todo nos venga ya he-

cho de Paris y de Londres; porque no hay duda en que en general los zapateros, sastres, ebanistas, cerrajeros, plateros y demas artesanos franceses é ingleses trabajan mejor que los nuestros. ¿Admitirá Bentham tan absurda consecuencia? ¿No nos permitirá siquiera prohibir la entrada de zapatos, fraques y muebles hechos para que tengan algo que trabajar nuestros menestrales? ¿Y seremos objeto de compasion porque acaso el respunte que nuestros sastres den al cuello de un carrik no esté con aquella delicadeza con que estaria el que hubiese dado el mejor sastre de Londres? ¿Seremos por eso infelices? A proposito de muebles y vajilla. En Inglaterra no se permite introducir ningun utensilio de plata ya labrada, y se usa en esto tanto rigor, que al llegar un estrangero si lleva un recado de afeytar ó una escribania, se le obliga ó á dejarlo depositado en la aduana hasta su salida, ó á consentir que se le abolle é inutilice: y yo digo á los ingleses: ¿con que ustedes no dejan entrar en su reyno artefactos de plata, sino que quieren, y quieren muy bien, que este metal sea trabajado por sus artifices? Pues permitannos ustedes que tampoco no-

sotros dejemos que vengan ya elaboradas las sedas y lanas, los linos y algodones y demas materias primeras, y nos empeñemos en que las que usemos hayan de ser trabajadas por nuestros fabricantes y artesanos. Y no tomen ustedes pena porque al principio estemos un poco torpes, que el ejercicio hace maestros: poco á poco ya iremos aprendiendo, y algun dia llegaremos á rivalizar con ustedes, á igualarlos y quizá á escederlos en algun ramo; porque á Dios gracias la naturaleza no nos ha hecho postes. Atrasadillos estamos, pero no tanto como los cafres. Notese ademas cuan ridiculo y absurdo es este argumento bien analizado. En sustancia se reduce á lo siguiente. «Señores españoles, sus fábricas de ustedes estan en la infancia; son muy pocas, y lo que en ellas se fabrica no vale nada; pero nosotros les daremos á ustedes un medio infalible para perfeccionarlas y multiplicarlas. Nosotros les llevaremos á ustedes cuanto necesiten para vestirse y calzarse y amueblar su habitacion; será mejor que lo que gastan ahora y se lo daremos mas barato que sus fabricantes.» ¿No es esto insultar á la sana razon? Supongamos en efecto que los estran-

geros nos suministrasen y trajesen todos los artefactos mejores y mas baratos, como supone Bentham, que los nuestros: ¿cual seria el resultado? ¿que se aumentaria el número de nuestras fábricas y se mejoraria la obra? Todo lo contrario. No solo no se estableceria ninguna nueva, sino que se arruinarian las existentes, no pudiendo dar el género ni tan bueno ni tan barato como los estrangeros.

Esto lo ven hasta los ciegos: esta es una demostracion, ó no las hay en el mundo. ¿Quien pondria ó mantendria una fábrica de paño v. g. para no vender una vara? Pues en el supuesto era imposible que la vendiese. No hay en el mundo un solo comprador que prefiera lo peor y mas caro á lo mejor y mas barato.

2.º Algunos de los artículos escluidos no se trabajan en España; tales son por ejemplo las bombacinas, género tan singular y hermoso en su forma perfecta que aun todavia no se trabaja en Francia, á pesar de la escelencia que tienen sus fábricas de seda. Lastima es sin duda que nos privemos de las hermosas bombacinas; pero me parece que no por eso nos moriremos, ni seremos desgraciados. Cuarenta

siglos, ó los que sean, han vivido los españoles, y 60 ó 70 el género humano sin bombacinas; con que bien podremos tirar unos cuantos años hasta que aprendamos á hacerlas.

3.º Los géneros de lana basta larga se trabajan solo en Inglaterra, porque solo en ella hay esta especie de lana. Pues vendannosla ustedes, señores ingleses; que aqui la trabajaremos. = Eso no; de ninguna manera; dice el parlamento. = O!a ¿con que ustedes no nos quieren vender sus lanas, y quieren que nosotros les vendamos las nuestras? ¿Donde están la igualdad y la justicia, señores filósofos de Albion? Pues si yo fuera que las Cortes españolas les diria: mientras ustedes no me permitan estraer de su isla esa lana basta larga que solo en ella se cria; tampoco yo les dejaré á ustedes estraer de España la fina que aqui dan nuestras ovejas.

4.º Necesariamente son inferiores los generos nacionales protegidos por la prohibicion á los estrangeros prohibidos = Hecho falso falsísimo de toda falsedad, desmentido por la historia económica de la misma Inglaterra. En esta isla, cuya industria no es como creen los necios, un efecto de pura

casualidad, sino el resultado necesario de leyes muy sabias y de prohibiciones adoptadas hace algunos siglos, se prohibió en 1337 la introduccion de paños estrangeros. Esta prohibicion se renovó en 1463 y en otros años posteriores, y duró hasta el de 1786, en el cual conociendo bien el gobierno cual seria el resultado, accedió en un tratado concluido con la Francia á que se introdujesen mutuamente los paños en ambos países, pagando iguales derechos. Luego diré lo que los franceses ganaron: por ahora solo quiero hacer esta reflexion. La introduccion de paño estrangero ha estado prohibida en Inglaterra mas de cuatrocientos años; y sin embargo no solo sus paños no fueron inferiores á los de fuera en todo este periodo de tiempo, sino que al contrario fueron los mejores que se conocian en el orbe precisamente hasta la época en que se permitió introducir los de Francia. Y asi debió ser. Para que estos últimos lograsen alguna preferencia sobre los del país, tuvieron los fabricantes franceses que hacer los últimos esfuerzos para mejorarlos, y lo lograron efectivamente: de modo que la gran perfeccion de los paños franceses y la alguna ventaja que llevan á

los ingleses en el día, data de la época en que fueron admitidos en los mercados de Inglaterra. Hasta entonces los de esta nación eran los mejores. ¡Tan falso es que los artefactos protegidos por la prohibición sean por esto inferiores á los extranjeros! Al contrario, el medio de estimular y promover la mejora de estos últimos es permitirles la concurrencia con los nacionales; porque no pudiendo competir en baratura (cosa evidente si se atiende á los gastos de conduccion y derechos de entrada que sobrecargan su precio), tienen que esmerarse en la calidad para sostener la concurrencia con los del país adonde se llevan. No se crea sin embargo que los franceses ganaron mucho en el tratado: al contrario, el resultado fue que se vendieron proporcionalmente en Francia mas paños ingleses que en Inglaterra franceses; porque la anglomania de los galos les hizo preferir los paños de Albion á los suyos, aunque mejorados estos, y la aversion que los ingleses tienen á toda cosa estrangera hizo que no se apresurasen á comprar los paños de Francia aun viendolos mas hermosos que los suyos. Y hé aqui por que el gobierno inglés no tuvo reparo en 1786 en

permitir la entrada de paños extranjeros; porque sabia que siendo los suyos tan buenos y estando habituado el pueblo por espacio de cuatro siglos á no usar otros que los nacionales, no haria mucho consumo de los franceses, aunque estos fuesen algo mejores: 1.º por la fuerza del hábito: 2.º por el verdadero patriotismo que esas prohibiciones mismas han formado. Al contrario, la *modomania* de sus vecinos les aseguraba de que buscarian paño inglés solo porque era extranjero. Ademas por el tratado adquiria en varios puntos otras ventajas importantes por las cuales podia muy bien hacerse algun corto sacrificio. Contrayendo ahora este caso particular, digamos nosotros á los ingleses: dejennos ustedes prohibir ahora los artefactos extranjeros, y cuando al cabo de quinientos años este mos ya muy habituados á pasarnos sin ellos y hayamos fomentado y perfeccionado la fabricacion de los nuestros, entonces levantaremos la prohibicion en algun objeto que no ofrezca ya grandes inconvenientes.

5.º Las manufacturas son buenas y baratas en razon de los métodos mas económicos para producirlas; y atendido el estado de las artes meccánicas en España,

no se pueden esperar géneros moderados en precio y excelentes en calidad. = Mas atrasadas estaban las artes mecánicas en Inglaterra hace dos, tres y cuatro siglos que ahora lo están en España. Sin embargo allí se prohibieron casi todos los artefactos extranjeros, y no por eso ha dejado de perfeccionarse la maquinaria y de hacerse géneros moderados en precio y excelentes en calidad. Con que es de esperar que aquí suceda lo mismo. Hay mas: si se examina bien el punto se verá que si en Inglaterra se han perfeccionado tanto las manufacturas, ha sido precisamente porque estaban prohibidos los artefactos extranjeros. La cosa es clara. Mientras que de fuera vienen géneros muy superiores en calidad, los fabricantes del país viendo que no podrán hacerlos tan buenos sino al cabo de mucho tiempo, se desmayan, se aburren y abandonan por último sus talleres; pero cuando reducidos á sí mismos tienen que abastecer ellos solos todos los mercados, satisfacer el gusto de los compradores y lograr alguna ventaja unos sobre otros en la concurrencia, cada uno se esfuerza á mejorar poco á poco sus artefactos para ver si puede obtener la preferen-

cia sobre su vecino y competidor: los progresos son lentos, pero al cabo de tiempo se llega á la perfeccion. Esto se aclarará y comprobará mas con lo que vamos á decir.

6.º Otro mal efecto de la prohibicion que recae sobre el corto número de productores, es remover los mas poderosos motivos de la emulacion é impedir que se mejoren los géneros nacionales con la misma rivalidad de los extranjeros. El sistema prohibitorio hará permanente la inferioridad de los primeros. = Esta objecion en el fondo es la misma que la anterior; pero responderé á ella separadamente para ampliar y comprobar los principios ya indicados. 1.º El liecho de que la prohibicion de géneros extranjeros impide que se mejoren los nacionales, está desmentido por la esperiencia. En Inglaterra han estado y estan prohibidos muchos artefactos extranjeros, y esto no ha impedido que se hayan mejorado los nacionales equivalentes, y hayan llegado al ápice de la perfeccion. En Francia no solo prohibió Bonaparte las manufacturas inglesas, señaladamente las de algodón, sino que las persiguió de muerte hasta mandar quemar las

que se introdujesen furtivamente y fuesen aprendidas; y lejos de que esta tan rigurosa prohibicion impidiese la mejora de las manufacturas francesas de igual clase, fue precisamente en esta época cuando estas se mejoraron y perfeccionaron hasta un punto increíble: y lo que es mas la prohibicion misma fue la que vivificó las fábricas francesas. Esto lo sabe todo el mundo, y los ingleses mejor que nadie. 2.º No es cierto que prohibidos en un país los artefactos extranjeros, falte en él la emulacion necesaria para que se mejoren los nacionales; queda siempre la emulacion entre los fabricantes mismos que venderán en mayor porcion y mas caros sus géneros cuanto mejores sean bajo todos aspectos. Si el numero de fabricantes fuese fijo, entonces podrian monopolizar sus artefactos y dar la ley á los compradores sin tener necesidad de atender á su buena calidad; pero siendo libre á cualquiera establecer nuevas fábricas, buen cuidado tendrán los antiguos y los nuevos de dar á sus obras toda la perfeccion posible para que obtengan la preferencia en los mercados. 3.º Tampoco es cierto que prohibidos los generos extranjeros falte la emu-

lacion que debe escitar en las fábricas nacionales la rivalidad con los artífices de fuera. Aunque esta no exista para los mercados interiores, subsiste siempre para los de otras naciones. Por ejemplo concedamos que los fabricantes españoles de paños ó sedas no tengan interes en mejorar sus tejidos para despacharlos en la península; pero siempre le tienen y muy grande para rivalizar con los extranjeros en los mercados comunes; ahora sobre todo que hemos perdido el monopolio de las colonias. Nuestros fabricantes querrán y querrán muy bien que sus paños, sus sedas, sus lienços, sus indianas ect. puedan concurrir con los extranjeros en los mercados de América, del levante, de la costa de Africa y demas que estan abiertos á todas las naciones; y no puede ocultarseles que para esto es menester que mejoren mas y mas sus artefactos hasta el punto de que por la calidad y el precio puedan entrar en concurrencia con los de otros países. No dejarán pues de hacerlo.

7.º El sistema prohibitorio dará mala direccion al empleo de los capitales, separándolos de empresas cuya ganancia es cierta y grande, para invertirlos en especula-

ciones inseguras y de poco provecho.» = De esto ya cuidará el interes individual de los especuladores. Tranquílcese el señor Bentham, que ellos verán el uso que deben hacer de sus capitales: y para uno que se equivoque en sus cálculos, como sucede en todas materias, los noventa y nueve acertarán, porque tienen mucho interes en no engañarse.

Mal 3.º «Cesa ó disminuye el pedido de las producciones nacionales que tomaban los estrangeros en pago de los géneros nuevamente prohibidos.» No lo tema el ilustre Bentham: la Inglaterra ha prohibido en diferentes épocas la introduccion de muchos artefactos estrangeros; y ni entonces ni despues no han cesado ni se han disminuido los pedidos de los objetos que permitia sacar. A este hecho nos atenemos. Ademas, ya he dicho, y es evidente, que cuando un comerciante calcula que tal objeto de tal pais será bien vendido en el suyo, y le dejará una buena ganancia, le pide; y si en cambio no puede dar ya el género A, porque se ha prohibido su admision, da el género B, que es permitido, y llevando las cosas al último estremo, le paga en dinero. Asi ha sido siempre el mundo, y asi será

hasta la consumacion de los siglos: y asi hacen los ingleses donde quiera que no son admitidas ó no hacen falta las otras mercancías que pudieran llevar: dan en cambio la que se llama *plata ú oro*.

Mal 4.º «Es la pérdida de los derechos que pagaban antes los géneros nuevamente prohibidos.» = A veces me vienen tentaciones de creer que el buen Bentham se chace ó se burla de nosotros; y esta es una de ellas. Que se establezca el sistema prohibitivo, y yo le aseguro que fomentada por este medio nuestra industria, importarán los derechos de-estraccion de nuestros géneros mucho mas que ahora los de introduccion de los estrangeros. Su Inglaterra se lo está diciendo y demostrando. Vease á cuanto suben anualmente los derechos de esportacion de sus artefactos: calcúlese lo que darian los de importacion de los agenos que no admite, y se verá de qué lado se inclina la balanza

Mal 5.º «El contrabando,» cuyos inconvenientes políticos y morales amplifica largamente el autor, como si en esta parte nos revelase algun secreto ignorado. Harto sabemos y lloramos los males que trae consigo la introduccion furtiva

de los artefactos extranjeros, y el daño inmenso que ocasiona á nuestra industria; pero ya hemos dicho que la dificultad grande que hay para conseguir que no entre en el reyno ningun objeto manufacturado, no es una razon valedera para permitir su introduccion; sino un motivo mas para aumentar la vigilancia, agravar las penas á los contrabandistas, y tomar cuantas precauciones sean posibles para frustrar sus intentos. Ya lo he demostrado con el ejemplo de la peste; pero todavia añadiré otro á que nada puede replicarme el mismo Bentham. Este ilustre autor reconoce positivamente que permitiendo la entrada de los productos y géneros extranjeros, se puede y aun se debe imponer algun derecho; y acaba de fundar en esto mismo la utilidad de su introduccion, «porque estos derechos forman, dice, una renta considerable del estado.» El señor Bentham supone tambien, y no negará si se le pregunta directamente, que se deben exigir igualmente derechos por la estraccion de los productos y géneros nacionales: y hechos estos dos supuestos suyos, le argüiria yo asi: «usted reconoce que para recaudar estos derechos de entrada y salida es necesario tener algunos emplea-

dos que euiden de que nada entre ó salga sin pagar los que cada cosa adeuda segun arancel. Bien; pero usted no ignora que ó eludiendo la vigilancia de estos empleados, ó corrompiendo su fidelidad, entran y salen cosas sin pagar nada. Y bien, inferirá usted de esto que es necesario, justo, conveniente y util dejar que en una nacion introduzcan y saquen los naturales y extranjeros cuanto se les antoje sin pagar derecho alguno, y que no debe haber guardas ni registros en los puertos y fronteras? No sin duda. Pues si usted no lo infiere ni puede inferirlo, ni propondrá semejante despropósito; si usted conviene en que haya resguardos que impidan la introduccion fraudulenta de los generos ó efectos permitidos, ¿que sacamos de toda esa deciamacion sobre los inconvenientes de los resguardos, los dos ejércitos que se hacen la guerra, las familias que se pierden etc. etc.? Cuando se trata de prohibir ó no la entrada de ciertos géneros, la cuestion no es de si ha de haber ó no guardas y defraudadores; se supone que ya existen unos y podrán existir los otros: la cuestion es si los primeros ademas de cuidar de que no pasen sin pagar derechos los generos permitidos, han de cui-

dar tambien de que no entren de modo alguno los que se declaran prohibidos. Es mas: supuesto ya el resguardo, ni un hombre mas se necesita para estorbar la entrada de géneros prohibidos: los mismos que impiden la fraudulenta de los de lícito comercio impedirán la de los que no lo fueren. Se cree generalmente que prohibidos ciertos géneros se aumenta el número de contrabandistas, y en general no es así. El defraudador no lo es porque el objeto sea ó no permitido, sino para ganarse el importe de los derechos que tiene ó podría tener su entrada: y con tal que él no los pague, le es muy indiferente que el género esté ó no en la lista de los de lícito comercio. Así por ejemplo si estan permitidas las blondas de Francia pagando cierto derecho, el deseo de ganarse este lucro escita á Pedro ó á Juan á correr los riesgos de introducir las furtivamente; y se hace contrabandista. Se prohíben las blondas: ¿que resultará? que continuará en introducir las. Acaso por la escasez se encarecerán, y esto escitará la codicia de algun otro; pero tambien la mayor pena impuesta al introductor de géneros prohibidos compensa el mayor interes que hay entonces para violar la ley. Porque, sea dicho

de paso, las penas con que se conmine al introductor de géneros prohibidos, deben ser mucho mas graves que la que se imponga al simple defraudador de derechos. Este último es un simple ladrón; el otro es un enemigo, un asesino de su patria.

Sea de esto lo que fuere, y aun concediendo que con el sistema prohibitivo se aumente el número de contrabandistas, esto probará á lo mas que se deben agravar las penas y aumentar la vigilancia; pero no que se deba renunciar á las inmensas ventajas que ofrece bajo otros aspectos, porque tenga tambien algun inconveniente. ¿Que cosa hay en el mundo que no le tenga? No concluiré este punto sin notar una expresion de Bentham. «En Inglaterra, dice, empieza ya á conocerse cuan impracticable es llevar á efecto los decretos prohibitorios en España. Parece que la naturaleza ha querido favorecer su infraccion: Gibraltar es el gran depósito del sur; Lisboa y Oporto del occidente, y los cien desfiladeros del Pirineo sirven para las provincias del norte y del oriente.» Esto es ya demasiado; atribuir á la naturaleza lo que es obra de la política y de la perfidia del gobierno de la gran Bretaña! ¿Es la naturaleza la que privó

de Gibraltar á la España, ó la Inglaterra, la cual apoderandose de esta plaza á nombre del archiduque Carlos, se negó luego á restituirla, á pesar de haberlo prometido solemnemente en varios tratados? ¿Fué la naturaleza la que para abatir á la España, empobrecerla y arruinarla, favoreció con tanto empeño el alzamiento de Portugal, y constituyó á este reyno en nacion independiente? La naturaleza al contrario, ¿no colocó á Gibraltar en la península? ¿No hizo parte integrante de ella la lengua de tierra ó costa que hoy forma el reyno de Portugal? ¿Es la naturaleza quien le ha separado de la España, ó la proteccion inglesa? ¿Y por que está la Inglaterra tan interesada en conservar á Gibraltar y en que Portugal se mantenga independiente? Pues no es otro el motivo que el de tener estos dos depósitos de sus géneros, inundar con ellos á esta desdichada España, é impedir que en ella florezca nunca la industria. ¡Ah! si algun dia los portugueses conviniesen en volver á unirse con la España, y tuviesemos la buena suerte de recobrar á Gibraltar: si al mismo tiempo el gobierno estableciese el sistema prohibitivo, y le mantuviese con teson por espacio de un siglo, yo aseguro

que aun perdidas las Américas, volveria España á ser una de las mas ricas, mas poderosas y mas temidas naciones. Ya que en esta parte un buen español no pueda hacer otra cosa que formar inútiles deseos, permitasenos á lo menos reparar en parte el gran daño que hacen á nuestra industria la separacion de Portugal y el portillo siempre abierto de Gibraltar; que en cuanto á los Pirineos y las costas marítimas, como se quiera, no pasará por aquellos una acémila, ni tocará en estas un barco, sin que sean registrados.

Mal 6.º «Discordia nacional, discordia entre las provincias á cuyo favor se prohiben los géneros estrangeros, y las provincias que sosteniendo todo el gravamen no tienen nada que recibir ó que esperar del beneficio.» Queda demostrado que este mal es puramente imaginario. Cuando en una nacion se fomenta la industria, cuando esta crece, cuando se multiplican las fábricas, cuando estas manufacturando las materias primeras crean mas y mas valores, y aumentan la riqueza pública, esta refluye y obra sobre todas las provincias, y es como un rocío benéfico que fertiliza todo el pais. *Hoc disquit omnes ante alpha et beta:* y es

extraño que se nos suponga tan tontos que creamos que fomentando con sabias prohibiciones las fábricas de Cataluña, beneficiamos á esta sola provincia. ¿Podemos ignorar que si la industria la enriquece, crecerá su poblacion, y que aumentada esta tendrán mas consumidores los frutos y géneros que recibe de las otras, y estas por consiguiente participarán de su riqueza y se fomentarán á su vez? Además, si la prohibicion no hubiese de recaer mas que sobre un solo objeto, y este no se fabricase mas que en una sola provincia, aun podria decirse algo contra esta exclusiva predileccion; pero no se trata de una prohibicion de esta clase. Se trata de una prohibicion de muchos géneros que actualmente se fabrican ya en varias provincias, y que dentro de poco se fabricarian en otras muchas. Asi prohibiendo los paños extranjeros se fomentarían las fábricas de Tarrasa que estan en Cataluña, las de Alcoy que estan en Valencia, las de Ezcaray en la Rioja, y la de Guadalajara en la Alcarria, sin contar con las que luego se estableciesen en otros puntos. Prohibiendo los lienzos se fomentarían las de Galicia, renacerían las de Leon, y se pondrian otras muchas. Prohibiendo las sedas,

volverían los miles de telares de Valencia, Granada y Toledo; los habria en Murcia, en Sevilla y Malaga. Prohibiendo los tejidos de algodón ganaria, no solo Cataluña, sino los pueblos de otras provincias donde podrian ponerse fábricas de esta especie. Ya la hubo en Avila. Prohibiendo los artefactos de hierro se elaboraria este al pie de las minas que le producen en las tres provincias Vascoagadas. Y prohibiendo otros cien mil artefactos, se fomentarían todos los pueblos de la península. ¡Miren qué origen de discordia nacional!

Mal 7.º «Mala voluntad hácia vuestro país de las naciones y gobiernos extranjeros, producido por la pérdida de las ganancias que les resultaban del comercio de los géneros prohibidos ahora.» No tendrían razon en enojarse con nosotros: ellos nos han dado la leccion, y no deben llevar á mal que la hayamos aprendido y nos hagamos sus discípulos. Al contrario, deberían honrarse de haber sido nuestros maestros. Pero en fin ello es, que adoptado por nosotros el sistema prohibitivo, hay ciertos gobiernos y países que *perderían las ganancias que ahora sacan del nuestro por el comercio de los géneros, cuya importacion se prohibe*

biese. Pues esto es cabalmente de lo que se trata, de que ellos pierdan para que nosotros ganemos.

Mal 8.º La mala voluntad de los ciudadanos contra el corto numero de los que tienen influencia en el gobierno por los gravámenes que les han impuesto. Pero si no hay tales gravámenes, sino muchísimos beneficios que se extenderán á todas las clases de la sociedad. Puede que estos no sean sentidos ni apreciados en los primeros dias ó meses del nuevo sistema; pero al año de estar vigente, y aun antes, ya se irían conociendo las ventajas, y al cabo de seis años ó menos la nacion toda le miraría como una bendicion celestial. Esto ha sucedido en Inglaterra y sucederá en todas partes donde se establezca y mantenga con teson.

(Se concluirá.)

Sobre un discurso pronunciado por un niño de diez años en el café del Turco de Sevilla.

Ahora si que seria injusto quejarse de que no va progresando y difundiendo-se la instruccion pública por toda clase de personas, al ver que hasta los niños de tierna edad manejan la política con tanta facilidad, soltura y acierto, como si fuera el trompo ó la pelota. No en vano algunas doctas plumas y oradores elocuentes han encomiado hasta lo sumo la utilidad de las sociedades patrióticas, como unos manantiales perenes de ilustracion, de saber y de patriotismo. Bien conocian esos insignes elogiadores que ademas de las poderosas razones teóricas con que demostraban la utilidad y necesidad de tales reuniones, podrian muy pronto alegar hechos y documentos prácticos que no dejasen la menor duda aun á los mas rebeldes y obstinados. Tal es la muestra que con admiracion de las presentes y futuras edades nos da un niño de diez años llamado Agus-

titito del Castillo y Centeno, voluntario nacional de la tercera compañía del primer batallón, y uno de los congregaditos en el café del Turco de Sevilla.

Nunca habíamos dudado nosotros de que bajo el reynado de la libertad se desplegan los talentos precoces y singulares en su género; y así conociendo que pocas congregaciones habrá habido jamás tan libres como la de aquel café, no nos ha maravillado mucho ver salir de ella un fenómeno tan prodigioso y aventajado. Figurese ahora el lector, ¡que monstruos de sabiduría y prudencia no habrá en aquella basílica, cuando hasta los niños de diez años están en disposición de dar lecciones á los diputados á Cortes! ¡y qué lecciones!..... Mucho sentimos no poder trasladar enteramente el cuaderno 5.º que es el único que ha llegado á nuestras manos; pero es tan importante lo que en él espresa este angelito, que bastará para demostrar los progresos que va haciendo la ciencia del gobierno con el humo del tabaco habano y bajo los auspicios de las canciones tragaleñas.

Después de haber copiado la fórmula de los poderes que se halla en el ar-

tículo 100 de la Constitución, poniendo en letra cursiva aquellas espresiones que á su *padrinito* (porque lo que es padre dice él mismo que no le tiene, y ya se le conoce) le parecieron susceptibles de interpretación y de desobediencia, desata su lengüecita, y dice de esta manera.

«Ea, padres de la patria nombrados para la legislatura de 22 y 23 por los desgraciados de esta provincia que no los tienen; hoy se os presenta un joven de once años (1) en voz de las 400,000 almas que os han dado su poder, y os dice que esparzais vuestra vista por los hechos de los cesantes (2), cuya responsiva sabrá pedirlosla cada respectiva provincia, á quien de justicia le tocará el vindicar el uso de sus poderes dentro de sus límites, á donde en juicio el poderdante y el apoderado sufrirán lo que les pertenezca por la igualdad ante la ley (3);

(1) *Al principiar el sermoncito no tenia mas que diez.*

(2) Mientras el niño va esparciendo solecismos y barbarismos conforme se los entregaron en el papel, con su rebanada untada de miel de cañas.

(3) Dentro de algun tiempo nos explicará otro *cafetista* qué es lo que el niño quiere decirnos en este periodo; pues por ahora nos quedamos en ayunas.

y si no os hallais con grandeza de alma liberal, capaz de borrar las manchas de vuestros antepasados en una casi abolicion (1) de nuestra Constitucion, como la que tocamos, ó hay alguno que se encuentre tímido y sin energia, deje el poder, y nos contentarémos con la flaqueza del nombramiento de almas débiles que mas valen queden menos que no malos (2).

»Es un axioma filosófico de eterna verdad que ninguno da lo que en sí no tiene. ¿Que decoro pues, que estimacion han dado los apoderados actuales cesantes á esta provincia, á este casi medio millon de almas que los nombraron? ¿Que han hecho en su utilidad general? ¿Que bien le han reportado? ¿El tratarlos á cada paso de ebrios, descamisados, fanáticos y facciosos? Ebrios, dislocados y mas que fanáticos estuvimos para su nombramiento.

(1) La abolicion de los azotes en los muchachos es la verdadera mancha que se debiera borrar, aplicandole un pár de docenas de buena mano al que te dictó una prédica tan desatinada.

(2) Gran palmoteo debió de haber en el café al acabar este parrafo; porque no hay cosa mejor para que á uno le aplaudan en ciertos sitios que el que ninguno le entienda.

to (1), y casi fuimos facciosos, porque debimos conocer que los que tenian principios debian tener medios y fines.

»No, no, no quiero creer nos hemos engañado en esta eleccion como en la otra; y yo confio no solo en la sanidad de la eleccion, sino en que la esperiencia de lo que habeis sufrido os hará remediar el que no lo volvamos á sufrir; porque á la verdad la única clase que conocemos no ha querido escarmentar, es la del gobierno absoluto; pero las restantes unas menos y otras mas, todas, todas temen la opinion y el martillo (2).

»Por fin los que no nos dejeis los poderes antes, os reunireis: ¿y en donde? ¿En Madrid? De ningun modo, mientras la corte no se barra, no se purifique, no se fumniguen los asientos del gobierno, no se *laven los de los representantes*, y no haya una completa libertad, cuya restaura-

(1) Y eso que entonces el niño no tenia mas que ochos años, y ya dice que se ponía ebrio: ¿qué será cuando sea hombrecito y mancebo?

(2) ¿Qué fiereza de alma no se necesita para oír celebrar el uso del martillo en boca de un niño de once años! Este solo rasgo basta para caracterizar las reuniones patrióticas de los cafés.

cion se ha de hacer con la sangre (1) de la malignidad, no está ni puede estar seguro el congreso en Madrid: y para parecer tanto libertador, tanto regenerador y tanto héroe como tenemos nombrados, y en quien las almas todas españolas tienen su confianza, no es menester mas que la corrupcion de la corte conforme se halla en la actualidad.

» En ninguna casa se aprecia mas á un padre que adonde se carece de él por mas tiempo de dos años (2). En esta provincia tendreis libertad, sereis amados y respetados (3), como por hijos huérfanos que saben lo que es la pérdida de un padre: reuníos aquí pues, respecto á que así lo exigen las circunstancias, ó sea en el inespugnable baluarte de la libertad, la sin

(1) ¿Si habrá en Sevilla fiscal de imprenta y jueces de hecho?

(2) Mas se le apreciará en donde se carezca por cuatro.

(3) Mientras no os opongais á que se calumnie, se robe, se saquee y se desobedezca á las autoridades. Pero en oponiéndose á estas santas diversiones, sereis tratados ni mas ni menos como los anteriores. ¿No es verdad, hijo?

par Cadiz y su Isla (r): mas sea en donde fuere, ratificad con juramento, trayendo á Dios por testigo, el cumplir bien y fielmente vuestro encargo, y añadid esa obligacioncilla mas al poder que habeis aceptado; y la primer cosa que debereis hacer, si empezais á obrar en bien general, es exigir la responsiva á todos cuantos secretarios del despacho hayais visto nombrar y quitar; arreglad ese club de secretarias, pues está en vuestra mano, segun el artículo 222, suspended ese *corrompido* ó sospechoso consejo de estado, observad ese supremo tribunal de justicia, que es preciso se halle tambien contagiado; y mediante á que el principal objeto del gobierno (segun el artículo 13) es la felicidad de la nacion; puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bien estar de los individuos que la componen, y que *este* ha tratado de todo lo contrario infringiendo este fundamental artículo, *nombrad temporalmente una regencia* (2), *pues la de la injusticia es mayor ineptitud que la física y moral.*»

(1) Vease como fructifica la frase de aquel señor que queria dar la *patada* al puente Suazo.

(2) No, hijo mio, no es tuya esa idea de la re-

Después de otros ocho ó diez párrafos en que va discurrendo sobre el mismo tono y con igual corrección de lenguaje, continua así:

» Para esta nueva redención necesitáis, os repito, reuniros en sitio donde respiréis y podáis obrar con la libertad que merece materia de tanta consideración y atención. Vuestro carácter unido debe ser de Robespierre para el malvado, y de benevolencia para el liberal apto y afligido con la opresión. Castigos horribos con el inicuo, y premios al hombre libre y justo, ejecutados por una *regencia*, asegurarán la patria nuestra madre, y pondrá en *quietud* el real ánimo *convulso* de Fernando (1), y lo hará rey verdadero constitucional.»

Estas son las sanas doctrinas que se pre-

gencia, ni del que te escribió ese disparatado discurso, ni de ninguno de los concurrentes á ese café, ni ciertamente sabes tú, con tanto fundamento como nosotros, quién es el promovedor de ella; pero teñ entendido que ha cumplido ya once años muchas veces en su vida.

(1) ¡Esto se dice del Rey!... pero si alguno se hubiese explicado en estos términos de las siete perlas, ¡qué *gallardas* delaciones y qué *gallardas* sentencias hubiera habido en cierta parte del mundo! ¡y viva el sistema!!!

dican en el café del Turco de Sevilla, y estos los progresos que va haciendo la ilustración á beneficio de las sociedades patrióticas. Gocense en ellos sus ilustres protectores, y calientense con el fuego patrióticamente anárquico que se alimenta en ellas. Tiempo llegará en que los mismos que ahora, acaso de buena fé, intentan defenderlas, lloren con lágrimas de sangre las tristes consecuencias de su error; porque no hay que engañarse, *las primeras víctimas de los desórdenes siempre son y serán aquellos mismos que los promovieron.*

*Descripcion del régimen de Francia, anterior
á su revolucion.*

Como la cuestion del presupuesto es la mas esencial de todas en el gobierno representativo, los diputados de la nacion espresan en ella sus opiniones acerca de la administracion pública en todos los ramos. Mr. de la Fayette espuso la suya en la sesion pasada de la cámara de Francia y formó al fin de ella un cuadro del régimen llamado *antiguo*, al cual quieren los ultras que retrograde aquella nacion. De él hemos tomado los rasgos mas característicos de aquel sistema de gobierno. Se sabe que la Fayette, despues de haber adquirido gloria militar entre los libertadores de la América septentrional, fue uno de los mas ardientes defensores de la libertad de su pais, que fue por consiguiente una de las primeras víctimas de la anarquia. El infortunio y la edad han debido calmar en él

las pasiones exaltadas, y seria difícil encontrar un hombre mas á propósito para juzgar sanamente de un sistema de gobierno proscrito por la opinion pública, sostenido por las pasiones particulares, cuyes funerales fueron sangrientos, y cuya restauracion, si fuera posible, lo seria mucho mas.

El clero de Francia ejercia toda especie de influencia: no participaba de los gravámenes públicos: aumentaba diariamente sus inmensas riquezas, jamas las enajenaba: las repartia en *razon inversa del trabajo*. Los pobres curas habian nacido para trabajar: los cañónigos y obispos para gozar. La ley era cómplice de los votos monásticos, las mas veces forzados. La Francia estaba cubierta de órdenes religiosas, obedientes á gefes extranjeros. La mendicidad y la opulencia pagaban su contribucion al clero; y la administracion secular de este era tan mundana, que los operarios habituales del culto, los dispensadores de la divina palabra y los administradores de los sacramentos eran la parte mas insignificante de aquel primer orden del estado.

En los tribunales de justicia llama-

dos *cortes soberanas* (1) la facultad de juzgar era venal por el derecho; pero en el hecho hereditaria y afecta á la nobleza. Se apelaba á ellos de los jueces feudales nombrados por los señores, y revocables á arbitrio de los mismos. La diversidad de códigos y la jurisprudencia de las ejecutorias hacian que un mismo pleyto se perdiese en un tribunal y se ganase en otro. Todo litigante podia traer á su adversario desde una estremidad del reyno á los tribunales de París, con solo *comprar un empleo en la corte*. La clientela de los parlamentos era inmensa, y su poder se aumentaba en razon de la cavilosidad, propia de la profesion de sus clientes. Los parlamentos han proscrito sucesivamente todas las ideas racionales, todos los descubrimientos útiles; y aun cuando se resistían á la voluntad injusta del monarca, no tenían otro medio de oposicion, que negar la justicia al público, cerrando sus sesiones.

(1) Es muy singular la aplicacion de esta palabra á los parlamentos. A pesar de su *soberanía*, los reyes los desterraban, los abolian y restauraban á arbitrio.

Existia también antes de la revolucion el infáusto cuerpo de los arrendatarios de rentas que *vejaban la Francia por asiento, y cuyos gastos y ganancias monstruosas escedian en mucho á la entrada del tesoro público*. Gobernabanse por un código inmenso, cuya ciencia era oculta y que no era lícito ni posible interpretar sino á sus agentes. Por medio del perjurio y de la delacion doméstica, que tenían premios señalados, ejercían un despotismo desenfrenado sobre todos los que carecian de proteccion. Asi hablaba el virtuoso Malesherbes á Luis XVI en las observaciones del parlamento en 1775.

Las provincias del imperio frances se dividian en *francesas conquistadas, casi extranjeras, provincias de estados, provincias de eleccion*. Cada una estaba rodeada de dos líneas de guardas y contrabandistas cuya guerra intestina poblaba las cárceles, las galeras y los patíbulos, segun querian los estipendiarios de los asientos públicos. Las heredades se dividian en *nobles y villanas*, y presentaban los diferentes grados de la dominacion feudal, del vasallage y de la servidumbre. El parque y los jardines del rico no pagaban nada, cuando

el campo y la persona del pobre estaban sometidos á una contribucion proporcional á su industria: las pechas y los derechos feudales demostraban á casi todo el pueblo, que su degradacion era no solo territorial, sino tambien individual. La casta privilegiada tenia el derecho de distribuirse á sí misma en sus diferentes grados, y de estender á toda la nacion las exclusiones y los desprecios. Ningun frances estaba habilitado para los empleos, si no era noble: profesiones útiles eran títulos de degradacion, y esta preocupacion funesta robaba á la prosperidad pública las familias industriosas, precisamente en la época que habian adquirido medios para aumentarla; porque el menestral que á fuerza de trabajo, honradez y economia habia juntado caudal, no queria emplearlo en una industria reputada por vil, sino lo gastaba en buscar los medios mas ridiculos y mentirosos para borrar la memoria de su primitiva y humilde ocupacion.

El rey fijaba las contribuciones, segun queria un ministro de hacienda, con tan poca consecuencia en el sistema administrativo, que se han visto sucederse doce ministros en el espacio de catorce años.

Los impuestos se repartian arbitrariamente, no solo entre las provincias, sino tambien entre los individuos contribuyentes; pues las facultades de los intendentes en las provincias que no eran de estados, no se modificaron hasta 1778. En 1702 se estableció la capitation, prometiendo abolirla, cuando se acabase la guerra, y ya no se cumplió mas la promesa. La talla, las veintenenas, los derechos sobre géneros de consumo, mas odiosos que los derechos reunidos de Napoleon, gravitaban constantemente sobre el pueblo, y tanto mas, cuanto mayor era el número de nobles. El informe sobre impuestos de la comision de la asamblea provincial de Auvernia de 1787, hecho por el marques de Laqueuille, el obispo de san Flour y otras personas de la primera distincion, confiesa paladinamente, que *aumentandose cada dia el número de privilegiados por el tráfico y arriendo de los empleos de la corte, no era de estrañar que la talla pagada por el pueblo de aquella provincia llegase algunas veces á 14 sueldos por libra.*

En cuanto á la jurisprudencia criminal, el acusado no podia ver ni á su familia, ni á sus amigos, ni á sus abogados, ni las piezas del proceso. Entregado sin de-

fensa á un magistrado, cuyo mérito consistia en hacer *confesar*, no se le confrontaban con los testigos, cuya declaración se recibia tambien secretamente, sino cuando estos no podian ya retractarse sin incurrir en la pena del falso testimonio. Conderado en el tribunal inferior por las conclusiones de un relator, se le remitia al parlamento correspondiente que en algunos casos distaba cien leguas del lugar donde se cometió el delito, con la adición de la *cámara grande*, si era noble. Allí en virtud de las mismas piezas y de la relacion de un consejero sufría su sentencia envuelta en esta fórmula vaga: *caso que resulta del proceso*. Los jueces, si querian, podian agravar la sentencia con el tormento; porque solo se habia abolido el tormento preparatorio á la instruccion del proceso. Bien conocida es la atroz variedad de los suplicios.

¿Y qué diremos de la intolerancia religiosa que reducía una gran parte de la poblacion á un estado legal de concubinage, bastardia y desheredamiento, anulando los matrimonios entre católicos y protestantes? ¿Qué diremos de la legislacion que estableció Luis XIV, contraria á todos

los derechos de la naturaleza y de la moral, y que un prelado ilustre llamaba *la obra digna de su reynado, la garantia mas segura de su autoridad*? Los obispos de Francia pidieron en 1751 y 1752 su ejecucion por juicio militar sin forma ó figura de proceso: tal ha sido la doctrina legal desde la orden del consejo del rey de 1684, que prohibió á todo ciudadano tener en su casa á un enfermo de la religion protestante bajo pretesto de caridad hasta la decision del consejo en tiempo de Luis XVI, en que apesar de las observaciones de Turgot y de Malesherbes, se decidió que el rey haria en la solemnidad de su consagracion el juramento de *esterminar á los hereges*. Es verdad que el año anterior se habia adoptado la demanda de los religionarios, en que pedian los derechos civiles; pero esta semitolerancia era ya una innovacion revolucionaria.

Habia en el antiguo régimen diezmos eclesiásticos y señoriales, que recogiendo los últimos productos del trabajo, gravitaban sobre la renta del propietario en una proporcion triple de la disminucion que causaban en el producto en bruto: habia derechos feudales, onerosos y humillantes, ya

se cobrasen en la especie primitiva, ya en un tributo equivalente que recordaba la ignominia de su origen: habia molinos y hornos, en que se obligaba á moler y cocer á todos los vecinos: habia derechos de caza que entregaban la cosecha á la voracidad de los animales, y los trabajos campestres á los caprichos y á las estorsiones de los guardas: las penas llegaban hasta galeras por toda la vida; y la sentencia se fulminaba en un juzgado nombrado por el gefe de los guardas, sin mas documentos que el proceso verbal del denunciador. Habia *mandamientos de prision en blanco*, que se daban á los ministros, á los comandantes y á los intendentes: moratorias que dispensaban á los cortesanos de la obligacion de pagar sus deudas: evocacion de pleytos, sustituciones y costumbres que sacrificaban los hijos á un pariente colateral, y las familias á un primogénito. Habia sueldos sin oficios, coadjutorías con supervivencia, y en fin, todos los abusos, trabas y opresiones que aunque ya suprimidas por la revolucion, viven en los libros y en la memoria de los contemporáneos.

Tal era el estado civil y político de la

Francia antes de la revolucion. Aqui nada hay exagerado: este cuadro está formado por un hombre inteligente, y á la vista de testigos tan instruidos como él en los hechos, y muy interesados en desmentirle, cuando se apartase de la verdad.

Si comparamos la situacion de la Francia antes de 1789 con la de España bajo el régimen absoluto, notaremos mucha semejanza en cuanto á algunos abusos de menos importancia; pero con respecto á los mas notables, hay diferencias esenciales que el filósofo y el político deben observar y valuar.

1.º Los abusos de la Francia procedian en gran parte de la aristocracia: los de España del despotismo. En efecto, no se notaban en España tantos privilegios onerosos, tantos derechos ignominiosos para el pueblo, un poder tan estenso en las clases intermedias. No habia mas que una autoridad, que era la del gobierno: ante ella enmudecian desde el gañan hasta el presidente de Castilla. No así en Francia: el clero, la nobleza, los parlamentos eran corporaciones poderosas que gozaban de la influencia moral, causada por sus riquezas y su orgullo, y que ademas tenian

el derecho legal de representación.

2.º La monarquía francesa, aunque absoluta, era sin embargo mas mitigada que la española: la democracia existía allí en las clases privilegiadas. Es verdad que esta mitigación era mas gravosa que saludable para el pueblo sometido al gobierno, y sometido además á mil tiranías subalternas que le humillaban y oprimían. Las clases privilegiadas sostenían á la verdad sus intereses propios: jamas los de la nación. El gobierno encontraba mas resistencias que en España para ser absoluto: debía respetar los privilegios, aunque le era lícito vejar al pueblo. De aquí nacía, que el gobierno francés debía ser mas opresor para la masa general, en razon de los sacrificios que tenia que hacer á los privilegiados, y de la fuerza que tenia que adquirir para contenerlos. En España podía ser el despotismo menos violento, porque no hallaba obstáculos. Todo le favorecía: las costumbres y las preocupaciones, los hombres y las cosas.

De aquí se infiere que el despotismo francés, aunque mas mitigado, era por lo mismo mas pernicioso para la nación, que el español. Así no veíamos entre nosotros

tantas costumbres bárbaras, reliquias del antiguo sistema feudal, tantas opresiones parciales, tanto orgullo de una parte y tanta ignominia de otra, como se observaba en Francia. Todos saben que los ministros españoles desde Felipe V han sido casi todos tomados de la clase media: nada prueba mejor que esto la poca influencia que ha tenido el privilegio en el gobierno de España.

Siendo esto así, se nos preguntará, ¿cómo es que la Francia con peor sistema político que nosotros, hizo en el siglo pasado tantos y tan admirables progresos en ciencias, artes, industria y civilización, y nosotros nos quedamos tan atrasados, siendo así que el ingenio español no cede al francés, ni en actividad ni en sutileza; y aun pudiera decirse sin temor de ofender á la nación francesa, ni de adular á la nuestra, que la escedemos en juicio y sensatez?

La respuesta á esta pregunta y la explicación de este fenómeno consiste en la naturaleza de uno y otro despotismo. El de Francia atacó *al bolsillo*, el de España á *la cabeza*. Nuestro golpe fue mortal: los de los franceses, aunque peligrosos, no fueron incurables.

Desde Enrique IV hasta la revolución

no han pensado en otra cosa los gobernantes y los aristocratas, que en aumentar su poder y sus riquezas; ya el gobierno á costa de la aristocracia, ya esta y el gobierno á costa del pueblo: la Francia tuvo que trabajar doble para mantenerse y satisfacer á tantos vampiros; pero al menos le era lícito trabajar; y aun quizá su infortunio mismo contribuyó á aumentar su industria.

El despotismo español tomó otra direccion. Las riquezas de América, nuevamente descubierta, le dispensaba por el pronto de ocuparse en vejar al pueblo con opresiones pecuniarias: así se empleó, no en empobrecer á la nacion, sino en embrutecerla, é inventó la inquisicion.

Esta sola institucion esplica la diferencia que ha existido entre España y el resto de Europa en cuanto á los progresos de la industria y de la civilizacion. Los franceses, aunque oprimidos, aunque vejados, eran todavia hombres, porque les era lícito pensar: los españoles aunque menos oprimidos politicamente, no podian dar ningun paso hácia la perfeccion; porque la inteligencia, este grande y poderoso agente del hombre, se habia roto entre las manos del despotismo inquisitorial. ¡Y

qué se puede esperar de un hombre ó de una nacion que carece de inteligencia? El genio español se aplicó entonces á las niñerías de toda especie: en ellas sobresalió: en ellas corrompió su gusto: pero; desgraciado del que se emplease en estudiar el mundo físico ó el moral! Ahora bien, sin conocimientos en las ciencias naturales ni en las ideológicas, ¿qué progresos pueden hacerse ni en las artes necesarias de comodidad ó de placer, ni en la industria y comercio, ni en la perfeccion moral y política de las sociedades?

De lo dicho hasta aqui se infiere que si la revolucion francesa debió seguir en su marcha una direccion contraria á las fuerzas del privilegio, nosotros debemos atacar en la nuestra á la ignorancia. La de Francia fue el triunfo de los derechos nacionales sobre los abusos privilegiados: la nuestra debe ser el triunfo de las luces del siglo sobre las tinieblas aclimatadas entre nosotros por tres siglos de inquisicion. La lucha se emprendió en Francia de fuerza á fuerza, de interes á interes, del poder nacional contra el poder del privilegio: no es de estrañar que se exaltasen las pasiones, que se ensangrentase la escena, que se proclamase la guerra civil y la europea, en fin, que se desacreditase la revolucion, por los excesos que la obligaron á cometer, de una parte sus contrarios, de otra sus falsos y ambiciosos ami-

gos. En España la lucha debe ser de la razón contra la ignorancia, de la lógica contra el sofisma, de las luces contra las preocupaciones. En España en fin no hay mas que un privilegio que quiera sostenerse: el privilegio de *decir disparates*. Pero este no puede existir sin la inquisición, y sus fuerzas físicas son tan débiles, como lo ha probado el éxito de Merino, Zalduendo y sus secuaces.

Tenemos muchas ventajas sobre la Francia para terminar felizmente nuestra revolución. 1.^a Desde 1789 hasta nuestros días se ha instruido mucho la Europa, y es imposible que una guerra á favor del despotismo sea ya una guerra europea, como la que se declaró á la Francia. 2.^a Los escollos en que naufragó la revolución francesa, estan ya bien marcados en el mapa político: son bien conocidos de los españoles, y no faltan cosmógrafos que los indiquen: malo será si vamos á estrellarnos contra ellos: 3.^o Los españoles no se abandonan á una idea ó á un sentimiento esclusivo como los franceses: son lentos en determinarse, aunque obstinados en su determinación. El refrán de *un loco hace ciento* no tiene en España una aplicación muy estensa.

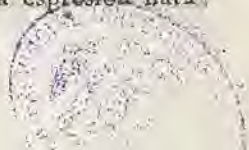
Nosotros pronosticamos un feliz éxito á la revolución de España, si sabemos librarnos de *la inquisición*; porque aunque está ya sepultada, pugna por resucitar bajo

otras formas: bajo las formas que inventó Robespierre.

Sobre los tres proyectos de ley remitidos por el gobierno á las Cortes, y leídos en la sesion del 21 de enero ultimo.

Pareceria extraño que cuando todos los periódicos han manifestado su parecer sobre las leyes propuestas ultimamente por el gobierno al poder legislativo para la reforma del derecho de petición, del uso de la libertad de imprenta, y de las reuniones ó sociedades vulgarmente llamadas patrióticas, zahiriendo con mas ó menos amargura la intencion con que han sido dictadas; pareceria, decimos, extraño que el *Censor* no manifestase tambien su dictamen acerca de tan importantes cuestiones. Mas para no repetir lo mismo que ya en otras mil ocasiones hemos manifestado, diremos ligeramente nuestro modo de pensar sobre cada una de ellas, sin detenernos en teorías y generalidades, olvidadas ya de todos los lectores de puro repetidas y manoseadas.

Nosotros creemos que el derecho de petición es inherente al hombre, sea ó no sea ciudadano; ó por mejor decir, ni es derecho ni se acuerda de serlo, sino que es y debe llamarse la expresion natu-



ral de la necesidad en que cada uno está ó se imagina estar. No hay ser ninguno, por humilde ó despreciable que sea, que no pueda acudir siempre que guste á los magistrados, á los ministros, al Rey y al congreso, pidiendo todo lo que crea necesitar, con tal que lo que pidiere esté dentro de las atribuciones de la autoridad á que se dirige, y observando la forma y las condiciones prevenidas para pedir. Pero ni la Constitucion ni todas las constituciones del mundo autorizan ni pueden autorizar á nadie para que pida amenazando, ni para que amenace pidiendo.

Ahora bien, ¿qué es lo que quiere decir una solicitud firmada por dos ó tres mil ciudadanos, ó no ciudadanos, que no lo digan mejor dos ó tres mil solicitudes con su correspondiente firma cada una? Hagase de este último modo, y no habrá ley alguna que pueda impedirlo ni coartarlo; pero ¿cómo ha de aparecer espontáneo ni libre del vicio de sugestion un escrito concebido y redactado por una ó por dos personas, y firmado luego por centenares ó miles de individuos? Tan lejos está este medio de espresar una mayoría de opinion y de fuerza, que antes por el contrario las debilita dándoles un ayre de coaspiracion y de amenaza. ¿Pues qué será si á esto se añade la certeza moral y á las veces física de que para reunir las firmas se ha usado de los medios correspondientes para

invalidarlas, como son el engaño, la colusion, la mentira ó tal vez la violencia? ¿Qué si se considera que la mayor parte de los nombres estampados al pie del escrito no pertenecen á nadie, ó han sido su-plantados por quien tenia interes en abultar una opinion ficticia? Pues todas ó casi todas las representaciones que han dado lugar al nuevo proyecto de ley, adolecen de estos y de otros vicios todavia mas capitales. ¿Quién hay que ignore cómo se han formado las de Cadiz, Sevilla, Murcia, Valencia y de otros pueblos? á donde se comunicó por circular secreta la orden de repetir esta ridícula farsa? Semejante modo de pedir indica la necesidad indispensable de negar.

No hablemos ahora de las representaciones que han dirigido tambien los cuerpos militares; porque quien no reconozca que la fuerza armada jamas pide sin amenazar directa ó indirectamente, mucho menos se hallará en estado de admitir y pesar las razones que impiden á los que siguen aquella noble carrera ejercer varios derechos inherentes á la ciudadanía. Este abuso que por desgracia ha empezado á hacerse frecuente, no solo acabaria del todo con la disciplina militar, sino tambien con el gobierno representativo. ¿Quiera Dios que no suministremos otra prueba mas á aquellos escritores que dicen que los ejércitos permanentes son incompatibles con este géne-

ro de gobierno! Las representaciones de la tropa siempre vienen firmadas con la punta de las bayonetas.

En cuanto al uso de la libertad de la imprenta hemos manifestado ya tantas veces nuestros principios, que aun cuando fuéramos capaces de variarlos, no podríamos hacerlo sin caer en una grosera contradicción. Cuando se presentó á las Cortes el proyecto de la ley que actualmente rige, nos pareció indispensable hacer ver que podría ser inútil y perjudicial; porque para nosotros era claro que siguiendo el método propuesto por la comisión, lejos de asegurarse la libertad del pensamiento, vendría á parar en una esclavitud por otro estilo tan dura como la que se había sufrido antes. Y aunque á la verdad nunca pudimos sospechar que en un país como la España, es decir, en el pueblo que se precia y debe preciarse de ser el mas noble y generoso de Europa, se abusase hasta tal grado de la libertad de imprimir, cual hemos visto despues, siempre temíamos, y la esperiencia confirma la justicia de nuestro temor, que la libertad y aun la licencia vendrian á ser el patrimonio de un partido, mientras que el resto de los ciudadanos estaria en una esclavitud tan penosa como la anterior.

Dijimos pues francamente nuestro parecer, reducido á que ó la libertad de imprenta fuese absoluta, cual la proclama

el artículo 371 de la Constitución; ó que en caso de que se coartase por medio de leyes, nunca estuviese la aplicación de estas á la discrecion de los jueces de hecho, sino mas bien á las antiguas juntas de censura, que tarde ó temprano será preciso restablecer. No se infiera de aquí que nosotros desconocemos la utilidad del establecimiento de los juicios por jurados: sabemos muy bien que esta institucion es uno de los mas firmes apoyos de la libertad; pero no se confundan unas cosas con otras, queriendo no estraviarnos en el camino que ya tienen abierto las luces y la esperiencia. El pronunciamiento del jurado debe recaer siempre sobre cuestiones puras de hecho; y la calificación de un escrito ni es cuestion de hecho, ni se acuerda de serlo, sino de derecho y muy delicada, como dijimos en el número 11 de este periódico. De esta tan grave equivocacion en los términos han procedido todos los errores que ya se palpan, y se seguirán otros muchos si no se opone el remedio necesario, bien sea por los medios propuestos por el gobierno y la consulta del consejo de estado, ó bien por otros que no pueden ocultarse á la sabiduria del congreso.

En una palabra, nosotros creemos que no debe haber ley ninguna, ni preventiva ni represiva, en materia de imprentas, salvo el derecho de ejercer ante los

tribunales la accion de injurias como se hace con las que se irrogan de viva voz; ó que en caso de adoptarse alguna ley de represion, conozcan de ella hombres letrados, es decir, literatos instruidos y cuya profesion sea el estudio; porque no basta, como hemos dicho, tener una razon despejada y buena conciencia para calificar los escritos que se publican cada dia. Si se tratase de fallar acerca de si tal ó cual escrito ya calificado debia atribuirse á esta ó la otra persona indiciada de ser autor de él, la cuestion seria de *hecho*, y podria resolverse con acierto por los jurados; pero designar la clase y el grado de malicia que puede tener en sí un escrito que se les lee allí mismo y sin otra regla que la impresion momentánea que haga en sus entendimientos, es una cuestion no solo de *derecho*, sino tambien mucho mas difícil que la mayor parte de las que se suelen presentar en los tribunales.

En cuanto á las sociedades llamadas patrióticas, nada tenemos que añadir á lo que ya hemos inculcado en otros muchos números, sino que deben prohibirse todas, asi las públicas como las secretas, sin apoyarse en otra razon que la de ser inconstitucionales y peligrosas para la tranquilidad pública; tanto que mientras subsista una siquiera, no hay que esperar que se consolide en España el gobierno representativo, ni otro ninguno.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 80.

SABADO 9 DE FEBRERO DE 1822.

Concluyen los reparos al opúsculo intitulado: Observaciones sobre el sistema restrictivo y prohibitorio de comercio, cuya traducción se insertó en los números 74, 75 y 76 de este periódico.

Espuestos ya y pomposamente amplificados los males que á juicio del autor produce el sistema prohibitivo, pasa á examinar si puede producir algunos bienes; y se explica asi.

«Cuanto mayor y mas manifiesta sea la suma de males producida á todos los otros, tanto menor será el beneficio de aquellos á quienes se ha querido favorecer.

Cuanto mayor sea aquella suma, tanto mas manifiesta será; y cuanto mas manifiesta sea, tanto mas probable será la abolicion de los decretos que han producido los males. Ahora bien: si estos decretos son abolidos, cesa la ganancia de los que cuentan con su proteccion. Por consiguiente estos, si son prudentes, se abstendrán aun durante la prohibicion de hacer grandes gastos para sacar utilidad de ella, y de aceptar un beneficio cuya continuacion pende solamente de la continuacion de un error.» 1.º El sistema prohibitivo no produce males ningunos, sino bienes incalculables. Queda probado y se demostrará hasta la evidencia. 2.º El sistema prohibitivo no favorece á unos en perjuicio de otros: favorece á todos: y aunq. dirigido directamente á fomentar la industria, fomenta tambien indirecta pero necesariamente la agricultura y el comercio; es decir, la sociedad entera; porque no hay un solo individuo suyo que no sea ó propietario territorial, ó traficante, ó manufacturero, ó no dependa para subsistir de estas tres clases, ya como operario, ya como empleado cuyo sueldo ellas costean, ya como sirviente, y hasta como mendigo necesita-

do. Por consiguiente todos hasta el último pordiosero tienen interes en que la agricultura, el comercio y la industria florezcan en su país, y en que los individuos que pertenecen á estas clases sean ricos y muy ricos; porque aun cuando él no sea de su número, participa de la riqueza de los que le componen. Si es empleado estará pagado con puntualidad; si es sirviente tendrá mejor salario; si es simple jornalero de cualquiera clase tendrá siempre donde trabajar, y si pide limosna encontrará quien se la dé. De suerte que el argumento propuesto se puede volver contra su autor empleando sus mismos términos, solo con substituir á las palabras *males*, *menor* y *mas*, sus contrarias *bienes*, *mayor* y *menos*, diciendo: «cuanto mayor y mas manifiesta sea la suma de los *bienes* producida, tanto *mayor* será el beneficio que á *todos* resulte: cuanto mayor sea aquella suma, tanto mas manifiesta será; y cuanto mas manifiesta sea, tanto *menos* probable será la abolicion de los decretos que han producido los *bienes*.» La consecuencia que resulta del argumento así propuesto, ya se deja entender cual será: la de que continuarán los decretos, continuarán las ganan-

cias, y todo hombre que sea prudente se apresurará á hacer grandes gastos para sacar utilidad de una prohibicion que deberá continuar mientras la verdad ya conocida conserve su imperio entre los hombres.

«Sin embargo (sigue hablando Bentham) las grandes esperanzas que se han escitado, prometiendó favorecer á los productores nacionales en contraposicion á los extranjeros, *no faltarán muchos que empleen sus caudales en realizarlas; y por consiguiente la concurrencia de competidores disminuirá sucesivamente la utilidad pretendida.*» Confesion de parte releva de prueba. ¡Cuán irresistible es el imperio de la verdad! El mismo que la impugna viene á confesarla por fin. ¿Conque, vistas las grandes esperanzas que da el sistema prohibitivo, no faltarán muchos que empleen sus caudales en realizarlas? ¿Conque de consiguiente, y por absoluta necesidad, la concurrencia de competidores disminuirá sucesivamente la utilidad individual y respectiva de cada uno de los nuevos productores; es decir, que tendrán que vender mas y mas baratos sus artefactos, cuanto mayor sea el número de los que los fabriquen y mayor la cantidad fabricada? ¿Conque los cen-

sumidores los comprarán mas y mas baratos? ¿Conque al fin los pagarán á precio igual y aun inferior que el que pagarian por los extranjeros? ¿Conque no se les impondrá una contribucion? ¿Conque no sufrirán ningun gravamen? ¿Conque... conque... conque el grande argumento vino á tierra? Hé aqui en lo que paran los sofismas: ellos se refutan y destruyen á sí mismos. Continuemos copiando y rebatiendo á nuestro autor.

«El sistema prohibitorio, dice, se funda en una ilusion ante el tribunal de la opinion pública, y la misma ilusion la sigue en todas sus aplicaciones y consecuencias. Esta ilusion consiste en suponer que en la cuestion presente la lucha es entre los intereses nacionales y los extranjeros, que la prohibicion hace recaer solamente sobre los extranjeros todos los males que produce, y que todos sus beneficios son esclusivamente para la nacion.... Pero ya se ha revelado la verdad: su aplicacion es universal, y no admite tergiversacion. Se ha demostrado que en el caso de España la utilidad es pequeña, casi nada, y los males muy graves, y mas graves para los españoles que para los que ellos llaman

extrangeros.» No se ha demostrado tal cosa; lo contrario sí que es no solo demostrable por razones y cálculos, sino casi materialmente palpable; á saber, que la utilidad de las prohibiciones es inmensa, no solo para España, sino para cualquiera nacion que las adopte; que los males que se suponen resultarán, son nulos, quiméricos é imaginarios. En cuanto al único inconveniente real que es el del contrabando, ya dejamos dicho que puede disminuirse indefinidamente hasta hacerle casi nulo, y que no es privativo de las prohibiciones, sino inherente á las aduanas y al establecimiento de derechos de entrada y salida; derechos que todos cuando combaten la prohibicion absoluta, reconocen y dan por supuestos. Por consiguiente sus argumentos nada prueban en esta parte. «Señor, que habrá contrabandistas.» Tambien los habrá aunque no se prohíba la introduccion de ningun género, si á todos se les imponen derechos de entrada y salida, cosa que ustedes reconocen por justa, conveniente y util.

«Señor, que serán necesarios guardas que persigan á los contrabandistas, que algunos de estos morirán en las refriegas

y otros irán á presidio, que sus familias quedarán abandonadas, que tambien morirán algunos guardas, que habrá causas, que se cantará la cancion del contrabandista, que este será un hombre precioso para los revendedores y compradores del género prohibido etc. etc.» Lo mismo se verifica, con solo que haya derechos de entrada. Por moderados que sean, siempre habrá hombres que se aventuren á no pagarlos. No habrá sin duda tantos cuando los derechos son pequeños como cuando son crecidos; pero al cabo siempre habrá algunos, y será necesario vigilarlos, perseguirlos y castigarlos. De suerte que esta cuestion no es sobre el mal en sí mismo, sino sobre el mas y el menos. A no suprimirse todo derecho de entrada y salida, y de consiguiente las aduanas, resguardos y puertas, siempre habrá defraudadores. Tengase presente lo que sucede en los derechos sobre consumos. Se establece uno muy moderado sobre cada arroba de vino; y sin embargo nunca faltan matuteros que se esponen á introducir fraudulentamente hasta una miserable bota, cuyos derechos no ascenderian á cuatro ó seis cuartos, porque al fin estos se ahorra. ¿Qué será pues

en las fronteras con los efectos de fuera, cuyos derechos, por moderados que se supongan, siempre son bastantes para tentar la codicia, sobre todo si es facil de pasar por alto el objeto que los adeuda? Reduzcase cuanto se quiera el derecho sobre blondas, encajes, joyas y otras cosas de poco bulto, siempre habrá quien las entre á escondidas, porque sin mucho riesgo asegura una ganancia considerable. Mas vale pues prohibirlas, puesto que el mismo cuidado cuesta impedir que se introduzcan sin pagar derechos, que el que absolutamente no entren, y tan difícil es lograr lo uno como lo otro.

«Cuando para promover las fábricas nacionales, continua Bentham, se prohíben los productos estrangeros; ó el ramo de industria de que se trata es nuevo en el pais, ó se halla establecido mucho tiempo há. En el primer caso la prohibicion es eminentemente impolítica: es como si se impusiese una contribucion, y todo su producto se tirase al mar. El interes personal abandonado á sí mismo da siempre á los capitales y al trabajo el empleo mas provechoso. Si el nuevo ramo de industria es el mas lucrativo, no necesita de protec-

ciones legislativas y artificiales; y si no es el mas lucrativo, el efecto de la prohibicion, si tiene alguno, es dirigir el trabajo y los capitales á objetos menos útiles, abandonando los mas útiles.— El caso en que la intervencion es menos imprudente y mas excusable y plausible es el de un ramo antiguo de industria, porque el objeto no es promoverle facticiamente, sino impedir su declinacion y la ruina de los que lo cultivan. Pero aun en este caso se aplican irresistiblemente las objeciones anteriores: si el establecimiento prospera, las medidas legislativas son inútiles; si decae son dañosas, porque dan mala direccion al trabajo y al capital.»

En todo este raciocinio hay varias equivocaciones que es necesario rectificar. 1.º Cuando en una nacion se adopta un sistema prohibitivo bien combinado, se trata de fomentar no un ramo particular de industria nuevo ó viejo, sino todos en general, ora existan, ora no existan, ora prosperen, ora vayan en decadencia. Si no han nacido, para que nazcan; si han nacido, para que prosperen; si prosperan, para que no decaygan. Por consiguiente el dilema nada prueba, porque hay medio entre los dos es-

tremos. 2.º Suponiendo que con la prohibicion de un género se imponga una contribucion á los consumidores, es falso que esta se tire al mar. Siempre redundará directamente en beneficio de los productores nacionales, é indirectamente en utilidad comun: queda ya demostrado. 3.º El interes personal da siempre á los capitales el empleo mas provechoso; pero es necesario quitarle los estorbos que le impiden obrar, y el mayor que la industria tiene es la concurrencia estrangera. 4.º La proteccion que los gobiernos dan á la industria con las prohibiciones no es facticia ni artificial; es muy real, está fundada en la naturaleza de las cosas, y no solo estan obligados á darsela, sino que ellos solos son los que pueden dispensarla. Esta proteccion no es directa ni reglamentaria: el gobierno no le dice á nadie: «emplee usted su capital en la fabricacion de tal ó cual objeto: lo que hace es desembarazarle el camino, y dejar libre su accion. En suma lo que en este caso hacen los gobiernos, es lo que tanto predicán los economistas, y antes que ellos la razon universal; es quitar trabas. Ve un gobierno y lo ve con evidencia: ¿qué digo lo ve? lo palpa materialmente cada dia,

á cada instante, que mientras los estrangeros traygan á los mercados nacionales todos los productos de la industria mejores y mas baratos que los que se hacen en el pais, no habrá en este ni fábricas, ni officios, y dice: «no se admitan de aqui adelante ninguno de los géneros que ya se fabrican entre nosotros, ó pueden comodamente fabricarse.» Pregunto: ¿hace otra cosa mas que quitar á la industria nacional la inmensa, la invencible traba que antes tenia en la concurrencia estrangera? ¿Y no será justo, útil, necesario quitar trabas, remover obstáculos y dejar espedita la accion de ese mismo interes personal que tan malamente se invoca en este argumento? En semejante caso hacen los gobiernos lo mismo exactamente que cuando construyen caminos, abren canales, esterminan ladrones, persiguen piratas. ¿Por qué decae la agricultura de tal ó cual provincia, suponiendo que sea fertil su territorio y no falten ni brazos ni capitales? Porque no teniendo canales ni caminos, no puede dar salida al sobrante de sus frutos, y pudriendose las mieses en los campos y las uvas en las cepas, ó teniendo que dar casi de valde los granos y los vinos, no

compensa su producto los gastos de cultivo y recolección. Lo ve el gobierno, y abre un canal ó construye los caminos necesarios para facilitar la comunicación con los puertos ó con otras provincias que necesitando de aquellos frutos los comprarán y harán subir de precio. ¿Hace mal este gobierno? ¿Hace otra cosa que quitar al interés personal el obstáculo que le impedía obrar? Haya caminos, pero estén infestados de ladrones, el tráfico se disminuirá y el efecto será casi el mismo que si no hubiese carreteras abiertas. ¿Qué hará? ¿qué deberá hacer el gobierno? Emplear la fuerza pública en perseguir á los salteadores hasta esterminarlos. Lo mismo digo de los piratas que respecto del mar son lo que los ladrones en tierra. Y bien ¿qué hace el gobierno cuando así limpia los caminos y los mares y facilita las comunicaciones? ¿Hace otra cosa que remover obstáculos, quitar trabas? Pues lo que son los montes y malezas, los ríos y los torrentes y los salteadores de caminos para impedir la producción de los frutos estorbando su venta, eso son exactamente las manufacturas extranjeras para estorbar la producción de las nacionales dificultando su

venta. Cada pieza de paño extranjero que puesto en España sale mas barato y es de mejor calidad que el nacional, es un monte artificial levantado en el país de la industria que quitando la venta á otra pieza de igual denominación impide que se produzca; así como el monte natural respecto de la agricultura por cada fanega de trigo cuya venta impide, estorba la producción de otra igual medida. = Esta es una demostración matemática.

Enumerados y ponderados así los males, y apocados ó reducidos á nada los bienes que resultan de las prohibiciones, pasa el autor á indicar las causas del sistema prohibitorio y las reduce á los cuatro capítulos siguientes: 1.º los esfuerzos combinados y públicos: 2.º la influencia secreta por medio de la corrupción: 3.º la falta de influencia contraria: 4.º los errores legislativos: capítulos principales que subdivide en otros varios mas subalternos y particularizados; pero cuyo examen es absolutamente inútil: 1.º porque como él mismo confiesa, sus reflexiones se aplican igualmente á todos los ramos de la administración; y en efecto no hay ley alguna en cuya formación no puedan intervenir los

esfuerzos combinados y públicos de los interesados alguna influencia secreta, la falta de influencia contraria y algun error legislativo : asi estas causas no son peculiares de las leyes prohibitivas : y 2.^o sobre todo , porque en la cuestion del sistema prohibitorio lo que hay que examinar y decidir es si este es bueno , útil, ventajoso , necesario ; si aun siéndolo bajo cierto aspecto , puede tener por otro lado tales inconvenientes que sea preciso abandonarle ; si las naciones que le han adoptado han prosperado en efecto y se han enriquecido por su medio , ó si al contrario se han empobrecido y arruinado : y resueltas ya estas cuestiones en pro ó en contra , es muy indiferente que sea el interes privado y la influencia secreta los que le hacen adoptar. Si el sistema es bueno , el interes habrá visto bien las cosas y la influencia secreta se habrá ejercido en un sentido benéfico ; y si es malo no le haría bueno la razon de que su protector habia sido un interes general mal entendido y la influencia pública de un gobierno ó de «una generacion entera preocupada é ilusa. Asi concediendo á Bentham las generalidades que contiene su tercer

artículo aplicables á todos los ramos de la legislacion , reduzcámos nosotros la cuestion á sus términos precisos , y resolvámosla por los eternos principios de la razon , reconocidos hoy ya como otros tantos axiomas de economia pública. Es tan sencilla , que con solo proponerla quedará resuelta y para siempre á juicio de todo hombre imparcial é inteligente.

Preguntar si una nacion debe permitir que se estraygan libremente de su seno las materias primeras que pueden elaborar sus habitantes , para que las elaboren los de otra , es lo mismo que preguntar si en lugar de dar trabajo á sus obreros deberá darsele á los estraños. Preguntar si debe admitir libremente los artefactos estraños que pudieran hacerse en su seno con materias indigenas ó adquiridas , es lo mismo que preguntar si pudiendo mantener por este medio una parte de sus habitantes , aumentar su riqueza y su poblacion , será mejor y mas util para ella alimentar una parte de los individuos de otras naciones , aumentar su riqueza respectiva y acrecentar el número de sus pobladores. Propuesta asi la cuestion , ¿ habrá un solo hombre racional que sostenga de buena fe que las naciones deben proporcionar tra-

bajo á los habitantes de otro pais antes que á los suyos, y que les será mas ventajoso asegurar la subsistencia á una parte de la poblacion agena que á igual porcion de la suya? Me parece que nadie, á no estar demente, sostendrá semejante absurdo. Pues hé aqui á lo que se reduce esta tan debatida cuestion. Contraygamos el caso á nuestra España. Esta tiene lanas que tejidas y manufacturadas de cien maneras pueden suministrar una parte del vestido á sus habitantes: se pregunta, ¿será mejor que se tejan y manufacturen en el pais por sus propios habitantes, ó que se envíen fuera á que las carden, tejan, tiñan y manipulen los ingleses y franceses, y pagarles á estos los jornales y costo del cardado, tejido, tinte y demas operaciones? La España no tiene todos los algodones que puede necesitar para aquellos vestidos que se hacen con esta materia: y se pregunta, ¿cuál será mejor? ¿que los compre en rama y luego se preparen y manipulen aqui, ahorrandonos todo el mayor precio que tiene el algodón reducido á tela sobre el que no lo está, ó que le compremos manufacturado ya y recargado con todo el coste de su fabricacion? ¿Hay quien dude en la respues-

ta que se debe dar en ambos casos? Pues á estos se reducen todos. O tenemos la materia primera del artefacto, y en este caso claro es que vale mas hacerle nosotros que darsele á hacer al vecino; ó no la tenemos, y en este tambien es evidente que nos tiene mas cuenta comprarla barata que cara, y ganar nosotros los jornales que darse los á ganar á otro. Vuelvo á repetir que ó esta es una demostracion, ó no las hay en el mundo. = Pongamos un ejemplo hipotético que la haga perceptible á todo el mundo aun á los niños que solo sepan las cuatro reglas. Supongamos que habiendo en España diez millones de habitantes, se necesitan anualmente para su vestido en el solo artículo de paños cinco millones de varas, de los cuales los tres, los dos ó el uno, lo que se quiera, nos vienen de fuera de reyno. Supongamos que la lana necesaria para fabricar cada vara de paño vale una contra 4 reales, y que los jornales invertidos en todas sus manipulaciones son cuatro y salen á 4 reales cada uno. Es evidente que aun comprando la lana para hacer nosotros el millon de varas de paño que recibimos ya hecho, no nos costaria mas que cuatro millones de reales,

si la tomabamos en rama ; pero que vi- niendo manufacturada ya , cuesta cada vara 20 reales ; 4 de la materia y 16 de su elaboracion ; y por consiguiente que de tomar esta en rama á tomarla elaborada hay una diferencia de 16 reales en vara , que multiplicada por un millon , da 16 millones de esceso entre lo que nos costaria la lana y lo que nos cuesta el paño. Esto es in- negable , es demostracion aritmética. Aho- ra bien , se pregunta : ¿ será ventajoso á una nacion comprar por veinte lo que pudiera tener por cuatro ? Hagase el mismo cálculo en los lienzos , las telas de seda y algodón , la quincalleria , las joyas y tanta otra mul- titud de artefactos que recibimos de fuera y se fabricarian en España si aquellos no entrasen ; y digase si es posible , cuántos millones ahor- rariamos en cada un año por medio del sis- tema prohibitivo. La imaginacion se pierde.

Dejemos ya á un lado los argumentos positivos , los raciocinios y los cálculos , y consultemos á la esperiencia , acudamos á los hechos ; es decir , veamos si algun go- bierno ha ensayado ya este sistema , y cual ha sido el resultado ; si aquella nacion se ha empobrecido y arruinado ; si su indus- tria ha perecido ; si se ha dado en ella ma-

la direccion al interes privado ; si se han empleado mal los capitales etc. etc. Por for- tuna este ejemplo existe , le tenemos á la vista , y no queremos aprender. La Ingla- terra ha sido la primera nacion del mun- do que ha adoptado el sistema prohibiti- vo , comprando en todas partes las mate- rias primeras , prohibiendo la estraccion de las que produce su suelo , fomentando la esportacion de sus manufacturas y prohi- biendo ó dificultando con crecidisimos de- rechos que equivalen á una prohibicion , la entrada de las extranjeras. Ya hemos vis- to cuanto tiempo estuvo prohibida absolu- tamente la de los paños ; y que si al fin permitió la de los franceses fue con una re- ciproca que debia ser y fue en efecto favo- rable á la salida de los suyos. Ya hemos vis- to que la plata labrada no se admite : ya dejamos dicho que la estraccion de lana es- tá rigurosamente prohibida , y ya citamos en el número 24 de este periódico las varias leyes dadas en Inglaterra sobre esta mate- ria , y las precauciones tomadas para que no sean eludidas ; y pudieramos añadir un lar- go catálogo de todas las que componen su código prohibitivo ; pero es inutil , porque son conocidas de todo el mundo , y el he-

cho que citamos es notorio de toda notoriedad. Preguntamos ahora: ¿la industria inglesa ha prosperado ó decaído durante los tres siglos en que las leyes prohibitivas han estado y están vigentes? La riqueza de aquella nacion ¿ha crecido ó ha menguado? Su poblacion ¿se ha disminuido ó se ha aumentado? La agricultura y el comercio ¿han florecido en ella ó se han arruinado? Respondan su inmenso poder, su incalculable riqueza, su marina igual ella sola á la de todas las naciones del globo, su inmenso comercio, su agricultura la mejor que se conoce, sus miles de miles de fábricas y talleres, su poblacion tan superior á lo que parecia permitir la estension y poca fertilidad de su suelo, sus muchas y ricas colonias, sus grandes y opulentas ciudades, sus caminos, sus puentes, sus canales, y todo, todo en esa nacion que de una isla de pobres pescadores ha hecho en dos siglos la primera potencia y el pais mas rico y mas civilizado del universo. ¿Y cómo en el espacio de doscientos años, y aun menos, se hubieran podido hacer tales milagros, tales prodigios que parecen fabulosos, si á ejemplo de la indolente y ciega España hubiera permitido que los estrangeros, sacan-

do de ella las primeras materias se las hubiesen vuelto elaboradas con un recargo de 500 por uno; y la hubiesen llevado ya hecho cuanto hubiera necesitado para vestirse, para amueblar sus habitaciones, y en suma, para satisfacer todas las necesidades y caprichos de sus habitantes? ¿Cómo se habrian levantado y sostenido esos innumerables talleres, esas inmensas fábricas, con cuyos artefactos no solo paga las producciones naturales que su ingrato clima no produce, sino que provee á casi todos los mercados del mundo?

Pero ¿qué? dicen con mucha gracia los apóstoles del sistema malamente llamado liberal, y que en realidad es el sistema de la esclavitud, pues á las naciones que le adoptan las hace esclavas y dependientes de sus rivales, dicen, repito, que la Inglaterra lo ha errado, que ya va reconociendo su error, y que pronto revocará sus leyes prohibitivas. Cuando yo lo vea lo creeré. No: mientras su parlamento no haya perdido el juicio, que no tiene todavia traza de perderle, no se revocarán leyes tan sábias, á las cuales debe aquella nacion su prosperidad, su poder, su gloria y su influencia en la politica del orbe civilizado. Y

en fin, si algun dia las revocare, entonces tambien podran los otros gobiernos revocar las que han dado ó dieren á imitacion de las inglesas. Entretanto permitasles emplearlas, aunque no sea mas que como represalias. Graciosa cosa seria por cierto que la Inglaterra no admita la vajilla de plata, y que en los demas paises se reciba la suya: que ella no dé á nadie sus lanas, y los demas la entreguen las suyas para que ella las elabore: que ella no consuma género ninguno que no sea nacional, y que las demas no usen sino de los que ella envíe. ¿Puede darse desigualdad mas atroz y monstruosa?

No concluiré estos reparos sin advertir para evitar equivocaciones, que no es lo mismo prohibir la introduccion de artefactos extranjeros en un pais para que sean usados y consumidos en él en lugar de los nacionales, que prohibir su comercio. Asi en nuestro caso se debe prohibir traer á España, internar y vender en ella para el uso de sus habitantes paños, lienzos y telas de algodón y seda, joyeria, quincalla y otros mil objetos; pero no se debe prohibir que el comerciante español que lleva á Inglaterra un cargamento de vinos, po

ejemplo, tome en cambio artefactos ingleses para llevarlos á vender á otro mercado extranjero; v. g. en la América independiente; ya haga el viage en derechura desde el puerto inglés en que los cargue, ya vuelva á España y los deposite para reestrarlos cuando le acomode. En este último caso debé pagar al depositarios un derecho considerable que le será devuelto, hecha cierta deduccion moderada, cuando reembarque aquellos objetos. Tampoco debe prohibirse que el comerciante extranjero que viene á tomar en nuestros puertos producciones ú artefactos del pais, dé en cambio los suyos, con tal que el que se los tome no los interne y venda aqui, sino que los deposite y los estrayga á su tiempo para los mercados extranjeros. Y esta advertencia responde completamente ella sola á una de las objeciones de Bentham que ya dejamos rebatida con otras razones. Cuando se habla de prohibir en una nacion los artefactos de otra, se habla de prohibir su consumo en la primera, no el tráfico que con ellos puedan hacer los comerciantes de ambas con otra tercera que acaso los necesita.

Noticia de tres obritas artísticas del académico don Juan Agustín Cean Bermudez.

Hallandose ya nombrados los individuos que por ahora han de componer la academia nacional decretada por las Cortes en el título 9 del reglamento de instrucción pública, y estando designada en ella una clase para la literatura y las artes, no creemos del todo inútil recordar á nuestros lectores tres obritas publicadas por el sabio y laborioso académico don Juan Agustín Cean Bermudez, consagradas exclusivamente á la historia de las nobles artes en España y con especialidad en Sevilla. No es por cierto nuestro objeto tributar elogios á este ilustre literato, sin embargo de que nos sería muy dulce satisfacer á un mismo tiempo las obligaciones debidas al mérito y hacer obsequios tan gratos á la amistad. Hace ya muchos años que el señor Cean Bermudez está ocupando el primer lugar entre los aficionados filosóficos á las nobles artes, y su voto en estas materias

ha pasado á ser una autoridad que respetan y citan con satisfacción hasta los más célebres profesores de dentro y fuera del reino. Así que no debiendo nuestros elogios aumentar nada su bien adquirida gloria, hablemos únicamente de estas tres obritas que son, digamoslo así, los ocios de tan infatigable académico.

Empezaremos por la *Descripción artística de la catedral de Sevilla*, obra que podremos llamar única en su especie, puesto que corresponde exactamente á su título; porque si bien se han dado á luz otros escritos en diferentes épocas, cuyo objeto era describir las bellezas que contiene dentro de sí aquel magnífico templo, de las cuales hace mención el autor en el prólogo, ó no fueron mas que descripciones parciales, ó carecieron de la crítica tan necesaria como difícil de ejecutar en esta clase de trabajo. Mucho se engañan los que piensan que para describir un edificio no se necesita mas que verle con gran cuidado y usar de las voces técnicas que estan recibidas en el arte; porque es indispensable un largo estudio, mucha práctica, grandes conocimientos y sobre todo aquel tacto delicado y fino que se llama buen gus-

to, el cual no solo supone las nociones adquiridas, sino tambien cierta disposicion natural que no á todos es dada. ¿Qué se necesitará pues para emprender y concluir tan perfectamente como lo ha hecho el señor Cean, la descripcion de un templo que reúne en su recinto muestras de todas las variaciones de la arquitectura, que presenta su historia desde los árabes hasta nuestros dias, y que no se limita al edificio solo, sino tambien á sus magníficos adornos, pinturas, estatuas, medallas, vidrieras y ricas alhajas trabajadas por los mejores profesores del reyno? ¿Cuánta paciencia, cuánto tino y discernimiento le habrá sido necesario emplear para averiguar los verdaderos autores de cada una de aquellas obras, y para deshacer los muchos é inveterados errores esparcidos en el vulgo y adoptados hasta por algunas personas que se precian de inteligentes?

Aun quando no hubiese tenido el señor Cean otro mérito que el de haber fijado el orden con que debia hacerse tal descripcion, esto solo indicaria ya un conocimiento nada vulgar de la historia de la arquitectura, puesto que le vemos adoptar las épocas mismas del arte á que per-

tenecen las obras que iba á describir. Por eso dividió la descripcion en seis partes, que son otros tantos géneros de arquitectura empleados en aquel edificio, segun las diferentes épocas en que se hicieron las obras, contando entre ellas algunas alhajas notables que por su bella forma y ejecucion interesan á las artes.

Principia por la arquitectura árabe á la cual pertenece la torre en su primer cuerpo, y algunos restos de la antigua mezquita ó catedral vieja, en el patio llamado de los naranjos por la parte de oriente y norte.

Sigue luego la arquitectura llamada vulgarmente gótica ó germánica, de cuyo género es todo el buque de la catedral en su actual estado. Se mandó edificar por acuerdo capitular en 1401, y se estrenó en 1509; pero se ignora quien fuese el arquitecto que la trazó por haberse quemado los diseños originales, con otros de las iglesias principales del reyno reunidos por Felipe II, en el incendio del palacio viejo de Madrid, la noche del 24 de diciembre de 1734. En esta segunda parte se describe toda su fábrica exterior é interior, y quanto hay en sus naves

y en las suntuosas capillas de su recinto; acompañando siempre la relación con las noticias históricas de su construcción y de los profesores que por espacio de un siglo trabajaron en sola esta parte que es la principal.

Después se sigue la plateresca ó bien sea la arquitectura en su tránsito del gótico al greco-romano, y mezcla de uno y otro; perteneciendo á este género la capilla real de san Fernando, la sacristía mayor de la catedral, la custodia grande de plata y el tenebrario.

La cuarta es la greco-romana restaurada en su mejor tiempo; y de este género son la sala capitular y obras adyacentes, el ante-cabildo y su patio, y la contaduría mayor.

La quinta es la greco-romana en su decadencia, á la cual pertenece la descripción de la iglesia del Sagrario y sus capillas y sacristía. Y por último la sexta es el churriguerismo, del cual puede servir de modelo el retablo mayor del Sagrario y los retablos colaterales. Es tan graciosa y tan verdadera la descripción que de él hace el señor Cean, que no podemos menos de copiar sus propias palabras para dar á

nuestros lectores una muestra de su estilo y del escelente juicio que la ha dictado. Dice así:

Retablo mayor del Sagrario.

«Gerónimo Barbás, vecino de Cadiz, fue su inventor y le acabó el día 6 de diciembre de 1709. Costó 1,227,390 rs.: gran suma para aquellos tiempos, pero muy corta si se atiende á la multitud de carros de madera que comprende, al prolijo trabajo de los oficiales, y al inmenso número de panes de oro que se habrán estendido sobre su abultada hojarasca. La novedad de su disposición y ornato, su magnitud extraordinaria, y las muchas estatuas que contiene, todas mayores que el natural y trabajadas por don Pedro Duque Cornejo, que era entonces el escultor mas acreditado de Sevilla, admiraron á la ciudad, y hasta los poetas se ocuparon en elogiarle con versos muy parecidos al retablo. Estas circunstancias y la de estar colocado en el primer templo de la metrópoli, dieron motivo á que los demas profesores le adoptasen por modelo para sus obras, y á que en poco tiempo las iglesias de Sevi-

lla se viesen llenas de los despropósitos de Barbás.

«Llega el retablo hasta el arco total y ocupa todo el fondo del presbiterio que consta de 30 pies de alto, 40 de ancho y 30 de hueco, todo revestido de pino. Rodea este inmenso recinto un zócalo de jaspe que tiene de alto vara y media: sobre él se levanta un basamento de madera con pedestales resaltados. Encima de ellos se elevan cuatro grandes estípites, ó lo que son, haciendo de columnas, y sobre el basamento pilastras llenas de ángeles en actitud de travesear. Sigue lo que quiere ser cornisa, rota ó interrumpida por mil partes con entradas y salidas tortuosas, y remata con un cascaron que cubre todo el presbiterio. Sobre la estendida mesa-altar que está aislada, descansa un tabernáculo de dos cuerpos con infinitas columnas que no pertenecen á ningun orden de arquitectura. Detras hay un arco grande que da comunicacion al trasagrario con una ventana al frente: encima de este arco está otro con dos columnas á los lados y en el centro la estatua de san Clemente, titular de esta capilla, arrodillada sobre un trono de nubes, vestida de pontifical y sostenida por

ángeles mancebos. Mas arriba hay otro nicho que rompe la cornisa principal y en él la estatua colosal de nuestra señora de la Concepcion sobre trono de ángeles.

«Entre los dos intercolumnios laterales se descubren dos puertas adornadas con cendales y otros ornatos estraños, que dan comunicacion á la sacristía y á otra pieza que está al frente, y sobre ellas dos nichos con las estatuas de san Juan Bautista y san Juan Evangelista, que tienen por remate los escudos de armas del señor Arias, arzobispo de la diócesis que dicen contribuyó con limosnas para esta obra. A la entrada del presbiterio, á la de las puertas laterales y á los lados del altar se presentan unas ocho ó mas estatuas alegóricas, colocadas sobre repisas, otras cuatro, tambien en repisas, sobre el basamento, que representan á san Pedro, san Pablo, santa Justa y santa Rufina, y otras cuatro mas, asi mismo sobre repisas, de los santos arzobispos de esta iglesia colocadas delante de las cuatro estípites; de manera que ninguna de ellas descansa sobre macizo. Restan otras de mancebos encima de la cornisa en actitudes violentas con torres en las manos, castillos, pozos, ciudades y otros atributos de la Virgen.

» Siguen despues.... ¿pero á donde voy con una esplicacion que yo mismo no comprendo, aunque estoy á la vista del propio retablo? Baste decir, que no siendo suficiente espacio el inmenso de este presbiterio para que *Barbás* estendiese las alas de su furibuuda fantasia, montó el arco toral, y encaramó sobre él una espantosa y colosal estatua del Padre eterno con acompañamiento de ángeles que llega hasta cerca del anillo de la media naranja. Y como la escultura, pesada por su naturaleza, no le ayudase tanto como él necesitaba para esplayarse por aquella elevacion, imploró el auxilio de la pintura que como mas ligera le prestó mas ángeles, mas nubes y mas resplandores con que pudo llenar aquel vacío (1).”

La segunda obrita es otra descripcion artistica de hospital de la sangre de aquella misma ciudad; y por cierto que despues de la catedral no pudiera haber elegido otro edificio mas interesante para la historia de la arquitectura en España, á

(1) ¿Cuál será este retablo cuando hay en la misma catedral una pieza llena de trozos de talla dorada que se han desprendido de él sin que se sepa á donde corresponden ni se echen de menos!

causa de los famosos maestros que concurren á su construccion, y de las disposiciones que se tomaron antes de empezarla. Cuales fuesen los deseos y grandeza de alma de aquellos patronos, se echa bien de ver cuando ante todas cosas ordenaron á *Francisco Rodriguez Cumplido*, arquitecto mayor de Cadiz, que fuese á recorrer toda la España y Portugal, y sacase plantas de los mejores y mas famosos hospitales que habia en ambos reynos; y que además de eso hiciesen tambien trazas para aquella obra los maestros de mayor saber y nombradía. No se sabe cual fue el diseño que se escogió; pero el señor Cean cree que fuese el de *Gainza*.

La tercera es una carta escrita por Cean á su ilustre y sabio amigo el señor don Gaspar de Jovellanos *sobre el estilo y gusto en la pintura de la escuela sevillana, y sobre el grado de perfeccion á que la elevó Bartolomé Esteban Murillo*. Hallabase entonces preso aquel hombre esclarecido en el castillo de Bellver de Mallorca, y no era menester pocas precauciones para mantener con él esta inocentisima correspondencia durante aquel suspicaz y desconfiado gobierno. Mas por esto mismo resalta y se echa mas de

ver el cariño y la perseverancia con que se afanaba el señor Cean por proporcionarle medios de distraccion y entretenimiento que nunca podian ser superficiales ni inútiles entre dos hombres de tan distinguido mérito.

Bajo el modesto título de Carta escribió Cean la vida de Murillo, de quien ya habia dado una ligera noticia en el *Diccionario de los profesores españoles*. Pero bien merecia esta distincion aquel español célebre que supo elevar la escuela sevillana al nivel de las mas famosas de Europa, y que sin otros auxilios que los de su genio y amor á la gloria ilustró á su patria con tantas obras grandes que acaso escitan mas la admiracion y la envidia de los estrangeros que de los mismos naturales.

No por eso se crea que conducido el señor Cean por un ciego espíritu nacional quisiese colocar á *Murillo* y á su escuela en un escalon igual ó superior al de aquellos que supieron representar á la naturaleza en su belleza ideal. Un hombre tan consumado en todo quanto tiene relacion con las artes no podia incurrir, ni aun por exceso ú error de patriotismo, en una exageracion que debilitara los justos elogios que tributa á su héroe. Asi es que solo se pro-

puso hablar de la escuela, casta, estilo ó manera hispalense, cuyo objeto fue imitar á la naturaleza, tal cual es ó se presenta á los ojos del pintor sin detenerse en escoger sus gracias y bellezas y sin copiar las obras de los griegos. En este género sobresalió muy particularmente nuestro *Murillo*, y no puede dudar de que si su natural ingenio á que podriamos tambien dar el nombre de *instinto filosófico*, hubiese sido ayudado y puesto en accion por medio de una educacion esmerada, hubiera llegado su nombre á competir con el de los primeros que celebran la Italia y la Bélgica.

Bien se echa de ver esto en algunas ingeniosas observaciones que solo pueden hacer los que poseen el arte de ver en el grado que el señor Cean, y que se escapan facilisimamente aun á los mismos profesores. Tal es la circunstancia de no descubrir casi nunca los pies de las figuras de las mugeres por indicarse en ellos las formas de los demas miembros inferiores, y la de haber representado al hijo pródigo cuando arrepentido se arroja á los pies de su padre con un cendal roto que cubre sus muslos, manifestando en sus ajadas bordaduras un resto de los ricos vestidos con

que se ataviara en los tiempos de la abundancia. Estos y otros muchos rasgos sobre que llama la atencion del lector este sabio observador, manifiestan que el alma de *Murillo* era naturalmente filosófica. ¡Qué hubiera sido este hombre en otros siglos y con otros modelos!

Acompañan á esta carta unos documentos muy curiosos en que se leen ciertas constituciones provisionales para la academia de pintura que fundaron en aquella ciudad los profesores de aquel tiempo bajo la direccion del mismo *Murillo*, sin otros auxilios que los suyos propios, y una lista de los suscriptores contribuyentes.

Concluye el señor *Cean* esta carta al señor *Jovellanos* diciendole: «si hubiese yo de concluir esta carta con la relacion del estado en que al presente se halla la pintura en esta ciudad, no dudo que aumentaria la tristeza de usted y sus dolencias; pero como el único deseo que agita mi corazon es el restablecimiento de su salud y la recuperacion de su alegria, estoy muy lejos de intentarlo.»

En estas cortas frases se descubre la tierna amistad que unia á estos dos sabios, y la delicadeza del que ha sobrevivido

de ellos para mostrar su justa indignacion por la lastimosa decadencia en que se halla en Sevilla el estudio de las artes. Pero nosotros no terminaremos este análisis sin presentar una muestra del esquisito juicio y severa crítica del señor *Cean*, por recaer sobre el cuadro que mas llama la atencion del público en las salas de la academia de san Fernando donde se halla colocado en el dia, y representa á santa Isabel curando á unos pobres enfermos: dice así:

«Es muy conocido en Sevilla con el nombre del *Tiñoso*, porque la santa cura y limpia con sus manos la tiña á un muchacho; y acaso por este y otros accidentes de novedad que contiene, siempre le ha preferido el vulgo á los demas de esta iglesia (1) y ha hecho sacar muchas copias de él. Nueve figuras entran en su composicion, y todas concurren con oportunidad al acto que se representa: la reyna acompañada de dos damas y una dueña que la suministra medicinas, hilas, tohalla y agua en un jarro de plata: el muchacho á quien está curando: otro detras quitandose un

(1) La de la Caridad de Sevilla donde estaba antes.

casquete que tiene pegado á la cabeza con tal gesto que se quiere oír el chillido: una vieja flaca y enferma, sentada en una grada y apoyada á un palo: un tullido sobre sus muletas y un mendigo sentado en primer término que deslía la pier-
na en que aparece una llaga asquerosa. Como esta llaga, el humor que espiden las postillas de la cabeza del tiñoso, estrujadas por las delicadas manos de la santa reyna, goteando sobre una palangana, y la lepra que se manifiesta debajo del casquete del otro muchacho, estan pintados con tanta propiedad que parecen la misma naturaleza, no se puede mirar este cuadro sin asco ó estremecimiento. Si don Francisco Hidalgo y Muñatones no podia sufrir la idea de la *podricida muerte* que un poeta bisoño habia espuesto en una oda á la resurreccion del Señor sin provocar á vómito; ¿con cuánta mas razon provocará la vista de tres objetos tan desagradables y repugnantes? Convengamos en que estos asuntos no son para presentados al público, y en que nuestro Murillo pudo haber elegido otro momento y otros accidentes que produjesen los mismos afectos de ternura y caridad para con los pobres enfer-

mos, supuesto que el mismo Murillo al ver el lienzo de los cadáveres que está en la propia iglesia de la Caridad, decia á don Juan de Valdés que le habia pintado: *compadre, este cuadro no se puede mirar sino con las manos en las narices*. Pero prescindiendo de estas delicadezas de estómago, el lienzo es excelente por su composicion, dibujo y colorido, de manera que parece de Wan-Dik la figura de la reyna, de Pablo Veronés el rostro del tiñoso iluminado con la reverberacion del agua que está en la palangana, y de Velazquez la vieja y el pobre de la llaga. Se presenta en último término una galeria en la que la misma santa y sus damas sirven la comida á otros pobres sentados á la mesa, cuya degradacion de tintas y tamaños contrasta con lo demas del lienzo.

CUESTION CONSTITUCIONAL.

¿Hasta qué punto debe llegar la influencia del poder ejecutivo sobre el judicial?

Nuestra Constitucion lo ha resuelto, asignando al Rey el derecho de nombrar los jueces, y declarando libre é independiente el ejercicio del poder judicial segun la escala de apelaciones establecida, sin que ni el gobierno ni las Cortes tengan la menor intervencion en los juicios.

Esta resolucion es conforme al caracter del gobierno constitucional y á la naturaleza de los poderes que establece. El poder legislativo se versa acerca de voluntades generales: por consiguiente el resultado de sus trabajos deben ser máximas generales, leyes. La nacion entera quiere que el homicida alevoso sea castigado de muerte: las Cortes deben quererlo y establecerlo por ley, ó confirmarlo, si ya lo está; pero la nacion entera no sabe si Pedro, acusado de homicidio alevoso, es ó no delincuente en la realidad: por consiguiente, si

es cierto que no hay verdadera voluntad sin conocimiento previo, la nacion no puede querer que Pedro sea castigado ó liberado. Es interes general que el delincuente sufra la pena y el inocente sea absuelto: todos quieren esto: asi la jurisprudencia criminal debe estar organizada de modo, que se obtenga este resultado en todos los casos particulares. Pero cuando se trata de la aplicacion de la máxima general á un hecho individual, no es posible que la nacion ni el congreso que la representa tenga una verdadera voluntad: es necesario pues substituir á la voluntad general una voluntad particular, capaz de adquirir la certidumbre legal necesaria para la justicia; y esta voluntad particular es la de los jueces: por eso son responsables.

En efecto, las Cortes son inviolables; tambien lo son individualmente los diputados en el ejercicio de sus atribuciones. ¿Por qué? porque representan la voluntad general: tienen los poderes de la nacion misma para espresar su voluntad; y la nacion es inviolable. En vano se dirá que un diputado puede sustituir su voluntad propia y mala á la universal y buena de la nacion: la ley constitucional mirará esta

prevaricacion como un error, no como un delito. Examine bien el pueblo á quien confia sus mandatos, y qué voluntad particular es la que toma por órgano de la suya: que hecho ya el compromiso, no es posible que se pueda considerar como reo al que nos habla en nombre de la nacion.

Por la misma razon es inviolable el Rey en la monarquia constitucional. Representa el poder *físico* de la comunidad: su voluntad privada, espuesta por consiguiente á los extravios y á las debilidades propias del hombre, se reputa por nada en el gobierno. Su voluntad, como supremo magistrado, se supone siempre que es la misma de la nacion, el bien general. Mas como esta voluntad general del rey ha de obrar por medio de aplicaciones, y por consiguiente de voluntades particulares, los que las ejercen, es decir, los ministros, deben ser responsables.

Nace pues de una misma fuente la responsabilidad de los jueces y la de los ministros. Unos y otros son responsables, *porque ejercitando su autoridad sobre hechos particulares, es fuerza que obren en virtud de su voluntad particular.* Si esta es contraria á la general consignada en la ley,

son reprecensibles y dignos de castigo. En el gobierno constitucional ninguna voluntad particular puede ser inviolable.

Del mismo principio que establece la responsabilidad de los jueces, se deduce su independencia: ¿porqué cómo puede ser responsable de sus operaciones el que está sometido á la influencia de otro poder y de otra voluntad? Luego ni el cuerpo legislativo ni el gobierno deben tocar al santuario de la justicia.

Hay otra razon mas para esta absoluta independencia, deducida de la naturaleza de los objetos, sobre que se versa el poder judicial. Los jueces deciden acerca de *hechos*, no acerca de *personas* ni de *leyes*. Es tan cierto que á los tribunales no les es lícito salir de la reducida esfera de un hecho, que si en el procedimiento judicial ó en la aplicacion de la ley hacen mas ó menos que lo que esta dispone, cometen una horrenda prevaricacion, porque socolor de interpretar ó comentar, usurpan manifestamente el poder legislativo. Las leyes estan hechas, y solo se trata de aplicarlas: por tanto la obligacion del juez está limitada á examinar un *hecho*; es decir, á conocer la identidad ó desemejanza de

ciertas circunstancias determinadas con el caso que designa el texto de la ley. En el momento que atiende á las personas, á su nacimiento, opulencia ó instruccion, y mucho mas al favor que obtiene de los poderosos, ó á la desgracia en que ha incurrido, y muchísimo mas al partido político ó religioso que profesa ó ha profesado, se viola la justicia, cuya esencia consiste en la aplicacion *abstracta* de la ley al caso actual, con absoluta independencia de todo miramiento ó respeto personal.

El poder ejecutivo no procede ni debe proceder del mismo modo. La consideracion de las personas es un elemento necesario para la buena administracion pública. El gobierno tiene que nombrar gefes políticos y militares, administradores de justicia y de hacienda, individuos encargados de la instruccion: tiene que velar sobre la observancia de las leyes, la conservacion de la tranquilidad pública, la defensa interior y exterior del estado; y para todas estas cosas es necesario examinar las calidades personales de los hombres. El poder legislativo se versa acerca de las relaciones generales que tienen entre sí las cosas: el poder judicial aplica las máximas

que ha dictado el poder legislativo á casos particulares, sin atender á mas calidades personales que á las que son propias y características del caso de la ley: el poder ejecutivo no puede prescindir de ninguna prenda ó defecto personal de los individuos que emplea en sus operaciones. Hasta los accidentes mas despreciables entran en consideracion para sus cálculos. En el siglo XV un embajador que se enviara á los cantones suizos, debía ser capaz de beber mucho sin embriagarse: y los franceses de la revolucion no creyeron que la Inglaterra queria sinceramente la paz hasta que envió para el tratado de Amiens á un hombre tan condecorado como lord Cornwallis.

De estas reflexiones se deduce, que si se concede al poder ejecutivo alguna influencia en los juicios, se adulterará inmediatamente el caracter de la justicia, que es la aplicacion *abstracta* de la ley, y se tomará en consideracion en los tribunales el caracter y circunstancias de los sujetos. La pena caerá sobre el delincuente obscuro, y se librará de ella el criminal ilustre: un mismo hecho conducirá al patíbulo al que ha incurrido en el odio del poder, y ape-

nas le costará una multa pequeña al protegido de los gobernantes. En una palabra, se verificará la fábula de la Fontaine: las atrocidades del leon serán disculpadas ó encubiertas; y el pobre asno que al pasar cogió una yerbezuela, merecerá todos los rayos de Júpiter.

Ni puede ser otra cosa. Prescindiendo de la influencia natural del poder sobre los animos de los hombres, ya públicos, ya particulares, el gobierno acostumbrado á valuarlo todo por el mérito y circunstancias personales, cuando influya en los juicios, si se le permite, no considerará la justicia de la causa (y ¿qué tiempo ni lugar tiene para examinarla?); se dejará llevar de su costumbre, y solo considerará las calidades individuales de los interesados para decidirse en favor ó en contra de una parte. Un gobierno absoluto hará cuanto pueda para hacer que pierda su pleyto un hombre señalado por sus opiniones liberales: un ministro, cuyas opiniones son liberales, ¿será muy favorable á un servil, si puede influir en su causa? Lo será, si es muy justificado; pero la ley constitucional debe evitar estos compromisos; y no hay otro modo de evitarlos, que

la independencia absoluta de los tribunales.

Cualquiera que haya leído las oraciones de Ciceron contra Verres, conocerá facilmente cuan perniciosas son las consideraciones personales en los juicios. Verres, acusado y convicto de las mas horrendas vejaciones, fue defendido por Hortensio; y este entre sus medios de defensa alegó que aquel magistrado prevaricador, cruel y facineroso era sin embargo un habil y valiente guerrero, del cual podria tener algun dia necesidad la patria, y que debia conservarse para las ocasiones peligrosas: *in periculosa reipublice tempora reservandus*. Este solo hecho prueba la degradacion de las costumbres y de la libertad romana en aquella época; porque prueba que las consideraciones personales eran todo, y la justicia nada. Ciceron á la verdad rebatió las pretensiones de Hortensio, eubriendo de ridiculez é ignominia al guerrero y á su protector; pero tuvo que dedicar á esto una gran parte de su acusacion; y es evidente que si el reo hubiese sido Pompeyo ó Craso, como lo fue Verres, todos sus crímenes y toda la elocuencia de Ciceron no hubieran conseguido que le alcanzase la pena.

Acaso se podrá objetar á esta doctrina un hecho consignado en la historia de casi todos los pueblos, y es la reunion del poder ejecutivo y del judicial en unas mismas manos en los primitivos tiempos de las sociedades. Sirva de ejemplo Roma: sus reyes y sus cónsules eran á un mismo tiempo generales de los ejércitos, jueces y administradores: lo mismo sucedía entre los godos, francos y demas pueblos bárbaros que invadieron el imperio romano. El poder judicial, simbolizado en el cetro, era una de las atribuciones del rey en las monarquías antiguas de la Grecia y del Asia menor. Parece pues que los hombres guiados por la naturaleza asignan la autoridad de juzgar al supremo magistrado de la república; y que no hay inconveniente en fiar los intereses particulares á las mismas manos que se fian los públicos.

No negarémos que este hecho es cierto; pero hay dos consideraciones que debilitan mucho el argumento que de él se pretende deducir. La primera que en todos los gobiernos libres, aunque se entregase el poder judicial al rey, ó al dictador, ó al consul, quedaba siempre

espedida la via de apelacion al pueblo. Asi sucedia en Roma, como se prueba con el ejemplo de Horacio: la misma costumbre se observaba en los pueblos bárbaros de Germania. Asi que la facultad de juzgar no estaba de tal modo afecta al poder ejecutivo, que no hubiese medios de enmendar sus yerros ó contener sus prevaricaciones.

La segunda es, que esta facultad no residió en los supremos gobernantes sino en aquella época primitiva de sencillez, cuando las naciones eran poco numerosas, sus intereses fáciles de discutir, sus leyes tradicionales y establecidas solo por el uso, y los negocios, asi civiles como criminales, solo se decidian por la equidad natural. En aquellas circunstancias, siendo electivas casi todas aquellas monarquias, era muy natural que se estendiese la confianza que se tenia en el supremo magistrado á los intereses particulares. La prudencia, imparcialidad y valor que le habian adquirido los sufragios públicos eran bastante garantia para un pueblo limitado al recinto de una ciudad que podia asistir á todos los juicios, admirar ó censurar las decisiones del juez, y en caso necesario ó cuando las partes los pidie-

sen, reponer sus providencias como tribunal de apelacion. Alejandro Magno, cuando ya era conquistador del Asia, y el mas poderoso monarca del mundo tuvo que acusar á Filotas en la asamblea general de los macedonios.

Pero si esta manera sencilla y patriarcal de administrar justicia era suficiente en el primitivo candor de las sociedades, dejó de ser segura, y aun posible, cuando los intereses se complicaron, las costumbres se pulieron, y puliéndose se adulteraron, las naciones se hicieron poderosas, y el estado, para existir y crecer, necesitó de combinaciones mas sabias. Los supremos magistrados dejaron entonces de ser jueces; pero hubo una diferencia muy notable entre los gobiernos absolutos y los libres. En los primeros se perdió el derecho de apelacion al pueblo, el monarca dictó las leyes, y los que las aplicaban en su nombre estaban bajo su inmediata dependencia, y eran esclavos de su voluntad particular.

No fue asi en los gobiernos libres. Ademas del derecho de apelacion al pueblo, se separó la autoridad judicial de la administrativa, y se establecieron leyes para

el procedimiento judicial, que quedó independiente de la suprema magistratura. Asi sucedió en Roma desde la creacion de los pretores hasta las guerras civiles.

Las naciones bárbaras del norte fijándose en territorios muy estensos, no pudieron conservar la apelacion al pueblo: en lugar de este precioso y ya impracticable derecho, establecieron el juicio de los *pa-res*, conservado y perfeccionado en Inglaterra, y perdido en las demas naciones hasta la revolucion francesa.

La reunion pues del poder ejecutivo y judicial en las primitivas monarquías no debe servir de regla en el estado presente de las naciones civilizadas, en las cuales las leyes son muchas, los intereses muy complicados, las tentaciones de prevaricar muy fuertes y frecuentes, y los medios de apelar al pueblo entero absolutamente impracticables. Es necesario separar estos dos poderes con *un muro de diamante*, como lo ha hecho nuestra Constitucion.

Aun mas funesta seria la reunion del poder legislativo y del judicial; porque mas relacion tienen entre sí la ley y su aplicacion, que esta y la ejecucion. Si el gobierno juzgara, á lo menos no podria

separarse del testo de la ley ó se separaría con riesgo suyo en un pueblo libre: pero ¿quién puede enfrenar al que puede hacer la ley que ha de aplicar despues á casos particulares? Buen cuidado tendria de hacer tales leyes, que en la aplicacion se apoderase de todo el poder del estado.

Si las autoridades mas venerables establecidas en la Constitucion no pueden ni deben tener entrada en el santuario de las leyes, con mucha mas razon se le negará este peligroso derecho á ningun ciudadano. Nosotros suplicamos á nuestros compatriotas que mediten esto con atencion, y que consideren si es justo que los particulares se entrometan á influir en los animos de los jueces, á dictarles las decisiones que han de dar, á marcarles los trámites que han de seguir, ó á perseguirlos por las sentencias que han firmado. Son muy pocos los ejemplos que hemos visto de esta profanacion; pero con uno solo hay bastante para desterrar la justicia de todos los tribunales; porque al fin los jueces son hombres y temen las violencias: y ¡desgraciado del que va á ser juzgado por un tribunal que teme! Ni las Cortes ni el gobierno pueden atentar contra la indepen-

dencia del poder judicial: ¿se concederá la facultad de oprimirlo á los particulares?

Ni vale decir *que los jueces prevarican: que alargan los pleytos y los procesos: que estan vendidos etc.* Todas estas acusaciones serian muy oportunas contra el que sostuviese *la inviolabilidad* de los tribunales; mas nosotros defendemos su *independencia*. Sean libres en votar: nadie influya en su voto: pero si este voto es contrario á la ley; si de intento se acortan ó alargan mas de lo justo los trámites judiciales; si traydores á su deber sagrado lo venden por dinero, placeres ó proteccion; si sacrifican sus inexorables obligaciones por ambicion ó por debilidad, entonces no hay ciudadano que no tenga derecho para acusarlos ante los tribunales que ha fundado la ley constitucional. Este, este es el verdadero camino de consolidar la Constitucion, poner en ejercicio los poderes que ella ha creado para hacer efectiva la responsabilidad de las autoridades: no invadir el dominio constitucional de las autoridades mismas.

Hanos movido á examinar de propósito la cuestion de la independencia del poder judicial, su íntima relacion con las libertades civiles de los ciudadanos; porque ¿qué

garantía le queda á las propiedades, á las personas y á las vidas, donde se puede adquirir ó por medio del poder ó por medio de tumultos, vociferaciones y amenazas una influencia perniciosa sobre los tribunales?

Podemos citar un ejemplo bastante notable de los daños que produce la intervencion del gobierno en los negocios judiciales, aun cuando pertenezcan no mas que á lo civil, y solo se versen sobre intereses pecuniarios. Tal es el ruidoso espediente que se sigue en el dia en el tribunal especial de guerra y marina entre los escelen-tisimos señores marqueses de Branciforte y el señor don Juan José Marcó del Pont, intendente honorario de ejército. Los primeros son tenedores de letras de cambio firmadas por el segundo y protestadas por aquellos contra quienes segiraron. La decision de un pleyto de esta naturaleza que depende de reconocimientos muy obvios, es facil y sencilla. Y sin embargo, ¡cuánto tiempo y papel se ha gastado y aun no está decidido!

Y ¿á quién se debe esta retardacion tan gravosa á las partes, tan ofensiva para la justicia? A la intervencion del gobierno en este negocio. Durante el gobierno de los seis años la influencia ministerial ha entor-

pecido la accion de la justicia, usando de reales órdenes que han llegado hasta el número de cuatro, complicando con los procedimientos públicos y judiciales los tortuosos y secretos de lo que entonces se llamaba *via gubernativa*, truncando y desfigurando los hechos, y oponiendose á la entrega de documentos que hubieran ilustrado la conciencia de los jueces. Mas al fin, esa era *la fruta de la estacion*, y no debemos estrañarla.

Pero hemos visto con sentimiento que en el dia en que se ha dejado á la ley toda su accion libre y espedita, se haya presentado en este mismo negocio otra real orden, fecha en 24 de diciembre último, en que se declara, que el señor Marcó *no debe ser inquietado por las letras que giró para satisfacer el alcance reconocido á favor del marques de Branciforte...*, y que cuanto ha ejecutado en este particular judicial y estrajudicialmente, debe entenderse á nombre del gobierno. Hé aquí las operaciones gubernativas mezcladas con las judiciales: hé aquí al poder ejecutivo robándole al actor su demandado natural y substituyéndole otro, y este otro es el gobierno, es la misma real hacienda, á la cual en ningun tiempo, pero mucho mas en el dia, nadie querrá tener por parte contraria.

¿Cómo puede ninguna tribunal desentenderse de una letra de cambio protestada? Si el señor Marcó en virtud de la comision que tuvo de la Regencia de Cadiz para retener y pasar al gobierno los bienes del difunto marques, entregó los que tenia en su poder, como ni hubo sentencia de confiscacion ni de secuestro contra dichos bienes, sino una mera medida gubernativa para que estaviesen en depósito, el señor Marcó despues de pagar á su acreedor el importe de las letras, será el actor natural contra la real hacienda; pero entretanto ¿qué juez será capaz de invalidar un documento que trae aparejada la ejecucion? ¿quién firmó las letras de cambio? ¿el antiguo apoderado del difunto marques, ó el gobierno?

En vano se diria que aquellas letras representaban un capital del marques depositado en poder del señor Marcó, el cual capital por orden de la Regencia pasó al gobierno. Esto se podria decir si la Regencia hubiera negociado las letras giradas por Marcó y recibido su importe: entonces la hacienda pública deberia satisfacer á los herederos del marques, habiendo desaparecido las circunstancias que dieron

origen á la orden de depósito; como lo ha hecho con otro efectos. Mas las letras fueron protestadas: nadie las cobró; y por consiguiente el capital que representaban existe en poder del girador, y de este debe reclamarlo el propietario. Luego el ministerio no tiene facultad para transmitir la responsabilidad que gravita sobre el demandado, á la hacienda pública, de la cual tiene que dar cuentas a la nacion por medio de las Cortes.

La intervencion ministerial en este negocio produce dos grandes inconvenientes. El primero: quitarle á los documentos presentados en juicio su fuerza legal: aquella fuerza irresistible que produciria su efecto natural y justo, separando la influencia del poder. El segundo: gravando la hacienda pública con una responsabilidad que no la pertenece, bajo el pretesto de que *cuanto hizo el señor Marcó fué á nombre del gobierno*. Decimos *bajo el pretesto*, porque es claro que Marcó entregó al marques las letras antes de irse á Andalucía, ni recibir orden alguna del gobierno legítimo: por consiguiente, no pudo hacerse *á nombre del gobierno* la operacion de girar letras que él mismo sabia que serian

protestadas; pues que lo fueron *por falta de fondos* (1).

Nosotros no hacemos profesion de disfamam á los gobernantes; pero si la hacemos de notar los actos que nos parecen contrarios al espíritu y á la letra de la Constitucion; y no hay en toda ella un artículo mas precioso para las libertades públicas que la division y la independencia de los poderes. Donde estos se reunan ó donde obren oprimidos, no hay libertad ni seguridad. Pero el poder que necesita de mas garantias para su independencia es el judicial, tanto porque discute un inmenso número de intereses particulares, como porque no tiene *en sí mismo* medios ni recursos para hacerse respetar.

En efecto, el poder legislativo está armado con la opinion pública: el gobier-

(1) El señor Marcó dice, que obró así por obedecer á la Junta central, que le habia mandado retener los bienes del marques en noviembre de 1803; pero no se acuerda que él mismo ha declarado en 1810 á la Regencia, que á la entrada de los franceses en Madrid el alcalde de casa y corte encargado de aquel expediente le habia exonerado *de orden superior* de toda responsabilidad acerca de dichos caudales.

no tiene la fuerza armada, el dinero, la diplomacia, los empleos. Un tribunal que auxilio físico tiene para no ser oprimido? Ninguno, sino el respeto de los otros dos poderes, y la veneracion pública fundada en la necesidad que todos tenemos de una administracion independiente de la justicia.

Nosotros no censurarémos que de las secretarías del despacho se exhiban los oficios, documentos y piezas justificativas que puedan ilustrar la opinion de los jueces en una causa particular; pero hacer intervenir el nombre del monarca que *nunca debe ser tomado en vano*, en un pleyto entre partes, sujeto por consiguiente al arbitrio de los jueces, es contrario al decoro de la dignidad real tanto como á la justicia. Bajo el gobierno absoluto usaba de ese método la parte que tenia mas confianza en sus favorecedores que en la razon de su causa. Si ha llegado la época en que la ley mande, deben cesar la via gubernativa, las reales órdenes en materias judiciales, y solo debe existir el derecho de acusacion pública de los jueces prevaricadores, ya ante la nacion, ya ante los tribunales competente

Sobre los nuevos liberalismos que se han exigido en el año de 20.

Acabáramos de entendernos con mil santos; pues ya era una pesadez no saber á quien amar, á quien respetar, á quien temer y á quien aborrecer. Gracias mil sean tributadas á los que se han tomado la molestia de señalar con caracteres y nombres romanos la escala y medida fija é inalterable, por las que se ha de medir en adelante el verdadero patriotismo de la generacion actual. Acabóse ya para siempre aquella penosa guerrilla de partidos que tanto ha perturbado los animos y las conciencias entre los pretendientes y distribuyentes de empleos, y cuya nomenclatura empezaba ya á ser fastidiosa y difícil de retener. No de otra suerte que cuando á algun individuo quejumbroso le acomete una enfermedad ó accidente grave, como por ejemplo, un tabardillo pintado ó la fractura de una pierna, desaparecen las ligeras incomodidades del callo, del romadizo ó de la cargazon de cabeza con que solia importu-

nar á cuantos le dirigian la palabra, absorbiendo ya toda su atencion los dolores mas agudos ó el peligro de la vida; asi ha desaparecido ya ó va á desaparecer el recuerdo de las antiguas tachas que reciprocamente nos echabamos en cara unos á otros, para designarnos como partidarios de una de dos épocas recientes, aunque muy señaladas en la historia de la nacion: á saber el año 12 y el año 20.

Huyó de entre nosotros el insignificante recuerdo de los godoyistas y espinosistas, y se olidaron, se confundieron y obscurecieron entre los leales y afrancesados. Dividieronse los primeros en liberales y serviles, y cuando triunfaron los últimos se volvieron á confundir por el pronto entre *mas ó menos decididos por la augusta familia* que daba los empleos y las insignias; mas no sin que se diferenciaban algun tanto los serviles *aliberalados* de los liberales con tintura servil. Unos y otros aspiraban á obtener ó á conservar sueldos; pero los unos recibian la enhorabuena con semblante alegre, y los otros alargando la cara á guisa de forzados; *siendo esta la única diferencia real y efectiva* que hubo entre unos y otros durante seis años. Entre estas y las

otras amaneció el año veinte, y con él los sustos y las esperanzas respectivas; no por servicios ni por crímenes verdaderos, porque tanto de aquellos como de estos la mayor parte era purísima conversacion, sino por la mayor ó menor destreza con que cada uno habia sabido guardar la máscara conveniente.

Aquellos primeros días, es decir, en los dos últimos tercios del mes de marzo, nadie se acordó de otra cosa que de haber recobrado la Constitucion, y por consecuencia durante aquel corto tiempo apenas se tomaron en boca las personas, y solo se pensó en las instituciones. ¿Pero de qué diablos sirven las instituciones para el que no encuentra empleos en ellas? Eso es lo mismo que pasar por una fonda de donde sale un olor suavisimo de guisados cuando uno no lleva un maravedí en el bolsillo. Sin él vieron centenares de vampiros á arrojarse sobre la presa de los empleos, y con los codos sacados para impedir que se acercara ningun otro. Ministerios, tribunales, mandos políticos, secretarías, grados militares; prebendas eclesiasticas, beneficios simples *constitucionales* (que tambien hay muchos por mas que digan), embajadas, comisio-

nes, empleos de hacienda, y todo cuanto valia ó podia valer dinero fue inmediatamente arrebatado al son del liberalismo y de las ciertas ó soñadas persecuciones anteriores. La fortuna fue que ya se habian abolido en Cadiz la Inquisicion y otros consejos y tribunales inútiles; porque si no vive Dios que se habia de haber encasquetado el bonete inquisitorial el *identificado* mas eminente que se hubiera distinguido por la carrera teológica.

Digase lo que se quiera, siempre fue una gran falta de prevision no haber conservado los honores y el estipendio de aquellos sabrosos destinos, aun cuando se aboliese enborabuena la parte odiosa de su desempeño, que era la persecucion; pero sin duda quisieron algunos conservar la persecucion, ya que se habian abolido los empleos. Claro es pues que habiendo tantos menos que repartir, no era prudente conceder la concurrencia á nadie, de cualquiera categoría que fuese; porque cada transaccion era una pérdida efectiva, y á todo el mundo le gusta ser solo.

Quedaronse por consiguiente con la boca abierta muchos que se habian prometido adelantar algo en la nueva carrera, y ba-

jaron de sus antiguos puestos muchos cen-
tenares que no se creían en estado de vol-
verla á principiar. Pero todo esto dicen que
se necesitaba para plantificar el sistema; y
siendo cierto, como sin duda lo es, han
hecho muy mal en desazonarse ni los apea-
dos ni los no provistos, porque estas y
otras cosas han de ir por épocas, ó como
se dice vulgarmente por *riola das*. Parece ser
que ya ha llegado la de que los señores li-
berales é *identificados* del año doce sean
apellidados *serviles*, y tan serviles como
Ostolaza, por los señores *identificados* del
año veinte, segun los califica uno de sus
mas respetables órganos que es *el Independiente*
en su número 31. Verdad es que no
dejan de estar disimuladas las calificacio-
nes bajo los alegóricos nombres de *Fabio*,
Curcio, *Calcas*, *Tulio* y *Cayo*; pero como
la malicia suele penetrarlo todo, han ido
sustituyendose nombres españoles, y cua-
dren ó no cuadren, se han aplicado á gen-
tes del año 12. Cinco son los ejemplos que
cita el Independiente; mas no es facil dis-
tinguir en qué está la mayor injuria, si en
citarlos ó en citarlos juntos; porque á
nuestro entender pudiera hallarse no me-
nor distancia entre primeros, últimos é in-

termedios, que la que hay de el talento á
la estupidez, desde la virtud al vicio, y
desde la gloria á la infamia.

Lo que no aparece allí del todo claro
es aquel *punto* á que han debido subir los
dozavos para no incurrir en la indignacion
de los *veintavos*. *Puntillo* es este que ha da-
do en qué pensar á mas de cuatro de los
que no se han dedicado por oficio á saber
cual es el verdadero grado de liberalismo
que ahora se requiere. ¿Será el de desear
ser regido por una Constitucion que ase-
gure las libertades del pueblo? Pero esto
ya lo hicieron los del año doce. ¿Será el de
reconocer un rey constitucional con las
atribuciones y facultades necesarias para
hacer el bien de sus súbditos, y con las
restricciones convenientes para que no pue-
da ocasionarles ningun mal? Esto ya lo hi-
cieron los del año doce. ¿Será el de decla-
rar solemnemente que esta augusta digni-
dad reside en la persona del señor don Fer-
nando VII de Borbon, y á falta suya en sus
legítimos sucesores? Pero esto ya lo hicie-
ron los del año doce. ¿Será que los tres po-
deres que constituyen la esencia del régimen
constitucional sean recíprocamente libres é
independientes, de modo que el uno no

tiravice al otro, ni se entrometa á ser su pedagogo ó su fiscal importuno, y ridículamente severo? Pero esto ya lo hicieron los del año doce.

No deberá ser ninguna de estas cosas las que constituyan el verdadero *punto* de liberalismo á que se les quiere conducir en estos últimos años; y por lo mismo se nos hace cada vez mas difícil tocar en él con exactitud, y aun aproximarnos mucho. No siendonos posible detenernos en ninguna de las preguntas anteriores, porque su respuesta está irrevocablemente consignada en la misma Constitucion, hemos procurado buscar este punto en algunos de los hechos, que aunque no puedan llamarse fundamentales, no por eso carecen de importancia ni de trascendencia. ¿Se creerá acaso necesario para ser liberal del año 20 proscribir clases enteras de ciudadanos, solo porque en estos ó los otros artículos tengan un modo de pensar diferente del de unos cuantos? Pero esto ya lo practicaron algunos del año doce, y vieron que las resultas no correspondian al objeto de su plan. ¿Se querrá que las amnistias no sean mas que un medio ingenioso para eternizar las venganzas, y pro-

vocar funestas reacciones contra los intereses de la madre patria? Pero los ensayos intentados hasta ahora no han hecho *subir*, sino bajar mucho de *punto*, las riquezas de la nacion, y acaso tambien la causa de la libertad. ¿Se querrá que un escritoruelo, armado con sus *derechos imprescriptibles de ciudadano*, sea un perpétuo detractor de todas las autoridades constituidas, ultrajandolas y vilipendiandolas, no solo por sus actos públicos, sino tambien por sus defectos privados? Pero esto ya nos ha dicho un *latino* de los del año doce, que lo hacia por *moralidad*, y por un exaltado liberalismo; como que le valió el actual sueldo que goza, en honra y gloria de los *apaleados* y *apaleadores*; y asi no es invencion tan moderna como se cree. ¿Se exigirá acaso por prueba insultar desde las galerias, ó por medio de los papeles públicos, á los señores diputados, cuando sus opiniones contradicen los deseos de ciertas y ciertas personas? Pero esto no solo se hacia ya antes, sino que se contaba con ello, como con una espresion de la opinion y voluntad pública. ¿Se quieren motines, asonadas, martillos é insurrecciones de los gefes de las provincias para que de-

je de ser ministro fulanito y ocupe su silla zutanito, y para introducir la inquietud y la discordia entre los poderes del estado? Esto ciertamente ni lo quieren ni lo ejecutan los del año doce, ni tampoco son capaces de aprobarlo los noventa y nueve centésimos de esos que se llaman del año veinte. Los que desean y promueven semejantes cosas no pertenecen á ningun año ni á ningun siglo, sino que son el objeto de la vergüenza y la execracion de todos.

En otra cosa pues debe consistir esa *subida de punto* de que nos habla el *Independiente*; y á la verdad que ya se nos va agotando el discurso sin poder dar en el hito de la dificultad. Tambien quiere la desgracia que cuando pudieramos haber tomado norte en el Diario gaditano, que sin duda estaria en los pormenores, recibimos la triste nueva del fallecimiento de su editor; y no sabemos que haya legado el secreto á los albaceas testamentarios; de modo, que ignoramos á quien debemos dirigirnos. Seria pues muy conveniente que ya que el liberalismo constitucional ha dejado de ser de moda, se nos dijese con claridad, cual es el que se quiere que tengamos; pero que al mismo tiempo tambien

se le designara con un nombre sonoro y significativo, que constase de cuatro ó cinco sílabas y no acabara en *al* ni en *il*; por que no faltarian etimologistas que llegasen á confundir estos dos sonidos, los cuales hasta ahora han sido tan diferentes.

Por último, el resultado que hemos podido sacar de este y de otros varios artículos que nos han ido regalando diferentes periódicos, es que S. M. constitucional es servil con toda su casa y familia; los secretarios del despacho pasados, presentes y futuros, serviles; servil el consejo de estado y sus dependencias; la inmensa mayoría del congreso, servil, pero con particularidad sus respectivas comisiones; serviles todos los jueces desde el tribunal supremo de justicia hasta los alcaldes constitucionales; servil todo el clero secular, y regular, menos algun frayle secularizado; serviles todos los ayuntamientos, menos los que han representado para la apeadura de todos los ministros que se arreglasen á la Constitucion y exigiesen la debida obediencia á las órdenes del Rey; serviles algunos regimientos del ejército permanente, y todos ó casi todos los de milicias provinciales y locales; servilísimos to-

dos los gefes políticos que se han querido mezclar en sostener el orden, impidiendo á los ciudadanos el *imprescriptible dei echo* de atropellar las leyes; serviles los vizcainos, porque fueron privilegiados en su tiempo, y es regular que echen de menos sus privilegios; serviles los asturianos, porque una de sus salidas mas frecuentes es la de venir á ser lacayos en Madrid, sin hacerse cargo de que la dignidad del hombre se aviene muy mal con ir en la traserá de un coche; serviles los montañeses, porque su flaco es la nobleza; serviles los gallegos, porque han obedecido á Latre cuando habia unos cuantos por acá deseosos de que se negase la obediencia á toda autoridad legítima; serviles los castellanos, porque Merino anduvo por aquellas tierras y no le entregaron vivo ni muerto, cuando eso no consistia mas que en querer; serviles los extremeños, porque despues de no evitar la desgracia de Arco-Agüero, han permitido que se ponga preso á Conti; serviles los andaluces, porque no han querido armarse para defender á unos *identificados* heroicamente rebeldes, y tambien porque no han sabido dar aquella célebre *patada* al puente Suazo, con lo

cual estaríamos ya todos en el día hechos unos señores; servilísimos los manchegos, porque todavia no se han atrevido á sacudir el yugo de la influencia clerical; mas serviles los murcianos, porque no se han avenido bien para sostener las órdenes de Piquero con preferencia á las del Rey y las Cortes; los valencianos infinito, porque toleran que el capitán general mande en la parte militar y el gefe superior en la política, cuando debieran mandar en una y otra los cantores y aficionados al *trágala*; serviles los catalanes, porque se han dejado diezmar de una fiebre amarilla, cuando debió ser una fiebre colorada; y por último serviles los navarros y aragoneses, aquellos porque no se dejan acuchillar é insultar por todo el que lleve casaca de dos colores, y estos por haber reconocido á Moreda contra la voluntad espresa y declarada del cónico Prieto.

En vista pues de que todos estos y muchos mas que seria prolijo nombrar, son serviles declarados, y que tampoco les han valido á los del año doce sus presidios y padecimientos para que no les coloquen en esta fatal categoría, esperemos tranquilamente á que se forme el censo de los

liberales sin tacha, para apresurarnos á copiarle con comentarios y con notas en un papel de cigarro.

TEATROS.

La posadera feliz, ó el enemigo de las mugeres: comedia de Carlos Goldoni.

Se ha representado muchas veces en el teatro, señaladamente en el español, el caracter de una dama desdeñosa, que ó por orgullo ó por reflexion aborrece el amor y los amantes, y acaba por rendirse á esta pasion universal. *El desden con el desden, La muger contra el consejo, Los desprecios en quien ama*, y otras muchas piezas de nuestro antiguo teatro, tienen por objeto esta máxima moral, que no es tan frívola como parece á primera vista. *Es imposible triunfar del amor*. Decimos que no es frívola, porque generalizada y aplicada á objetos mas importantes que las niñerías juveniles, se refunde en esta otra de Horacio:

«Naturam expellas furcâ, tamen usque recurret.»

En efecto, no hay empresa mas desatinada que destruir los afectos naturales del

hombre: el moralista y el legislador pueden modificarlos y dirigirlos hasta cierto punto; pero aniquilarlos, eso no. Semejantes al ayre oprimido, hacen una esplosion tanto mas terrible, cuanto mayor era la fuerza compresora.

Como en el bello sexo el amor, ademas de sus cualidades generales, está intimamente enlazado con el deseo de subyugar, tan natural á la debilidad y á la hermosura, no es estraño que nuestros poetas cómicos se hayan valido de la vanidad y de los celos, como de agentes poderosos para triunfar del desden femenil.

Pero Goldoni se propuso describir el triunfo de la gracia y del artificio sobre un pecho desamorado por reflexion, varonil, y por consiguiente no facilmente accesible á las sugerencias del amor propio. Así nos presenta el artificio de una muger, que sin mas armas que la hermosura y la discrecion, ataca á un hombre y lo vence, á pesar de que el semi-filósofo pelea *en su terreno* y está bien preparado para la lid. Las diferentes circunstancias y lances del combate estan pintados con mucha gracia y propiedad; el diálogo es vivo y natural, la elocucion

facil, y la pieza tiene la moral conveniente al asunto, escepto en lo tocante al pobre Fabricio, marido futuro de Liseta, cuyo lugar no querria ocupar ninguno de los espectadores.

El marques de Forlipon, aunque es una caricatura, no deja de representar con bastante felicidad á los caballeros de industria bajos, cobardes, alabanciosos, ruines, petardistas y majaderos. Este papel asegurará siempre el buen éxito de la pieza; porque los espectadores se parecen mucho á las mugeres, de las cuales ha dicho Casti con suma verdad:

«La donna fai rider; la donna e tua.»

El triunfo del Ave Maria: comedia de un ingenio de esta corte.

Esta comedia pertenece á un género particular de drama, indigeno de España, y conocido en el idioma de entre bastidores con el nombre de *comedia de moros y cristianos*. Llamabanse así, porque atendida la impropiedad de los trages que ha durado en nuestros teatros casi hasta nuestros dias, las piezas de esta especie eran las únicas en que se distinguian las naciones por su vestido pro-

pio. Este género tiene y debe tener para los españoles un interes nacional; porque en él se representan, ya las victorias conseguidas por nuestros antepasados contra los moros en ocho siglos de perpétua lid, ya la suerte de los cautivos cristianos en poder de aquellos infieles, los planes atrevidos que formaban para su evasion, su arrojo y valentia al ejecutarlos, sus amorios con las damas berberiscas; en fin, se ha consiguado en nuestras comedias hasta la vida de los que han apostatado de nuestra fe y ceñidose el turbante, por no sufrir los infortunios del cautiverio: y las comedias, cuya acciones de esta especie, se llaman comedias de *Renegados*. *La fianza satisfecha* del célebre Lope pertenece á esta clase. Desde Cervantes hasta Cienfuegos casi no ha habido escritor dramático, que no haya introducido moros en sus comedias.

El triunfo del Ave Maria, ademas de la hazaña del doncel Garcilaso, consignada en las tradiciones y romances de aquel tiempo, pinta bastante bien la galantería árabe-española del siglo de Fernando el católico. La entrada del conde de Cabra, Pulgar y Bohorques en Granada

durante las fiestas, para lograr las hazañas que habian prometido á la Reyna; el atrevimiento del moro Tarfe, que fijó una cinta de su dama en la tienda de la Reyna Isabel, sus amores con Celima, los de esta con el conde de Cabra, y la honradez caballeresca de este héroe en todos los lances que se le ofrecen, son todas pinturas de costumbres; y agradarian mucho mas, si la comedia tuviera accion, lenguaje y versos; mas carece de todo esto, y no pasa de ser un drama frio é insipido con buenos elementos.

Aunque su autor se disfraza con el nombre de *un ingenio de esta corte*, no es del rey Felipe IV; ni de ningun poeta de su siglo. Su elocucion desmayada y sin gracia está diciendo que es posterior á los tiempos de Cañizares, y pertenece á la época triste en que Añorbe escribia la *Encantada Melisendra*.

ANUNCIOS.

Emilio ó la educacion: por J. J. Rousseau, traducido por J. Marchena. Se vende en la libreria de Razola, calle de Preciados, y en las de Sanz, calle de Carretas y de la Gorguera.

Inutil seria y aun prolijo ponerse de intento á hacer la crítica del *Emilio* de Rousseau, porque habiendo de extractar á lo menos gran parte de lo que se ha escrito en pro y en contra de esta obra verdaderamente original, repetiríamos lo que otros han dicho ya, y nos veríamos precisados á pasar los límites de nuestro periódico. Sentarémos pues lo mismo que dejó dicho el autor, y es: «que aun cuando fuesen erróneas algunas de sus ideas, siempre haria un grande servicio á la humanidad, dando motivo á que otros las formen y las publiquen mas acertadas.»

El que se atreva á censurar el *Emilio* de Rousseau, menester es que escriba otra obra mas perfecta: de lo contrario habrá de pasar la plaza de presuntuoso ó de ne-

cio. El primero que enseñó á las mugeres á desempeñar el importante oficio de la maternidad, reformando sus preocupaciones, merecerá el respeto y la consideracion de los demas hombres. Rousseau no podria conformarse con las ideas de ninguno, sino seguir las suyas propias; y asi en él todo es original, hasta los errores: á lo menos tiene la gran ventaja de que no se empeña en defenderlos. Nosotros no educariamos nuestros hijos, como él á Emilio; pero ciertamente aquel que estudie bien esta obra, encontrará en ella reglas para educar con acierto á los suyos, de modo que lleguen á ser excelentes ciudadanos y hombres de probidad.

No hallamos, ni con mucho mas, en esta traduccion el valor que quiso darla el señor Marchena; pero sabemos, que deseoso de hacerla bien, tuvo la poco comun docilidad de sujetarla á la correccion de varios sabios españoles, los cuales le ayudaron á que correspondiese en lo posible al mérito del original. Puede leerse con aprovechamiento por los que no posean la lengua francesa.

Aforismos políticos escritos en una de las lenguas del norte de la Europa por un filósofo, y traducidos al español por D. JUAN ANTONIO LLORENTE: se hallarán en esta corte en la librería de los señores viuda de Alonso y Antoran, enfrente de las gradas de san Felipe.

Cartas de Mr. Juan Bautista SAY á Mr. MALTHUS sobre varios puntos de economía política. Se venden en las librerías de Sojo, calle de las Carretas, de Paz y viuda de Alonso y Antoran, enfrente de las gradas de san Felipe, á 10. rs.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 81.

SABADO 16 DE FEBRERO DE 1822.

ECONOMIA PUBLICA.

Balanza del comercio.

Habiendo hablado tan largamente en los números anteriores sobre el sistema prohibitivo, quedaria sin embargo incompleto el tratado, si no dijeseamos algo acerca de la gran cuestion de la llamada Balanza del comercio. Ya el mismo opúsculo que impugnabamos nos suministró ocasion para tocar este punto; pero como pide una discusion particular y algo prolija que nos hubiera distraido y alejado del asunto principal, le reservamos para un artículo separado.

Todas las naciones, por muy poco mer-

cañiles que sean , han vuelto su atencion alguna vez hácia este negocio nada indiferente como se verá : y todos los economistas han dicho algo en la materia desde que la riqueza pública ha sido objeto de estudio y meditacion ; pero la cuestion está envuelta todavia entre tinieblas , porque los autores no han sabido ó no han querido fijarla con precision. Los gobiernos por instinto y los primeros escritores por razones muy poderosas que ellos columbraban , pero no acertaron á esplicar con toda la claridad necesaria , habian dado por supuesto que el comercio de una nacion con otra puede ser mas ventajoso á la primera que á la segunda , ó al revés ; pero los últimos y mas célebres economistas , examinando el punto muy filosóficamente al parecer , han concluido que no hay ni puede haber tal balanza de comercio que se incline mas á un lado que á otro ; y en efecto presentando la cuestion como ellos la presentan , lo demuestran matemáticamente. Dicen , y dicen bien , el comercio de una nacion con todas las restantes no es otra cosa que el cambio de unas mercancías por otras á valores iguales , con tan rigorosa exactitud , que si las que recibe

valen ciento , las que dé no valdrán seguramente , segun la estimacion en que se convienen ambas partes , ni un solo maravedí mas. Esto es evidente , es un hecho material innegable que estamos viendo y palpando á cada instante en toda compra y venta. Jamas el comprador paga al vendedor mas precio que aquel en que se han convenido , ni el comprador recibe mas de lo que supuesto el convenio vale la cosa que entrega : luego es imposible que los comerciantes de una nacion que son otros tantos compradores particulares , cuya suma forma lo que se llama su comercio , den á los comerciantes de la otra , que son sus respectivos vendedores , ni un óbolo mas de valor que el que por su propio juicio tienen las mercancías que compran : luego si la nacion A recibe de todas las otras ciertos objetos que á juicio de ambas partes valen cien millones de pesos , dará en pago otras mercancías que valgan á juicio tambien de ambas partes otros cien millones de pesos y nada mas ; porque ¿ á qué asunto , por qué , ni cómo , ha de dar á los estrangeros por su linda cara un solo maravedí mas ? Luego la balanza del comercio está siempre igual entre una deter-

minada nacion y cualquiera otra que se señale, y lo está igualmente entre ella sola y la suma de todas las otras con las cuales comercie. Y no solo está siempre igual, sino que no puede menos de estarlo; porque es imposible que jamas dé mas de lo que recibe, ni reciba mas de lo que da. Esta, dicen, es una demostracion. Y tanto como lo es: es una verdad de Perogrullo. Pero no es esta la cuestion: la verdadera es la siguiente. Cuando una nacion recibe de las otras valor de cien millones en objetos que no sean metales preciosos, y ella los paga parte en estos metales y parte en otros objetos que no lo sean; esta salida continúa y constante de una mercancia que es el vehiculo de los cambios, ó el signo representativo de todas las otras (llamesela como se quiera), ¿será favorable ó adversa á los progresos de su industria, de su agricultura y de su comercio interior? En otros términos. Enviar todos los años fuera de un pais una cantidad considerable de los metales preciosos que tiene sin recibirlos por otro conducto, ¿será un medio eficaz de aumentar los tres manantiales de su riqueza? O al contrario, ¿no será este el camino seguro de obs-

truirlos y aun desecarlos al cabo de cierto número de años? Y si así sucediese, ¿no se podría decir que el comercio que hacia con las otras naciones le era desventajoso, aun cuando por supuesto el valor de los objetos que diese fuera abstracta y materialmente el mismo que el de los que recibia? Hé aqui la verdadera cuestion: procuremos resolverla de buena fe.

Para esto es menester recordar una cosa que todos saben; pero que no todos los escritores tienen ó quieren tener presente cuando tratan estas materias, y es que los metales preciosos no son indigenas sino de los paises en que hay minas, que no está en nuestra mano reproducirlos, que la naturaleza sola es quien los forma sin la ayuda ó intervencion del hombre, y que tarda muchos siglos en elaborarlos en las entrañas de la tierra. Esta observacion es necesaria al resolver la cuestion propuesta para distinguir entre naciones que tienen minas de oro y plata, y las que no las tienen. Respecto de las primeras, si las minas se benefician, y si un año con otro dan de sí una cantidad de metales igual á lo menos á la que se estrae por el comercio, ya labrada ya reducida á dinero, no

resultarán para ella, en el supuesto hecho, los mismos inconvenientes que para otra que no tenga minas propias. En la primera el oro y la plata son una de las producciones de su suelo, una de sus cosechas; y aunque se estrayga aquella cantidad poco mas ó menos que anualmente se cria, por decirlo así, queda siempre la misma que antes había; pero en la segunda no es lo mismo. Suponiendo que en tal año determinado tiene una cantidad de metal que llamaremos *A*, suponiendo que de esta salga todos los años una parte *B*, que para mayor claridad haremos igual á $\frac{1}{10}$; y suponiendo que por el comercio no recibe ninguna otra que la reemplace, sino objetos de otra especie, es evidente que al cabo de cien años la cantidad *A* será igual á cero; es decir, que no habrá quedado en la tal nacion metal ninguno precioso. Esto es innegable. Ahora bien; los males que de esto resultarán á semejante pais son tan obvios que es inutil enumerarlos. Siendo los metales preciosos la mercancía vehículo de los cambios, no solo en lo exterior, sino en lo interior, ¿quién puede calcular hasta qué punto se entorpecería el tráfico en una nacion en que

no hubiese oro ni plata; y cuánto perjudicaría este entorpecimiento á la reproducción agrícola y á la producción fabril? ¿A qué punto de pobreza, miseria y despoblacion no llegaría semejante pueblo reducido á los cambios en especie y á la moneda de vellon incómoda y difícil de transportar de un lugar á otro? Prescindamos de las incomodidades reales que resultarían á los individuos si quedasen privados de todos los utensilios de oro y plata á cuyo uso estaban habituados, y que en muchos casos no pueden ser reemplazados con igual ventaja por los hechos con otros metales.

Contraygamos el caso á nuestra España. Es constante en general, aunque hasta ahora no se haya podido comprobar por una enumeracion rigorosamente aritmética, que recibe anualmente una cantidad mayor de frutos no elaborables, de materias primeras y de artefactos que la que puede dar en iguales especies reducida á su territorio europeo. Hasta aquí saldaba su cuenta ó pagaba el resto con frutos de sus colonias, y con los metales preciosos que de ellas sacaba todos los años. La América, ó el pais de las minas se perdió.

y es tiempo que entre en cuentas consigo misma, y haga este cálculo. Yo recibo de las otras naciones una gran parte de la lencería que consumo, la quincallería y joyería casi toda, muchos paños y sedas, una multitud innumerable de bagatelas costosas, los géneros coloniales todos, á escepcion de un poco de azucar, las drogas medicinales, algunas materias primeras, y otros varios objetos que sería prolijo enumerar: en cambio doy varios frutos, como vinos y aceytes, lanas, barrilla y alguna otra cosa; y no equivaliendo su valor al de las cosas que compro, tengo que pagar el resto en metales preciosos: antes los sacaba de mis minas de América, eran una de mis cosechas; pero de aquí adelante aun cuando haya en mi suelo peninsular algunas otras minas, su producto no puede igualar ni con mucho al de las riquísimas que he perdido. Tendré pues que ir dando anualmente una parte del oro y plata que hoy poseo; y suponiendo que aquella no sea sino la milésima parte del todo, es claro que al cabo de mil años, si por otra parte no recibo alguna porcion de aquellos metales, cosa que en la suposición hecha no pue-

de verificarse, no quedará en mi seno una sola onza de oro ó de plata. Esta disminucion anual de los metales ricos será al principio y por bastante tiempo casi imperceptible; pero poco á poco se irá sintiendo, y llegará una época en que la falta sea tan notable que el tráfico interior, la industria y la agricultura se resientan notablemente, la poblacion se disminuya y á la despoblacion se siga la mas espantosa miseria y la mas completa nulidad política. Es pues necesario que desde ahora empiece yo á tomar prudentes precauciones para impedir que los metales preciosos acuñados ó no acuñados salgan de mi seno en tanta cantidad anual como antes salian. ¿Y cuáles serán estas precauciones? Una muy sencilla: no recibir de los estrangeros tantos objetos manufacturados como recibia antes. ¿Y qué medio para que no entren á lo menos en tanta abundancia? Prohibir su introduccion, y fomentar por todos los medios posibles su elaboración en el pais. De este modo no recibiendo sino frutos y materias primeras, acaso podré saldar mi cuenta con solas mis producciones no elaborables y con los artefactos que perfeccionados cada dia mas

por esta misma necesidad, podrán dentro de algun tiempo sostener en los mercados comunes la concurrencia con los de otros países. Y hé aqui otra razon decisiva para nosotros de adoptar el sistema prohibitivo. No hay que engañarnos: la América se perdió, y esta pérdida nos obliga á variar el sistema seguido mientras eramos dueños de aquellas riquisimas posesiones y hacíamos con ellas un comercio esclusivo. Este es punto interesante que pide alguna esplicacion.

¿Cuál ha sido nuestra situacion comercial desde que nos establecimos en América y empezamos á traer á Europa los preciosos frutos de aquel pais, hasta este triste dia en que ya debemos decir, aunque con voz dolorosa: «perdimos las Américas (tal vez sucederá lo mismo con las Filipinas), y estamos reducidos á la península?» La siguiente. Habiendonos reservado el comercio directo con las inmensas posesiones que acababamos de adquirir, nos constituimos en la obligacion de surtir las de cuanto necesitasen. Prescindamos ahora de si debió adoptarse este sistema de monopolio; y aun adoptado, si debieron tomarse otras providencias que por desgra-

cia no se tomaron; y atengamonos al hecho. En virtud de esta obligacion, nosotros llevabamos á América no solo nuestros caldos sino ademas en general (no tomando en cuenta el poco de contrabando que hacian directamente los estrangeros) todos los tejidos de lino, algodón, seda y lana y una gran variedad de otros objetos; pero como por razones que ahora no es del caso dar, nuestras fábricas peninsulares no podian abastecer completamente tan inmenso mercado, fue preciso que tomásemos una parte de los estrangeros; de suerte que nuestros cargamentos para América constaban: 1.º de nuestros frutos que allá no habia: 2.º de frutos estrangeros: 3.º de artefactos nuestros; y 4.º de artefactos estranos. En cambio recibiamos de América: 1.º los preciosos frutos de aquel clima, como la grana, el añil, el azucar, el cacao, la quina, la jalapa, las maderas finas, el palo de tinte, y otros objetos no metálicos; y 2.º los metales preciosos. Traidos á España estos ricos cargamentos pagabamos con ellos no solo quanto tomabamos de los estrangeros para abastecer nuestros mercados coloniales, sino parte de lo que necesitabamos para el consumo de la península

misma; porqué con la parte de frutos peninsulares que sacaban directamente de ella los extranjeros, no podíamos saldar enteramente la cuenta; y en cuanto á manufacturas dicho se está que ninguna podríamos darles no teniendo las suficientes para el consumo de la población europea, y mucho menos para el de la americana. Se perdieron las colonias, ¿qué sucederá? ¿cuáles serán los resultados infalibles? Los siguientes: 1.º siendo libres los americanos y estando abiertos sus mercados á todas las naciones, pocos frutos peninsulares podremos llevarles, porque siendo casi los únicos que podemos ofrecerles los aceytes, aguardientes y vinos, es claro que cultivando ellos la vid y el olivo no los necesitarán; y que aun cuando los necesiten, los aceytes y aguardientes de Francia obtendrán por algun tiempo la preferencia por estar mejor hechos: de suerte que solo podremos llevar nuestros algunos vinos generosos: 2.º que por algun tiempo tambien será muy corta la cantidad de artefactos peninsulares que podamos despachar, teniendo que concurrir libremente con los ingleses, franceses, anglo-americanos y otros que los darán mejores y mas baratos, por

lo mismo que su industria está mas adelantada que la nuestra en todos sentidos. 3.º que ya no podremos llevarles artefactos extranjeros sino cargandolos directamente en los puertos mismos de las naciones que los fabrican; porque si hubiesen de venir primero á España saldrian con este rodeo mucho mas caros que los que los extranjeros lleven directamente: y 4.º que en consecuencia será muy escasa la cantidad de frutos coloniales que traygamos en retorno.

¿Cuál será pues nuestra situacion comercial de aquí adelante? La de quedar reducidos á los frutos peninsulares para pagar cuanto recibamos de la América que fue nuestra y de las otras naciones. Esto es evidente. Pregunto ahora: con solo nuestros caldos y otros frutos de menos valor y aun con las lanas (aunque estas no deberian darse) ¿podremos pagar: 1.º los frutos coloniales que el hábito nos ha hecho necesarios como el azucar y el cacao, café, té, ect.: 2.º las plantas y drogas medicinales que nos son indispensables: 3.º los objetos de tinte como grana y añil, sin los cuales no puede haber fábricas: 4.º varias materias primeras como

algodones y linos que ó no tenemos absolutamente, ó no tenemos en tanta abundancia como necesitamos; y 5.º esa inmensa cantidad de objetos elaborados de todas especies que hasta aqui recibiamos para solo el consumo de la península? Creo que nadie dirá que podemos pagar tan excesiva importacion con solo nuestros frutos. Ahora bien, siendo estos los únicos que podemos dar en cambio, habremos de pagar en metales preciosos el resto que ellos no cubran. Con que si continuamos recibiendo tanto como antes, la cantidad de metales que salga anualmente será muy considerable, y continuada por una larga serie de años llegaria á hacerlos mas y mas raros hasta el punto de que desapareciesen enteramente. Es pues necesario y urgente que desde ahora al instante entablemos un sistema bien combinado de ahorros ó economias con respecto á los objetos que antes recibiamos de los extranjeros. Es preciso que hagamos lo que hace una familia particular cuando se disminuyen sus rentas, que es estrecharse y cercenar superfluidades.

Se dirá quizá, y ya lo han dicho algunos pedantes, que con perder las Amé-

ricas nada hemos perdido: antes bien hemos ganado mucho. Ya me lo dirán dentro de poco, y ya se lo está diciendo el comercio de Cadiz y demas plazas principales; pero aunque nadie lo dijese, y prescindiendo de la influencia política que nos daba la posesion de tan vastas y ricas colonias, limitemonos á la utilidad comercial y respondan á estas preguntas. ¿Es cierto que llevabamos á América parte de nuestros paños, lienzos, tejidos de algodón y otros objetos? ¿Es cierto que llevabamos igualmente paños, lenceria, telas de seda y algodón y otros mil artículos tomados á los extranjeros? ¿Es cierto que por el monopolio justo ó injusto que ejerciamos en aquellos mercados vendiamos nuestros géneros y revendiamos los agenos mas caros de lo que valian en realidad, y mas caros por consiguiente que lo que se venderán de aqui adelante en mercado libre? ¿Es cierto por consiguiente que en cambio ó de retorno traíamos mas porcion de géneros coloniales que la que podemos traer en adelante con igual cantidad numérica de mercancías? Y bien, ¿qué resulta de estos hechos incontestables? Que antes con mil varas de paño, por ejemplo, comprabamos cincuenta zurrones de

grana, y en adelante solo compraremos 25: y como con los cincuenta pagabamos una parte de los objetos tomados á los estrangeros, ahora no pagarémos ya mas que la mitad de esta parte. Hagase el mismo cálculo en todos los objetos que llevabamos á América, y ya ó no podremos llevarlos ó tendremos que darlos mas baratos, porque no podremos imponer la ley á los compradores; y se verá cuanto perdemos perdiendo el monopolio colonial, y cuán necesario es por consiguiente que reduzcamos nuestro consumo, pues disminuyen nuestras rentas; no hablo de las del erario, aunque á este tambien le toca su parte, sino de las de la nacion; es decir, las ganancias que haciamos en América y saldaban en parte la cuenta anual con los mercados de Europa.

Concluyo de todo lo dicho que habiendose acabado para siempre la cosecha, por decirlo así, de oro y plata, es necesario que arreglemos nuestro comercio de manera que en adelante no recibamos de los estrangeros mas de lo que podemos pagar con efectos que no sean metales preciosos, es decir, con producciones indígenas no elaborables y artefactos, si algun dia llegamos á tener en este gé-

nero cosas que los estrangeros apetezcan ó necesiten; porque si continuamos saldando en dinero una parte de nuestra cuenta, los metales preciosos irán poco á poco escaseando, se harán luego en extremo raros, llegarán acaso á faltar enteramente, y aun sin llegar á este término su escasez perjudicará inmensamente al tráfico interior, á la agricultura, á la industria y al comercio mismo con los estrangeros. Y hé aqui otra prueba de que este, puede ser mas ó menos ventajoso á la nacion que le hace, y por consiguiente que en el sentido en que debe entenderse la palabra hay una verdadera balanza de comercio entre las naciones que se inclina mas á favor de unas que de otras. Vamos á demostrarlo bajo este solo aspecto de la escasez de metales preciosos, escasez que nadie negará existir de hecho en algunas absoluta y relativamente.

Todos saben y confiesan que cuando abundan en un pais los metales preciosos, los cuales siendo el vehiculo de los cambios, facilitan y aumentan la circulacion, suben de precio ó se eucarecen todos los géneros, y que al contrario estos se envilecen ó abaratan cuando escasea aque-

lla mercancia universal. Veamos pues cuales son las consecuencias que la escasez y rareza del oro y la plata acarrea con respecto al comercio exterior. Supongamos que atendida la cantidad de oro y plata que hay ahora en España y á circunstancias iguales en las demas causas que fijan el precio de las cosas, valga hoy 100 rs. una arroba de vino de Málaga, y que una libra de canela, por ejemplo, valga 50 en los mercados comunes. Es claro que dando una arroba de vino se pueden comprar dos libras de canela. Supongamos que permaneciendo igual todo lo demas, el metálico de España se reduce á la mitad; ¿qué resultará? que la arroba de vino malagueño valdrá solo 50 rs.; y de consiguiente, que continuando la libra de canela en valer los mismos 50 rs. que antes, porque en efecto su estimacion depende de los mercados comunes no del nuestro, no se podrá comprar mas que una sola libra con la cantidad de vino con que antes se compraban dos. Pregunto: ¿y no será mas ventajoso trocar por dos que trocar por uno una misma idéntica cantidad de mercancia? Pareceme que no habrá en el mundo un hombre que diga que es indiferen-

te cuando se da un determinado objeto recibir en cambio uno ó dos de los que buscamos para satisfacer nuestras necesidades. Hagamos todavia mas perceptible la demostracion. En España, por ejemplo, despues de satisfacer al consumo interior sobran tantas mil arrobas de vino, tantas de aceyte etc.; pero á su vez faltan tantas mil de azucar, tantas de cacao etc. En el estado actual podemos comprar con las primeras las segundas: se pregunta, si disminuido el metálico disminuyesen los precios de nuestros frutos, de suerte que con ellos no pudiesemos adquirir ya mas que la mitad de los coloniales que nos faltan, ¿seria igualmente ventajosa nuestra situacion? Claro es que no, porque con todo nuestro trabajo no podiamos ya satisfacer mas que la mitad de nuestras necesidades, cuando antes con aquel las satisfaciamos completamente. Es menester no olvidar que una nacion no es mas que una gran familia, y que en esta gran familia sucede exactamente lo que en cada una de las familias particulares de que se compone. Si una de estas tiene una cosecha anual de trigo, del cual deducida la parte necesaria para su consumo y para

la reproduccion de la semilla, vende el resto y con su valor se procura los otros objetos necesarios á su existencia y comodidad, esta familia aun cuando no prospere, no atrasa. Pero si suponemos que ademas de vender el trigo sobrante tiene que añadir todos los años para surtirse de lo necesario una parte del capital que tiene en metales preciosos, es evidente que al fin se acabarán estos, y vendrá un año en que con su trigo no podrá ya adquirir toda la subsistencia; y será menos feliz, y progresivamente menos, hasta que al fin se arruine, se disuelva y aun perezcan sus individuos si la caridad pública no los alimenta. Pero una nacion ni aun este socorro tiene, porque unas á otras no se dan limosna.

Respondese á todo esto que el caso de que los metales preciosos lleguen á faltar en una nacion es ilusorio y quimérico, y que jamas llegará á verificarse; porque cuando vaya escaseando, los estrangeros le traerán como habian de traer otra mercancia, por la sencillísima razon de que teniendo entonces mas valor, y siendo la mas buscada, será la que podrán despachar con mas ventaja. A esta respuesta ¡hay tanto

que oponer! 1.º Naciones han existido y existen que no tenían ni tienen oro ni plata. ¡Así fueron y son respectivamente tan pobres y miserables! Conque en rigor lo que sucedió y sucede á aquellas por no tener minas, puede suceder á las que hallándose en este caso, vayan perdiendo sucesivamente la porcion de ambos metales que habian antes adquirido. 2.º Es menester no olvidar que el oro y la plata no se comen, ni con ellos se abriga el hombre contra la intemperie, y que si se buscan y apetecen ambos metales es en cuanto pueden ser trocados por el alimento y el vestido. Esto quiere decir, que la nacion que necesita comprar á otra frutos para comer, y materias primeras para hacer sus tejidos, pedirá y recibirá estos objetos antes que los metales, por raros que se hayan hecho; pues con estos no satisfaria sus primeras y mas urgentes necesidades. Este es un punto muy delicado que solo se hará perceptible con un ejemplo material. Supóngase que en efecto han desaparecido de España los metales preciosos, que no hay tampoco un grano de trigo, y que el comerciante *A* llega con un cargamento de granos, y el comerciante *B* con otro de igual valor en barras

de oro ó de plata: ¿cuál se tomará primero á cambio de los otros frutos que tenemos? El trigo, ó el oro? Es evidente que el trigo, porque este sirve inmediatamente para satisfacer una necesidad de la naturaleza, y el otro solo podria servir para lo mismo cuando le hubiesemos trocado por trigo: cosa imposible en el supuesto que se hace. Inferese de aqui que cuando una nacion no tiene en su seno, y no hay ninguna que los tenga, todos los objetos de primera necesidad, da para tenerlos el sobrante de sus frutos; y si estos no alcanzan, paga el resto con metales preciosos; y que si estos llegasen á faltarla no los compraría tampoco, porque con ellos no remediaba su necesidad: lo que haria seria ir reduciendo y estrechando sus consumos hasta que los frutos que vendiese igualasen los que recibia de fuera. Y como los suyos estarian á vilísimo precio, seria muy pequeña la cantidad de los estrangeros que pudiese recibir, y ella se iria empobreciendo, aniquilando y consumiéndose hasta quedar reducida á una tribu miserable, poco numerosa, esparcida en un vasto territorio, y casi reducida al estado primitivo.

3.º Concediendo que la falta absoluta de

metales no llegue nunca á verificarse en los paises en que ya los hubo, es cierto á lo menos que por la continúa salida pueden disminuirse considerablemente; y esto ha sucedido ya á varias naciones: ha sucedido en España. ¿Hay quien ignore cual era la escasez de numerario bajo Carlos II? ¿No se sabe que á poco de concluida la guerra de sucesion fue necesario que el gobierno enviase materialmente algunas cantidades de plata á Castilla la vieja, porque en esta provincia no circulaba mas que calderilla; y la falta de plata tenia paralizado enteramente su tráfico, envilecidos sus frutos, aniquilada su industria, y habia disminuido notablemente el número de sus habitantes? ¿No es sabido que una de las causas de la despoblacion y miseria de algunas provincias nuestras es la falta de metales? No nos alucine pues esa falsa teoria de que en el mundo económico como en el mundo físico, todo tiende al equilibrio; y que así cuando á nosotros nos falte el oro y la plata, vendrá á llenar este vacio lo que haya demas en otros paises. No por cierto, no vendrá, á no ser que nosotros creando anualmente una gran cantidad de valores en objetos agrícolas y fa-

briles, paguemos con una parte de estos objetos todos los frutos estrangeros que podemos necesitar, y con el resto los cambiemos los metales preciosos, faltennos tambien ó no nos falten. Mientras que quanto nosotros podamos darles no alcance ni aun á pagar los comestibles y materias primeras de absoluta y primera necesidad, no hay que esperar que el oro inglés se nos venga como por ensalmo á nuestras gabetas. En las de los comerciantes de Londres andará ródando, y en las de los nuestros no se verá una onza por un ojo de la cara. Esta es la verdadera teoria que puede demostrarse hasta la evidencia matemática. Pero ¿qué hablamos de teorías ni demostraciones? Es un hecho material consignado en cien mil páginas de la historia, que cuando una nacion ha adquirido una suma de riquezas metálicas, si una vez llega á perderlas por cualquier causa que sea, no vuelven á ella, sino que pasan á otras y otras manos, menos á las de sus antiguos dueños. Riquisimas fueron Tiro y Cartago; pero una vez que sus tesoros pasaron á manos de los macedonios y de los romanos, ojos que los vieron ir. Se dirá que esta espoliacion fue por conquista. 1.º Cuando uno

pierde su dinero es muy indiferente que sea porque se le cayó en el mar, ó porque lo perdió en la calle, ó porque se lo quitó un ladron. 2.º No recurramos á conquistas. Riquisimas fueron Venecia y Génova en la edad media; pero cuando una vez sus riquezas metálicas pasaron á manos de holandeses é ingleses; porque la balanza, la balanza, esa balanza del comercio que se quiere desconocer, dejó de serles tan ventajosa como antes, por causas que son notorias, y que dejando de ganar, fueron progresivamente perdiendo; á fe mia que el oro y la plata que se les fue escapando de las manos á los señores genoveses y venecianos, no ha vuelto á ellas, ni volverá ya jamas. Pues las ciudades allí estan, no han sido saqueadas ni arruinadas como Tiro y Cartago: su situacion geográfica es la misma: los puertos de Venecia y Génova son los mismos: los campos y el clima idénticos; y los habitantes no han sido trasladados á otras regiones. Pues ¿por qué no se enriquecen ahora por el comercio como se enriquecian en otro tiempo? Porque el que hacen no les deja tantas utilidades, no es tan vasto, ni les es tan ventajoso. ¡Ola! responderán todos á una voz, ¿conque el

comercio de una nacion puede ser mas ó menos vasto, dejar mas ó menos utilidades, y ser mas ó menos ventajoso? Pues esto es lo que los antiguos economistas y los gabinetes llamaban *Balanza del comercio*. Y pues ustedes, señores economistas modernos, convienen en el hecho, el nombre que se le dé es muy indiferente: llamese *ventaja y desventaja*, ó como se quiera: los nombres no hacen nada como se convenga en la idea.

Des moyens de gouvernement et d'opposition dans l'état actuel de la France. Par F. Guizot. Paris 1821.

El año pasado dió á luz este ilustre publicista una obra que analizamos en nuestro periódico, acerca del gobierno frances. En ella estableció como un principio que la revolucion francesa habia sido una lucha de la libertad contra el privilegio, que este fue vencido, que se le aseguraron á la libertad los despojos de la victoria en el tratado de paz que se llama *la carta*; en fin, que los intereses creados por la revolucion son en el dia intereses nacionales, y constituyen la Francia nueva ó la Francia de la revolucion.

Mr. Guizot en la obra que ahora analizamos, dejando sentado este principio, ratiocina asi: el régimen constitucional establecido en la carta hubiera satisfecho todos los intereses, si el privilegio, empeñado en restituir el antiguo régimen, no hubiera continuado la guerra despues de firmada la paz. Se ha emprendido de nuevo

la lid: unos pelean por conservar lo conquistado, otros por adquirir lo perdido. Esta renovacion de hostilidades hace que en Francia no esten bien afirmados el poder ni la libertad.

El poder constitucional creado por la carta es justo, es moderado, es necesario para contener las pasiones, es el suficiente para una nacion en que no haya un partido empeñado en hacerla retrogradar: pero hay una guerra; y unos y otros se niegan á darle al poder toda su latitud constitucional, temiendo el uso que harán de él sus enemigos, si algun dia lo consiguen. Los mismos ultras se niegan á favorecer al gobierno, como el gobierno no se comprometa á retrogradar. Asi se explica el escándalo de las leyes de escepcion. Los hombres de partido quieren mas bien obedecer á un gobierno de circunstancias, que á un gobierno cimentado ya y por consiguiente inespugnable.

La libertad tampoco está fija; porque la libertad es un arma, y cada uno la teme en las manos de su enemigo.

No hay pues en Francia poder estable, no hay libertad asegurada. Se sufren todos los inconvenientes que trae consigo

la incertidumbre de lo porvenir. El ministerio frances ha creído remediar los malos efectos de esta incertidumbre, con una cierta inmovilidad que impida á la Francia seguir adelante ó retroceder; y dejando la carta sin cumplimiento y burlandose de las esperanzas del privilegio, al mismo tiempo que las halagaba, ha querido cimentar *el despotismo administrativo* de Bonaparte sobre las libertades públicas y las pretensiones de la aristocracia.

Esta inercia del ministerio frances se reconoce en todas las actas de 1821. En la sesion legislativa el lado derecho era suyo: por no disgustarlo, no creó ninguna institucion favorable á la libertad: porque le temia se contentó con satisfacer los intereses privados de aquel partido, sin hacer caso de su interes general. Le dió parte en el gobierno; mas con la condicion de que estuviese sometido al ministerio. La misma inmovilidad, la misma incapacidad de crear, el mismo principio de retardar lo *que ha de ser*, se advierte en todas las operaciones administrativas. Pero en nada se ha conocido mas su nulidad que en la politica exterior. Ni las naciones que suspiran por lá libertad, ni la santa-alianza

tienen nada que agradecer al ministerio frances. Ha sido el obscuro aliado de los monarcas absolutos; y sin obtener ni aun la triste gloria del triunfo, ha incurrido en el odio de los pueblos que tenian derecho á su proteccion. La Francia debió salvar la Italia, y no lo hizo; y cometió en esto no solo una falta contra su dignidad como monarquía constitucional, sino un yerro quizá irremediable contra su independencia como potencia europea.

Antes de concluir esta parte del libro, no podemos menos de copiar las siguientes espresiones de Guizot, no solo porque encierran proposiciones muy notables, sino porque tenemos el placer de ver que este sabio escritor ha formado el mismo juicio que nosotros de los iniprecaciones del lord Biron contra los napolitanos.

«No quiera Dios que yo una mi voz á la de aquellos hombres que injurian muy á su salvo á una infeliz nacion, é imputan á la cobardia el mal éxito de sus tentativas. La nota de *cobarde* se emplea con mucho riesgo, porque se aplica indistintamente á todos los partidos. ;Cuántas almas nobles, cuántos corazones generosos gimen en Italia, contemplando su misera-

table estado! Yo participo de su dolor, aunque esperaba mas de sus esfuerzos. Yo formo ardientes votos porque la España mas fuerte sea tambien mas prudente y mas feliz: hay en ella facciones que se mantienen reciprocamente; y quizá fomentadas todas por los estrangeros: los amigos de la verdadera libertad deben temerlas, deben reprimirlas á todas: deben perseguir *el mal*, bajo cualquier bandera que se encuentre alistado: nada se gana con las contemplaciones; y si los jacobinos triunfan en España, no le serian menos funestos que á la Francia. Nosotros estamos pagando todavia sus delirios.»

Los ministros franceses para disculpar el sistema de inmovilidad que han adoptado, sostienen que la contra-revolucion que quieren los ultras, es imposible; y que la Francia nueva, es decir, las opiniones de la revolucion son *anárquicas*, y no ofrecen medios ni elementos de gobierno.

Mr. Guizot entra en una larga y sabia discusion acerca de las opiniones y principios políticos que creó la revolucion, y al valor que tienen en el dia las doctrinas revolucionarias. Las reduce á tres artículos capitales, que son: la soberania del pue-

blo, la igualdad, y la sumision del gobierno á la nacion. Por mas grandes que sean los excesos á que haya dado lugar la exageracion de estos principios en los dias aciagos de la revolucion, en la actualidad lo que se entiende en Francia por aquellos articulos es lo siguiente: *el pueblo debe ser gobernado segun sus intereses: á nadie se le deben impedir los medios de elevarse: el ministerio ha de ser responsable, y no se ha de gastar un franco mas de lo necesario.* Reducidas aquellas doctrinas á estos principios moderados, lejos de ser indóciles al gobierno, serán su mejor apoyo, siempre que este se ponga en la situacion que le corresponde; es decir, siempre que se reuna á los intereses de la Francia nueva, en lugar de reunirse á los de la emigracion, y siempre que coloque al frente del régimen social, no la aristocracia antigua ya envejecida, sino los hombres superiores de la Francia nueva que entienden á su siglo, y que su siglo los entiende.

El sistema constitucional es el mas á propósito de todos para que un gobierno se apoye en los hombres mas ilustres del tiempo actual, y renuncie al auxilio de los que solo tienen que ofrecerles *nombres y*

vanidad.» El gobierno representativo tiene por objeto establecer entre el poder y la sociedad su natural y legítima relacion, impidiendo que el poder legal exista donde no está el moral, y colocando constantemente la autoridad en manos de hombres verdaderamente superiores y capaces de ejercerla segun el destino para que fue creada. Las cámaras, la publicidad de los debates, las elecciones, la libertad de la imprenta, los jurados, todas las formas constitucionales, todas las instituciones que se consideran como consecuencias necesarias de este sistema, tienen por objeto y por resultado buscar y entresacar de la sociedad los hombres mas distinguidos en todos géneros, colocarlos al frente del poder, y obligarlos á merecer su elevacion so pena de perderla, obligandolos á ejercer la autoridad pública é imparcialmente. Sistema admirable, porque es conforme á la naturaleza de las cosas y resuelve el problema de la union del poder con la libertad, no concediendo el poder *físico* sino á la verdadera superioridad, é imponiendo á la superioridad la obligacion de justificarse á sí misma y de merecer constantemente la aprobacion pública.

Del examen de las opiniones de la Francia nueva pasa el autor al de sus intereses; y de estos solo analiza particularmente el de *los propietarios de bienes nacionales y la libertad de conciencia*, que son los mas interesantes de todos.

Los intereses nuevos deben ser el apoyo natural del poder, 1.º porque son los mas fuertes y generales: 2.º porque la carta los ha consagrado: 3.º porque son los mas conformes á la razon y á la justicia.

«El poder, dice, se engaña notablemente cuando se coloca fuera del campo de los vencedores: se hace traycion á si mismo, y desmiente su esencia propia que es *la superioridad*. Se separa de los que quieren y deben poseer el imperio para reunirse con los que solo tienen derecho á reclamar la libertad. Los intereses nuevos fueron los que dieron el despotismo á Bonaparte. A todo gobierno que se apoye en el antiguo régimen, le contestarán sus derechos mas naturales y sus prerogativas mas necesarias. A su gefe le concederian mucho y le pedirian poco: al gefe de sus contrarios le pedirán mucho y no se contentarán con nada. ¿Es esta la situacion que conviene al poder?»

«Que el gobierno no sepa reconocer donde está la fuerza, cuando todavia no se ha manifestado; que dude en reunirse á ella, cuando solo destruye y arruina, es fácil de concebir. Luis XVI pudo creer que la revolucion era imposible de gobernar, y que aspiraba á destruir la monarquia; pero en el dia todo se ha mudado. Los que eran agresores porque tenían que conquistar, ahora estan sobre la defensiva, porque poseen. La carta legitimó los intereses nuevos, porque los encontró defendidos.»

«El gobierno está obligado por su naturaleza á separarse de los que no tienen nada mas que la esperanza de conquistar, y á unirse con los que tienen intereses que defender. El poder existe igualmente que la sociedad; está colocado en el centro de ella; tiene necesidad del orden, y su fuerza consiste en los defensores del orden establecido. Un monarca tiene ya hecha su fortuna: le basta conservarla: deje correr los riesgos de la lid á los que tienen que vivir de casualidades. Una esperanza incierta es el único patrimonio del antiguo régimen: su alternativa es ó la resignacion, ó una osadia peligrosa. ¿Debe entregarse el gobierno á esta alternativa, por seguirlos y favorecerlos?»

De estas reflexiones se infiere que el gobierno actual que pudiera haber sacado tantos recursos y medios de poder de las opiniones é intereses modernos que comprenden la inmensa mayoria de la Francia, se ha colocado en una posicion falsa, y pugna por traer á ella toda la nacion por su alianza con los intereses antiguos, débiles porque han sido vencidos; ilegítimos, porque son contrarios á la constitucion; enemigos del orden, porque tienen que conquistar; injustos, porque se fundan en privilegios; y antipatrióticos, porque han invocado é invocan la fuerza estrangera y el despotismo universal para que auxilie su orgullosa impotencia.

Despues de haber probado que las opiniones é intereses creados por la revolucion pueden convertirse en apoyos del poder bajo un gobierno habil que se pusiera al frente de ellas, en lugar de desacreditar los unos y descuidar los otros, examina Mr. Guizot el partido que se podria sacar de las pasiones que tuvieron su origen en la misma fuente, y que aterran tanto el gobierno actual. Estas se reducen á tres, el odio á la aristocracia, la aversion al clero y el bonapartismo.

En cuanto á la primera, prueba el autor que los franceses no aborrecen la aristocracia verdadera, la superioridad real de luces, talentos y virtudes, sino la vanidad y la arrogancia que se fundan en preocupaciones. Cuando Bonaparte tomó el mando, la Francia estaba ya cansada de aquellas sediciones brutales, de aquellos triunfos subalternos, de aquellos insultos groseros contra todo lo que era superior ó lo parecia. Los emigrados volvieron. La antigua aristocracia se presentó en la escena; pero sin privilegios, sin riquezas, sin dignidades. Bonaparte la ayudó á recobrar parte de su antiguo esplendor: no se creyó sobre el trono hasta que se vió rodeado de sus antiguos señores; en pocos años la antigua nobleza llegó á ser el adorno favorito del palacio imperial, y el pueblo frances lo llevó á bien, porque la revolucion, cansada ya de sí misma, y renunciando á sus mas nobles derechos, estaba segura en cuanto á sus intereses y conservaba la realidad del poder. Conocia por instinto que lo que le importaba era adquirir consistencia en el interior, y presentarse á la Europa como una sociedad tranquila y poderosa. Los hombres supe-

riores que habia producido, no les pesaba de acercarse á las clases que los habian precedido en la elevacion social. Tal era en 1814 la situacion respectiva del orgullo antiguo y moderno. Vivian juntos sin escluirse ni humillarse. Algunos meses despues todo se habia trocado. Apesar de la carta, sea por los yerros del ministerio, sea por un efecto de la libertad, el antiguo régimen renovó sus antiguas pretensiones, y la revolucion empezó á temer y por consiguiente á aborrecer. No podrá pues calmarla sino un gobierno constitucional; es decir, un ministerio que asegure legalmente á la Francia nueva lo que goza de hecho: ella tiene la fuerza, haced que tenga el poder, y entonces su animosidad contra el régimen antiguo será la garantia mas firme de la estabilidad del gobierno.

El espíritu de irreligion no puede ser en ningunas circunstancias un agente político. Ya se ha visto que es perseguidor como el fanatismo. En un pais como Francia, dice Mr. Guizot, es necesario que el gobierno llame á su favor las ideas religiosas, y por consiguiente que haga efectiva y no ilusoria la libertad de concien-

cia establecida en la carta: esta libertad es el pensamiento dominante de los franceses en materia de religion. Pero las misiones, las pequeñas persecuciones que proceden del clero, las esperanzas que este ha concebido de recobrar su antigua influencia, irritan los ánimos, exaltan las pasiones, y hacen que muchos se arrojen en brazos de la incredulidad huyendo de la inquisicion.

El capítulo mejor de toda la obra es aquel en que examina el carácter del partido de los *bonapartistas* y de la administracion de Napoleon. El resultado es que el gobierno debe apoderarse de este partido, en lugar de perseguirle: que debe adoptar los medios administrativos de Bonaparte sin proponerse sus fines: en fin, que el napoleonismo es la revolucion *morigerada* y dispuesta á recibir el yugo de un gobierno constitucional que la consolide.

Hasta aquí ha hablado Mr. Guizot de las *cosas*: ahora viene á las personas, y dice paladinamente que el gobierno debe apoyarse en los hombres superiores de la revolucion, cuyo deseo es conservar lo que tienen, mas bien que en los hombres del antiguo régimen que aspiran á *recobrar*

el privilegio; resultado imposible de obtener, y cuya pretension, un poco manifiesta, bastaria para armar contra el gobierno todas las fuerzas de la Francia nueva.

Se ha visto el efecto que produciria en los hombres de la Francia nueva un gobierno verdaderamente constitucional que aceptase é hiciese aceptar á la nacion la carta con todas sus condiciones: veamos ahora el que produciria sobre los hombres del antiguo régimen.

El fuerte está tranquilo, si está seguro: ¿le inspirais terror y desconfianza? se irrita y acomete. El mismo efecto que produce el temor en el fuerte, produce la esperanza en el debil. Se resignaria con la idea del vencimiento, y se someteria á su suerte. ¿Le dais esperanzas? renuncia á la paz y ataca á sus contrarios. Si el gobierno frances se asociase á los intereses nuevos nada temerian los hombres de la revolucion, nada esperaria el antiguo régimen. Los primeros serian un apoyo del poder: los segundos renunciarian á sus pretensiones insensatas, como hicieron en tiempo de Bonaparte, y resignandose á ser ciudadanos de la Francia nueva, no pensarían en ser sus

señores. En efecto, no tendrian entonces de que quejarse; porque no puede ofrecerse mejor partido á los vencidos que el de participar con los vencedores de los frutos de la victoria.

Despues de haber probado que el gobierno encontraria en la Francia de la revolucion, en sus intereses y opiniones, en sus personas y hasta en sus pasiones, todos los medios de poder que le faltan en el dia para consolidar el sistema constitucional, emprende el autor demostrar lo que falta en Francia para establecer la libertad.

Su primera reflexion es, que en Francia no hay oposicion al ministerio de hecho sino de *palabra*, y aun esta incompleta é incapaz de producir grandes efectos á favor de la nacion y del gobierno mismo. Limitada la libertad de los periódicos por leyes represivas, solo queda la tribuna nacional: aquel es el único sitio donde el ministerio puede conocer que hay voluntades y opiniones contrarias á la suya. La administracion municipal, las de distrito y departamento estan de tal manera organizadas, que el gobierno no puede encontrar en ninguna parte lo que tantas veces encontraron los reyes de Francia en los par-

lamentos, reclamaciones y advertencias. No existen en Francia oposiciones parciales que puedan ilustrar al poder acerca del modo de pensar de la nacion. La oposicion de la minoría en la cámara se desprecia, porque se cuenta con la mayoría: y sucede que un ministerio se cree omnipotente poco antes de ser destronado (1). Este inconveniente, que es grande para el poder y para la libertad, se evitaria si las elecciones municipales fuesen nacionales: estas obedecerian al gobierno, mas no le adularian. No creerian que debian resistirle en el uso de sus atribuciones legítimas; pero mirarian como un deber no ocultarles la verdad. No es bueno que el gobierno encuentre *resistencias*; pero es indispensable para su misma conservacion que halle *oposiciones*; es decir, quien le advierta los defectos de su sistema en hechos particulares; porque de estos se forma casi siempre el juicio en general, cuya esposicion pertenece al cuerpo representativo.

(1) Estas palabras de Mr. Guizot han sido proféticas. La ley de censura, propuesta por el ministerio, que acaba de caer, prueba hasta qué punto se creia estable y duradero.

La teoria de Mr. Guizot acerca de la oposicion en el cuerpo legislativo es verdadera y luminosa; y ¡ojalá la siguesen todos los que en los gobiernos libres se declaran contra el ministerio!

«¿Qué objeto debe proponerse en las cámaras el partido de la oposicion? Impe-
dir que triunfe el sistema de los ministros,
y hacer que prevalezca el suyo propio.»

«¿Por qué ataca á los ministros? Porque cree que gobiernan mal y que se podría gobernar mejor. En todos los tiempos y en todos los paises hay algunos hombres que aunque descontentos del ministerio, continuan sosteniendole porque no hallan otro mejor.

«Hay personas que saben ó creen saber como se ha de gobernar: hay otras que limitan su ambicion á ser bien gobernadas. El sistema representativo abre la liza para los primeros, y nombra á los segundos por jueces del combate. Este es el mérito principal del gobierno constitucional. Forma los partidos mas no les abandona el imperio. Coloca entre ellos á la nacion y les obliga á acercarse á ella, á estudiarla y buscar y proponer lo que la conviene, y á no triunfar sino con su aprobacion y

para utilidad suya. Por esta razon se ven obligados los partidos, aunque muy enemigos entre sí, á modificarse, á abjurar la acerbidad y los excesos, á consagrarse al servicio de la patria y no á la satisfaccion esclusiva de sus intereses personales.»

La oposicion no ha de contentarse con censurar ó criticar las actas del ministerio ó las operaciones de la mayoria: debe aspirar al gobierno. ¿Qué se necesita para esto? Que demuestre no solo que el sistema ministerial es erróneo, sino tambien que ellos tienen otro bueno que substituir, y que lo substituirán infaliblemente si llegan á mandar. Que haga conocer que aunque en la cámara son la minoria, en la nacion constituyen la pluralidad: en fin, que persuadan al rey y á la nacion que poseen mas medios de poder, es decir, mas talento, mas instruccion, mejores intenciones y mas popularidad que sus adversarios.

Pero guardese muy bien toda oposicion de dar á entender que su triunfo seria irremediabilmente seguido de proscripciones, alborotos, ruinas y venganzas; porque solo en eso manifiestan que no poseen elementos de gobierno. La oposicion aspira á apoderarse de la fortaleza del poder:

que no la destruya pues; porque si la reduce á escombros, ¿qué medios de gobernar le quedan? Son insensatos los que aconsejan la inobediencia al ministerio que quieren derribar, y en vez de atacar un plan de gobierno atacan la esencia misma del poder. Si aniquilais la fuerza necesaria para sostener el orden social, ¿qué garantia os queda á vosotros mismos cuando llegue el dia de vuestro triunfo? *Ser bien gobernado* es un derecho: *ser gobernado* es una necesidad de todo pueblo: y no hay dislate mayor que predicar la inobediencia los que aspiran al mando. El partido liberal se desacredita cuando propende á la anarquia: y en el estado actual de las sociedades nada es mas temible para un partido que el descrédito.

La juventud actual de Francia, en la cual encontrará algun dia el actual sistema del ministerio la mas vigorosa y decisiva oposicion, no tanto busca la libertad en las doctrinas exageradas y en las pasiones de la revolucion, cuyos errores y peligros se han revelado ya á las naciones, como en la esencia misma del gobierno representativo. Mr. Guizot aconseja á los liberales de Francia no volver los ojos ni

á las cosas, ni á las personas pasadas, sino á lo futuro: que no miren la revolucion como un segundo régimen antiguo, cuyo restablecimiento soliciten, sino que estudien las doctrinas de la constitucion, y se dirijan por ella.

En efecto (y esta es la conclusion de su obra) la Francia ni cree en el derecho divino de los reyes, ni gusta de aristocracia privilegiada ni de régimen absoluto, por mas dulce y paternal que sea: la Francia quiere la libertad. Tampoco se fia ni de las doctrinas ni de los hombres de la revolucion, despues de haber sido engañada por Bonaparte, el mas grande de todos ellos. La Francia quiere ser libre, sin que se destruya el orden. Por quanto quiere ser libre, opone una fuerza de inercia invencible á las pretensiones de los ultras y al despotismo ministerial: por quanto quiere el orden, sufre á unos y otros, mientras sus hostilidades no sean declaradas; porque si se atreviesen á quitarse la máscara, ¡cuán en breve desaparecerian! El régimen constitucional, que ni es el antiguo ni es la revolucion, es el único que puede resolver el problema, y dar á la Francia lo que necesita; y el actual gobierno

apoyándose en pretensiones envejecidas en lugar de intereses reales y existentes, dejando la carta sin vida ni accion, y despreciando la fuerza visible que ha dejado la revolucion por la fuerza imaginaria de las antiguas preocupaciones, retarda mas y mas cada dia la consolidacion del orden y de la libertad.

Idea rápida y sucinta de la legislatura de los años 20 y 21.

Una vez que ya se concluyó la legislatura de los años 20 y 21, la cual ha podido llamarse el ejército de vanguardia que ha desmontado el terreno y limpiado la broza y las malezas que obstruían el camino de una libertad racional, parece tiempo de que nosotros esponamos en general nuestro juicio sobre la utilidad de sus trabajos, haciendo una especie de avance de la mayor ó menor cantidad de bienes que han resultado ya ó son de esperar de sus disposiciones legales. Pero como esta empresa no solo es difícil sino temeraria y prematura, por faltarles á casi todas ellas la verdadera sanción que es la que dan el tiempo y la experiencia, habremos de limitarnos á decir que en nuestro concepto no solo han trabajado mucho, sino demasiado tal vez para la prosperidad común.

Si fuéramos capaces de imitar la petulancia de algunos escritores periodistas

ó en caso de imitarla pudiesemos contar con la impunidad de que ellos han gozado y gozan actualmente, poco trabajo nos costaría calificar, no solo las resoluciones tomadas por el congreso, mas tambien el espíritu y los discursos de cada uno de los oradores que las han defendido ó impugnado. Pero como por una parte luego que recae la resolución ó se adopta una ley, desaparece ó debe desaparecer la discusión; y por otra no importa que fuesen sólidas ó débiles las razones que determinaron á tomarla, si por eso no deja de subsistir la ley misma, todo vendria naturalmente á reducirse á una cuestión puramente personal.

Bien conocemos que estas son las únicas que agradan y divierten al público, y es muy probable que no dejen de salir retratos exagerados de todos los que han trabajado por el sostenimiento del orden constitucional, cifrandole en una libertad moderada, que es la verdadera libertad. Pero bien pueden estos gozarse con lá idea de que sus nombres serán oídos con agrado mientras dure la memoria de la regeneración española, así como serian desahora odiados y quedarían envilecidos

los de aquellos que prefirieran el soplo del aura que creyeron popular á lo que les dictaba su razon y su propia conciencia.

Muy dificiles han sido de resolver varias cuestiones que se han sometido á la decision de las últimas Cortes, no porque la mayor parte de ellas no estoviese ya resuelta por los principios del derecho público, por los de una economia racional ó por los usos adoptados en las naciones mas civilizadas, sino porque habiendo de aplicarse á la nuestra que estaba poco preparada á recibir ciertas reformas, era necesario consultar ademas de la justicia la posibilidad y la oportunidad. ¿Quién de los señores diputados ignora por ejemplo que la contribucion decimal es ruinosa para la agricultura, y que era indispensable abolirla ó modificarla? ¿Pero á quién de ellos se le oculta tampoco la necesidad de substituir otra contribucion suficiente para reponer el *deficit* que la falta de aquella habria de ocasionar al erario público, la justa precision de mantener el culto y los ministros necesarios y la de subvenir á los gastos de beneficencia y enseñanza pública que estaban consignados sobre el producto de aquella con-

tribucion? No bastaba pues estar conformes en los principios económicos que debian decidir la principal cuestion, sino pesar con gran tino y sabiduria las ventajas y los inconvenientes que habian de resultar de la supresion ó continuacion de los diezmos.

Estas mismas ú otras semejantes dificultades se han ofrecido naturalmente para la formacion de muchas leyes que acaso se censurarán con amargura, sin acordarse de que á veces se ve precisado el legislador á transigir con los principios admitidos por consultar á la conveniencia pública, ó por mejor decir, que hay algunos principios tenidos por seguros en algunas naciones que ni son seguros ni principios cuando se quieren aplicar á otra. Tal vez se resentirán de este defecto todas ó casi todas las leyes que se han promulgado en materias de administracion civil y económica, ó sobre negocios eclesiásticos; pero las siguientes legislaturas estarán en el caso de calcular las reformas ó modificaciones que deban hacerse en ellas; porque en efecto hubiera convenido acaso, particularmente en los últimos, no dejarse llevar tanto del celo, y dar algu-

na mas importancia á la política.

Es una verdad demostrada por la experiencia que el principal tropiezo de los cuerpos legislativos nuevos es la mania de hacer muchas leyes; y cierta propension á derogar las antiguas. Mas aun cuando la primera pudiese ser mas disculpable en España que en otras partes, por la necesidad de modificar una multitud de la multitud que ya teniamos, lo cual en substancia es hacer una nueva ley, tambien es doblemente necesaria la segunda por la circunstancia de renovarse integramente entre nosotros los diputados cada dos años. Cada legislatura es un nuevo ser moral, distinto y separado del anterior, con quien no conserva ninguna otra relacion ni enlace que el de las leyes y resoluciones escritas, y por lo mismo debe tenerse tanta mayor desconfianza del acierto al derogar una ley vigente, cuantos menos datos y noticias tenga de los motivos y razones particulares que dictaron su promulgacion.

Otro de los grandes riesgos que suelen acompañar á los cuerpos legislativos, es la vanagloria que suele apoderarse de sus miembros, por dejar terminados todos los negocios en el tiempo prescrito;

lo cual contribuye no pocas veces á que los precipiten con gran menoscabo de la seguridad del acierto. Es de temer que la formacion del código penal adolezca de esta precipitacion, á pesar de las grandes luces y reetisimas intenciones de los individuos de la comision de este ramo, y no obstante los auxilios que reclamó y la fueron suministrados por los tribunales y cuerpos literarios del reyno. Una empresa tan vasta y tan importante no es ni puede ser obra de una sola legislatura, ni mucho menos de un corto espacio de ella, so pena de esponerse á que sea una pereune ocupacion para las siguientes. Cualquiera que haya seguido atentamente la discusion de él, no habrá podido menos de admirarse de la facilidad con que se han aprobado algunas docenas de artículos, casi sin debates precedentes; y esto siempre les echa un sello de ligereza que no sienta muy bien cuando se trata de fijar las reglas que han de decidir sobre la vida y libertad de los hombres.

Entre los diferentes informes y reparos que se han publicado, ya espontáneamente, ya por escitacion de la comision, hemos visto espuestas muchas y graves

dificultades que no se han tenido presentes en la discusion, y que probabilisimamente se tocarán en la práctica. Quisieramos que se persuadiesen nuestros legisladores de que el ensayo de un código penal es infinitamente mas espuesto que el ensayo que se hizo de la ley sobre la libertad de imprenta, que acabó por destruirla del todo con harta pesadumbre de los mismos que redactaron la ley. No basta, repetimos, el deseo del acierto, y una gran cantidad de luces y de instruccion para formar las leyes con que han de ser juzgados los hombres. Si esto solo bastase nada dejaria que desear el nuevo proyecto de código; pero se necesita ademas larga esperiencia y la exacta comparacion de los bienes y de los males que ciertos usos y doctrinas hayan producido en otros paises y en otras épocas; se necesita el conjunto de muchos estudios y conocimientos que hasta ahora se han tenido por ajenos ó por superfluos en la ciencia de la legislacion; pero sobre todo se necesita estar exento de todo género de preocupaciones.

Una de las que mas se oponen al acierto en materias legislativas es el empeño de

imitar lo que pasa en otros pueblos que gozan del concepto de ser mas ilustrados, sin acercarse antes á ver con detencion las diferencias que pueden influir mas ó menos en que esta ó la otra ley, esta ó la otra institucion sean útiles en una parte y puedan ser perjudiciales en otra. Muévenos á hacer esta reflexion el observar la facilidad con que se ha adoptado la basa de que los juicios en materias criminales hayan de hacerse por jurados, reservandose para despues la asignacion del método con que se les ha de elegir. No es ahora de nuestro propósito estendernós sobre esta cuestion, ni defender ó impugnar la institucion en sí misma: solo quisieramos hacer presente que antes de haber aprobado aquella basa, no hubiera estado por demas detenerse á investigar: 1.º si esta institucion de ser juzgado por sus pares es, como piensan algunos, una invencion propia de los paises libres, ó si debe su origen al tiempo y á los usos de la feudalidad; porque aunque para nosotros es muy indiferente que su origen sea este ó el otro, con tal que esté demostrada su utilidad, no dudamos que hay algunas personas tan celosas de la

libertad, que con solo saber que el jurado era un invento que pertenecia al tiempo de los feudos, acaso le hubieran proscrito: ; tanto es el temor de algunos de que no los tengan por *ortodoxos* del liberalismo! 2.º Si el método actual de ser juzgado por jueces letrados se opone en la menor cosa á la lisonjera idea de ser juzgado por sus *pares*; es decir, si bajo el actual régimen consitucional en que vivimos, y despues de declarado solemnemente por la Constitucion, que todos los españoles son iguales delante de la ley, el que fuere juzgado por cualquiera de las audiencias ha sido juzgado ó no por sus *pares* ó por hombres iguales suyos. 3.º y último: si aun dado caso que estas cuestiones se resolviesen por la negativa, estaba bastante generalizada la educacion entre nosotros para poder confiar á jueces legos las calificaciones de la criminalidad de los hechos.

Estas y otras varias cuestiones pueden aclararse para algunos en corto tiempo; pero no quedarán bien ilustradas para todos, sino cuando se miren bajo todos sus aspectos y con la mayor pausa y circunspeccion. Mas ya que la urgente necesidad de un có-

digo, y el acendrado celo de los encargados de redactarle no hayan permitido dar mas treguas á su discusion, es de esperar á lo menos que la sancion de él no estará sujeta al estrecho término que señala el artículo 145 de la Constitucion, ni mucho menos al que se espresa en el 150 de la misma; porque uno y otro hablan de una sola ley, y no de un catálogo de leyes, y tan numeroso como es el de un código penal. Y como por otrá parte seria no menos absurdo que el término de treinta dias corriese para cada uno de los artículos, por poder considerarse cada uno de ellos como una nueva ley, parece que estamos en el caso de que las nuevas Cortes ilustren el artículo 375, sin que se contravenga á sus sabias disposiciones. Reducense estas á decir, que «hasta pasados ocho años despues de hallarse puesta en práctica la Constitucion en todas sus partes, no se podrá proponer *alteracion, adicion ni reforma* en ninguno de sus artículos»; pero ciertamente no prohíbe que se aclare la inteligencia de ellos, cuando se presente un caso tan singular y extraordinario como es la sancion de un código.

En fin la cosa no es del todo clara, y

el peligro de la precipitación evidente y sin comparación mucho más grave que el que podría resultar de la variación de un artículo, con tal que esta la hiciese el mismo congreso, que es á quien exclusivamente corresponde decidir en tales materias.

Por lo demás, nadie disputará á los señores ex-diputados la gloria de haber sostenido en tiempos tan difíciles las justas libertades del pueblo, conciliándolas en cuanto les ha sido posible con el respeto, decoro y autoridad que la Constitución señala al monarca. Han estado prontísimos á dictar leyes capaces de reprimir los excesos de las diferentes facciones que han intentado turbar la tranquilidad pública: lo han estado igualmente á reconocer la insuficiencia de algunas de sus disposiciones, cuyo mérito solamente saben apreciar y reconocer aquellos que sienten cual es la verdadera grandeza de alma, no los que piensan que todo retroceso en la opinión es un signo de debilidad. Nunca se les vió más impávidos que cuando algunas grandes potencias de Europa parece que se preparaban á sofocar en ella los esfuerzos de la libertad, como en efecto los sofocaron en dos

monarquías de Italia: han procurado enfrenar al monstruo de la licencia cerrándole sus guaridas ó sujetándolas á la severa inspección de las autoridades locales: han procurado aligerar las cargas y contribuciones del pueblo, si bien no ha sido todavía posible que este experimente todo el alivio que algún día experimentará: han creado y reglamentado la milicia nacional local y activa, que con el tiempo será la mejor salvaguardia de la libertad, de la vida y las propiedades de los ciudadanos; y finalmente han hecho tantas cosas buenas, que sobra la menor parte para obscurecer y borrar cualquier otro defecto en que hayan podido incurrir.

Nosotros que hemos usado de la justa libertad de hacer algunas observaciones sobre varias providencias emanadas del congreso, nos lisonjamos de ser los primeros á tributarle esta muestra de gratitud; y ya que hemos sido acaso los únicos á quienes se ha calunniado y perseguido indignamente, por suponernos autores de lo que nunca se nos pasó por la imaginación, sepan los señores ex-diputados, ahora que ya están reducidos á la clase de particulares, que no han tenido otros ami-

gos mas verdaderos que los editores del Censor, y que el autor de este artículo no es hombre capaz de presentarles al público con otras *semblanzas* que las que él mismo da de sí.

Otras plumas mas sabias acertarán mejor á formar los fastos de la pasada legislatura; pero nosotros indicando rápida é incompletamente los principales de ellos, dejamos abierto el camino para que otros le recorran con estension protestando que no liemos tenido otro objeto que ceder á nuestras propias sensaciones. Cuando se lea este libro, sin acordarse ni preguntar quienes fueron sus autores, entonces se hará la debida justicia á las doctrinas que hemos procurado difundir en él.

*Oracion fúnebre del filantropico Clara-rosa,
editor del Diario gaditano.*

*Qui curavit gentem suam et liberavit
eam à perditione.*

El que curó á su nacion y la libró
de su perdicion.

ECCLESIAST. cap. 5o, ver. 4

Antiquisima es por cierto la costumbre de celebrar á aquellos varones que viviendo tuvieron grandes virtudes, é hicieron acciones heroicas y gloriosas en defensa ó para la ilustracion de su patria. Grecia, Roma y hasta el mismo Getafe comprueban con su práctica la verdad de mi asercion; y si el sabio Bossuet predicó los elogios despues de la muerte de Miguel Tellier, canceller de Francia, y de Luis de Borbon, príncipe de Condé, á quienes acaso no tuvo la dicha de elogiar durante su vida, ¿por qué no me ha de ser permitido á mí, que no soy sabio, publicar los altos dichos del P. Clara-rosa, nó menos apreciables que los altos he-

chos de otros que murieron *altamente*, sin que acaso hubiesen resultado á la sociedad tan altos y tan consecuentes servicios?

Verdad es que no pocas veces el vil interes, la baja adulacion, ó las necias preocupaciones llegaron á viciar tan util y laudable institucion; pero no tendrán ciertamente lugar estos bajos y despreciables motivos en las alabanzas que debo tributar hoy á la memoria y virtudes del Rmo. P. fray Juan Antonio Olavarrieta, conocido por otro nombre con el del ciudadano *don José Joaquin de Clara-rosa*, editor á secas del *Diario gaditano de la libertad é independencia nacional, politico, mercantil, económico y literario*. Aquí quisiera yo que resucitaran, no mas que para esto solo, aquellos oradores esclarecidos don Demóstenes y don Marco Tulio, que aunque no se dice que hubiesen sido editores de cosas económicas ni mercantiles, sabe Dios y todo el mundo que les daba el naype para esto de hacer elogios á los vivos y á los muertos. Y hablando con propiedad, ¿por qué se ha de decir que el P. Clara-rosa está rigurosamente vivo ni muerto, siendo asi, que no es absolutamente cierto que esté ni lo uno ni lo otro? En cuanto á que

no está vivo, es facilísimo probarlo; porque segun todas las cartas contestes, es indisputable que le enterraron. Mas no por eso se debe inferir en buena lógica que esté lo que se llama muerto; porque nunca mueren ni pueden morir aquellos hombres cuya fama sobrevive á las futuras generaciones, ni mucho menos aquellos cuya existencia mas bien debe llamarse moral que no puramente fisica.

La vida politica del P. Clara-rosa se debe considerar bajo el mismo aspecto que los antiguos mayorazgos; porque si bien morian los poseedores de ellos, quedaba siempre en pie la casa y la vinculacion, aunque variasen de nombre sus respectivos sucesores. No hay duda en que los ha tenido este virtuoso difunto, los cuales por mas que se resistan á pagar las deudas que reclaman impiamente los libreros, papeleiros é impresores, no por eso dejarán de continuar con aquel mismo espíritu y aquel fuego patriótico que forman la verdadera herencia de tan célebre escritor.

Muchas son, señores, y muy variadas las versiones que se han hecho acerca del género, causa y motivo de su tránsito á las regiones etéreas, sin que en mi concep-

to haya dado nadie en el punto, ó digámos mas bien, en el busitis de la dificultad. Unos dicen que se murió de puro viejo; proposicion que no podemos menos de considerar como aventurada, puesto que los inmortales no envejecen, y hasta ahora nadie le ha disputado al P. Clara-rosa su bien merecido título de inmortal. Pretenden otros que murió de rabieta ó berrenchin, nacido de ingraticudes y malas pasadas que le han hecho aquellos mismos que le habian ofrecido el oro y el moro para cuando se verificase y consumase del todo aquella santa rebelion, que tantos malos ratos ha causado y causa á sus disfrazados amigos y protectores. Ni falta tampoco quien susurre que una bebida alevosa ha prestado sus auxilios á la soñada vejez, y al bien inventado berrenchiu.

Era sin duda Clara-rosa fiel depositario de los mas hondos secretos y planes que prepararon, acompañaron y debieron suceder á la jaranita que ha divertido á la Andalucía durante estos últimos meses, si en lugar de haberse espachurrado la susodicha jarana, hubiera podido conducirse á su debido cumplimiento. Pero habiendo empezado á espachurrarse por esos vanos

y mezquinos rumores que se esparcieron del saquco y otras bagatelas, que debian entrar como ingredientes de la funcion, dicen que fue necesario para que algunos se tapasen de bolillo, que nuestro reverendo hiciese como que se moria, á lo menos por una temporada. Mas todas estas y otras especies, por mas probables y verosímiles que parezcan, no son ni pueden mirarse sino como unas meras sospechas, cuya averiguacion toca á la historia, y acaso acaso algun dia á ciertos martirologios. Mi opinion es muy diferente de las anteriores, porque habiendo ya demostrado á mi manera que no es del todo seguro si al espresado difunto se le debe considerar como vivo ó como muerto, me parece que habremos dado en el justo medio, considerandole meramente como evaporado ó espiritualizado á impulsos del fuego patriótico que abrasaba sus entrañas.

No de otra suerte que cuando algun hombre hourado se entrega con demasia al aguardiente, que á fuerza de embaular cuartillos llega á encenderse su sangre, á alterarse sus tejidos y á corroerse sus vísceras, hasta que el dia menos pensado pega un estallido como un triqui-traque: asi

ni mas ni menos este imaginado difunto; á fuerza de alimentarse con disparates y con proyectos aéreos logró que sus partes líquidas y sólidas se fueren reduciendo á un vapor sutil, que escapandose de la cama donde yacia, se dirigió casualmente al cementerio. *Doleo super te, mi frater Jonata: me compadezco de tí, hermano Clara-rosa, no porque te halles en aquel sitio, adonde mas tarde ó mas temprano todos te hemos de ir á acompañar, sino porque faltando tú, no queda nadie digno de cantar tu gloria y tus hazañas liberalescas. Tú lograste obscurecer los nombres de los Curcios, de los Torquatos, de los Publicolas y de los Brutos; y al paso que llevabas, hubieras tambien obscurecido la misma libertad que fué su ídolo.*

¿Quién pudiera enumerar los servicios que en pocos meses has hecho con tu periódico á los amantes de otras novísimas instituciones? ¿Quién se atrevería á saltar por encima de tantos principios, como tú has saltado, aunque te motejaban de viejo? ¿Quién supo poner epígrafes mas inocentemente malignos, que los que tú plantabas al frente de cada uno de tus núme-

ros? Noramala para el *Mensagero*, el *Zurriago*, el *Espectador* y demas acólitos encargados, como tú, de hacer la guerra al orden y á todo cuanto tenga visos de constitucional, que no merecen ni siquiera ser leídos como preámbulo de tus discursos. ¿Y sería posible que nos conformásemos con la idea de que te habias muerto los que tanto te hemos admirado estando vivo? Los montes en mi concepto se dolerian con semejante pérdida: *viderunt me montes et doluerunt*, como decia el profeta.

Pero demos de barato que en efecto te hubieses quedado muerto de veras, y que cual cisne, enamorado de lo que tú sabes se te hubiera puesto en la mollera morirte en tu propio nido, que era la carcel: ¿quién nos quitará la esperanza de que renazcas de tus mismas cenizas? *In nidulo meo moriar, et sicut phoenix multiplicabo dies meos.* Alegrémonos pues y gloriémonos del felicísimo fin de nuestro ínclito Clara-rosa, no tanto porque se haya muerto; cuanto por la seguridad de que ha de resucitar con doble gloria á esfuerzos de sus albaceas periodísticos: *-gaudeamur, dilectissimi, de felicissimo íncliti viri sine gloriemur;* porque no tardaremos en decir con mucha

mayor alegría: *surrexerunt filii ejus, et beatissimum predicaverunt.*

La historia está llena de estos casos de resurrecciones verificadas por los herederos, y no es posible que la historia deje de tener sus complacencias en aumentar este caso mas, que sin disputa será uno de los mas ciertos que contenga, á pesar de haber sido anunciado en profecia. Publíquense enhorabuena Censores y Universales, Imparciales y Amoladores (1), cuyo objeto sea hacer la guerra á la anarquía y desenmascarar á los que la promueven: esplíquese el congreso en el sentido que se le antoje contra los rebeldes y alborotadores: obre el gobierno con la energia que pueda, contra todo género de facciosos: muestre el pueblo su indignacion contra toda clase de exaltados ó exageradores de principios; porque mientras exista el *Diario gaditano* en nombre y representacion del padre Clara-rosa, él solo basta para hacer frente á todos ellos y para meterlos, como dijo el sabio, en un zapato: *tu unus pro decem millibus computaris.* Tú solo bastas

(1) Folleto semi-periódico que no tiene nada malo mas que el título.

para dar al traste con cuanto dejó ordenado la Constitucion, y por último tú solo serias capaz de hacerme ensartar latines. Pero ya es tiempo de que acabemos, porque se va haciendo cansadilla la tal oracion fúnebre; é imitando á los locos, de quienes se dice que solo recobran su juicio cuando se acerca su fin, así nosotros dejemos la chanza y la ironia para decir y desear de veras: que *Dios haya llevado á descansar en paz el alma del padre Olavarrieta, y las de los que le precipitaron en tantos y tan peligrosos estravios, cuando les llegue la hora fatal, que acaso han acelerado á aquel infeliz.*

Sobre un artículo del Espectador.

El Espectador del 12 del corriente que como hemos dicho muchas veces, nunca disparata mas que cuando se le figura que va á pasmar á sus lectores con las que él llama reflexiones, estampa un artículo, que para ser cierto, evidente y persuasivo, no se necesita mas que cambiar algunas voces: queda con esto solo un discurso hecho y derecho. Dice así: »hemos observado que cuantas veces ha estallado alguna maquinacion *para provocar el desorden y la licencia* en las provincias, bien haya sido local, bien simultánea en varios puntos, ha sido *constantemente* precedida ó acompañada de *alguno ó de muchos elogios nuestros incendiarios y subversivos*, que no parece sino que se han forjado en esas malditas imprentas de mano que Dios cohonda, y que quisieramos ver prohibidas hasta con pena de galeras.

Ahora mismo tenemos á la vista uno de estos irrefragables testimonios de la mas supina estupidez, que han echado por debajo de la puerta de uno de nuestros amigos

probablemente con el piadoso objeto de tentar su conversion; y no es facil reunir en el corto espacio de una llana de pliego regular tanta sandez, tanto paralogismo ridículo ni tanta prueba irrecusable de la bárbara ignorancia de su autor, (*y eso que estamos nosotros de por medio*), y de la rabiosa impotencia de nuestros enemigos. Se repite mucho, segun costumbre, en este asqueroso papel aquello de *patria afligida, Fernando el amado en la esclavitud, religion perdida* (sin duda porque no levantamos un nuevo empréstito para socorrer á la pobrecita corte de Roma y á los canónigos sediciosos que por acá tenemos), y todos los demas absurdos con que nos estan majando los sentidos hace 20 meses.

«Esta proclama aparece impresa en la imprenta real de Zaragoza, y firmada por la junta directora de la lealtad española. En nuestra opinion, la junta directora de la ruina de la nacion española se halla en Madrid, en donde se reciben las instrucciones de un gabinete enemigo de hecho, en donde se disponen y combinan todos los ataques contra la libertad (*lease licencia precursora de la anarquia que nosotros predicamos incesantemente por mas que la com-*

batan á nuestro despecho el Censor y el Imparcial), y en donde por último se hacen verbalmente promesas, que aunque jamas han de ser cumplidas, deslumbran mas que las escritas y hechas por tercero.

»De Madrid han salido los que llevaban dinero, órdenes é instrucciones á los conspiradores de las provincias (*sin embargo de que cuando estos desórdenes eran de nuestro gusto; y habian llegado á reprimirse, deciamos que se pagaban por los de Leybach*); desde Madrid se dirigen los planes, y en Madrid ha establecido su cuartel general la gavilla numerosa de intrigantes y atentadores de diversas especies contra el sistema constitucional. *A nuestro despecho el heroico pueblo, guarnicion y milicia de Madrid han opuesto hasta ahora, y tememos opondrán en lo sucesivo un patriotismo eminente, y una lealtad constitucional, que jamas podrá ser bastantemente detestada por nosotros, á tanta maquinacion, tanta intriga y tanto perjurio.*

»Sin embargo, á pesar de los esfuerzos de todos los amantes del sistema, nuestros infames y rateros enemigos (*que son todos los que no quieren sistema sino Constitu-*

cion) han logrado estraviar la opinion hasta tal punto, que cuando el espíritu público debiera hallarse en el estado que era de esperar *de nuestras predicaciones*, en el segundo año de nuestra regeneracion política le vemos tan decaido, *que no se matan los hombres unos á otros*; y si hubieramos de calcular por este termómetro, empezariamos desde ahora mismo á temer *que se afianzase el orden y la seguridad del vecindario*. No se oyen ya canciones *indecentes y provocativas* ni en las calles, ni en las plazas, ni en los teatros: el fuego santo *de la rebelion, de la licencia y de la guerra civil*, que reanimaban esas sociedades *anti-patrioticas*, se ve amortiguado: empieza á aparecer la tristeza en los semblantes *de los enemigos mas encarnizados del verdadero liberalismo*. Se observa de algunos dias á esta parte que ciertas gentes conocidas por su notorio amor á la libertad constitucional empiezan á erguir la frente: todos los *secuaces del jacobinismo* se lamentan de los pasos que visiblemente se estan dando por el poder ejecutivo *para impedir que los ciudadanos se degüellen unos á otros*: ven con escándalo y asombro que *despues de haber eludido que recayese el nom-*

bramiento de ministros en unos cuantos hombres perdidos que designaba nuestra faccion despues de haber ejecutado en cuanto ha sido posible las disposiciones del congreso, de haber trasladado legalmente á un comandante de un batallon de la guardia real á otro destino mas util y de igual consideracion que el que antes tenia, se eleva por otro acto igualmente justo desde el mando del segundo regimiento de la misma guardia real al de la provincia de Cataluña al digno coronel y distinguidisimo patriota marques de Castell-dorrius, y que le substituye el marques de Castelar á quien la opinion pública designa como adicto á la Constitucion y poco amigo de sistemas, como lo tiene muy bien probado, y de que dió un testimonio irrefragable cuando sostuvo la disciplina militar con el lance que ocurrió con el capitan don Gaspar de Aguilera, segun lo declaró el tribunal competente, cuyas decisiones son harto mas respetables que nuestras continuas charlatanerias é insolentes badajadas. Pero en otro articulo las diremos mucho mas fuertes y escandalosa s. cuando volvamos á tratar esta materia. Volvamos á nuestra cuestion.

»Vemos que el espíritu público *es va*

rectificando de dia en dia, y que el gobierno se ha empeñado en que no ha de triunfar la demagogia ni el servilismo. ¿Estamos condenados á obedecer la Constitucion y á vivir sin convulsiones? ¿No habria un saludable temperamento entre arrastrar á los presos que nos dé la gana, é insultar con palabras y con hechos á los diputados mas distinguidos y beneméritos? Si le hay; pero no se quiere encontrar: lo que se quiere es que obedezcamos las leyes, y en los últimos ruidos parciales sofocados, como hemos visto, por los esfuerzos y continua vigilancia de las primeras autoridades locales que tenían preparada la fuerza armada en defensa de los individuos del congreso (que sino sabe Dios donde hubiera llegado la tentativa), se ha encontrado un plausible pretexto, asi como en otros actos atroces y sanguinarios (que nosotros aplaudimos en su tiempo) para irnos acostumbrando á respetar la vida de los demas hombres, que es una virtud comun á todos los gobiernos segun el célebre Montesquieu, y hacernos nombres de bien el dia menos pensado.

«Sin embargo se equivocan groseramente y como bestias estúpidas los que han

creido y creen todavia que esto es facil: todos los buenos españoles saben que *nosotros somos en esta parte incorregibles*, y conocen claramente cual es el objeto que *llevamos en nuestros inicuos escritos*, en los cuales á pretesto de *inspirar temores por un despotismo que ya no puede existir*, predicamos la necesidad de la anarquia, que ya habia empezado á desarrollarse con la mayor impudencia. Todo el mundo sabe ya la negra combinacion que hay contra la libertad entre el *Espectador que se ha encargado de elogiar todos los crímenes y de llamar en este mismo artículo actos indifere-ntes* y que *nada significan* las tentativas de asesinar diputados á Cortes, y un Zurrriago que confiesa que tambien él es anarquista, y un gobierno, que conociendo que *tan infame es un papel como otro*, toma sus precauciones para que el mando de la fuerza armada, asi en la capital como en las provincias, esté confiado á los verdaderos amigos de las leyes, y que tienen dadas mil garantias de que se sacrificarán por sostenerlas. Esta es la clave de que usa para evitar la contrarrevolucion: y á fe que la acierta bien á pesar nuestro, porque de otro modo no habria cosa mas facil que volver-

nos á uncir á la coyunda del despotismo. Si la cordura y sensatez del pueblo español abomina la auarquia, no se crea por eso que *seria facil* hacerle mirar con indiferencia los pasos demasiado marcados para volverle á cargar de cadenas. *Constitucion ha jurado el pueblo*, y *Constitucion se empeña en tener*; pero quiere que sea cumplida en su testo y en su espíritu, sin a elasticidad que nosotros deseáramos para ejercer á su sombra la mas horrible tirania. No faltan tres semanas cabales para que se reuna la próxima legislatura; y á pesar de todos los esfuerzos que hacemos por desacreditarla, hemos de tener el disgusto de ver reunidos á nuestros representantes, haciendo ejecutar las sabias medidas de sus predecesores, y dictando otras que urgentemente reclama el bien de la patria y la consolidacion del sistema constitucional.

Hombres eminentes, conocidos en la nacion por su sublime patriotismo, luces y virtudes dejan asientos que van á ocupar otros no menos sabios, patriotas y virtuosos. Tenemos un ejército entusiasmado por las libertades patrias, é interesado por todos títulos en su conservacion: tenemos

una brillante y numerosa milicia nacional, compuesta de los ciudadanos mas decididos por la causa de la patria, que *tienen una palabra de concordia y reunion en la voz de viva nuestro sagrado código (aunque nosotros solemos añadir otros vivas que no vienen al caso)*; las luces estan mucho menos difundidas que en el año 19, y la llama del patriotismo que aparece *vivamente encendida, procuraremos que vuelva á amortiguarse si logramos influir en el próximo congreso.* ¿De qué servirán entonces los esfuerzos del Censor y del Imparcial, que se han empeñado en sostener la libertad de la patria? De que se presente nuevamente el terrorismo con toda la fuerza y vigor de que hemos intentado armarle desde que escribimos para amedrentar á todos los hombres de bien. Mientras llega este suspirado momento, nos da mucha rabia que todos los patriotas se mantengan vigilantes y alerta contra las tentativas del desenfreno y contra nuestra perpétua hipocresia, que no se dirige mas que á entronizarle por medios opuestos, al parecer, pero que en realidad no tienden á otro fin.»

Solo de este modo es cierto é inteligible el artículo de *variedades* inserto en el

número 304 del *Espectador*; correspondiente al martes 12 de febrero de 1822; sobre lo cual pueden verse y aplicarse las doctrinas enunciadas en las sesiones del congreso relativas á las ocurrencias de Cadiz y Sevilla, y las que han tenido lugar con ocasion de los tres últimos proyectos de ley remitidos por el gobierno.

ANUNCIO.

Lecciones de historia natural esplicadas en el colegio nacional de farmacia de Barcelona por el doctor don Agustin Yañez catedrático de dicha asignatura etc.

Esta obrita dada á luz en el año 1820 reúne en poco mas de 500 páginas en 4.º los conocimientos elementales de Zoología, Botánica y Mineralogía. La claridad, sencillez y orden con que el autor trata las materias, unido á la circunstancia de ser el primer escrito que de esta especie se ha publicado en idioma español, la hacen muy interesante á cuantos emprendan el estudio de la historia natural, y la dan por lo mismo una recomendacion facil de apreciar.

Se vende en la libreria de Perez, calle de Carretas, á 40 rs. vn. en rústica.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 82.

SABADO 23 DE FEBRERO DE 1822.

Cuestiones sobre la palabra policia.

La comision especial nombrada por las Cortes, á consecuencia de una proposición del señor Sancho, para esponer lo conveniente acerca de los sucesos del 4, ha incluido entre otras providencias la de «que se establezca en todos los pueblos y principalmente en Madrid una policia compatible con nuestras instituciones liberales.» La idea no puede ser mas util; pero la gran dificultad está en el modo de realizarla. Creemos pues hacer un gran servicio á la libertad, y dar alguna luz á las próximas Cortes ordinarias que deben tratar de esta materia, si logramos con nuestras obser-

vaciones fijar con claridad las varias cuestiones que envuelve una proposicion al parecer tan sencilla, y si acertamos á resolverlas de un modo satisfactorio conciliando dos extremos tan opuestos como son la libertad y la sujecion.

Cuestion 1.^a ¿Qué se entiende por *policia*? Este es el punto cardinal: definir bien la palabra y el objeto que significa; porque si no se hace con exactitud, todo será divagacion quanto despues se diserte. Y si esto es necesario en todas las discusiones, lo es mucho mas en una como la presente, en la cual se interesan la libertad del ciudadano por una parte, y su vida, sus bienes, su seguridad por otra. La palabra *policia* segun su valor etimológico y el uso constante que habia tenido quizá hasta entrado el último siglo, no significa otra cosa que *gobierno de la ciudad*, de la república, del estado; porque la voz griega de que se deriva, aunque literalmente no significa mas que *ciudad*, como en la antigua Grecia cada una de estas con sus aldeas ó pueblos dependientes formaba un *estado*, pasó á significar lo que ahora llamamos una nacion, un pueblo, una sociedad soberana é independiente que se gobierna por sus

propias leyes: una *república*; tomada esta voz en su acepcion general. Pero debe saberse que esta misma espresion *gobierno de un estado* no tenia en lo antiguo una acepcion tan limitada como ahora; y abrazaba quanto es relativo á su manera de existir: ley fundamental, constitucion ó arreglo y distribucion del poder, sistema administrativo, económico y militar, códigos, instituciones, todo en fin quanto contribuye á su conservacion y régimen. Asi la voz *policia* fue empleada por los antiguos para designar la idea compleja de gobierno de una sociedad, aun quando esta no forme un estado, un pueblo propriamente dicho, ó una nacion, sino una reunion de hombres de cualquier clase que fuese; y en este sentido se dice hoy mismo *la policia de la iglesia*; es decir, el conjunto de leyes, reglas ó cánones, usos, costumbres, disciplina, ritos ect. que rigen en la sociedad cristiana, aunque los socios pertenezcan á muchas y diversas naciones. De esta acepcion general pasó la palabra *policia* á significar mas particularmente aquella serie de leyes, ordenanzas, precauciones y providencias que emplean sol gobiernos de los pueblos ya constitui-

dos para mantener el orden , proteger la vida y los bienes de los ciudadanos , y cuidar de su alimento , salud , comodidad y recreo . Pero como la policia aun circunscrita á estos objetos forma todavia un ramo tan vasto y complicado , ha sido preciso subdividirla en varias especies ; y se ha llamado *policia urbana* á la coleccion de reglamentos y estatutos relativos á la subsistencia , sanidad y recreo de los habitantes de un pueblo : *policia judicial* á las ordenanzas que tienen por objeto proteger la vida y los bienes de los particulares persiguiendo y aprendiendo los malhechores ; y *policia de seguridad ó política* la que se dirige á mantener el orden público . Y como este puede ser turbado , ya por ligeros trastornos locales , ya con altos crímenes que trastornen la sociedad entera , se subdivide la policia de seguridad en alta y baja : la primera trata de evitar los grandes atentados políticos , y la segunda los pequeños ; ó mas claro , la primera tiene por objeto mantener la tranquilidad del estado , y la segunda la de cada pueblo particular . Ademas como las precauciones que se pueden tomar para evitar los desórdenes parciales , y las gran-

des conspiraciones , pueden ser públicas ó secretas ; de ahí es que la policia misma de seguridad se subdivide tambien en *pública* y *secreta* . Todas estas diferentes acepciones de la palabra *policia* deben tenerse presentes para resolver las demas cuestiones relativas á este punto .

Question 2.^a ¿Debe haber *policia* en las naciones? Facil será responder , supuestas las divisiones indicadas . 1.^o Claro es que entendiendose por *policia* buen gobierno en general , no solo debe haberle en toda sociedad , sino que sin ella será imposible que subsista y se conserve . 2.^o Es igualmente claro que en todas debe haber un buen sistema de *policia urbana* ; porque en todas es indispensable que la comunidad cuide de la subsistencia , salud , comodidad y aun diversion de los individuos . 3.^o No es menos evidente que debiendo proteger su vida y sus bienes , debe por consiguiente tomar providencias y precauciones para que no sean nunca ofendidos en sus personas ni privados violentamente de sus bienes ; y si por desgracia lo fuesen para aprehender y castigar á los ofensores ; ó lo que es lo mismo que en toda nacion bien gobernada debe haber un buen

sistema de *policia judicial*. 4.º Tampoco es dudoso que toda sociedad si ha de conservarse necesita impedir que se cometan atentados que turben el orden público, alteren la tranquilidad y trastornen el gobierno establecido; y por consiguiente que necesita de un sistema bien entendido de policía política ó de seguridad tanto *alta* como *baja*, ó en otros términos, tanto local como general. 5.º Es innegable finalmente que entre las varias precauciones que pueden tomar los gobiernos para prevenir los crímenes señaladamente políticos, hay algunas que por su naturaleza son y deben ser reservadas; porque con solo hacerse públicas seria nulo su efecto. Hasta aqui todo el mundo está de acuerdo; pero la dificultad está en el modo de aplicar á la práctica estos principios generales y teóricos. Procurarémos hacerlo con la posible exactitud.

Question 3.ª ¿Cuál es el mejor sistema de policia, tomada esta palabra en la acepcion general de buen gobierno? Problema que está por resolver y acaso lo estará todavía luengos siglos: á lo menos hay muchas cuestiones subalternas contenidas en la general indicada que no todos resuelven

de un mismo modo. Porque no se crea que hablando con la debida exactitud es lo mismo sistema de gobierno, que forma de gobierno. En cuanto á esta, está ya demostrado que la más perfecta ó la mejor, ó si se quiere la menos imperfecta y menos mala, es la forma mixta en que están divididos los poderes; pero acerca de la mejor manera de componerlos, combinarlos, equilibrarlos; hacerlos independientes, y dejarles al mismo tiempo libre y espedita su acción, hay tal variedad de opiniones, son tan dudosos y tan pocos los ensayos que se han hecho, y queda todavía tanto que aprender, que sin exageracion puede asegurarse que pasarán aun muchos siglos antes que el género humano haya resuelto completamente el gran problema de cuál es el mejor sistema posible de gobierno. Aun considerado así por mayor, porque en su aplicacion luego á cada nacion determinada nacen nuevas y nuevas dificultades, y solo los charlatanes y pedantes que con haber leído el Contrato social, se creen ya en estado de gobernar el mundo, pueden imaginarse que estas difficilísimas cuestiones quedan resueltas con solo pronunciar las palabras de gobierno representativo,

sistema liberal, division y equilibrio del poder, responsabilidad, soberania del pueblo etc. ¡Cuán embarazados se verian todos ellos para responder, si se les obligase á definir bien estas espresiones, y sobre todo si se les mandase formar un proyecto de Constitucion en el cual quedasen los poderes tan exactamente divididos y tan perfectamente equilibrados, que jamas pudiese la balanza inclinarse al uno mas que al otro! Mas ya que esta primera cuestion es tan complicada y dificil que serian necesarios volúmenes para ilustrarla completamente, y que cuando se habla de *policia*, no se toma ya esta voz en su acepcion primitiva y general como sinónima de buen gobierno, omitirémos lo mucho que podriamos indicar sobre ella, y pasaremos á las otras á que dan lugar las acepciones mas circunscritas de la palabra *policia*.

Cuestion 4.^a ¿Cuál es el mejor sistema de policia urbana? Otro problema no tan dificil de resolver como el anterior; pero que consta de tantos elementos, es tan general y se descompone en tantos otros particulares, que para ilustrarlos completamente se necesitaria escribir un gran número de volúmenes. Considerese cuantos son los

objetos que tienen relacion con la existencia fisica del hombre, con su comodidad, su salud, su recreo y su bien estar, y se conocerá cuantos y cuan vastos ramos comprende un sistema completo de *policia urbana*. Abundancia y salubridad de los alimentos, situacion favorable, construccion, limpieza y alumbrado de las poblaciones, establecimientos de beneficencia de toda especie, régimen de las casas públicas de todo género, diversiones de cualquiera naturaleza etc. etc. ¡Cuántos tomos pedirian todos estos objetos para ser tratados dignamente y con la estension necesaria! ¡Y cuánta instruccion en el que se propusiese formar un sistema completo que nada dejase que desear! Asi esta obra no puede ser hecha por uno solo, ni de una vez: ha de ser el compendio y resultado de otras muchas, y ha de formarse gradual y sucesivamente segun las circunstancias lo permitan.

Cuestion 5.^a ¿Cuál es el mejor sistema de policia judicial? Varios pueden formarse en teoria, y variamente modificados; pero siempre vendrán á parar en el buen empleo de la fuerza pública, la única que tiene por instituto proteger y defender

la vida y los bienes de los ciudadanos. Lo mejor que hasta ahora se ha hecho, y lo que habrá que hacer al cabo en todas partes, es formar un cuerpo escogido de tropas encargadas esclusivamente de perseguir y prender los malhechores, y de vigilar dia y noche dentro y fuera de poblado para prevenir sus asechanzas y evitar sus atentados. Que este cuerpo se llame gendarmeria, ó escuadrones de policia, ó de otro cualquier modo, es indiferente: lo que importa es que le haya. Sin él cuantas providencias se tomen para extinguir los ratos y ladrones en los pueblos, y los salteadores en los caminos, serán insuficientes: Es necesario que haya un cuerpo de tropas de infanteria y caballeria, cuyo único servicio sea este, y que esten obligadas á él por ordenanza militar, y sujetas á la mas rigurosa disciplina: Confiarle á los milicianos voluntarios ó forzados, es aventurarse á que no se desempeñe ó se desempeñe mal, ó á lo menos no se haga con igual celo en todas partes: Además tiene el inconveniente de esponer á los padres de familia á riesgos y peligros de que la sociedad debe preservarlos, lejos de ponerlos en precision de que los arrostran.

Perseguir salteadores y malvados de toda especie se ha de hacer por oficio y por obligacion, y sino nunca se hará bien. No es propio de un escrito como este entrar en los pormenores á que el legislador debe atender para la creacion y composicion de un cuerpo de tropas destinado á perseguir malhechores, tanto en poblado como en los caminos: baste decir que lo mejor que se conoce en este género, es la gendarmeria francesa, y que aquel establecimiento debe imitarse con las modificaciones en su reglamento que parezcan oportunas, atendidas nuestras localidades y circunstancias.

Cuestion 6.^a ¿Cuál es el mejor sistema de policia política local? Quedando dicho que esta es la que cuida de evitar que el orden público sea turbado, ó la tranquilidad alterada por medio de conmociones locales, y estando comprendidas estas en el número de los delitos que la policia judicial debe evitar ó perseguir, es claro que un buen sistema de policia judicial entra ya como parte del de policia civil. Pero además son necesarias todavía otras providencias y precauciones. Es innegable que tanto los delitos leves como los graves, tanto los comunes como los políticos, tan-

to los desórdenes parciales y de poca monta como las conmociones populares, y tanto estas como las vastas conspiraciones tienen por autores ó cómplices á las gentes de mal vivir; es decir, á los ociosos y vagos, á los jugadores de todos grados, á los viciosos de todos géneros y á los malvados de todos colores. Es pues necesario evitar en cuanto sea posible que en ninguna poblacion se aniden y oculten hombres dispuestos siempre á cometer delitos, ó á prestarse como auxiliares de los alborotadores. Para esto es necesario establecer leyes severas y ejecutarlas con puntualidad, á fin de que nadie entre ni salga, ni se aloje ó avecinde en los pueblos sin que el magistrado local sepa quien es, cual su conducta, cual su género de vida, y cuales su profesion y medios de subsistir. Aqui entran necesariamente las formalidades de los pasaportes, los avisos de los caseros sobre alquileros y desalquileros, las notas diarias de los posaderos, y las de los vecinos que reciben en su casa algun forastero por amistad ó por interes: aqui las matriculas generales, exactas y continuamente rectificadas de todos los habitantes de los pueblos: aqui las listas ó matri-

culas particulares por clases y profesiones; y aqui las notas ó informes que deben tomarse sobre todos los habitantes para conocer los que no presenten suficiente garantia de su moralidad. Pero es necesario penetrarse de una verdad; y es que este ramo nunca estará bien servido en las grandes poblaciones mientras no esten encargados de él empleados que tengan sueldo, sean responsables, amovibles y elegidos por el gobierno mediata ó inmediatamente segun sus clases. De consiguiente no debe añadirse esta nueva y grave ocupacion á los regidores, y mucho menos obligarlos á servir gratuitamente unas comisiones tan penosas y que necesariamente les han de ocupar mucho tiempo, quitándoles el que necesitan para el desempeño de sus obligaciones administrativas, y para atender á los vastos ramos de la policia urbana que estan y deben estar á su cuidado. Creemos pues que en todo pueblo que llegue á mil vecinos debe haber ya un comisario nombrado por el gefe político de la provincia dependiente de él, responsable y amovible, el cual esté encargado de reconocer los pasaportes de los viajeros y ejecutar en todas sus partes el

reglamento general de policia que las Cortes decreten. En los pueblos que no lleguen á mil vecinos puede hacer de comisario uno de los regidores, asignándosele alguna corta remuneracion por este trabajo extraordinario; pero segun que el número de vecinos, pasando de mil, vaya siendo mas y mas considerable, se deberá ir aumentando proporcionalmente el de los comisarios, y en las ciudades populosas necesitarán estos tener á sus órdenes algunos dependientes que las ejecuten, y les ayuden á desempeñar su encargo. Que proporcion haya de guardar el número de comisarios y subalternos con el de la poblacion, cuales hayan de ser sus dotaciones respectivas, cuales los requisitos con que hayan de estar adornados, cual la manera de elegirlos y deponerlos, y cuales las reglas á que ha de estar sujeta esta institucion para que sea util, son pormenores á que no es posible descender en un escrito como este. Solo haré una indicacion importante, y es que confiando las plazas de subalternos á veteranos honrados que disfruten sueldo de retiro, y las de comisarios ú oficiales reformados desde alferes hasta capitán, no seria mucho el gravámen

que este establecimiento podria añadir al erario; porque solo habria que satisfacer el exceso de la dotacion que se les asignase sobre el retiro que ya gozaban. Ademas este aumento de gastos se podria cubrir con el producto de los pasaportes, licencias de residir y otros documentos que expedirian los mismos comisarios, y con las multas que en ejecucion del reglamento se exigiesen á los morosos en dar los avisos prevenidos en él, y á los que de cualquier otro modo contraviniesen á sus disposiciones.

Question 7.^a ¿Cuál es el mejor sistema de alta policia política? En el sentido que ordinariamente se da á esta palabra, ninguno. Digo francamente lo que siento: entendiéndose por alta policia la de espionage doméstico, la tengo por incompatible con todo gobierno constitucional; y digo mas, aun quando fuese compatible nunca puede ser necesaria. Si el gobierno está bien arreglado en todas sus partes, si las leyes prohiben, como deben, las asociaciones y juntas clandestinas de los ciudadanos, y si estas leyes se ejecutan con puntualidad, yo no veo que la tal policia de espionage pueda ser buena para nada.

¿Cuál es su objeto? ¿impedir que se tramen y realizen conspiraciones contra el gobierno existente, la Constitucion jurada y el orden de cosas establecido? Pues como no haya conciliábulos secretos es imposible que llegue á formarse ninguna que pueda dar cuidado; y aun cuando en el recinto de una casa particular y á pretesto de una tertulia ó reunion inocente se juntasen diez, doce, quince ó veinte personas que maquinasen alguna trama, esta se descubriria infaliblemente asi que empezasen á realizar el proyecto los conjurados, siempre que la policia ordinaria cumpliese con su obligacion; porque al punto que una conspiracion sale del obscuro recinto en que se trama y empieza á ramificarse, es imposible de toda imposibilidad que alguno de los iniciados en ella no dé pasos ostensibles que esciten la atencion de la policia ordinaria, si esta vigila como debe. Asi hemos visto que la tan decantada policia francesa jamas ha descubierto conspiracion ninguna hasta que el plan habia empezado á ejecutarse y estaba ya bastante adelantado; y aun algunas, como la de Mallet, no las ha sabido hasta el momento

mismo en que estallaron. No siendo pues necesario, ni util siquiera, saber lo que algunos cuantos individuos maquinan en secreto mientras no empiezan á poner en ejecucion su plan; y pudiendose y debiendose saber asi que dan los primeros pasos, ¿para qué se quiere ese espionage tan costoso como inutil? ¿Para saber simplemente lo que se habla ó se dice en el sagrado é inviolable asilo de las casas particulares? ¿Y semejante inquisicion puede ser compatible con el régimen liberal? ¿Se dirá en un artículo de la Constitucion que la casa del ciudadano es un sagrado en el cual no es dado penetrar ni aun á los magistrados, sino á ciertas horas, y con tales ó cuales requisitos y formalidades, y habrá de estar abierta legalmente al soplón del gobierno que viene á escuchar y saber cuanto en la efusion de la amistad y el desahogo de la mutua confianza se dice en la plena seguridad de que no ha de salir de las paredes afuera? Ni la tan detestada inquisicion hacia otro tanto, á lo menos en estos ultimos tiempos: recibia sí las delaciones voluntarias que los ilusos ó malvados hacian de lo que habian oido ó presenciado;

pero ella no pagaba ni enviaba espías para escuchar las conversaciones privadas. Pero, y ¿cómo sabrá el gobierno si se conspira ó no contra la Constitucion del estado? Ya queda dicho que cuando está todavía en puro proyecto, le es muy indiferente saberlo: sin que nadie se lo diga puede dar por supuesto que habrá siempre descontentos que formen torres en el ayre; pero si el proyecto no se queda en pura conversacion, al punto lo sabrá por su policia ordinaria. Cómo esto se verificará, se entenderá mejor por lo que se dirá sobre la siguiente

7.^a cuestion. ¿Debe haber policia secreta? Para las casas particulares y las acciones privadas de los ciudadanos ya está dicho que nó: para las casas y acciones públicas es otra cosa. No solo no hay inconveniente en que se celen por el gobierno sigilosamente, sino que es necesario que así se haga si se quiere conservar el orden. Esto pide explicacion. Casas particulares ya se sabe que son las habitaciones cerradas de los ciudadanos, y acciones privadas cuantas se ejecutan dentro de su recinto. Estas queremos que sean siempre ignoradas del gobierno, cuya accion

y vigilancia no deben estenderse mas allá del umbral de aquel asilo que la Constitucion ha declarado inviolable, á no ser que por signos sensibles que se observen desde fuera, se presuma fundadamente que en lo interior de una casa se está cometiendo un delito ó ejecutando una accion de las prohibidas por la ley. Por ejemplo, si la vigilancia pública oye gritos dentro de una casa que indican que se está asesinando ó maltratando á una persona, claro es que debe acudir á su defensa: si á deshoras de la noche se escuchan golpes parecidos á los de un volante de acuñar moneda, nadie dirá que no debe sorprenderse y registrarse aquella casa. Si prohibidas por la ley las reuniones clandestinas se observa que periodicamente y á cierta hora concurren á una habitacion personas que por su clase, número y otras circunstancias se sospecha fundadamente que su reunion no es inocente y para objetos permitidos, no habrá inconveniente en reconocer la tal habitacion ect. ect. Por casa pública ya se sabe que se entienden todas las que á determinadas horas estan abiertas para servicio del público, como tiendas, catés, hosterías, fondas, villares,

tabernas y otras. Semejantes puntos de reunion es tan necesario que sean vigilados, que sin esta vigilancia jamas habrá en las grandes poblaciones lo que se llama buena policia. En estos parages es donde los magistrados locales deben conocer á las personas de mal vivir, y allí únicamente es donde pueden adquirir las noticias que necesitan para prevenir los desórdenes y los crímenes de todas clases. No es esto decir que por los avisos que recibiesen hayan de proceder al arresto de las personas sospechosas: ningun hombre debe ser privado de su libertad sino cuando ha cometido ya un delito de los que penan las leyes ó está en el acto mismo de cometerle. Los avisos que una policia activa y vigilante dé al magistrado, deben servir á este para tomar precauciones y estorbar que las maldades y excesos de toda especie lleguen á verificarse, cometerse y consumarse; pero no le autorizan para perseguir á nadie á pretesto de que intenta cometerlos. De aqui se infiere que á nadie debe incomodar por nada de cuanto haya dicho, á no haber dado gritos subversivos ó sediciosos de los prohibidos por la ley: en lo demas las conversaciones, discursos y disputas tenidas

en parage público y de que la policia le dé cuenta, solo deben servirle de gobierno para conocer las personas, el espíritu público y el estado tranquilo ó agitado de los animos, y acordar en consecuencia las providencias generales que exija la conservacion del orden, pero nunca para molestar á las personas; y ni aun siquiera debe darse por entendido. Acciones públicas son todas las que se ejecutan fuera del recinto cerrado en que habitan los vecinos; y como estas son las que generalmente pueden ser criminales, es innegable que la policia debe tener fija su atención para impedir que lo sean, ó si no consigue estorbarlo, arrestar inmediatamente á los delinquentes. En cuanto lo primero, si por ejemplo la policia encuentra á deshoras de la noche un hombre parado á una puerta en ademan de violentarla, si ve á otro que sube á un balcon, debe arrestarlos en el acto sin esperar á que consumen el crimen. En cuanto á lo segundo nada hay que añadir á lo dicho. Claro es que si no logró impedir que se cometiese, debe perseguir y arrestar al criminal asi para que no repita el atentado, como pa-

ra que su castigo sirva de escarmiento á otros.

Hay otra clase de policia secreta, tanto local como general, y consiste en las noticias reservadas que los ministros deben procurarse sobre la conducta pública y privada de los empleados en su ramo, y las que los gefes políticos deben transmitir al ministro de la gobernacion sobre el estado de la opinion en el distrito de su mando, causas que la estravian ó rectifican, y medios de evitar las primeras y fomentar las segundas. El ministro de estado debe tambien procurarse anticipadamente noticias secretas sobre la política y proyectos de los gabinetes estrangeros aun de los que parecen mas amigos; porque bueno andaria el gobierno que aguardase á saber las resoluciones de los otros cuando las anuncian de oficio los papeles públicos. Aun mas: respecto de los agentes diplomáticos y aun simples transeuntes estrangeros, puede permitirse el espionage doméstico que reprobamos respecto de los ciudadanos y habitantes fijos del pais: 1.º porque muchas veces puede convenir saber con que personas tratan, y si ser pudiese hasta lo que

hablan en sus conversaciones privadas; y 2.º porque es muy seguro que lo mismo estará haciendose con los nuestros en los paises estrangeros; y esta no es mas que una especie de represalia permitida en la guerra diplomática.

Muchas mas observaciones pudieramos hacer sobre la policia politica y sobre el modo de establecerla; pero para que fuesen útiles seria menester entrar en pormenores incompatibles con la brevedad de este articulo. Seria menester en rigor formar el reglamento pedido por la comision, cosa imposible no teniendo á la vista el expediente formado con este objeto. El que nosotros presentasemos sin datos circunstanciados y locales seria demasiado vago, general y puramente teorico: y no es esto lo que se desea. Cuando la comision á quien se encargue presente su obra, haremos las observaciones que se nos ofrezcan sobre todas y cada una de sus disposiciones. Entre tanto basten los principios que dejarnos espuestos, cuya ligera indicacion servirá á lo menos para que se conozca cuan árdua, dificil, vasta y delicada es la empresa; y cuanto encierra en

sí la corta proposicion de que se establezca en todos los pueblos una policia compatible con nuestras instituciones liberales.

Proyecto de contrarevolucion para dexterar el uso de ciertas palabras nuevas.

Ya está visto que cada uno es patriota á su manera, y que cada cual escoge el género de patriotismo que mas se aviene con sus disposiciones, sus ideas, sus facultades, sus deseos y acaso acaso con sus vicios. Mas entretanto que ocho ó diez millones de personas velan dia y noche por conservar el triunfo de nuestra Constitucion, y que unos cuantos centenares se afanan por destruirla ó estraviarla, yo quiero dedicarme por ahora á cuidar de la constitucion y las leyes de nuestro idioma, al cual veo amenazado de una revolucion funesta y que puede llegar á ser mortal. No tengo la dicha ni la desgracia de ser *purista*; pero me agrada á fe mia ver explicar las ideas con voces castizas y propias del habla castellana, asi como me disgusta sobre manera el estravagante abuso de los modismos. Lejos de mí la necia presuncion de presentar como modelos de buen language mis propios escritos,

aunque no esté en mi mano dejar de ridiculizar los vicios que noto en la mayor parte de los que se publican en el dia.

Mas como esta es materia tan traqueada ya y tan repetida por hombres, cuyo juicio ha pasado á ser una autoridad, habré de limitarme á hacer mencion de las voces mas modernamente introducidas en el language político; pues aunque simple é ignorante, bien se me alcanza el influjo que tienen las voces en el giro y direccion de las ideas.

Yo confieso que soy uno de los que tienen mas miedo á embarcarse, y confieso tambien que las pocas veces que me he visto precisado á hacerlo, he *abordado* con extraordinario placer el muelle ó el desembarcadero; pero por todo el oro del mundo no me atreveria á *abordar* ninguna de estas cuestiones que traen tan ocupados y entretenidos á tantos mentecatos.

Me sucede de cuando en cuando dar un tropezon y caer como se caen muchos buenos, y procuro levantarme y ponerme *de pie* cuanto antes, segun el uso y costumbre recibida en semejantes casos; pero no puedo contener la risa cuando leo en ciertos periódicos de anárquica memo-

ria, que se puso *en pie* la Constitucion, que estan *en pie* las nuevas insituciones, y que si no se ejecutan todos los disparates que ellos proponen, se pondrá toda la nacion *en pie*, cosa que seria muy fatal para los pobres silleros.

He visto muchas veces tirar líneas hácia un centro, y muchas mas aproximarse las partes á su centro; pero ahora todo se *centraliza*, y yo me tapo los oidos solo por no oir el infinitivo *centralizar*.

Antiguamente se *desarrollaban* muy bien las piezas de lienzo de Santiago ó de la Coruña, se *desarrollaba* un lienzo de Murillo, de Rafael ó del Ticiano que habia costado un dineral; pero en el dia ya no se *desarrollan* mas que ideas, energias, fuerzas, caracteres, y una cosa que llaman *medios*; de modo, que entre tanto como se *desarrolla* diariamente, solo miro como util y necesario el desarrollo de la vegetacion.

Pocas cosas hay mas admirables para el hombre que la *organizacion* de un animal, de una planta ó de una hoja por sencilla que sea; pero confieso de mí que no me es posible admirar la *organizacion* de nuestras leyes, ni sé como se *organizan* los ejér-

bitos, ni quisiera que se *organizasen* conspiraciones, porque en efecto sola la naturaleza es la que sabe *organizar* ó *formar* ór-
ganos.

Era muy raro en otro tiempo el que se comprendiesen dos cosas diferentes debajo de una misma idea, lo cual solian llamar *identificarse*; y así solo muy pocos lograron *identificar* su alma con Dios ó con la virtud; pero ahora todos se *identifican* con lo primero que se les pone en la cabeza. Verdad es que en esto no peccan rigurosamente contra el idioma castellano; pero sí contra el sentido comun, y lo que es peor contra la verdad; porque hay tanto bribonazo que quiere hacerse pasar por *identificado* con cosas muy buenas, que á no saberse por notoriedad que en esto mienten como unos bellacos, fuera cosa de aborrecer el bien por no dejar de aborrecer á los que le profanan con su *identificacion*.

Gozaron en su tiempo de gran celebridad los *sistemas* de Ptolomeo y de Tikhobrahe hasta que demostraron su falsedad los de Gassendi y Copernico, que acaso serán reemplazados por otros en todo lo que hasta ahora no está sujeto á un

cálculo matemático. Se abusaba tan poco de esta voz que casi no tenia otra aplicacion mas que al *sistema* celeste, como que se respetaba la inmensa dificultad de enlazar una multitud de proposiciones y principios verdaderos ó falsos juntamente con las consecuencias que se derivan de ellos; pues todo se necesita para formar un *sistema*. Pero ahora no hay un entretenido de tesoreria que no forme su *sistema* de hacienda, ni sastre ni zapatero que no sea un *sistemático* en esto del sisar y del mentir, ni escritorzuelo que no se proponga por *sistema* ilustrar á su ignorante patria, ni pretendiente hambriento que no ofrezca derramar su sangre por la defensa del *sistema*: hasta los jugadores se proponen un *sistema* para que el banquero los deje sin camisa segun reglas.

Todo se podria tolerar con tal que nadie se metiese á *sistematizar*: mas ¡ay Dios mio, que apenas hay alguacil que no presume de haber *sistematizado* la policia, ni escolar ramplon que no se sienta con fuerzas para *sistematizar* una nueva ortografia *ad usum pedantorum*!

La *tendencia* era un término propio de la estática y de la dinámica, porque sig-

nificaba la fuerza con que un cuerpo propende á moverse hácia un lado, ó á empujar á otro cuerpo que le opone algun obstáculo; mas para todo lo demas nadie se acordaba de tal voz sino las lavanderas para *tender* la ropa mojada, y todos los animales para *tenderse* á la larga. Fue preciso que naciera ese santo, divino é incomparable tribunal de la inquisicion, para que cualquier verdad se resintiese de *tendencia* á la heresia, y desde entonces acá todo *tiende* al lado opuesto á lo que se inclina; de modo que el que predica el orden *tiende* al servilismo, el que ama la verdadera libertad se dice que *tiende* á la esclavitud, y al que recomienda el respeto á las autoridades se le condena por *tendente* á la sedicion. ¡Oh qué *tendencia* tan decidida tenemos los hombres á ser locos y perversos!

Nadie negará que eran muchisimas las *funciones* particularmente eclesiásticas que se celebraban antes, y á fe que en todas ellas se consumia mucha cera, amen de los bodigos y propinas. Solia acontecer varias veces que el beneficiado hacia las veces del cura, y el monaguillo las del sacristan; pero nunca se verificó que el pertiguero

desempeñase las *funciones* del organista, ni que dejase de entrar en sus *funciones* el que estaba encargado de dar la paz á los *funcionarios* públicos que estaban ejerciendo sus *atribuciones*.

¡Qué poco *iniciados* debian estar los autores del diccionario de la academia española cuando definieron el verbo reciproco *iniciarse* diciendo que era *recibir las primeras órdenes ú órdenes menores*, como si despues de ser uno subdiácono, diácono y aun presbítero no pudiera *iniciarse* é *iniciar* á los demas en cuantos secretos y misterios humanos lleguen á su noticia! Usted que está *iniciado* en los altos misterios de palacio, le decian unos curiosos á un palaciego, ¿no querria decirnos á quien se nombra para el ministerio ó ministerios vacantes? ¿Cómo quieren ustedes que yo les *inicie*, cuando ustedes no me *inician* á mí en los secretos de la reunion de tal parte, y mucho mas cuando me consta que no han tenido reparo en *iniciar* á la señorita doña fulana que es capaz de *propalar* lo suyo y lo ageno? Yo, amigo mio, bien me opuse por mi parte, respondió uno de ellos, á que se *generalizasen* las *iniciaciones*, sobre todo entre *el sexo*; pero como por otro

lado tengo bastante *filosofía* para *reconcentrarme* dentro de mis *atribuciones*, no tuve reparo en que á vista de las *espresivas prevenciones* que nos hizo *en masa*, se descubriese *el velo* con que se oculta el *prestigio* de nuestra *sociedad filantrópica* por evitar un *ataque directo* á su conocida *sensibilidad*, *desayrando ó sospechando su discrecion*.

Seria cosa de no acabar en mucho tiempo si hubiese de recordar todas las *innovaciones gramaticales* que se van introduciendo en el *lenguage político*; pero está ya tan fastidiado, ó por mejor decir, tan irritado mi *patriotismo* que desde luego me declaro *contrarrevolucionario* en este punto, y me sujeto gustoso al odio y á los *atentados* que puedan cometer contra mí todas esas nuevas voces, por no disimular la risa con que las oyo pronunciar. Mas porque no me desprecien los señores *innovadores* creyendo que me presento solo en la *palestra*, sepan que tengo ya reunido un partido considerable, á cuya frente está un hombre de gran fama y reputacion; como que habra muy pocos ó ninguno que entienda mas en todo género de *revoluciones*: en una palabra, sepan que cuento con el mis-

mo Cesar. Cesar, sí, señores gramáticos *revolucionarios*; el mismo Cesar es el que se declara contra los *disparates* que ustedes insertan á cada paso, y el que sale á la *campana* para defender la *legitimidad* de nuestro idioma que se va cargando de mas *deudas y préstamos* que el mismo crédito público. ¿Piensan ustedes acaso que la cabeza de Cesar no estaba llena mas que de *pontificados, consulados, dictaduras, guerras, batallas, triunfos é intrigas*? Pues creanme que se equivocan en mas de la mitad; porque de aquella misma mismísima cabeza, si no miente la fama, salió tambien un libro *de analogía*, asi poco mas ó menos como el que escribió nuestro Lopez de la Huerta *de los sinónimos*, en el cual dictó la siguiente ley:

*Habe semper in memoria atque in pectore,
ut tanquam scapulum sic fugias insolens
verbum.*

Y cuidado, caballeros, con traducir la palabra *insolens* por la de *inusitado ó insolito*; porque á mi entender lo que se propuso Cesar fue llamar *insolentes* á todas esas palabras y frases nuevas asi co-

mo yo de su orden les doy á ustedes , á los que las usan con afectacion , el bien merecido titulo de *majaderos*.

LITERATURA.

La Henriada en verso castellano, por don Joaquin de Virués y Espinola. Madrid 1821.

Si el objeto de una buena traduccion es dar á conocer el original, no solo vertiendo sus pensamientos, sino conservando el giro de su estilo y el sabor de su diction, podemos asegurar que la presente ha cumplido exactamente con esta obligacion. La *Henriada* no es un poema épico en la parte de la *elocucion*, que es la que establece la diferencia esencial de los géneros, sino un tratado histórico de política, adornado con cuadros, retratos y reflexiones morales, hermoseedo con las brillantes ideas de un espíritu tan fino, tan cultivado, tan sabio como el de Voltaire, y regado muy frugalmente con las flores propias del Parnaso. En él se notan todas las cualidades del estilo, la claridad, la dulzura, la excelente invencion, la graciosa expresion de los pensamientos; pero en ninguna parte se encuentra el *os magna sona-*

curum de Horacio; y sin decidir ahora la cuestion de si es posible que lo haya en la lengua francesa, lo cierto es que la *Henriada* posee todas las calidades de un buen escrito, menos el estro épico. Son muy raros en ella los grandes periodos poéticos: abundan demasiado las máximas generales y los retratos políticos; y el tono de las narraciones no se eleva nunca sobre el de la tragedia, género el mas perfecto de la literatura francesa, y al cual propenden sus poetas hasta en la epopeya y en la lirica. El poema de Voltaire se acerca mucho mas al de Lucano que al de Virgilio: evitó la hinchazon del primero porque su gusto era esquisito: mas ni se igualó con su fuerza en lo filosófico, ni pudo imitar la sublime ternura de Virgilio que desespera á todos los que se consagran á la poesia.

Nuestro traductor debió pues sufrir la ley de su original. De aquí la escasez de periodos poéticos en la traduccion, las frecuentes cortaduras de la frase, y la dificultad muchas veces vencida de someter á las leyes de la armonia española pensamientos que en su forma primitiva y original no estaban concebidos poéticamente. Pero la fidelidad de la traduccion, no solo

en cuanto á la sentencia, sino tambien en cuanto al giro y corte, la propiedad, pureza y dignidad de la frase castellana no adulterada con modismos de la lengua original, la versificacion sonora y rotunda en cuanto lo permite la obligacion de traducir á Voltaire, y en fin el escogimiento de las formas mas propias para ajustar á ellas los periodos franceses que no tienen ninguna medida comun con los españoles, harán que esta traduccion se mire como la mas clásica que tenemos de la poesia de nuestros vecinos; y exhortamos á todos los amantes de la literatura francesa á estudiar su original con ella en la mano.

En cuanto á los cultivadores de la poesia, no deben admirarse sino encuentran en ella la grandilocuencia que se admira en nuestros buenos poetas, y á la cual muchas veces se eleva el rudo é incorrecto Hernandez de Velasco en su imperfectisima traduccion de Virgilio. Velasco traducia la *Eneida*, y el señor Virués ha traducido la *Henriada*. Al primero le enardecia el original casi á su pesar: el segundo ha caminado oprimido con cien cadenas, y por un sendero escabroso. En el primero se ve como una sombra mal diseñada de las cua-

lidades poéticas de Virgilio: el segundo pinta con bastante verdad la delicadeza é ingeniosidad de los pensamientos de Voltaire.

Cuando el estilo del original se acerca mas á la poesia comun á todas las lenguas, como sucede en las comparaciones, entonces se ve que nuestro traductor conoce muy bien las riquezas de la castellana, y sabe emplearlas con oportunidad. Las comparaciones siguientes pueden servir de ejemplo.

«Cual azucena por el beso blando
del céfiro y el lianto de la aurora
criada para honor del verde prado,
á quien de *pronto* el golpe de la esteva
ó el ímpetu del noto rompe el tallo.»

«Tal del erguido Cáucaso ó del Athos,
de cuya cima apenas ver podemos
como un leve celage mar y tierra,
suele lanzarse el buytre carnicero
á arrebatár en los etéreos golfos
las aves ó en el prado los corderos,
cuyos despojos en la fuerte garra
laten aun vivos, cuando en rauda vuelo
torna, dando graznidos que replica
su cóncava mansion con ronco estruendo.»

«No de otra suerte el uracan violento,

usurpador del cetro de Neptuno,
cuando turba del Sena el curso ledo,
arranca y sube de sus hondas grutas
á la faz confundido hediondo el cieno.»

«Cual desde el alto Pirineo
torrente baja hasta el profundo valle,
ahuyentando las ninfas, sorprendiendo
rebaño y mayoral, arrebatando
débiles chozas, robles corpulentos,
que al lado ruedan de inclitos peñones
en su corriente estrepitosa envueltos.»

Hay otros muchos pasages traducidos muy poéticamente. Lo mismo decimos de la descripción del fanatismo, la sedición de los diez y seis, la enumeración de los descendientes de Henrique IV, en la que Voltaire fue mas Virgiliano que en todo lo demas del poema, y otros cuadros poéticos en los cuales el traductor lucha con gloria contra el genio del original.

Los pensamientos políticos y morales estan traducidos con brevedad y energia, igualmente que los retratos de los caracteres. Entre estos se distingue el de Henrique III, hecho por su sucesor: las reflexiones últimas son tan verdaderas como oportunas.

«Resuélvese á reynar, y dar un paso
hácia su antigua autoridad perdida:
pero ¡era tarde! estaban ya borrados
en los pechos el miedo y el cariño:
y el pueblo sedicioso, acostumbrado
al desenfreno, apenas ve que trata
de ser rey, le moteja de tirano.»

Hé aquí ejemplos de traducciones concisas y enérgicas.

«Si la patria os necesita,
Morir es desertar.»

Hablando de los guerreros de Henrique, cuando estaba enamorado de la hermosa Gabriela:

«Todos temen el riesgo de su vida:
¡Ah! ninguno sospecha el de su honra.»

Y Mornai despues dice:

«Amor, que inmortaliza al que lo vence
y solo hace feliz al que lo ignora.»

El razonamiento de Daumal al principio del último canto es un modelo en el género dramático, cuyo tono adoptó Voltaire para su poema, y nos parece muy

bien vertido pesar de algunas incorrecciones en cuanto á la fuerza y energia de los sentimientos.

¿De cuándo acá aprendimos á escondernos?
¿Qué es de nuestro valor, *flojos* amigos?
¿Qué nos busca Borbon? pues que nos halle:

Marchemos: si tardamos, sucumbimos.

Yo conozco los ánimos franceses:

antes malos sus impetus que tibios,

á la sombra de un muro se adormecen:

atacado el frances, casi es vencido.

¿Qué de victorias no alcanzó el despecho?

La fortuna protege al atrevido.

Yo nada espero de un cobarde muro:

lo espero todo de nosotros mismos.

Héroos, la gloria al campo os llama: pueblos,
vuestras almenas son vuestros caudillos.»

Debieramos aquí enumerar los defectos que encontramos en esta traduccion: mas como todos ellos se reducen á las espresiones y giros prosayeos que hemos notado al leerla, nos parece mas conveniente subir á su origen, que está en el prólogo del traductor. En efecto, seria incómodo y fastidioso copiar los versos en que hay locuciones no poéticas, como *mejor dicho*, *en*

un todo, en suma; cuando podemos combatir la máxima que las ha producido, y que se lee en la página 10 del citado prólogo.

En ella dice el traductor: «la importancia ó la oportunidad de la idea, ó ambas cosas juntas, constituyen la sublimidad y por consiguiente la poesía: la espresion mas simple, honesta, sonora y breve es la mas sublime, y por tanto la mas poética.» Seanos lícito separarnos de esta doctrina, cuya tendencia es nada menos que á convertir la poesía en prosa rimada.

Y decimos en primer lugar, que la sublimidad no es la cualidad permanente del estilo poético. Muchos géneros hay que no la admiten como la égloga, el idilio y la comedia; y aun en los géneros que la necesitan, como la epopeya y la lírica, no todo es igualmente sublime. Se distinguen muy bien los rasgos llamados *sublimes*, del estilo grandioso, cuya magestad debe ser sostenida, aunque en las últimas líneas de la elevacion. La narracion del cuarto libro de la Eneida es grandiosa en su totalidad, y solo es sublime en algunos pasages, cuando los afectos llegan á la mayor exaltacion. Ni puede ser de otra manera: los rasgos su-

blimes son raros, porque no puede ser frecuente la fuerza necesaria para producirlos.

En segundo lugar, inferiremos de este principio, que si la sencillez de la espresion es una condicion necesaria para los rasgos sublimes que se debilitarian bajo el peso de los adornos, no lo es para el estilo grandioso: al contrario este se alimenta con la pompa del language, con el prestigio de la armonía, con todas las gracias de la elocucion, con todas las licencias de la poesía. Este ejemplo nos han dejado Homero y Virgilio que sacaron de sus respectivos idiomas bellezas que eran antes desconocidas para hermohear sus poemas.

En tercer lugar, la concision ó *brevedad* de la espresion no es una cualidad permanente del estilo poético, ni aun del prosayco en ninguno de sus géneros. Hay casos en que la concision es un mérito como en los rasgos sublimes y en las sentencias morales. Otras veces se exige la amplificacion como en las descripciones de cualquier género que sean. El estilo de Tácito no seria muy agradable en poesía.

De aquí se infiere, que de todas las cualidades propias de la diction poética, el traductor no hace caso sino de una sola

que es la *armonia* en el párrafo que acabamos de citar; pues la *sencillez y brevedad* solo pertenecen á ciertos géneros y á casos particulares. La *honestad* es comun á la poesia y á la prosa.

Pero escluye, pues no las nombra, las siguientes calidades que son generales á todos los géneros de poesia: 1.^a el escogimiento de las palabras *gráficas*; es decir, que pinten á la fantasía los objetos que significan: 2.^a la formacion de un language distinto del de la prosa, usando de voces no comunes ni familiares, sobre las cuales le ha de ser lícito ejercer las figuras de diction admitidas en la gramática de la lengua y en el uso de los buenos poetas: 3.^a la trasposicion ó colocacion de las voces segun el grado de interes que se quiere que inspiren los objetos significados por ellas: inversion que debe estar sometida al tino del buen gusto y al uso de los buenos poetas: 4.^a el corte de la versificacion, acomodado al del pensamiento, de modo que el oido y la imaginacion del lector reciban impresiones analogas.

Se ve pues de cuantas y cuan diferentes partes se compone la buena elocucion poética. Todos los que profesan este arte

saben que ningun pensamiento ocurre aislado en el calor de la composicion; sino revestido de todos los prestigios que lo constituyen en la clase de poético.

Se nos objetará que segun nuestra doctrina *el language poético se distingue esencialmente del prosayco*. A los que nos hagan esta objecion, no daremos otra respuesta, sino suplicarles que lean sucesivamente á Virgilio y Ciceron, á Homero y Tucídides, á Leon y Mariana, á Maquiavelo y Taso, á Pope y Hume; y si no observan la diferencia, no ya de los dos estilos sino tambien de las dos dicciones, desesperamos de que comprendan nuestra doctrina.

Toda nacion que tiene poesia, ha destinado para los versos un idioma particular, que aunque compuesto de voces y construcciones propias de la lengua comun, se distingue visiblemente, ya por la eleccion esclusiva de las voces, ya por la osadia de las construcciones. Nosotros tenemos, asi como los italianos, un idioma poético: los ingleses lo tienen tambien. Si á los franceses no les ha sido posible formarlo, y tienen que buscar en la correccion y delicadeza el mérito que les falta en la fuerza y rapidez, no por eso nos despojarémos nosotros

de las ventajas que el clima ó el estudio han proporcionado á nuestra poesia.

El autor ataca á *ciertos versistas españoles modernos* que llaman *dicción poética á una gerigonza de que usan*. En efecto, es menester no equivocarse con el lenguaje ni con las licencias poéticas las construcciones enmarañadas é ininteligibles, ó el uso de las voces desconocidas en el lenguaje. El poeta ha de darse á entender; pero no por esa razón debemos negar *la existencia* de la dicción poética, no por eso hemos de proibir el uso moderado de las expresiones anticuadas y de los arcaísmos, que desterrados de la prosa por la mezquina influencia del uso, se acojen á la poesia, y se conservan en ella, como tipos primitivos del lenguaje, quizá mas armoniosos y gráficos que las palabras substituidas por el uso. El gusto es quien ha de decidir sobre la elección de los arcaísmos. Mucho costaría no reirse del poeta que en lugar de *porque* dijese *ca*; mas sea lícito á cuantos cultivan la hermosa lengua de los Garcilasos y Leones decir *riente*, *albura*, *gaya*, y usar de todas las voces anticuadas, recibidas ya en nuestro diccionario poético. No desdeñemos nuestras riquezas: no nos vista-

mos de andrajos, pudiendo de seda y oro.

Tampoco concederemos al traductor, que en España no hay otra dicción poética que la de los Argensolas, Garcilaso y Lope. ¿Cómo así? ¿Quién ha destronado al sencillo en su mismo arte, al riquísimo y fecundísimo Leon? ¿Quién ha desterrado de nuestro Parnaso á Jáuregui, Rioja y Arguijo? ¿Por cuál decreto de la inquisición apolínea se han prohibido los romances y algunas canciones de Góngora? Y en fin, ¿quién puede condenar al olvido á Fernando de Herrera, el que hizo propias de la lengua castellana las bellezas de la poesia oriental?

Pero se dirá: «todos esos tienen la misma dicción que los tres citados por el traductor.» En nuestro entender no es así: Leon es muy diferente de ellos: Jáuregui, Rioja y Arguijo pertenecen á una escuela mas correcta de elocución poética: Góngora no se parece á nadie, ni cuando es bueno ni cuando es malo; y Herrera manifiesta demasiado el proyecto de crear una lengua poética, para poderse confundir con los demás. Entre los poetas que hemos nombrado, hay por lo menos seis escuelas muy diferentes en cuanto á la elocución.

Garcilaso, padre inmortal de nuestra poesía, le dió no solo la armonia, mas tambien el giro italiano. Pero como creó, no sola la égloga española; sino tambien la oda, como lo prueba *la flor de Gnido*, le dió á esta cierto sabor latino, porque sus modelos en este género eran latinos.

Fr. Luis de Leon que proyectó latinizar nuestra prosa, trató de enriquecer nuestra poesia con giros latinos, y en esto fue mas feliz. Los Argensolas pertenecen á su escuela, quizá con mas saber, pero seguramente con menos genio.

Lope creó la poesia propiamente española; porque tenia un ingenio sobresaliente, y halló la lengua formada. Sin embargo, algunas veces inimitable, las mas incorrecto y siempre fluido, nada ha dejado que imitar de su diction, sino la versificacion, casi siempre llena y sonora.

Rioja, Jáuregui y Arguijo cultivaron esta escuela; pero dandole correccion. Su diction es siempre pura; y la de Rioja un modelo de gracia y armonia.

Góngora fue el mejor y mas robusto versificador de su siglo. Su diction se distingue por la osadía; pero es correcta

aun quando su estilo es perverso.

En fin, Herrera es entre todos nuestros poetas el que puso mayor distancia entre el verso y la prosa. Modismos tomados del latin, giros hebreos y árabes, transposiciones, figuras de palabras, cuantos medios se pueden permitir á un poeta para crearse un idioma, todos los puso en práctica, y segun demuestran sus obras, con felicidad.

No son pues Garcilaso, Lope y Argensola los únicos modelos que poseemos de diction poética, y aun Lope no seria bueno para ejemplar. En Leon, en Herrera y en Góngora podemos aprender nuevos y desusados giros que estan admitidos en nuestra poesia, que constituyen nuestro lenguaje poético, y que en vano buscaríamos en los tres que menciona el prólogo.

Debemos decir algo acerca del metro de la traduccion. Todos los poetas españoles que se han dedicado con vocacion ó sin ella á la poesia épica, han hecho uso de la octava rima italiana, que en nuestro entender es el periodo poético mas sonoro, mas rotundo y mas facil de variar que conocemos en las lenguas modernas. El romance endecasílabo no tiene uso en nues-

tra poesía sino en la tragedia. La razón es muy clara. La vuelta continuada de un mismo asonante acaba por fastidiarnos. En el teatro no es así; porque los cortes y las interrupciones de los personajes debilitan aquel martilleo, y queda reducido á marcar solamente los versos.

Como ninguno de nuestros grandes poetas antiguos ha cultivado este metro, no se conoce todavía su índole ni las ventajas ó dificultades que ofrece, ni los medios de cortarlo, variarlo, doblegarlo á las diferentes exigencias poéticas. El traductor al ensayarle para la epopeya, debió decir, como Voltaire, cuando publicó su Henriada:

*«Incedo per ignes
suppositos cineri doloso.»*

No censuramos nosotros que el traductor haya preferido el romance endecasílabo á la octava. Quien ha de traducir á Voltaire no puede perder el derecho de elegir entre todos los metros el que mas le acomode, ni se le debe gravar con mas dificultades que las que su empresa lleva consigo misma. Mas no quisieramos que

hubiera recordado la ya sepultada traducción de los primeros libros de la Eneida, hecha por Iriarte, de prosayca memoria, que ni era *delicado*, ni poeta, ni aun versificador. Solo son tolerables sus fábulas y comedias; pero si Virgilio hubiera sabido que había de caer en sus manos *heladas*, hubiera quemado en vida su poema. Felizmente el señor Virués tiene mas fuego de expresión que el traductor de Virgilio; pero no puede haber una maldición mas funesta para un poeta, ya escriba originalmente, ya traduzca, que ser comparado con Iriarte.

También quisieramos, ya que se adoptase el romance endecasílabo para la traducción de la Henriada, que no se hubiera dicho que la *cadencia* de este metro era la *única propia para una obra larga, grave, narrativa, escénica y variada*. Nosotros tenemos el verso libre, la octava y las infinitas combinaciones de la silva; cualquiera de estos metros es muy preferible para la epopeya al romance endecasílabo; porque cualquiera de ellos admite periodos poéticos mas llenos, sonoros y variados, y en todos se evita el perpétuo martilleo del asonante. La facilidad del romance endecasí-

labo no es *aparente*, sino real y verdadera: ó si no, que lo decidan los versificados. En todo metro es difícil hacer buenos versos; pero en la hipótesis de que hayan de ser buenos, es mucho mas fácil la distribución del cuadro poético en versos de asonancia binaria, que en la octava, silva, y aun en versos libres, que si han de sonar bien son los mas difíciles de todos. Nosotros respetamos la opinion del traductor de la *Henriada*; mas no hemos debido omitir nuestras reflexiones, porque pueden servir para aclarar este punto de literatura poética.

Sobre un artículo de don Miguel de Burgos, juez de hecho en esta capital, inserto en los números 306 y 307 del Espectador.

Deseabamos hace mucho tiempo que alguno de los caballeros jurados de la capital saliese á la defensa de una corporacion que siendo como es bastante numerosa, no puede menos de tener dentro de su seno muchos hombres respetables y virtuosos, aunque tampoco falten entre ellos algunos que prefieran á su deber la satisfaccion de sus pasiones. Ha sido tan uniforme el tono con que se han explicado hasta ahora todos los que han tocado este punto, asi dentro del congreso como fuera de él, que cualquiera que haya seguido el hilo de las discusiones podria creer que habia habido en el jurado una perpétua conspiracion para hacer aborrecible la libertad de la imprenta.

Deciamos que deseabamos que alguno de sus individuos intentase la defensa, no cierto para combatirle en nada de lo que

pueda tener relacion personal con sus compañeros, pues los que en odio nuestro cometieron las injusticias que son notorias, bastante castigados estan con haberse infamado á sí mismos, sin que nosotros aumentemos su confusion. ¡Ojala que el daño que nos hicieron, no hubiera pasado de nosotros solos, ni hubiese abierto tal brecha en el baluarte principal de la libertad! Pero no hablemos ya de lo pasado, y limitemonos á hacer algunas reflexiones sobre un artículo de don Miguel de Burgos, inserto en los números 306 y 307 del *Espectador*.

Empieza este señor jurado esponiendo las razones de pundonor que le obligan á tomar la defensa de su comunidad injuriada, y protestando, *lo que es mucha verdad*, la rectitud, buena intencion y acierto con que pronunció su fallo en los diferentes juicios que le deparó la suerte. Tenemos la mayor complacencia en añadir nuestro propio testimonio á las pruebas que el señor Burgos tiene dadas de su ilustracion y buen comportamiento; y para corroborar aquella bastaria la máxima que establece al principio del párrafo 2.º en que dice: «por casualidad y fortuna mia los

juicios, cuya calificacion me deparó la suerte, fueron todos sobre asuntos triviales y de no difícil resolucíon: alguno estaba *denunciado equivocadamente*, y por consiguiente aunque bajo distinto concepto pudiera ser censurable, no lo era por el que esponia la denuncia, ni podia recaer calificacion etc.

Sentimos sobre manera que el señor Burgos no hubiese asistido á todos los juicios que se han celebrado por jurados en esta corte, á fin de que hubiese sabido evitar la mancha que recayó sobre alguno de ellos en que no solo se prescindió del tenor de la denuncia, sino que se violentaron las leyes de la lógica, y aun las de la gramática, para aplicar una pena grave á aquel á quien la ley y la conciencia de los jueces declaraba inocente. Facil es de conocer que hablamos de la que recayó sobre el autor de la carta 13 del Madrileño, *denunciada equivocadamente*, y con más celo que buen sentido, como tendente á la sedicíon bajo el velo del prestigio. La simple lectúra de aquella carta que en el día pareceria mucho mas insignificante, bastó para convencer el animo de los jueces de que en manera algu-

na podia corresponderla la calificacion que señalaba el denunciador, y en semejante caso *era consiguiente*, como dice el señor Burgos, *que aunque bajo distinto concepto pudiera ser censurable, no lo era por el que esponia la denuncia, ni podia recaer calificacion.* Mas como entre aquellos señores jurados habia alguno que deseaba con mas ardor satisfacer pueriles celos literarios que el espiritu y la letra de la ley, logró persuadir á sus dóciles compañeros, que el tribunal de jurados no tenia obligacion de sujetarse á la denuncia.

Si esta impertinente discusion hubiera podido tenerse en presencia del defensor del presunto reo, ¿con cuánta facilidad no hubiera deshecho un argumento tan absurdo y contrario á los principios de la legislacion universal? Pero no habia alli ni podia haber mas que jueces de hecho, y no era cosa de contradecir una máxima de derecho que se les vendia como inconcusa en Inglaterra por quien habia frecuentado algunos cafés de la capital de aquel reyno. Se resolvió pues buscar otra calificacion y figurar otra denuncia, para que no se dijese que salia absuelto el que habia desaprobadado la negligencia de algunas autori-

dades en no contener los desórdenes parciales que afligian á todo Madrid. ¡Oh si el señor de Burgos se hubiese presentado entonces con la máxima que ahora espone en su artículo, y cómo hubiera sido tenido por servil, ó lo que es peor por *inadicto!* Pero sigamos la historia.

Convenidos ya los señores jurados en admitir este medio término, unos por no desayrar la peregrina erudicion de su celebrísimo compañero, y otros (sea dicha la verdad) por conjurar de cualquier modo la borrasca que él traia preparada contra el autor, se pusieron á discurrir muy seriamente sobre cual calificacion podria acomodarse al caso de las contenidas en la ley, á fin de que ni pareciese que adoptaban todo el rigor de la denuncia, ni que rehusaban complacer al *celoso interpretador.* Cerca de tres horas duró aquel preciosísimo debate; y ya una vez violentada la lógica y la legislacion, hubiera sido injusto no violentar tambien las leyes de la gramática. Pero todo esto y aun más se aprende en Inglaterra cuando los que por alli viajan son hombres de buena chola, y dejan ya dadas pruebas en su patria de que tanto se les da por lo que va como por lo que viene, con

tal que ellos se lleven la palma de la gracia y de la travesura. Propusieron pues algunos de aquellos señores, que como era indispensable ya que recayese condena, ninguna parecia mas á propósito que la de *incitador á la desobediencia en segundo grado*; pues se trataba de sátiras, ó invectivas. Oh! que no, dijo al instante el proto-gracioso, ¿pues no ven ustedes que el parrafo denunciado está escrito en serio y el artículo habla de sátiras? Bien sabido es, añadió, que no es posible escribir sátiras serias, ni se encontrará una siquiera en Juvenal, en Horacio, en Boileau ni en nadie, en que no se castiguen los vicios con tono irónico y burlon. Esta juiciosa advertencia poética bastó para que se eligiese el primer grado del artículo, con lo cual se dió por servido aquel impasible juez, y todo el mundo conoció la importancia de los viages.

Nos hemos detenido algun tanto en este asunto, ya por lo exactamente que le cuadra la máxima estampada por el señor Burgos en su juiciosísimo artículo, y ya porque el caso de que hemos hablado fue el primer barreno que se dió á la ley que acababa de publicarse. Mas habiendose contravenido á la justicia y al sentido comun de

un modo tan solemne, no era difícil que se siguiesen otras contravenciones no menos escandalosas y repugnantes. Pero no seria justo atribuir las todas á la parcialidad de los jurados, ni confundir tampoco la latitud, acaso excesiva, que han dado algunas veces á la indulgencia, con el abandono de que se les ha acusado y acusa tan frecuentemente.

Esa parcialidad no es peculiar y exclusiva del cuerpo de jurados, como dice muy bien el artículo, sino que es un achaque de que adolece toda la nacion, y que en efecto se manifestó por aquel tiempo aun en el mismo congreso; siendo lo peor el haberse hecho un merito de semejante parcialidad, por lo mismo que era tan injusta y estaban indefensos los injuriados. Recuerdense las sesiones con motivo de la mudanza del ministerio á principios de marzo, á que hace alusion el señor Burgos, y se podrá inferir si los que entonces se esplicaban en aquellos términos hubieran sido mas indulgentes que los jurados. ¡Pluguiera á Dios que solo entonces hubiese sido escuchado el lenguaje de la pasion!

En todo esto estamos muy conformes con el señor Burgos; y le envidiamos cier-

tamente la noble entereza con que se resiente en honor de su corporacion de las invectivas con que se la ha ultrajado, cual si fuera ella sola la culpable. Mas en lo que disentimos es en que estas invectivas ofendan á los ayuntamientos constitucionales, ni á las juntas electorales, ni á las Cortes, ni mucho menos á la nacion entera. Las elecciones de jurados se han hecho del mismo modo que se harán siempre que esté encargado, el acto de elegir á una corporacion, cualquiera que ella sea. Querer que todos sus individuos esten acordes en designar los sugetos mas á proposito para este ó el otro destino ó comision, es bueno para deseado; pero no se logrará nunca ó rarisima vez.

Acaso hubiera sido mejor no precipitarse á hacer un ensayo tan aventurado, ni desatender las fuertes razones con que hizo ver el riesgo un ilustre diputado y algunos escritores de buena intencion; pero aun en esta nueva reforma se han cerrado los ojos y el inconveniente se queda en pie. Ya hemos dicho repetidissimas veces que interin que no se acabe de entender que los jueces *de hecho* no deben resolver mas que cuestiones *de hecho*, no harémos

mas que variar de nombres; pero las injusticias serán las mismas. En una palabra, el defecto está en *las cosas, en las circunstancias y en los sucesos*, mucho mas que en los hombres, sin embargo de que si estos se hubieran parecido al señor Burgos, habrian contribuido por su parte á que fuese mucho menos sensible. Permitanos con todo eso que le digamos que nunca será buena disculpa de un crimen ó de una falta el ejemplo de los demas, aunque estos demas sean los primeros hombres de la nacion. Suponiendo que fuese cierto lo que asegura de que las Cortes habian tenido la debilidad *de declarar sin pruebas legales, y acaso con perjuicio, que el ministerio pasado habia perdido la confianza de la nacion solo por seguir el torrente de la opinion que podia ser injusta*, todavia no seria este un motivo admisible para que una corporacion judicial pronunciase sus fallos dejandose llevar del espíritu de partido. Nadie duda que en la formacion de algunas leyes tienen y deben tener un grande influjo las circunstancias; pero la administracion de justicia está sujeta siempre á unas mismas reglas, eternas é invariables, como las de la naturaleza.

No debió pues mirarse en ningun caso hácia qué extremo propendia el peso de la opinion para dejar correr impunemente, así en la capital como en las provincias, los escritos que han corrido en una y otras, no solo por ser opuestos á lo que mandaba la ley, sino tambien porque comprometian la decencia y el decoro público. No debieron mirarse las injurias y los ataques calumniosos como dirigidos á este ó al otro particular, cuyas opiniones fuesen gratas ó desagradables al poder, sino como injurias á persona determinada, que es lo que prohibe la ley. Y por último no debió el jurado en ningun caso suplir la equivocacion de las denuncias, constituyendose en el mismo hecho juez y acusador; y de este modo es posible que hubiera evitado las duras recriminaciones que se le han hecho en el congreso, y las que le hacen y harán todos los que se interesen en que se conserve la libertad.

TEATROS.

El Alba y el Sol: comedia nueva en tres actos.

Aunque se haya impreso esta comedia con el epíteto de *nueva*, su estilo y su versificación pertenecen á otro siglo; porque tiene todos los defectos y calidades propias de la época de Lope y Calderon. La hinchazon armoniosa de la frase, la graciosa aplicacion de los modismos asturianos, la manía de citar, el uso de los equívocos, y en fin toda la contestura, todas las intenciones del poeta indican que esta pieza, por mala que sea, no puede atribuirse á ninguno de los comicastro que plagaron la escena española á fines del siglo pasado.

Si nos atrevieramos á conjeturar por los caracteres del estilo el nombre de su autor, diriamos que nos parece de Lope, escrita en alguno de sus días aciagos, aunque viciada con supresiones é interpolaciones por algun obscuro editor de los tiempos modernos. Lope escribió una comedia

intitulada *las Asturianas*: quizá sea la misma que el *Alba y el Sol*. Esta carece de los chistes propios del diálogo de aquel célebre poeta; pero se debe advertir que en las comedias históricas es Lope muy inferior á sí mismo: además que el papel de Alba no carece de donayres tomados del dialecto asturiano, lo que fortifica nuestra conjetura; pues se sabe que Lope gustaba mucho de introducir en sus comedias personajes que hablasen ya vizcaino, ya asturiano, ya portugués.

Sea quien fuere el autor de esta pieza, lo cierto es que es una de las mas horrendamente malas de nuestro teatro. No solo atormenta su representacion el buen gusto de los espectadores, sino ofende al decoro y á la dignidad nacional. El primer triunfo de las armas cristianas contra las agarenas en las montañas de Asturias es un asunto muy español: tenemos una comedia antigua de Diamante, intitulada *la Restauracion de Asturias*, muy bien verificada y escrita con nobleza é interes: tenemos una tragedia moderna, la mejor de nuestro teatro trágico, cuyo efecto es grande y seguro, siempre que se representa: ¿por qué nos han de dar en carica-

tura al héroe de nuestros tiempos fabulosos? ¿Se cree que iremos al teatro con gusto á oír decir en mal asturiano, que la caba *lo fizo de grado*, y

Que la muger que no quiere

En carne el mismo dimoñu

Engullotrarla no puede?

y á oír contar en mal castellano, que á D. Opas se lo *tragó la tierra*, y el origen del apellido *Sandoval*? ¿Hasta cuándo ha de durar la barbarie de nuestra escena? En el día es voluntaria, porque el auditorio tiene gusto; y la prueba es que huye como de una serpiente de las malas comedias.

El valiente justiciero y rico-hombre de Alcalá: comedia de don Agustin Moreto.

En esta se representa con bastante propiedad la lucha de la antigua prepotencia feudal contra la autoridad del monarca, defensor en aquellos tiempos de los derechos comunes del pueblo. El rico-hombre de Alcalá, despues de haber hollado el honor de las doncellas y casadas, despues de haber cometido todo género de arbitrariedad

des en los habitantes de sus dominios, se burla del poder y de la autoridad del rey don Pedro. Su orgullo es abatido, sus delitos castigados: y cuando para salvar su amor propio ofendido, dice que encorpo á cuerpo y *depuésta la magestad*, el rey no se atreveria con él, don Pedro dispone las cosas de manera, que lidia con el rico-hombre y le vence sin que este le conozca: escena del género caballeresco propio de aquellos siglos, en los cuales la primer virtud del monarca era el valor.

El germen de esta comedia está en *El mejor alcalde el rey*, de Lope; pero el plan y la distribucion de la fábula estan mejor dispuestos en la de Moreto; lo que no es de extrañar, atendida la época en que escribió. Las escenas mas dramáticas son la del primer acto, en que el rey disfrazado habla al rico-hombre y sufre todo el desden orgulloso de un señor feudal, y las del segundo acto en que le humilla y condena. Las cabezadas que le da contra la pared; no son muy dramáticas; pero pintan con verdad el carácter feroz de don Pedro y las costumbres groseras de su siglo.

Ya hemos notado en otra parte que nuestros historiadores han hablado muy mal

de aquel rey, y nuestros autores cómicos le disculpan. El título de *justiciero* que le da Moreto, se deriva sin duda de alguna tradicion oral conservada en el pueblo español, á pesar de las crónicas, cuyos autores fueron serviles lisonjeros de la familia de Enrique II. Pedro murió en los campos de Montiel á manos de su hermano que usurpó el trono; es natural que sus amigos exagerasen las maldades del rey muerto, le atribuyesen falsamente otras, y desfigurasen los sucesos para agradar á la dinastia reynante.

A pesar de ser muy diminuta y poco filosófica la historia de aquellos tiempos, hay sin embargo dos hechos conocidos é incontestables que dan mucha luz para juzgar con justicia á aquel monarca. El primero es que su padre don Alonso el bravo tuvo que luchar durante todo su reinado contra la prepotencia de la aristocracia española, que habia invadido el poder desde los últimos años de Alonso el sabio. El segundo es, que su hermano bastardo Enrique, apenas subió al trono, tuvo que repartir grandes mercedes á los nobles, desguarneció el trono y la autoridad real, que no volvieron á ser algo en España hasta

Fernando el católico, el cual hizo esta autoridad mas grande de lo que convenia.

Parece pues que la lucha que tuvo que sostener don Pedro, y en la cual sucumbió, fue solamente una prolongacion de la que su padre habia sostenido contra la aristocracia. El resultado de la lid lo demuestra. ¿Quién gozó los despojos de la victoria? Los grandes: ellos fueron pues los interesados en la guerra; y la gran malidad del rey don Pedro fue haber querido *reynar*.

Sin embargo, no debemos olvidar que su indomable valor degeneraba en ferocidad: su justicia en crueldad, y que sus aventuras amorosas, señaladamente su pasion á la Padilla, le hicieron cometer desaciertos muy trascendentales que le enagenaron el afecto de la Francia, entonces su aliada, y le hicieron despreciable á los ojos de su nacion. Su padre era tan valiente y enamorado como él, pero mas cauto y advertido.

La impetuosidad de las pasiones de don Pedro, su valor heroyco, sus aventuras y sus desastres le constituyen en la clase de personage trágico, el mas trágico acaso de cuantos presenta la historia de nuesira na-

cion. Asi es que en todas las comedias antiguas donde entra este rey, se eleva el tono del autor, se encuentran rasgos propios de la tragedia, y se emplean los artificios propios de la Melpomene de aquel siglo. Ya se le aparece un muerto, como en *El valiente justiciero*: ya un clérigo, como en *Yo me entiendo y Dios me entiende*: ya á pesar de su intrepidez tiembla de un puñal que ve en manos de su hermano, como en *El médico de su honra*: en fin, en todas se le representan anuncios y presagios de su desastrada muerte.

El diálogo de Moreto es siempre vivo y animado, su elocucion graciosa, su sentencia grave, su versificacion facil. El diálogo entre el rey y don Rodrigo, que se queja de que el rico-hombre le ha robado su esposa, es notable, porque caracteriza las costumbres del siglo.

D. Rodrigo.

A mi esposa me robó
del modo que ya supisteis.

Rey.

Si vos se lo consentisteis,
tambien lo consiento yo.

D. Rodrigo.

Quitóme la espada, y ciego
me atajó acción tan honrada.

Rey.

¿Y os quitó tambien la espada
que pudisteis tomar luego?

D. Rodrigo.

Yo de su poder no puedo,
Señor, mi agravio vengar.

Rey.

Luego se viene á quejar,
no la injuria, sino el miedo.

D. Rodrigo.

Esto, señor, no es temer
sino el poder de su nombre.

Rey.

¿Y cuando está solo ese hombre,
riña con él el poder?

D. Rodrigo.

¿Pues cuando justicia es pido
que riña con él mandais?

Rey.

Yo no quiero que riñais,
Sino que hubierais reñido.

D. Rodrigo.

No quise, aunque fuera ayrosa
acción, darla esa malicia.

Rey

No va contra la justicia
El que defiende á su esposa:
Si lo hubierais intentado,
De no haberlo conseguido
Quedabais mas ofendido,
Mas veniais mas honrado:
Que yo, atento á la razon,
Podré mandarle volver
A ese hombre vuestra muger:
Pero no á vos la opinion.»

Este diálogo seria absurdo en una época en que el imperio de la justicia estuviese espedito, y abolido el derecho de la venganza. No sucedia así, ni en el reinado de don Pedro, ni mucho tiempo despues; ni aun en el dia mira la ley con ceño al que defiende ó venga su honor sin acudir á los tribunales.

Los siguientes versos contienen una sentencia muy verdadera y muy bien espresada.

«La peticion que no es buena,
Nunca ofende la razon:
Que una injusta peticion
Negándola se condena.
Y aunque la vuestra haya sido

No justa, escucharla es ley
 Que á una y otra debe el rey
 Tener igual el oido;
 Que él por sí nada resuelve;
 Mas con cuerda distincion
 Deja entrar á la razon,
 Y á la sinrazon la vuelve.»

Himno ao Sol: de Francisco Javier Monteiro de Barros, Lisboa 1805.

El plan de esta composicion lírica que pertenece al género mas sublime, llamado *pidárico* entre los literatos, es tan magnífico como sencillo. Despues de haber alabado al astro del dia como el mas poderoso y benéfico agente del mundo físico, pasa con una transicion habil á considerarlo simbólicamente como el padre de las artes y ciencias, lo que da ocasion al poeta para recorrer con rapidez los siglos de la sabiduria griega y romana, y los progresos de las letras y de la filosofia en la Europa moderna. Concluye anunciando y deseando el triunfo definitivo de la razon contra la ignorancia y los errores.

La ejecucion de este plan nos parece muy buena, el estilo digno del asunto, la versificacion sonora, los objetos espresados con la fuerza y rapidez propia de la lírica arrebatada, y los pensamientos filosóficos presentados de manera, que hieren la imaginacion. Pero no tenemos bastante conocimiento de la prosodia portuguesa, para decidir si el metro que ha elegido el au-

tor, es á propósito para este género de poesía. Cada estancia consta de siete versos, cuatro endecasílabos y tres de siete sílabas, todos libres sin consonante alguno. La estrofa comienza por dos versos de siete sílabas lo que produce muy buen efecto, continúa con tres endecasílabos y termina por un eptasílabo y un endecasílabo; disposición de versos, que si hemos de juzgar por lo que suena á nuestro oído, debilita la armonía y la fuerza del pensamiento. Repetimos que ignoramos si el idioma portugués tiene la melodía suficiente para no necesitar de la rima; pero si hemos de juzgar por el español, con el cual tiene tanta semejanza, hay muy pocas combinaciones de versos en las estancias líricas que suenen bien sin consonante. Los sáficos y la medida adoptada por el bachiller Francisco de la Torre en la *oda á Tírsi*, son quizá las únicas tentativas felices que se han hecho en el Parnaso castellano para librar la poesía lírica de la tiranía del consonante.

Copiarémos algunas estancias de las que nos han parecido mejores, con la traducción castellana al pie en el mismo metro: nuestros lectores decidirán por sí mismos si son ó no exactas las observaciones anteriores.

«Do teu claraon brillante

Os vegetaes feridos

Deixan de respirar o impuro azote,

E dos orgaos das tenras folhas

Comezam d'exhalar um gaz mais puro

Teu benéfico raio

Os gomos desinvolve é adoza os fructos.»

De tu brillante lumbre

El vegetal horido,

No ya el azoe letal triste respira:

Que un aura deliciosa circulando

Por los canales de las tiernas hojas

Tu benéfico rayo

Funde sus gomas y alimenta el fruto.

»Tu das altas sciencias

Tu das artes mais bellas

Foste siempre julgado o pae e o numen:

D'aqui, ua prisca idade os sabios vates

te singiram baixar do Amphryso as margens

E aos thessalos pastores

Os dedos ajustar nas flautas de ouro.»

Tú de las altas ciencias,

Tú de las bellas artes

El padre y la deidad fuiste creído:

De aqui la gloria del Anfiiso, honrado

Con tu luz: cuando á tésalos pastores

El inesperto dedo

Enseñaste á regir las flautas de oro.

«Contra os homens iroso

As artes é as sciencias

Como as mezas; crueis de Atreu malvado, *

Longo espazo depois, á luz negaste:

Te que novos portentos dando ao mondo

Ao divino Ariosto

Dictaste ó longo e variado canto.

Te que ao Luso preclaro

O peito esclarecendo,

Na mente affeita á pensamentos grandes,

O desmedido Adamastor lh' ergueste:

Y os pinceis atrevidos lh' emprestaste,

Que os feitos do Pacheco,

E á injusta recompensa retrataram.»

Ayrado contra el hombre,

A las artes y ciencias,

Como á las mesas del malvado Atreo,

Siglos enteros tu fulgor negaste:

Mas de nuevos prodigios ya fecundo,

Al divino Ariosto

Dictaste el vario é incansable acento,

Y al lusitano ilustre

Enardeciste el pecho,

Y en su elevado espíritu erigiste

Del desmedido Adamastor la imagen;

Y le diste el pincel, con que atrevido

La gloria de Pacheco

Describió y la no justa recompensa.

«De Galileu insigne

Com o auxilio das lentes

A debil vista perspicaz tornando,

Tu lhe ficeste ver nos ocos patentes

Satellites á Jove, en Venus fazes,

E espantosas verdades,

Que a intolerancia premiou con ferros.»

Tú al Florentin ilustre

Con la encorvada lente

Le hiciste ver en el abierto cielo

De Jupiter las lunas, las mudanzas

De Venus, y un recóndito tesoro

De admirables verdades,

Que con hierros premió la intolerancia.

ANUNCIOS.

La Gitana, ó memorias egipcias. Esta novela está escrita por el género de la celebrada del inmortal Cervantes, titulada Persiles y Sigismunda; y en ella siendo muy complicados y enredosos los lances, estan tan bien enlazados, que naturalmente se derivan unos de otros. Son muy originales los personajes que representa, en especial la gitana, por su sagacidad y por su animo noble y desembarazado: los caracteres de los tres ingleses no son menos originales y forman muy gracioso contraste con el de la gitana. Lleva al frente una muy bonita lámina. Dos tomos en 8.º que se hallarán de venta á 28 reales en pasta y 22 en rústica en la libreria de Escribano calle de las Carretas, y en la de Cruz y Miyar, calle Mayor, frente á las gradas de san Felipe el real.

Corina ó la Italia, sacada de la que escribió en frances madama de Staël: 4 tomos

en 8.º con una lámina, á 56 rs. en pasta y 44 en rústica. Esta novela reúne el interes de un viage al placer de la imaginacion en la bien urtida fábula de los amores de Corina con el lord Nelvil. Se trata pues de la literatura italiana, de las estátuas, de los cuadros y de las fiestas populares: se da la descripción de las principales ciudades de Italia, y se comparan las costumbres de este país con las inglesas. Se hallará en la libreria de Escribano calle de las Carretas, y en la de Cruz y Miyar, calle Mayor, frente á las gradas de san Felipe el real.

Proyecto de ley orgánica de sanidad pública de la monarquía española, formado por la comisión nombrada por el gobierno. Un tomo en 4.º: se vende á 16 rs. á la rústica en la libreria de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas.

Nueva descripción de la Tierra santa, formada sobre el itinerario del viage eje-

cutado por J. A. Chateaubriand de Paris á Jerusalem, y de Jerusalem á Paris, yendo por la Grecia y volviendo por el Egipto, la Berberia y la España. Las catorce ediciones que esta obra ha tenido en poco tiempo en su original prueban la grande aceptacion que ha merecido á la Europa ilustrada; y en efecto forma la mas nueva, completa y agradable descripcion no solo de Jerusalem y santos lugares, sino de la Grecia, de la Asia menor y de la costa mediterranea del Africa, adornada con muy selecta erudicion sagrada y profana, con reflexiones morales y filosóficas, y con las mas varias y vivas descripciones de los paises que el viagero recorre, y las épocas y sucesos á que se refiere. Se hallará á 24 rs. en la libreria de Escribano calle de las Carretas, y en la de Cruz y Miyar, calle Mayor, frente á las gradas de san Felipe el real.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 83.

SABADO 2 DE MARZO DE 1822.

De la autoridad del rey de Francia anterior á la Carta.

En la ruidosa cuestion sobre el arreglo de periódicos que se está ventilando en las cámaras de Francia, se ha suscitado una cuestion, incidente de la mayor importancia, ya se la considere por ella misma, ya porque ha dado lugar á que los diversos partidos revelen sus segundas intenciones y sus temores y esperanzas futuras.

Un artículo del proyecto de ley impone cierta pena á los que escriban contra la *autoridad del rey*. La ley de 1819 decia: *contra la autoridad constitucional del rey*; y la cuestion se ha versado sobre la conser-

vacion ó supresion del epíteto *constitucional*.

Es evidente que en país donde esté ya en su fuerza y vigor el sistema representativo, donde sea ya un axioma *práctico* que no hay mas autoridad pública que la que se deriva del pacto fundamental, la expresión *autoridad constitucional* del rey, ó del congreso, ó de los tribunales, será un pleonasmo que no deberá sufrirse en el texto de las leyes; pues supondría la existencia, ya en el hecho, ya en el derecho, de alguna autoridad no *constitucional*, es decir, no derivada de la Constitución.

Pero en un país donde hay un partido poderoso enemigo de las libertades públicas y elogiador y promovedor del régimen absoluto, al cual camina con un ardor solo comparable á su insensatez, aquel pleonasmo es necesario, porque fija y limita la significacion de la palabra *autoridad*, que no tiene la misma significacion para todos. Unos la restringen á los límites que le da la Carta: estos son los liberales. Otros la estienden á muchos actos independientes de la Carta: estos son los ultras. Es justo pues que el texto de la ley determine exactamente de qué autoridad se habla, y nada es mas á propósito para es-

ta determinacion, que la adición del epíteto *constitucional*.

Estas reflexiones bastan para decidir á la luz de la razon y la justicia la cuestion; mas no es esa la lógica de los partidos. Entre los oradores del lado derecho que han proscrito aquel desventurado adjetivo, solamente hubo uno que se fundó en su inutilidad: los demas han pretendido probar que era *insuficiente*. Basta leer las discusiones para conocer el objeto de los ultras en la citada supresion.

Su gran argumento es este: «los derechos de la actual dinastia se pierden en la noche de los siglos: la usurpacion revolucionaria no los destruyó: Luis XVIII los ejerció en el infortunio y el destierro, negandose desde Mittau á reconocer á Bonaparte: los ejerció otorgando la Carta. En el dador de la Carta hubo autoridad para darla, y esta autoridad no fue constitucional, pues produjo la Constitución. Esta autoridad se derivaba de los antiguos y legítimos derechos de su dinastia. Esta autoridad es anterior á la Carta, es sobre la Carta: puede retirarla y modificarla como pudo darla. Esta autoridad es la soberania residente en el rey, y de que el rey mis-

mo no puede despojarse aunque quiera; y no es licito escribir contra esta soberania. Tales son las doctrinas del lado derecho de la cámara: sus oradores las proclaman y fortifican con mas ó menos osadia, segun tienen mas ó menos talento; pero con la claridad necesaria para que no pueda equivocarse la nacion acerca de las máximas é intenciones de aquel partido. Asi se explica la admiracion del ministro Peyronnet, cuando oyó decir á Mr. Girardin: *yo no reconozco en el rey mas autoridad que la constitucional*. Quieren los ultras que esta máxima sea mirada como una blasfemia, y la doctrina del derecho divino como un dogma.

El otorgamiento de la Carta ni fue un derecho ni un ejercicio de la autoridad real, conservada en Luis XVIII, ni una derivacion de la monarquia de los Capetos: no fue mas que un hecho histórico. Luis XVIII dijo á los franceses: *tomad esta prenda de paz interior y europea*. Los franceses dijeron: *la aceptamos*. Si la fecha y los términos del preámbulo indican otra cosa, esa otra cosa no es una ley fundamental: es solo un monumento de las pretensiones del trono: ni aun es una doctrina; porque las doctrinas se prueban por lo menos, y el

preámbulo no contiene argumentos. Si los franceses no hubieran querido aceptar la Carta, si hubiese seguido la guerra, y la victoria hubiera sido infiel á los aliados, ¿dónde buscarian los ultras esa autoridad real otorgadora de la Carta, é independiente de ella?

Pero aun cuando concedamos en el dador de la Constitucion prerogativas y derechos anteriores, todos quedaron cancelados en el momento que se aceptó la Carta y se celebró el gran pacto entre el poder y la libertad. Suponer que en el rey quedó autoridad para retirar ó modificar la Constitucion, suponer que esta autoridad soberana es inagenable, es introducir la doctrina de dos poderes contradictorios en una misma persona real: es atribuirle al rey el poder de destruir lo mismo que ha edificado: es atribuirle la facultad de negar los beneficios que ha concedido: es autorizarle para que falte á su palabra solemne: es en fin sobreponerle á toda ley, inclusa la del honor. Pues ese poder ni Dios, á quien deben imitar los reyes, lo tiene ni lo puede tener. Dios no puede faltar á las leyes eternas de la virtud identificadas con su esencia: Dios no puede dejar de cumplir sus promesas.

¿Qué estabilidad puede haber en las instituciones, qué confianza en las leyes, qué orden en los negocios, qué fe en las operaciones sociales, donde se tiene por máxima política que reside en la voluntad de un hombre solo la facultad de trastornar los quiciales de la Constitucion; es decir, lo mas eterno que hay en el mundo político? ¿Por qué se quiere convertir la Carta en una mentira? ¿Para qué es esa autoridad independiente de la Constitucion, sino para decir en su día á los pueblos: *retiro la Carta*? Declaramos que no nos pasa siquiera por el pensamiento, que el augusto autor de la Constitucion francesa pueda tener semejante intencion: son bien conocidas en toda Europa sus prendas personales: es bien sabido que el mejor título de gloria que posee para la posteridad, es aquel célebre tratado de alianza entre el trono y el pueblo: entre la Francia y las naciones europeas. Pero si es indudable que Luis XVIII perecerá mas bien que consentir la ruina de la Carta; ¿por qué sus ministros, por qué el partido en que sus ministros se apoyan, obran y hablan de una manera que da lugar á las mas siniestros é infundadas sospechas? ¿Green favo-

recer el trono dandole una autoridad mas lata? ¿No ven que es una escrescencia perniciosa que adultera, afea y corrompe la autoridad constitucional y legítima, mas bien que un aumento de poder?

O si no, compárese la autoridad constitucional de un monarca con esa otra que quieren deducir del derecho divino, ó de la usurpacion ó del transcurso de los siglos. La primera es exacta, determinada, reconocida, inviolable: la segunda vaga, variable, poco conocida, espuesta á responsabilidad.

Nada es mas importante para el que ha de ejercer el poder, que coñocer con exactitud cuales son sus atribuciones; porque con este cónocimiento se preserva de errar, y por consiguiente de desacreditarse. Nadie ignora que el descrédito es la muerte moral del poder, á la cual se sigue en breve la física. Una autoridad cuya estension no tiene límites conocidos, por lo mismo que su poder alcanza á muchas cosas, no obra con energia sobre ninguna; y de aquí nace que los monarcas constitucionales mandan mas y son mejor obedecidos que los despóticos, porque tienen una esfera de actividad, dentro de la cual es imposible

substraerse á su poderio; cuando la autoridad de un déspota, eludida constantemente por el deseo innato que tienen los hombres de la libertad, no alcanza mas que adonde alcanzan sus luces ó las de su visir, que ordinariamente no son grandes. La naturaleza del hombre es limitada: ¿por qué ha de ser ilimitado su poder? Impongamos al mundo político la ley inevitable de la limitacion, á lo cual estan sometidos todos los seres creados.

La autoridad cuyo ejercicio no está determinado por leyes, está espuesta á todas las variaciones que nacen del capricho y de la veleidad humana. Es un hecho constante en la historia que los pueblos gobernados por el poder absoluto han tenido muy cortos momentos de gloria esterior. El poderio y la dominacion se han radicado en los pueblos libres. La razon es clara. El gobierno despótico obra por capricho: el moderado por razon. El primero no reconoce mas ley que la voluntad necesariamente variable de un hombre: el segundo estudia los intereses permanentes de la nacion y obra segun ellos. El primero no tiene política fija: el segundo se crea máximas y reglas de conducta, porque se

propone resultados ciertos. Por eso Roma dominó el universo. y Persia no pudo apoderarse de la Grecia. Los que convidan á los reyes con un poder ilimitado, les hacen un regalo funestisimo; porque forzosamente han de abusar de él, como todo hombre abusa de lo que posee sin reglas ni condiciones. Ademas que este poder sometido al capricho no es poder sino debilidad.

«Vis consili expers mole ruit suâ.»

Ultimamente, la autoridad constitucional del monarca es inviolable en el sistema representativo. Mientras el rey no ejerce mas poder que el que le concede el pacto fundamental, este mismo pacto ha querido poner su persona y su dignidad en una esfera adonde no pueden llegar los tiros de las pasiones políticas. Su autoridad en este caso es *nacional*; y la nacion ha de defender todo lo que ella misma ha creado. La responsabilidad de los actos particulares gravita toda entera sobre los agentes del poder. Pero supongamos en el rey una autoridad extra-constitucional que no dependa de la nacion, que sea superior á las leyes: en este caso cesa

de hecho la inviolabilidad; y pues se apropia un poder superior, ya no está en manos de la nación el defenderlo contra los ataques á que pueda dar lugar el abuso de este poder. *Que él se defienda á sí mismo*, dicen todos. Y lo mas singular es, que en este segundo caso los ministros, escudados con la autoridad del rey, se hacen inviolables por el derecho. Así se explica, por qué es tan comun en los validos y cortesanos inculcar á los reyes la doctrina del poder absoluto, porque con este quedan sin responsabilidad los agentes, y todo el odio público gravita sobre la autoridad suprema. ¡Y luego dirán que son los defensores natos del trono! ¡los verdaderos amigos del rey! Ningun particular llamará amigo suyo al que se aprovecha sin peligro de su caudal. Que ningun monarca honre con aquel título al que exalta su prerogativa para abusar de ella impunemente, sino al que le defina sus justos límites, y se esponga á la responsabilidad para evitarsela al gefe supremo del estado.

No ignoramos la respuesta que dan á esto los partidarios del poder absoluto. Es cierto, dicen, que el rey constitucional es inviolable; pero su voluntad es nula, pues

tiene que transigir con la de sus ministros, que siendo responsables han de tomar sus seguridades para no caer en manos de la ley: *¿llamais reynar no cumplir nunca la voluntad propia?*

Sí: á eso precisamente, solo á eso llamamos *reynar*. Satisfacer la voluntad privada es *vivir*: esa es la herencia de todos los hombres. Tener una voluntad pública superior á la privada, y ordenar segun ella los actos de la autoridad, eso es *reynar*. El hombre debe ser muy diferente del rey. Un monarca, considerado como hombre, tiene voluntades particulares que cumple y satisface mucho mejor que los demas hombres, porque tiene mas medios para ello: hasta aqui no hace mas que vivir. Pero ¿no es mas que esto lo que exigen su dignidad y su gloria, y la dignidad y la gloria de la nación á cuya frente está? ¡Ay del monarca que lleve á la administracion de los negocios sus debilidades, pasiones y voluntades particulares! Cuando se halla en el seno de su familia y entre sus amigos, le es permitido ser hombre: cuando aparece al frente de su nación, entonces no es un individuo; es un ser moral semejante á *la Constitucion, á la ley, á la*

justicia, á estos seres abstractos que ha creado la sociedad para impedir la intervencion de los intereses particulares en los negocios públicos. El rey no es una persona, es una institucion; y los partidarios del despotismo la degradan reduciendola á la mera voluntad personal.

Pero aun bajo el gobierno absoluto ha sido muy reconocida esta distincion entre la voluntad *privada* y la *pública* en el supremo gobernante. Leanse las obras de Antonio Perez, instrumento y despues víctima de la tirania; y á cada página se encontrará esplicada la diferencia entre la *persona* y el *oficio*, y cómo el *oficio* obliga á hacer lo que no quiere la *persona*. Lease el *Esclavo en grillos de oro*, comedia de Cándamo, disparatadisima si se quiere; pero escrita bajo el despotismo de la casa de Austria, y que hasta en su título anuncia los sacrificios que tiene que hacer el príncipe de su voluntad privada á su dignidad. ¿Qué mas? ¿No vemos á los monarcas mas absolutos recibir el yugo de la conveniencia y de la política en los contratos matrimoniales, que son operaciones domésticas, en las cuales parece que debia tener mas influencia la

voluntad privada? ¿Son muchos los reyes que encuentran en el seno de su familia los placeres de la ilusion ó al menos los de la amistad?

Pues lo que el interés del trono exige en los gobiernos absolutos, eso mismo exigen el interés del trono y el de la nacion reunidos en los representativos. La voluntad del rey debe ser *pública*; es decir, ilustrada por los órganos de la opinion general, dirigida siempre al interés nacional y ejercida por ministros que se conformen con ella. Importa poco que el rey se la haya inspirado á sus agentes, ó ellos á él: la nacion ni entra ni debe entrar en estas averiguaciones: lo que la importa es que la administracion sea buena, ó por lo menos obligarla á que lo sea por medio de la responsabilidad ministerial.

Vemos pues que toda autoridad no constitucional es inutil y aun perniciosa al monarca y funesta á la nacion. Solo puede ser util á los que intentan aprovecharse de ella sin curarse de la dignidad del trono ni del bien de la nacion. Los adulaadores de los reyes y los de los pueblos se parecen en esto. Les dicen: *sed poderosos*;

ro ejerceré vuestro poder. Los sacerdotes del gentilismo recibían las víctimas y las riquezas que se ofrecían á las falsas divinidades, y se curaban muy poco de que estas se desacreditasen con mentirosos oráculos.

¿Cuál es la intencion de los que suprimiendo la palabra *constitucional* han dotado al rey gratuitamente de una autoridad inútil? Hacerla útil para ellos mismos. Los liberales de Francia temen que ha llegado ya la época de *volar* el baluarte de las libertades públicas minado en las dos sesiones pasadas. Pero los ultras se engañan mucho si creen que la esplosion será parcial: está mas arroygado al suelo frances de lo que ellos creen: si llegan á pegar fuego á la mina, se convertirá en un volcan que los devore.

Los efectos naturales é inmediatos de la citada supresion son fáciles de conocer. ¿Habla un periodista contra las doctrinas serviles que derivan del cielo la autoridad de los reyes, ó contra el derecho de conquista, ó contra la política tortuosa de los palacios? Es delincuente; habla contra la autoridad del rey; quie-

re destruir las preocupaciones del vulgo favorables al poder. ¿Habla contra las perfidias de Luis XI, las debilidades de Luis XIII, los errores de Luis XIV ó la usurpacion de Hugo Capeto? Es delincuente; mina los derechos de la dinastia; desentierra nombres y sucesos antiguos para deslustrar el esplendor del trono. ¿Ventila alguna de las cuestiones políticas que suponen límites para la autoridad real? Quiere restringirla. ¿Hablan contra las actas del ministerio? Censuran el gobierno del rey, y por consiguiente ofenden su autoridad. ¿Pobres periodistas si no tuvieran á la nacion que les guardase las espaldas, intimidando á los ultras y al gobierno, y obligándoles á conceder en el hecho la libertad que destruyen por el derecho!

En el momento que la ley sobre periódicos se adopte, deja de existir legalmente en Francia el gobierno representativo.

TEATROS.

El perro del hortelano: comedia de Lope de Vega.

En esta comedia se acercó Lope de Vega, mas que en otra alguna, al género de Tirso de Molina. La malignidad del diálogo, lo picante de las sales, el carácter inconstante y poco amable de Diana, y el amor interesado del secretario Teodoro, se desvian mucho de la ternura sincera y natural que Lope atribuye generalmente á sus damas, y se acerca á la liviandad, al amor propio y á los fúrores afrodisiacos que describe su competidor.

No es este sin embargo el mayor defecto de esta pieza. Diana que es la protagonista, carece de afabilidad, es intratable con sus criados, dura y cruel con sus criadas, emplea el artificio y la violencia para hacerse amar, y se respeta tan poco á sí misma, que da un bofetón á su Teodoro, escarmentado ya de su inconstancia y un sí es no es recalcitrante. Ulti-

mamente, como para presentar el último rasgo de su carácter, no solo dominante, sino tambien feroz é inhumano, forma el proyecto de dar muerte al criado que con su embuste le habia proporcionado los medios de casarse con su amado, para enterrar con él un secreto que la deshonra. Faltó pues el autor á la primer regla de la poesia dramática, que es hacer amable, ó á lo menos interesante, el héroe de la pieza.

Tampoco es muy apreciable Teodoro, que enamorado de Marcela, apenas ve probabilidad de conseguir á Diana, se muda, entregandose al sueño de una ambicion sumamente innoble. La escena mas agradable de la pieza es en la que recibe el castigo de mudanza con los desdenes de Diana, que como buen perro de hortelano se contentó al principio con separarlo de su primera amante. Tampoco es muy noble el engaño, con que se finge hijo del conde Luáovico, personaje que no aparece hasta el tercer acto, y de cuya historia y de la de la pérdida de su hijo no se habla una palabra en los dos primeros. Pero este defecto pertenece á la disposicion de la fábula, y en esta parte estamos

ya **convenidos** en ser muy indulgentes con Lope de Vega; pues si no tendríamos que proscibir la mayor parte de sus piezas.

Hay tambien dos amantes de Diana, que celosos de Teodoro trazan su muerte; y para ello tienen la sagacidad de sobornar á su criado Tristan que los roba y se burla de ellos. Nada de esto es agradable ni dramático.

Esta comedia no se sostiene, sino por las gracias del lenguaje y de la versificación, y por la situacion cómica de Teodoro en los primeros actos, que vacila entre el temor y la ambicion, ya se atreve á aspirar á Diana, ya se retira, se le incita cuando huye y se le amedrenta cuando ataca. En estos juegos que desenvuelven el caracter de Diana, lo mas dramático que hay es el castigo de la ambicion y de la inconstancia de Teodoro.

La escena episódica del primer acto, en que Diana hace pesquisa entre sus criados acerca del hombre que halló en su aposento, tiene mucha viveza y sal en el diálogo. Los consejos de Tristan á su amo para que olvide, son tomados en gran parte de Ovidio; pero lo que es original de Lope, hablando del adorno mugeril, es:

Que á los sastres se debía
La mitad de la hermosura.»

En los siguientes versos describe Teodoro el peligro que hay en saber mas que los poderosos:

De cierto rey se contó,
Que le dijo á un gran privado:
«Un papel me da cuidado,
Y si bien le he escrito yo,
Quiero ver otro de vos,
Y el mejor escoger quiero:
Escribiólo con esmero,
Llevóle luego los dos:
Como vió que el rey decia,
Que era su papel mejor,
Fuese y dijole al mayor
Hijo de tres que tenia:
Vamonos del reyno luego,
Que en gran peligro estoy yo.
El mozo le preguntó
La causa turbado y ciego:
Y respondióle: «ha sabido
El rey, que yo sé mas que él.»

Esto se escribia y representaba en tiempo de Felipe III, á pesar del servilismo, las mas veces afectado, de nuestros poetas cómicos.

Hablando despues de cuán peligrosos son los amoríos desiguales, dice Teodoro:

Pintaron á Faetonte
Y á Icaro despeñados,
Uno en caballos dorados
Precipitado en un monte,
Y otro con alas de cera
Derretido en el crisol
Del sol.

Diana.

No lo hiciera el sol
Si como es sol, muger fuera.

Dudoso Teodoro si las espresiones turbadas de Diana eran burlas ó veras, dice cuando se queda solo:

Pero en vano se recela
Mi temor; porque jamas
Burlando salen colores:
Y al decir con mil temores
Que se puede perder mas;
¿Qué rosa, al llorar la aurora,
Hizo de las hojas ojos,
Abriendo los labios rojos
Con risa á ver como llora,

Como ella los puso en mí,
Bañada en púrpura y grana?
¿O qué pálida manzana
Se esmaltó de carmesí?

Comparense estos cuatro versos últimos, señaladamente los dos hermosísimos del final, con las *hojas ojos* de mas arriba, y nos admirarémos de ver reunidos en un mismo periodo lo mas abominable del mal gusto en poesia con una felicísima comparacion gallardamente espresada. Es verdad que aun estos buenos versos no son de comedia sino de idilio. Mas propios del género dramático son los siguientes:

«Que bien sabes, que con lengua
De escorpion pintan la envidia;
Y que si Ovidio (1) supiera
Qué era servir, en palacios
Y no en montañas desiertas
Pintará su oscura casa:
Que aqui habita y aqui reyna.»

(1) El furor de citar era una de las pasiones de Lope.

O estos tercetos con que finalizà el primer acto:

«Mas dejar á Marcelà es caso injusto:
Que las mugeres no es razon que esperen
De nuestra obligacion (2) tanto disgusto.

Pero si ellas nos dejan quando quieren
Por cualquier interes ó nuevo gusto,
Mueran también como los hombres mueren.

No dejá tambien de pertenecer al género cómico la siguiente comparación de los que se casan viejos:

En un viejo una muger
Es en un olmo una yedra,
Que aunque con tan varios lazos
Lo cubre con sus abrazos,
El se seca y ella medra.»

La despedida de Teodoro cuando quería partirse para España está llena de aquella ingeniosa ternura que Lope supo describir tan bien; y en general la comedia está bien versificada, el diálogo es gracioso

(1) Está por honradez.

so y producirá siempre un efecto agradable en el teatro, aunque no sea esta comedia tan interesante como otras del mismo poeta.

Sobre un pasage de la vida de Aristides.

Al ver la mala correspondencia que suele darse á todos los que hablan la verdad, y singularmente á los que se conducen segun sus eternos principios, casi no se puede dejar de aborrecer la generacion actual y ceñirse á restablecer el trato y la comunicacion con los personajes de la antigüedad. Por lo menos, ya que á muchos de los grandes hombres antiguos no se les halle tan grandes en la historia como se les pinta en los poemas ó en los panegíricos, nunca puede resultar el menor perjuicio de su conversacion, como con la de los que viven actualmente. Hubo sin duda en la antigüedad insignes criminales, hombres viciosos y corrompidos que se dejaban dominar de sus pasiones, y tambien varones de singular virtud en quienes el amor de la patria absorbía todas las facultades del alma. Los primeros perecieron del todo, sin que haya quedado otra memoria suya que el efecto de males que hicieron ó provocaron; mientras que los segundos pa-

rece que viven todavia para nuestro recreo y enseñanza. Sus acciones se parecian muy poco á las que vemos en el dia; pero sus desgracias y persecuciones se semejan mucho á las que en todas épocas han experimentado los que sirven á su patria sin adular á los principes ni á la multitud.

Ya hemos dicho muchas veces que tan detestable es una adulacion como otra; pero la segunda tiene un carácter de baja tan chocante y tan grosero, que el que se resuelve á valerse de ella para sus fines, necesita ademas de la degradacion de su alma, degradar tambien su language, sus modales y hasta su adorno exterior. Asi es que los que se dedican á este vergonzoso tráfico procuran acomódarse en todo á los hábitos, modales y porte de la multitud conocida con el nombre de pueblo bajo, en quien reside la fuerza, para elevarse con su apoyo y por medio de una asquerosa hipocresia á los puestos mas útiles y lucrativos. ¿Qué comparacion tienen los hipócritas de religion con estos hediondos *tartufos* de politica? Aquellos á lo menos dan alguna limosna en público, y el que la recibe queda socorrido, y disfruta aquel ligero bien; pero ¿qué uti-

lidad producen nunca los amaños y las intrigas de esos *siervos populares*, que teniendo siempre en la boca la salud y los intereses del pueblo, son sus más encarnizados enemigos?

Véaseles siempre rodeados de gentes de mal vivir, prontos á tomar la defensa de las más descabelladas pretensiones, capitaneando las empresas más criminales y combatiendo las verdades más demostradas, solo por ostentar un celo que les repugna y envilece. Si domina el populacho, son por algun tiempo sus héroes; y si el gobierno es tímido tiene que colocarlos de miedo; hasta que puestos al frente de algun ramo de la administración dan al traste con lo que tienen á su cargo, sea de la clase que fuere. Entonces suele desengañarse la multitud del valor de las virtudes que ostentaba aquel corifeo, y pasa á ser engañada de nuevo por otro igualmente ambicioso é hipócrita. Este es el resumen de la historia de todas las democracias, y aún de muchas monarquias cuando por medio de tumultos populares se prepara su decadencia.

Nos ha escitado estas reflexiones la lectura de un pasaje de Plutarco en la vida

de Aristides, que nos parece si no del todo aplicable á varios objetos que conocemos, á lo menos muy digno de conservarse en la memoria, para no entregarse ciegamente á la poco experimentada virtud de muchos que han emprendido entre nosotros la difícil carrera del *tribunado*.

Nadie ignora que aun en las repúblicas más severas habia, como entre nosotros, una ambicion pública dirigida al engrandecimiento del estado, y muchas ambiciones privadas que se escondian detras de aquella sin otro objeto que el de aumentar los caudales particulares. Aumentabanse algunos de estos hasta un grado escandaloso como entre nosotros, y tambien como entre nosotros estaba dada á la trampa y en un completo desorden la hacienda pública.

Sucedió pues que en Atenas nombraron tesorero general á Aristides, el justo; y apenas se hizo cargo de un empleo de tanta confianza, cuando conoció, y lo que es peor, publicó la multitud de estafas que habian estado haciendo los tesoreros sus antecesores, manifestando las enormes sumas que tenian usurpadas los que habian ocupado en su tiempo aquel destino, y

con particularidad Temístocles. Este Temístocles no se puede negar que era un grande hombre, como pocos; pero no pasa por el mas limpio de manos, como muchos. Por eso cuando llegó la época de que Aristides se empeñase en rendir sus cuentas, formó una intriga Temístocles, (que tambien las forman los héroes), le acusó de haber robado la hacienda pública, y logró que el pueblo le condenase á pagar una multa cuantiosa.

«No bien se publicó aquella injusta condenacion, cuando se declararon contra ella los principales y mas honrados habitantes de la ciudad, los cuales no solo consiguieron que se le perdonase la multa, sino tambien que se le reeligiese por tesorero en el siguiente año: *cosa bien digna de admiracion.*

«Entonces hizo Aristides como que se arrepentia de su primera administracion y que intentaba corregirse, mostrandose el hombre mas tratable y accesible de la república, con lo cual logró captarse la voluntad de todos los que estaban en posesion de saquearla (aqui pudiera abrirse un larguísimo parentesis de nombres propios). No solo no les reprendia, mas ni siquiera

inspeccionaba sus cuentas; de suerte, que aquellos empresarios y rentistas no sabian donde poner el nombre del ciudadano Aristides; y sin que nadie se lo rogase, ellos mismos intrigaban á cual mas podia para que se le nombrase por tercera vez tesorero general de la república. (*¡Oh fuerza del patriotismo que siempre y en todas partes te muestras de la misma manera y por el mismo rumbo!*)

«Pero llegó el dia de la eleccion, y cuando ya iban á nombrarle por unanimidad de votos, levantandose Aristides prorumpió en las mas ásperas reprensiones contra los atenienses, diciendoles: «mientras que administré vuestra hacienda con la mayor pureza, cual debe hacerlo todo el que se precia de hombre de bien, me escarnecisteis y tratasteis como á un infame; y hoy que me presento á vosotros despues de haberla abandonado á los estafadores públicos, me mirais como un hombre admirable, y como al mejor de los ciudadanos; pero yo os declaro que mas vergüenza me causan las honras que hoy me dispensais, que la sentencia de condenacion que el año pasado pronunciasteis contra mí. Estoy verdaderamente indignado al

ver que entre vosotros está reservada la gloria para los perversos que labran vuestra ruina, y la persecucion y las injurias para los que se toman el peligroso trabajo de conservar los bienes de la república.»

Dichas estas palabras se retiró, y el pueblo quedó confuso y avergonzado; pero á fe que si como este pasage sucedió en Atenas hace cosa de dos mil años, hubiera sucedido actualmente en otras partes del mundo, no hubieran faltado oradores que dijese, que Aristides era un grandísimo embustero, y que se calumniaba á sí mismo por obscurecer la gloria, las virtudes y el patriotismo de los que sin ser Aristides ni parecersele en nada, habian dado mil pruebas de que estaban prontos á derramar la última gota de su sangre, y á no temer los calabozos ni los presidios por sostener las libertades patrias, estando, como estaban, identificados con el sistema. Por consecuencia se declararia que Aristides tenia una notable tendencia al servilismo, y se nombrara tesorero al que hubiese presentado las cuentas mas galanas, alcanzando á la república en una multitud de millones. El buen Aristides se hubiera quedado de cesante, se hubieran abierto media doce-

na de empréstitos, el ajuste de las cuentas se hubiera reservado para mejor ocasion, y se hubieran echado todas las cargas al gobierno, porque no empleaba exclusivamente á los *adictos*. Los papeles públicos destinados á la defensa de los patriotas netos hubieran escrito las mas horribles verinas contra los que han formado empeño en desenmascarar á los que no lo son mas que en el nombre, y los desórdenes hubieran seguido con tanto ó mayor escándalo que anteriormente. ¡Triste suerte la de los pueblos, mientras que haya otro medio de captarse el aura popular que el de los servicios reales y efectivos hechos con desinteres, y sin que les dé publicidad el mismo que los haya ejecutado!

Sobre una palabrita que está de moda y qué sé yo qué mas.

Grandes son las ventajas que traen consigo los acontecimientos políticos, porque si bien algunas veces trastornan las fortunas públicas y ponen á las naciones en un riesgo inminente de perderse, y aun de desaparecer de las cartas geográficas, por lo menos son fecundísimos en anécdotas privadas, y se distinguen por la creacion de voces favoritas que con el tiempo aumentan la riqueza de los idiomas respectivos. Ya en el número anterior hicimos mencion de muchas palabras y espresiones que habian adquirido gran boga en nuestro lenguaje actual; pero se nos quedó por mencionar una que en estos últimos dias ha adquirido tal crédito, que apenas se pronuncia un periodo en que no la veamos repetida diez ó doce veces, siempre con igual propiedad.

Hablamos del epíteto *estimable* que con tanta frecuencia vemos aplicar á los hombres y á las cosas, asi en los discursos pú-

blicos, como en las conversaciones particulares. Dicese comunmente que la conducta de tal ó cual individuo ha sido muy *estimable* durante la crisis que ha afligido á esta ó á la otra provincia; que es muy *estimable* la obra que ha publicado el *estimable* ciudadano don fulano de tal; que ha sido nombrado para este ó aquel destino el *estimable* patriota don zutano; que robaron la otra noche en tal calle un reloj muy *estimable*; que representó lindamente su papel el *estimable* artista que tantas otras veces ha tenido el honor de divertir al *estimable* público de Madrid; y finalmente son tantas las cosas y los hombres *estimables* que tenemos en el dia, que por necesidad se ha de ir disminuyendo la *estima* de unos y otras, á fuerza de tanto *estimar* lo que ni por asomo merece una verdadera *estimacion*.

Entretanto no hay que desanimarse por el abuso de una palabra mas ó menos, por que de ser *estimable* á ser estimado, no hay mas que un paso muy corto, y puede que llegue el dia en que se diga con justicia de cada español, que es un hombre estimado de todos, porque ha sabido merecer la estimacion general. Por ejemplo,

¡cuán estimable no sería que á las medidas necesarias de policia que propusimos en el número anterior se añadiese por de pronto la de recoger esa multitud de mozueltas que infestan los sitios mas concurridos y las cercanias de los cuarteles! Escondidas durante el dia en sus inmundas guardillas donde las devoran la miseria, las enfermedades y el oprobrio, salen apenas llega la noche á inundar las calles, como una bandada de Arpiás para corromper todo lo que tocan.

Ya que por un extravio de las ideas que han dominado en los últimos siglos no se piense en reglamentar este ramo de la higiene pública, en utilidad de los habitantes de las grandes poblaciones, cuídese á lo menos de la salud de los militares, de quienes, hablando con la debida franqueza, nunca se ha cuidado menos que en el dia con respecto á este vicio destructor. No hay cuartel alguno que no esté rodeado de una porcion de desdichadas que van á festejar á los soldados, envileciendo hasta en sus vergonzosos avances el privilegio de su sexo; y en verdad que no puede mirarse con indiferencia semejante abuso. Los soldados son unos hom-

bres que sus familias confian á la patria, y la patria es responsable de la salud de ellos á sus familias. Mientras estan alistados en las banderas nacionales, la patria adquiere sobre ellos una autoridad paternal, contra la cual no deben oponer la mas ligera resistencia. Pero al mismo tiempo está obligada la nacion á mirar por ellos con el interes propio de un padre, y á no permitir que sus hijos tengan unas compañías tan peligrosas para su salud y robustez.

Debiera reflexionarse que estos mismos soldados, cuya vida se arriesga tan frecuentemente por la defensa de la patria, estan destinados por la naturaleza á darla otros valientes que la defiendan á su vez, y si no se procura por todos los medios posibles desterrar el veneno que les ocasiona tantas y tan graves enfermedades, no solo se destruirá el ejército actual sino tambien los venideros. Sirvanos en esta parte de ejemplo la severidad de la disciplina de los romanos, quienes, así durante la paz como en tiempo de guerra, tenian encerrados á los soldados en su campo; ¡y triste de la muger pública que se atreviese á penetrar en él! Es de

advertir que entonces no se habia descubierto el nuevo mundo, ni era conocida esa peste mortifera que hace mas estragos en los ejércitos que el fuego del enemigo; pero temian los efectos de la moligie y del libertinage, y por eso concedian iguales ó mayores recompensas á las buenas costumbres que á la bizarría y al valor. Esa clase de mugeres no solo deben ser castigadas, sino que tambien pueden ser corregidas, y ciertamente seria muy *estimable* el magistrado que tal emprendiera y lograra.

Una palabrita sobre desafios.

En el número 47 de este periódico, hablando de los duelos y desafios, espusimos nuestra opinion un si es no es exaltada, disculpando, y aun casi casi aprobando los desafios, singularmente entre los militares, por parecernos que solian servir de freno á la demasiada libertad en esplicarse, y que contribuian á imponer el respeto necesario entre los hombres que por su educacion no aprendieron á tenerla. Mas habiendo tenido noticia dias pasados de cierta ocurrencia desagradable entre dos caballeros de armas tomar, cuya relacion haremos copiando en cuanto nos sea posible el diálogo que tuvieron entre sí, hemos quedado convencidos de que jamas y en ningun caso puede haber lugar á que se verifique materialmente un desafio. Cuando nombramos la palabra duelo ó desafio, queremos dar á entender aquel penoso lance en que dos ó mas sugetos enconados unos contra otros salen de comun acuerdo al campo ó algun otro sitio selitario á batir-

se cuerpo á cuerpo, ya con espada, ya con sable, ó ya con pistola, que son las armas propias de los caballeros en el estado actual de las costumbres de Europa: mas no queremos dar este nombre á las cachetinas, por fieras y prolongadas que sean, que con tanta frecuencia se verifican entre aguadores, mugercillas ó licenciados, porque como en estas no suele preceder cita anterior, ni nombramiento de padrinos, ni otras ceremonias que las solemnicen, mas bien pueden llamarse desahogos y arrebatos de la cólera, que no verdaderos duelos. Por eso cuando en el sobredicho artículo hicimos mencion de las leyes y pragmáticas que de 15 siglos á esta parte se han promulgado contra los que provocan ó aceptan los desafíos, no hablamos ni podíamos hablar, por falta de noticias, de ninguna que prohibiese darse cuatro pescozones ó tirarse de las greñas, porque este y otros lancecillos semejantes estan encomendados á la prudencia de los alguaciles.

Hablamos pues de los desafíos *ut sic*, esto es, de aquellos de que habla la real pragmática del señor Felipe V, y de ella decimos ahora, que ademas de lo inútil que es por las razones que espusimos en-

tonces, puede tambien inutilizarse luego que se llegue á generalizar entre los hombres el buen uso de la lógica, que con sumo placer y consuelo de nuestras almas hemos visto empezar á practicarse en esta primer semana de cuaresma. Mas para que todos puedan formar una justa idea de lo facil que es desarmar á sus enemigos y evitar lances pesados, cuyo término suele ser no menos nocivo para el alma que para el cuerpo, copiaremos una conversacion que segun nos han contado, hace muy pocos dias que se verificó en cierto parage de esta corte. Ignoramos los nombres de los interlocutores, y aun cuando lo supiesemos, no los espresaríamos por no ofender su modestia.

Parece ser que de resultas de esta maldita divergencia de opiniones que tarde ó temprano vendrá á acabar con la libertad, ó á lo menos estrechará mucho sus límites, estaban un poco enconados dos caballeros ex-militares ó militares retirados, pues todo viene á ser una misma cosa. Pero no por haber dejado el servicio han perdido ni uno ni otro el caracter con que se distinguian cuando estaban en él, porque este es tan indeleble en los cuerpos milita-

res, que el que se adquiere siendo cadete suele conservarse aunque se llegue á general. Era pues tenido el uno de ellos por fogoso y acalorado en demasia, aunque bonachon en el fondo; y el otro por hombre de mas espera en lo que toca á la parte rigurosamente militar; pero vivo é insinuante para adquirir conocimientos que á veces suelen servir para adelantar en ella.

Hubo sin duda de explicarse este último con bastante fuego, ya sobre asuntos políticos, ya acerca de algunas personas entre las cuales debió de contarse aquel otro ex-militar, de quien dijimos que adolecia de un exceso de fogosidad y viveza.

Este pues encontrando casualmente al otro señor en uno de los parages mas públicos de la corte, parece que le empezó á apostrofar en estos ó semejantes términos.

A. ¿Sabe usted, señor don fulano, que tengo resuelto dar á usted de palos en cualquier parte donde le encuentre, si no trata de corregir esa lengua maldiciente, con la cual está usted haciendo mas daño á las instituciones liberales que todos los serviles juntos?

B. Usted lo será sin duda, cuando tiene valor para insultarme sabiendo que estoy *identificado* con el sistema, y que no he de parar hasta que no desacredite á cuantos moderados haya en la nacion, los cuales no tratan mas que de emplantarlo todo impidiendo que el torrente de la revolucion siga la ilustre carrera que ha emprendido para nuestra completa regeneracion.

A. Pues entre tanto que esa regeneracion se verifica, trato yo de regenerarle á usted y á otros bribones con quienes se acompaña, y así le advierto que si en cualquiera parte donde usted me vea no se retira inmediatamente, ó tiene la osadía de mirarme, serán tantos los laigazos que caygan sobre sus costillas, que le quitaré la gana de politiquear y mucho mas de calumniar á ningun hombre de bien.

B. Parece que se ha propuesto usted insultarme, señor mio; y yo no estoy acostumbrado á sufrir insultos de nadie, y si no fuera porque estamos en un público, yo le daria á usted á entender...

A. Por lo mismo que estamos en un público le digo á usted que es un bribonzuelo, un fatuo y un cobarde, y que si conservase usted siquiera un resto de pun-

donor, vendria conmigo adonde nos entendiesemos á solas, y no le quedaria gana de continuar estraviando la opinion pública con sus indecentes escritos y con sus manijos tortuosos, evitando acaso por este medio dar ocupacion al verdugo luego que se consolide el imperio de la ley.

B. Eso no es mas que salirse de la cuestion, y llenarme de insultos sin venir al caso; porque yo soy un constitucional á toda prueba, y lo tengo bien manifestado en cuantas ocasiones han ocurrido, asi en la Fontana como en otras partes, donde he dicho mil veces que derramaria la *última gota de mi sangre* cuando llegara la ocasion; pero ahora no estamos en ese caso, y usted siga su camino sin perturbar en sus derechos á un hombre de bien.

A. Si usted fuera hombre de bien, ó tuviese siquiera un rayo de vergüenza, no se presentaria jamas donde hubiese quien pudiera sacarle los colores á la cara; porque no solo no está usted ni ha estado nunca pronto á derramar la sangre de sus venas por el bien de la patria, sino que está trabajando cuanto puede para sumirla en todo género de desgracias; y por último estoy cansado de sufrir las pedanterias de usted

y de sus indecentes compañeros; y ya que son tan ruines que no se atreven á presentarse cara á cara con ningun hombre de honor, sabré yo calentarles á ustedes las costillas para que aprendan á tener decoro y verdadero patriotismo.

B. Usted divaga y se sale del argumento, y aunque por ahora no estoy en disposicion de contestar á las amenazas de usted por hallarme solo, estoy muy pronto á probar de palabra y por escrito que soy un *exaltado patriota, idolatra de la libertad*, como lo haré ver en la primera conmocion que ocurra.

A. Quitese usted de mi presencia, grandisimo cobarde, porque sino vive Dios que le he de bajar los calzones en este mismo sitio y.....

En aquel instante echó á correr por la calle arriba el prudentisimo don *B.*, sin que al otro le quedase gana de seguirle, y sin que fuese necesasio gratificar á cirujanos, médicos ni practicantes, como era de temer, en caso de haber tenido menos respeto á las leyes. Vease por este ejemplo como sin mas que reclamar el uso de la lógica, supo dejar sin fuerza alguna aquellos ridiculos argumentos, y desarmar una

cólera que pudo haber sido funesta á cualquiera de los dos contrincantes. Por eso hemos dicho y diremos ahora con mas razon, que cuando alguno se vea maltratado de palabra y conminado á salir en duelo, no hay cosa como llamar al otro á la cuestion, ó como si dijeseamos al orden; y en caso de que fuese tal la pertinacia ó la torpeza del agresor que todavia insista en sus denuestos, se ponen pies en polvorosa y se le deja con la boca abierta.

Quiera Dios que asi terminen siempre todos los lances para que sean absolutamente inútiles las negras leyes sobre desafíos.

Ligeras indicaciones sobre lo que debe llamar con preferencia la atencion de los nuevos señores diputados.

Ya que ha dado principio hoy mismo á sus trabajos el cuerpo legislativo, y que por consecuencia no puede haberse hecho acreedor á elogios ni á recriminaciones, estamos precisamente en el caso de poder dirigirle la palabra con la misma franqueza y buena intencion con que la dirigimos á sus respetables antecesores. En todas épocas y circunstancias es dificilísimo de desempeñar el cargo de legislador; pero nunca nos parece tan arduo como cuando tiene que emprender su marcha por entre dos partidos, que aunque igualmente inustos se mueven por principios diferentes, y ambos estan muy prontos á censurar sus hechos con amargura. Cuando hablamos de dos partidos, no nos proponemos desmenuzar las diferentes gradaciones y nomenclaturas con que se designan unas á otras las mezquinas faccioncillas que agitan sin cesar el espíritu público, sino que solo

tenemos presentes á los que quieren que todo se reforme y renueve de un golpe, y á los que miran como un atentado la mas indispensable mutacion. Estamos persuadidos de que la inmensa mayoria de unos y otros solo se propone el acierto y el bien de la nacion; pero esto no les impide el que sean, como hemos dicho, injustos, ni deja de haber entre ellos quienes censuren sin otro objeto que el de desacreditar todas las resoluciones, sean de la naturaleza que fueren.

Si como es de esperar, la nueva legislatura se propone marchar con firmeza por la linea trazada en la Constitucion, y si proclamando los grandes principios de la moral y de la justicia universal intenta consolidar el triunfo de las leyes impidiendo que los particulares se arroguen el derecho de perseguir á los que no son de su opinion, estamos muy seguros de que no tardará en ser motejada de servilismo. Mas si por el contrario, recelando que puedan ser invadidas las libertades del pueblo, procura darles alguna anchura mayor para que sirva de contrapeso al abuso del poder, se la creará protectora de la licencia. Algunos la acusarán de pusiláni-

me, si en sus resoluciones no sigue el impulso de la imaginacion ardiente de los que quisieran que todo se ejecutase á gusto de sus deseos; pero no consideran estos importunos censuradores lo lento, difícil y aun arriesgado que suele ser hacer el bien. Un solo instante basta para destruir, y suelen necesitarse años enteros para reparar y edificar de nuevo. En pocas cosas suele ser mas exacta la comparacion de lo que sucede en el orden fisico ni su aplicacion al orden moral. Observese la lentitud con que procede la naturaleza para producir, y la facilidad con que un temblor de tierra, un uracan ó un incendio destruyen el trabajo de muchos años, ó acaso de muchos siglos.

Esto mismo sucede en la sociedad civil: las revoluciones suelen ser los volcanes; y los productos raros y tardios son las buenas leyes, y el imperio de la razon y de la justicia. Querran algunos que los nuevos diputados tomen sobre sí el resolver de pronto las cuestiones mas difíciles que no se han determinado á resolver sus antecesores; pero esos mismos que tanto empeño forman en que se precipite lo que ellos desean, serán luego los primeros á culparlos de los malos efectos

de su precipitacion. No hay que dejarse lisonjear con la idea de que los periodistas aplauden esta ó la otra providencia emanada del nuevo congreso, porque los periodistas equivocan muy frecuentemente, y todavia mas frecuentemente adulan al poder en cualquiera parte donde se encuentre. Hay épocas en que este reside en el ministerio, y todos ó los mas se declaran ministeriales; otras veces no pueden nada los ministros, y entonces se intitulan periodistas de la oposicion; y si el poder llegase á recaer en los vandolerós, no faltarian periódicos que ensalzaran el robo como una accion eminentemente heroyca.

Una de las manias mas peligrosas de que es indispensable huir, es la de considerarse en un estado de guerra habitual con el poder ejecutivo; pues no son menos fatales ni menos ciertas las resultas de esta perpétua lucha que las que se seguirian de una condescendencia habitual con todas sus peticiones. La Constitucion ha demarcado perfectisimamente las atribuciones de los poderes del estado; pero guardese ninguno de ellos de creerse mas indispensable que el otro, porque toda la fuerza de que despoje á cualquiera de ellos

no se la agrega á sí mismo, sino que se pierde para todos tres. El poder legislativo puede auxiliar poderosissimamente al ejecutivo y al judicial; pero si se ponen trabas injustas al uno y al otro, estas mismas trabas derribarán al primero. Este es un principio demostrado por la razon y por la historia.

Hay otro axioma todavia mas seguro, y es, que ninguno de los tres poderes puede existir por mucho tiempo sin hacienda, porque la falta de esta es la llaga mas cruel y mortal que puede afligir á un estado. Dos años hace que asi las Cortes como el gobierno estan indicando el mal y procurando buscar el remedio; pero hasta ahora solo se ha conseguido agravarle con la misma publicidad. Se observa ciertamente una inercia poco menos destructora que si hubiese una resistencia manifiesta; y de este modo ha llegado á paralizarse el crédito, á aumentarse la desconfianza de los infelices acreedores del estado, y á producir sumo descontento entre diferentes clases de los ciudadanos. Discurrimos pues que lo que antes llamará la atencion de los señores representantes, será la cura ó siquiera el alivio de esta he-

rida profunda que debilita cuando no acaba con la causa pública. No hay negocio ninguno, por mas que se le quiera pintar con los colores mas vivos, que tenga tanta importancia como la hacienda; y la hacienda sola facilitará el medio de terminar con mas acierto y prontitud todos los demas asuntos que ocurran en los diferentes ramos. Si llegamos á tener hacienda, no solo renacerá la confianza en las autoridades y empleados públicos, sino que se aumentará el amor del pueblo á las nuevas instituciones, al paso mismo que se inutilizarán los proyectos de nuestros enemigos. Cuando la hacienda está bien montada, se disminuye el número de los descontentos, reyna la paz interior, y se impone respeto á los estranos. Donde hay hacienda pública no son frecuentes las conspiraciones, y el congreso puede estar seguro de que evitará muchas de ellas con solo anunciar en sus primeras deliberaciones que su objeto es el de dedicarse principalmente á ponerla en el camino de que prospere y florezca.

No hay que desanimarse porque hayan salido fallidos los primeros ensayos; pues estos se irán rectificando con el tiempo y

con el auxilio de la esperiencia. Debe contentarse el congreso con mirar este negocio en grande y de un modo verdaderamente legislativo; esto es, sentando las principales bases y los principios generales con que debe regirse la administracion, y abandonando al cuidado del poder ejecutivo todos los pormenores accesorios y reglamentarios que tan frecuentemente complican y llegan á inutilizar las mas sabias resoluciones.

No se crea equivocadamente que esto es aumentar el influjo ni la autoridad del poder ejecutivo, sino que al contrario es aumentarle el trabajo y buscar acaso el unico medio seguro para que no se queden sin ejecucion las providencias benéficas de las Cortes. Tiempo es ya de que nos convenzamos de que el crédito nacional no se mejora ni se consolida con teorías brillantes, sino con resultados ciertos y seguros.

Esperemos pues que el congreso emprenderá la marcha magestuosa que conviene á los representantes de una gran nacion, la cual solo ha perdido algun tanto de su poder y de su gloria por haberse mirado con tan criminal abandono los negocios de la hacienda pública.

*Espíritu, doctrinas y principios del
Espectador.*

El público entero es buen testigo de que el *Censor* jamás ha entrado en lid con otros periodistas, sino provocado por ellos. El público sabe que ha despreciado constantemente los dieterios con que desde su publicacion le han estado regalando todos aquellos á quienes era incómodo que hubiese en la capital un periódico consagrado á combatir la anarquía, á impedir que la libertad degenerase en licencia, y á consignar en todas sus páginas los principios tutelares del orden. El público sabe tambien que cuando se ha visto precisado á rebatir las calumniosas imputaciones con que sus enemigos procuraban desacreditarle, lo ha hecho prescindiendo siempre de las personas de los acusadores: ha vindicado sus doctrinas y ha combatido las opuestas, pero respetando la conducta pública y privada de sus adversarios. El público sabe finalmente que siempre ha entrado con repugnancia en estas

contiendas, porque sus redactores están muy convencidos de que no sirven generalmente para ilustrar á los lectores sino para injuriarse los combatientes. Y de estos hechos deberá inferir el público que si el *Censor* entra hoy en guerra abierta con el *Espectador*, es porque este con sus provocaciones le pone en la desagradable precision de decirle verdades amargas con que hubiera podido confundirle desde que empezó á publicarse esa jacobinica rapsodia, cuyo objeto no se ocultó á ningún hombre de buena fe desde que se publicaron los primeros números. El *Censor* sin embargo habia tenido la prudencia de disimular, y contentandose con predicar por su parte doctrinas puras, sanas, filosóficas y verdaderamente liberales, se habia abstenido de ir notando uno por uno todos los principios subversivos que el *Espectador* ha ido insinuando cautelosamente para estraviar y corromper la opinion y proporcionar el triunfo de la faccion que le sostiene. Alguna vez en sus respuestas ha hecho alguna ligera indicacion; pero por amor á la paz ha omitido siempre lo mucho que en cada ocasion se le ofrecia sobre el espíritu y tendencia de ese incen-

diario papel. Mas ya que sus editores se han empeñado en apurar la paciencia de los del Censor, se hace indispensable presentar al público no la serie entera de sus perversas doctrinas, sino una ligera muestra, para que cotejandolas con las consignadas en el Censor, decida su incorruptible opinion quién es de ambos periódicos el que le ha dicho la verdad, y quién ha procurado inspirarle los mas peligrosos errores. Sin embargo, aun puestos en esta penosa obligacion, no imitaremos á nuestros adversarios: hablaremos del escrito, pero no de sus autores. Damos por supuesto, reconocemos, confesamos, y en caso necesario juraremos, que son, pues ellos lo dicen, militares valientes, ciudadanos virtuosos, liberales de primer orden, y añadiremos para mayor satisfaccion, aunque su modestia lo reuse, que son sabios consumados en materias de política y de legislacion; pero sostenemos y afirmamos, y vamos á probarlo, que en su periódico se han enseñado principios subversivos y doctrinas anárquicas; que en él se ha escitado al pueblo á que se levante contra la autoridad legítima, y se tome la justicia por su mano; que se ha

defendido y preconizado la inobediencia á las órdenes constitucionalmente espedidas por el gobierno; que se han presentado como heroicas las resistencias que las Cortes han condenado; que se han procurado cohonestar los motines, los desórdenes y atentados de toda especie, atribuyendo siempre al pueblo lo que era obra de un puñado de facciosos, y que se han hecho á la causa de la libertad otros muchos daños que resultarán de las citas. Para probar estas aserciones no necesitamos ir examinando uno por uno todos los números de tal periódico: esta obra seria interminable, porque fuera de las sesiones de Cortes y noticias de oficio, acaso no hay un párrafo en que no se pudiera criticar alguna expresion: nos limitaremos á entresacar alguno que otro pasage segun que la casualidad nos los presente al recorrer tan preciosa coleccion. Pero antes en obsequio de los lectores que no lo sepan, indicaremos el motivo que nos obliga á entrar en esta odiosa contestacion.

Nuestros lectores no habrán olvidado que nosotros hemos combatido imperterritamente contra los fautores de la anarquía; que

hemos desaprobado las conmociones populares con que se ha turbado ó procurado turbar el orden en varios pueblos, en varias ocasiones, y con diversos pretextos; que hemos tronado á su tiempo contra la desobediencia de Cadiz, Sevilla y Murcia; y que por el contrario el Espectador ha sido el defensor de cuanto nosotros impugnabamos. Nuestros lectores han visto que las Cortes, el consejo de estado y el gobierno han anatematizado en términos espresos las doctrinas anárquicas del Espectador y demas papeles de su clase, y que al contrario se han proclamado altamente en la tribuna nacional los principios consignados en el Censor, de este periódico tan odiado de los jacobinos, porque es el que ha preservado á la España de la anarquia revolucionaria, y el único ó á lo menos el primero que anunció la existencia de una faccion ultra-liberal, quitó la máscara á sus agentes y auxilió al gobierno para combatirla y desarmarla. Nuestros lectores habrán observado tambien que contentos nosotros con que hubiese triunfado la causa de la razon y del orden, nos hemos abstenido de recriminar á nuestros contrarios para que nunca pudiesen

decir que atizabamos el fuego de la discordia. Pero como el odio que engendran la vergüenza, la confusion, la derrota y la vanidad humillada no se estinguen facilmente, esta generosidad, prudencia y delicadeza nuestra no han servido mas que para irritar el orgullo de los Espectadores, y á la primera ocasion que se les ha presentado, ó ellos han traído por los cabellos, *han vuelto*, como dicen, *á la carga*; y ya que no puedea recoger tantas prendas de jacobinismo como tienen soltadas, procuran distraer la atencion del público, tergiversar las cuestiones y hacernos odiosos, á ver si por lo menos consiguen aburrirnos ó intimidarnos para que dejemos de escribir, y quede el campo por suyo. A este fin hablando en el número 304 (dia 12 de febrero) de una proclama servil, y queriendo probar que existe en Madrid *una junta directora de la ruina de la nacion española*, añaden: «que en Madrid es donde se ha preparado esta ruina, dividiendo la opinion por medio de dos periódicos intitulados *Censor é Imparcial*;» y citando en nota el dictamen de una comision de Cortes, cuyas palabras convienen mejor al Espectador y de-

mas periódicos de su laya , pues él ha sido en efecto , como se verá , el que *ha reproducido ó inventado toda semilla de desorden y anarquía* , concluye con esta absoluta : « Todo el mundo sabe ya la negra combinacion que hay contra la libertad entre un Censor y un Imparcial que dicen : *toda la España está llena de anarquistas* ; y un Zurriago que contesta : *nosotros pertenecemos á esos anarquistas.* » Esto dice muy gravemente el gravísimo Espectador ; y aunque semejante sandez no merecia mas respuesta que soltar una carcajada ; ya que el Imparcial se ha dado por entendido , diremos tambien en cuanto al Censor que este periódico , no lo negará ningun hombre de buena fe , no solo no ha dividido la opinion , sino que ha formado la que despues ha sido proclamada como la opinion del congreso , la opinion nacional , la opinion de la sabiduria ; y que lejos de coligarse con nadie para destruir la libertad , es el que ha reconciliado con ella á muchos de los serviles , haciendoles ver que la libertad no es la licencia , no es el desorden , no es la desobediencia , no es la rebelion : cosas que el Espectador ha estado llamando patriotismo , heroycidad

y gloriosa resistencia , hasta que la decision de las Cortes le hizo enmudecer. Ademas el Censor no ha dicho nunca , y sino citense sus palabras testuales : « toda la España está llena de anarquistas : » al contrario , ha dicho y repetido muchas veces *que su número era corto* , pero temible por su audacia , y que estaba reducido á la faccion que en todos tiempos y en todas partes forman siempre la inmoralidad , la corrupcion , el vicio , la pobreza , la mala educacion , en suma la hez de la sociedad y la canalla hambrienta de riquezas contra todo sistema de orden , respeto á la autoridad y sumision á la ley , y contra todo lo que sea virtud , decoro , honradez , riqueza , talento y saber. Y ahora añade , que si el Espectador toma la defensa de semejante faccion , él verá qué título habrá de merecer en el concepto de los hombres virtuosos y verdaderamente patriotas. — Esta sencilla explicacion bastaria si el Espectador no hubiese repetido sus acusaciones ; pero como en los dias siguientes ha estado vomitando las mas atroces injurias contra los redactores del Censor y del Imparcial , y ha tenido la imprudente osadia de provocar al examen

de sus doctrinas y principios, nos ha puesto en precision de aceptar el desafio. Venciendo pues la repugnancia que teniamos á revelar al mundo su vergüenza, y á cubrirle de ignominia, daremos la ligera muestra que hemos prometido de sus máximas desorganizadoras y antisociales convidandole á que haga otro tanto con el Censor, para que se vea de qué parte estan el juicio, la sensatez y el verdadero liberalismo, y de cuál el furor revolucionario, la imprudencia y el mas descarado jacobinismo. Volvemos á protestar que no lo haríamos, si no se nos hubiese puesto en esta triste necesidad. — Empecemos.

Número 4, pág. 14, lín. 2, hablando-se de si hay bueno ó mal espíritu en el clero, se concluye con esta bellissima apóstrofe: «¡Ministros del altar! ¿qué es esto? ¿Qué demencia y estravios son los vuestros? ¿A dónde vais con tanto arnés? Tenednos y escuchadnos. ¿Os armáis en defensa de la religion? Apreendedla antes. ¿Es por vuestra olla? Creednos: la vuestra está segura; nadie la codicia. ¿Es porque no sois tan respetados, tan *mimados* como antaño? Tened paciencia: ya no hay tantas tinieblas co-

mo entonces. ¿Os empeñáis á todo trance en conseguir *la palma del martirio*? En este caso nada respondemos; *tal vez la encontrareis, tal vez...* ¿Quién sabe? Preguntamos ahora nosotros: ¿se amenazaba en Francia en 1792 al clero con la persecucion en términos mas positivos? ¿Y es buen modo de hacer amables las nuevas instituciones á la clase mas respetable, mas poderosa y mas temible del estado, amenazarla con los cadalsos y hablarla de la palma del martirio en un sarcasmo tan feroz, bárbaro y sanguinario? Pues así es como el Espectador empezó á reunir la opinion que el Censor estaba dividiendo.

Mismo número, pag. 15, colum. 1.ª «Los grandes nos parecen grandes; porque estamos delante de ellos de rodillas... Pues bien, levantemonos.» Hé aqui fielmente traducida la divisa de los niveladores franceses: hé aqui el epígrafe de los periódicos revolucionarios: hé aqui la voz á la cual se levantó el populacho de Francia contra todo lo que en aquella nacion habia de grande, de augusto, de respetable y de sagrado. ¿Se quiere que haga lo mismo el populacho español? La invitacion ó provocacion no puede ser mas terminante y

enérgica. Hagamos otra reflexion. Concedamos que en Francia fuese disculpable y aun necesario este levantamiento para hacer la revolucion; pero si entre nosotros está ya hecha, si no hay grandes ni pequeños, si somos todos iguales, ¿contra quiénes nos hemos de levantar? ¡Ah! jacobinismo, jacobinismo! eres como el lobo de la fábula. Por mas que te cubras con piel de oveja, tus ahullidos dan á conocer quien eres. Mucho habria que decir sobre el artículo á que sirve de exordio el citado epígrafe; pero ya hemos insinuado que si hubiesemos de copiar y comentar todos los pasages susceptibles de observaciones, seria menester escribir muchos volúmenes.

Número 5.º, pag. 19, col. 2.ª Se habla al parecer, de que los periódicos deben hablar la verdad é ilustrar la opinion, y se dice entre otras lindezas: «el gobierno, las Cortes, los liberales estamos en el caso de no perder de vista los medios (de consolidar el sistema) por fuertes y singulares que parezcan: se acabó la lenidad: á esta virtud ha de remplazar un espíritu público que hasta ahora no hemos conocido.» ¡Bravísimo! ¿Conque se acabó la lenidad, y no una lenidad tal vez reprehensible, sino la

lenidad virtud? ¿Lo quieren ustedes mas claro? ¿Se puede predicar el terrorismo en términos mas espesos? ¿Y puede haber un medio mas eficaz de consolidar el sistema, reunir la opinion, y ganarse las voluntades?

Numero 7.º, pag. 27, col. 2.ª En esta y parte de la siguiente hay un artículo sobre el espíritu público que parece está escrito por Marat. Todo él es una serie de absurdos, de errores capitales, de contradicciones palmarias y de principios jacobínicos; pero para muestra basten estas cuantas frases: «1.ª Para que un pueblo ame sus instituciones, no necesita ni bajeles, ni canales, ni riquezas, ni los preciosos metales que produce el nuevo mundo.» ¿Qué duda tiene! Los cañes y los iroqueses aman sus instituciones aunque no tienen ninguna de esas bagatelás. Y á la verdad ¿para qué se necesitan? En habiendo espíritu público...» ¡Pero desdichado Espectador! ¿Qué espíritu público quiere que haya en una nacion civilizada, si no tiene ni bajeles, ni canales, ni riquezas, ni metales preciosos? ¿Cómo ha de amar ningunas instituciones en semejante estado de pobreza y nulidad? Para que nadie dude de la identidad de esta cláusula con las

vociferaciones anárquicas de los jacobinos franceses, recordaremos un dicho del jacobinísimo Cambon en la convencion nacional. Se trataba de una de las muchas creaciones de nuevos asignados; y quejandose el orador de que la gente no los recibiese á la par, y declarando por un acto de servilismo el preferir el oro y la plata á un pedazo de papel desacreditado, añadió en el tono de aquel tiempo: «ya luego haremos una ley para que esos metales, origen de corrupcion y de vicios, vuelvan al seno de la tierra de donde nunca debieron salir: *tengamos hierro y patriotismo, y nada necesitamos.*» Hubo sin embargo la fortuna de que la ley no se dió, y los franceses, aunque escondieron y enterraron su oro y su plata para mejor ocasion, no los volvieron á las minas de donde habian salido; que si lo hubieran hecho, hace ya tiempo que su nacion hubiera sido borrada del mapa político de Europa. Y por fortuna lo mismo sucederá entre nosotros; porque á pesar del Espectador, los españoles amarán mas y mas sus instituciones á medida que estas les proporcionen mas bajeles, mas canales, mas riquezas y mas metales del nuevo mundo. 2.^a «Los temores de un abuso

son mas funestos que el abuso mismo. Mas vale en esta erisis (¿qué crisis? ¿qué nueva crisis es esta? Nuestra crisis política la creiamos ya pasada) que los españoles necesiten de freno que de espuela; y *cien grados de exceso de la línea de la libertad son preferibles á uno solo de timidez; de irresolucion y de apatía.*» Hasta aquí se habia creído que un solo grado que se pasase de la línea de la libertad, se entraba ya en el pais de la licencia; pero nuestro Espectador no se contenta con que el exceso sea de un grado; aunque llegue á ciento, estos cien grados de licencia son para él una bagatela. Y luego dirá que *no es ultra-liberal.* 3.^a «Los sistemas mas sabios de hacienda, de legislacion, de marina, de ejército, de industria etc. no la salvan (á la patria). Las luces son muy útiles: las virtudes, el valor, el desprecio de la muerte son mas necesarios. *Mas voluntad y menos ciencia. Mas fuego en el corazon y menos discursos de academia.*» ¿Quién al leer estas cláusulas no se figurará que está oyendo uno de los vandálicos discursos con que resonaba la tribuna de la convencion en 1793? ¿Conque los sistemas sabios de hacienda, de legislacion, de marina, de ejército, de indus-

tria etc. no salvan á las naciones? Pues ¿qué las salva? ¿Conque «mas voluntad y menos ciencia, mas fuego y menos discursos de academia?» Hé aqui precisamente lo que respondió Robespierre á los que intercedian por el desgraciado Laboissiere: «la república no necesita de químicos.» Hé aqui lo que se articuló para proscribir á Condorcet, que no se querian sabios académicos, sino virtuosos *sansculotes*, ó sean *descamisados*: voz, entre parentesis, que el Espectador usó el primero en su número 195, hablando de los cincuenta que gritaron el dia de san Rafael; aunque después el mismo Espectador y los otros diarios tragalistas han querido atribuirse la al Censor y al Imparcial. Registrense estos dos últimos periódicos, y no se hallará dado semejante epíteto á nuestros *sansculotes* hasta pasado el 26 de octubre, en que se tomó del Espectador. Lo mismo decimos de la espresion *gorros colorados*, cuya invencion nos achacan. No fuimos nosotros ni fue el Imparcial los que primero la usamos; fue el *Correo constitucional*. Recuerdese el Espectador de lo que le dijo con este motivo. Volvamos á nuestras citas.

Numero 16, pag. 59, col. 1.^a Se habla

de los jueces que entiendan en causas de conspiracion; y aludiendo á la espada de la justicia, se dice: «desnuda se la entrega la nacion, desnuda y afilada para vengar los ultrages que reciba. ¡Ay si temerosos de correr los riesgos personales que trae consigo la *severidad*, contemporizan con los malvados! ¡Ay si creyendo columbrar en el porvenir la fantasma de una reaccion completa, acarician cobardemente al servilismo y ostigan á la inocencia! *Alzariase tremenda la venganza popular* á romper en sus mismas manos la espada que no debió nunca honrarlas, y *armada del puñal* siempre horroroso, estraviada tal vez por la indignacion, tal vez *impelida por el temor de inutilizar sus golpes si no los generalizaba*, precipitariase, como acostumbra, á manera de torrente que todo lo atropella, y al son de las pasiones encontradas recorrería con lastimosa rapidez todos los términos del furor.» Aqui se amenaza á los jueces con la venganza popular, es decir, del populacho, porque la parte sana del pueblo nunca ha ejercido por sí misma semejantes venganzas, aunque vea una injusticia manifiesta. En este caso clama contra ella y recurre á quien puede remediarla; pero

jamás se precipita armada del puñal ni sobre el juez ni sobre nadie. Y aunque el Espectador desaprobe la venganza que malamente llama *popular*, todo el mundo conocerá que fue por lo menos mucha imprudencia tocar esta tecla, hacer esta amenaza y escitar en el populacho ni siquiera la idea en un día (era el 29 de abril) en que se estaba viendo é iba á sentenciarse la causa del desgraciado Vinuesa. Hacemos á los redactores del Espectador la justicia de creer, que más de una vez se habrán arrepentido de haber escrito estas cláusulas en tan críticas circunstancias; pero no podemos menos de notar la coincidencia para que se vea cuán peligroso es recordar al populacho, y aun si se quiere al pueblo, que puede abusar de su fuerza y tomarse la justicia por su mano. A los cinco días de hecha esta amenaza se realizó en un reo, y estuvo para realizarse en un juez. Esta reflexión adquiere más fuerza con la siguiente.

Notorios son á todo el mundo los alborotos que hubo á fines de la última primavera en varias ciudades, en las cuales pidieron y obtuvieron los alborotadores la deportación arbitraria, ó el destierro

ilegal de varios ciudadanos á pretesto de que no eran adictos al sistema. Y bien: esta providencia que luego han desaprobado el gobierno, las Cortes, y lo que es más la indignación universal, fue propuesta é indicada por el Espectador en su núm. 17 pag. 67, col. 2.^a (día 1.^o de mayo). Se habla de los medios de sostener el régimen actual contra los esfuerzos de sus enemigos, y después de otras expresiones sobre las cuales no faltaría que decir, se añade: «Jesucristo, vivo ejemplo de virtud, de paciencia y moderación, arrojó del templo, ardiendo en santa cólera, á los que le profanaban haciéndole servir de teatro á su interés. La sociedad es un templo elevado á la tranquilidad y seguridad de los hombres: infames publicanos profanan su santidad, huellan sus leyes, atentan á su libertad; y no contentos con amenazarnos con el puñal y los suplicios, descaradamente *alternan con nosotros*, provocan nuestra paciencia, insultan nuestra modestia y *pretenden optar á las gracias destinadas á los defensores de la patria*. ¿Y habrá quien sostenga todavía que *es saltar á la justicia*, que miramos como nuestra mejor divisa, que evitando males de que al

Francia nos ha ofrecido tan terribles ejemplos, precavamos seguir sus huellas *separando* á hombres cuya enemistad es irreconciliable y que jamas pueden transigir con los que han arrancado de sus manos el cetro de hierro que nos oprimia.» Y para qué no se dude de qué clase de separacion se habla, y no se piense acaso que se trata de una separacion legal por medio de sentencias judiciales, se dice mas abajo: «energía en las Cortes... y *espurgacion de los malvados que como tales designa la opinion publica*, son suficientes medios para desvanecer qualquiera tormenta ect.» El pasage es tal que merece algunas observaciones. 1.^a El ejemplo de Jesucristo no puede estar mejor aplicado, ni ser mas convincente. Ya se ve: si el señor echó del templo á latigazos á los que le profanaban, ¿por qué nosotros los adictos no hemos de echar tambien de la sociedad sin forma de juicio á los que se nos antoje que son profanos? 2.^a En efecto el remedio de las espurgaciones y deportaciones es el mas eficaz de precaver los males que afligieron á la Francia; porque ya se sabe que en esta no hubo espurgaciones ni deportaciones, y aun *eva-*

cuaciones abundantes, que si las hubiera habido, otro gallo la cantara. ¡Ilusos! esas arbitrariedades, esas proscriciones, esos castigos atroces, ese terrorismo, ese rigor que echais de menos fueron precisamente la principal causa de los males de la Francia. 3.^a «los malvados que como tales designe la opinion pública.» ¿No nos haria usted, señor Espectador, la gracia de decirnos cuándo los gritos de los voceadores que pidan la espurgacion de este ó aquel individuo, será la espresion fiel de la opinion pública? ¿No pudieran sus voces ser el eco de la venganza, de la envidia ú de otra pasion? Y prescindiendo del motivo, ¿cuántos han de ser en cada pueblo los que pidan la espurgacion para que su clamor pueda tenerse por la opinion general? Y aun cuando los que pidiesen aquella fuesen la mayoria de los habitantes de un pueblo, ¿seria justa la deportacion decretada sin formacion de causa ni decision judicial? ¿Son estas doctrinas constitucionales?

Número 21, pág. 84, col. 2.^a Hé aqui los términos en que el Espectador anunció al público el asesinato de Vinuesa. «Hoy como á las tres y media de la tar-

de, mientras estabamos inomeando, estaba el señor Vinuesa ; alma de Dios ! sufriendo un soponcio bárbaro que le trasladó repentinamente al barrio de la verdad, sin saber leer ni escribir. La milicia buen fuego hizo contra los soponci-facientes ; pero cuando ha de llover de todos vientos llueve. Ahora que está el buen hombre descansando en el señor, el señor cuidará de enviarle á cumplir los diez años que le decretó el señor Arias; porque en el otro mundo diz que hacen justicia seca sin las contemplaciones que en este nos hacen cambiar la veleta segun el viento que corre. Por eso sus amigos han tratado de apelar á la audiencia del territorio celestial. Buena moza llevas, Pedro : ella lo dirá.» Esto no necesita de comentario, y nosotros ni aun recordariamos esta bufonada de caribe, en que á la par se ultraja á la humanidad y á la religion : bufonada de que sin duda se habrán horrorizado despues los redactores del Espectador, en cuya insercion acaso no tendrían parte varios de ellos, si despues no hubiesen dicho que ellos desaprobaron el horroroso atentado de que se trata, y que este fue obra de los serviles;

porque sobre estos dos puntos es menester que se conozca la verdad.

Es cierto que habiendo sabido el Espectador el horror con que habian leido las personas sensibles su inapertinente y bárbara bufonada, insertó al dia siguiente un artículo en que desaprobó aquel hecho ; y si se hubiera quedado aqui, nosotros no le echariamos en cara el anterior; pero como añadió otros dos párrafos, ó por mejor decir tres, en que quiso todavía disculpar aquel horrendo crimen, ó á lo menos atenuar algun tanto su gravedad, y con este motivo se sentaron principios que no pueden pasar, y se confesó francamente lo que despues se ha querido negar, á saber, que los matadores de Vinuesa fueron liberales y de los que se llaman *exaltados*, se hace preciso copiar aqui dichos tres preciosisimos parrafitos. Dicen asi :

«Clave mónica grave del 5, que no se puso por falta de lugar.

«Si la opinion del mayor número es la reyna del mundo ; si esta da la ley á todas las naciones, y si esta ley es justa por provenir de un origen que lo es, nosotros que tenemos una opinion dominan-

te y una ley dada por ella, debemos afirmar que esta ley es justa, porque la opinion lo es; y no puede dejar de serlo, teniendo como tiende á la conservacion de los derechos que aseguran nuestra libertad, nuestra independendia, nuestra seguridad y nuestro engrandecimiento.

«Ahora bien: esta opinion de la mayoria que es la base de la justicia, ha condenado desde un principio al presbítero Vinuesa, como trastornador de nuestra ley fundamental, y de consiguiente, como perturbador del orden público y enemigo declarado de su patria y aun de la especie humana. Esta opinion pues le forma causa, le condena á muerte ignominiosa, le mata, y le sepultaria en el Leteo si posible fuese, para que pereciese hasta su odiosa memoria. Sin embargo el señor Arias, juez de primera instancia en esta capital, le aplica (no sé por qué) la pena de diez años de presidio!!!!!!!!!!!!!! ¿Se insultará despues al pueblo si toma la justicia por su mano? Y ¿se quiere que deje de tomarla? ¡Jueces! consultad la opinion: sobre ella estriban las leyes: estas nunca pueden ser mas que la expresión de aquella. Si faltais á la opinion, ya no obser-

vais las leyes; y si no observais las leyes, ¿cómo llenais vuestro deber sagrado?... Y ¿sois imparciales?... ¿considerais á todos como iguales ante la ley?... ¡Jueces! obrad como querais; mas cuando cayga un rayo sobre vuestras cabezas, ved á quien debéis culpar..... Y ¿quién saldrá responsable de las resultas de esa sentencia tan inesperada, tan sorprendente, tan inaudita, tan....? No seré yo. ¡Ay! este no es el camino para salvar la patria. No lo es, no. El poder judicial se ha empeñado en perdernos por la mayor parte. Algunos magistrados de la última época se han colocado en los cimientos del edificio social para sostenerle; pero ¿cuántos se han colocado en el alero para derribarle?... ¡Consejo de estado! ¡Córtes! ¡fijad sobre ellos vuestros ojos!...

(Adicion del 6.)

«Bendito sea el señor, siempre justo, siempre inexorable!!! Al acabar de escribir estas líneas, recibimos la noticia de que una gran porcion de ciudadanos, instrumentos sin duda del juez supremo de los jueces, se ha presentado ante la carcel de corona, donde estaba arrestado el infeliz Vinuesa. Esta reunion de hombres

libres, de hombres entusiastas por sus derechos, parece ha penetrado hasta la habitacion del malhadado presbítero, á pesar del fuego repetido y graneado de la milicia nacional que le custodiaba, y que ardiendo en santo fuego (acaso escesivamente activo), sacrificaron en un momento aquella victima, debida de rigurosa justicia á la vindicta pública. Y ¿qué se ha de hacer?..... Yo lloro amargamente este medio de desagaviar á la justicia; pero la justicia estaba agraviada, y sus ministros en nada menos pensaban que en satisfacerla: ¿quién lo habia pues de hacer?.....

«Jueces! vuelvo con nuevo ardor á conjuraros. Vosotros sois los ministros de la justicia ultrajada: si vosotros no la vindicais, ¿quién quereis que lo haga? El pueblo. El pueblo que siempre es justo en su objeto, aunque no siempre lo sea en los medios de llevarle á efecto. Pero ¿es el pueblo ó sois vosotros los responsables de tales escesos?.... Responded de buena fe, y conveneos de que mientras no seais una imagen del Minos y Radamanto que los antiguos nos presentaron, el pueblo tomará de su cuenta la satisfaccion de la justicia,

y tal vez sereis vosotros mismos una parte integral del sacrificio. Ahorrad al pueblo esta necesidad: ved que lo es; pero que puede traer tras sí consecuencias demasiado funestas. ¡Alerta, jueces, alerta!!!
E. M.

«*Nota de nota.* Sabemos que ha habido gentes tan azucar-en-punto en esto de compasion y de piedad, que se han *escandalizado* de la *nota* que con el título de *mónica* se puso en nuestro número anterior, sobre la desgraciada muerte del malogrado don Matias Vinuesa. Sentimos haber dado lugar á este *escándalo*, por la condescendencia de admitir una *nota* remitida, que por su título se creyó sin duda parto de los editores sin tener nada con ellos. Pero no podemos menos de advertir que la idea del autor no fue la de burlarse de la agena desgracia, que siente acaso mas que esos beatos *escandalizados*, sino la de avergonzar á los ejecutores de la ley que en su aplicacion se consultan mas bien á sí mismos que á la opinion dominante de la mayoría. Si no acertó á esplicar su concepto culpese á su cabeza, mas no á su corazon, y sobre todo á la premura del tiempo que no le permitió siquiera recordar que toda-

via en España no estábamos libres de *fariseos* y *párvulos* que por malicia ó ignorancia están dispuestos á levantar polvaredas contra los limpios de corazón, por si pueden empañar su brillo. El autor de la *nota* no miró á Vinuesa como sacerdote ni como ciudadano en aquel acto, le consideró solo como un *reo de estado*, cuyo crimen, indultado en todo ó en parte, era preciso que produjese acción popular en el triste sentido que la produjo. Que se templen pues esos señores: que se echen al colete dos vasos de orchata ó de limon; y crean entretanto que el *notista* es tan español, tan constitucional, tan blando de corazón, tan amante del orden, y tan católico-apostólico-romano como todos ellos juntos; y maldita la gracia que se le hace.—A.

¡Cuánto pudieramos decir sobre un *passage* tan terminante! ¡Qué larga filípica pudieramos escribir! Pero basten unas cuantas reflexiones.—Aquí tenemos probado en regla que el asesinato de Vinuesa fue justo, porque al asesinado le condenaba la opinión pública; esta opinión pública da la *ley* á las naciones, y esta *ley* es *justa*. Aquí tenemos dicho en términos precisos que nadie puede insultar al pueblo por-

que le matase: aquí el eterno sofisma y la suposición jacobínica de que cuanto hacen un puñado de facciosos lo hace el pueblo: aquí la injuria además al pueblo de Madrid de suponer que él fue el que mató á Vinuesa: aquí la distincion mas que jesuítica de que el que aprobó su muerte en la indecente bufonada del día anterior, no le miró como á sacerdote, ni como á ciudadano, sino como á reo de estado: aquí el suponer que á los reos de estado se les puede asesinar indefensos dentro de la prision; porque sino la distincion jesuítica nada probaria. Aquí amenazar de nuevo á los jueces si no fallan las causas segun la que los furiosos llaman opinion pública: aquí en pocas líneas se hallan recopilados horrores que los mismos jacobinos de Francia no se atrevieron jamas á proferir y menos á sostener. Degollaban á millares las victimas en la plaza, precedido un simulacro de juicio; pero no aprobaban que se las asesinasen en las cárceles, ni escribian apologias de estos asesinatos: aquí en fin se dice que una reunion de hombres *libres*, de hombres *entusiastas* por sus derechos, ardiendo en un fuego, al cual fuego (aunque

acaso escesivamente activo) se le llama *santo*, sacrificaron una víctima debida de *rigorosa justicia* á la vindicta pública. Ahora si el periódico en el cual se han estampado semejantes atrocidades, ha hablado siempre el lenguaje de la verdad, de la razon y de la filosofía; si no ha insultado jamas á la moral pública y á la humanidad, y ha inspirado siempre al pueblo ideas sanas, juzguelo el público mismo y decidanlo sus mismos apasionados.

(Se concluirá.)

ANUNCIO.

Algunos reparos á las Observaciones sobre el sistema restrictivo y prohibitorio de comercio, especialmente con referencia al decreto de las Cortes de España de 1820: opúsculo extractado por Juan Bowring de los manuscritos del caballero Jeremias Bentham, impreso en Londres en 1821: traducido al castellano por uno de los redactores del Censor, é inserto testualmente en los números 74, 75 y 76 de dicho periódico.

Se hallará de venta en esta corte en las librerías de Paz y de Autoran, frente de las gradas de San Felipe, y en Barcelona, en la de Brusi, á 5 rs. vn.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 84.

SABADO 9 DE MARZO DE 1822.

Reflexiones sobre el crédito público en Francia. (1).

No es un corto número de capitalistas el que especula actualmente sobre el crédito de la Francia: toda la Europa coloca sus fondos en el banco de aquel país. El inglés, porque las rentas de Francia son mas baratas que las de Inglaterra; el holandés, por uso y costumbre antigua: el

(1) Las hemos extractado de un opúsculo que se publicó el año pasado en París con motivo de la venta de 12 millones y medio de francos de rentas, celebrada á presencia de todos los ministros.

italiano, por temor de las convulsiones que amenazan su patria, realiza sus capitales y los envia á Paris. El griego busca un asilo donde conservar las reliquias de su fortuna; y el alemán, acostumbrado á seguir el impulso general, pone su dinero en Francia por imitacion.

Sin embargo, los franceses mismos, desconfiando de los recursos de su pais, no juzgan del crédito y valor de las rentas, sino por el concurso de los extranjeros. Esceptuando la capital y las ciudades de comercio, en los demas pueblos hay una preocupacion bastante general contra las acciones del banco; y es muy difícil encontrar en las poblaciones mediterráneas quien las cambie, ó preste sobre ellas. Cuán dominante sea esta preocupacion lo prueba el siguiente hecho. El 5 por 100 consolidado da casi un 6 por 100 de interes, y las mejores tierras no producen mas que un 3 por 100. Esta diferencia muestra la aversion de la clase agrícola á los efectos públicos; pues aunque es necesario que estos produzcan un interes superior al de las tierras, atendido al riesgo de la baja que impediria al propietario reembolsar todo su capital; sin

embargo esta diferencia no puede llegar á ser el doble del interes.

Otro motivo hay para aquella aversion; y es la ignorancia casi general acerca de la naturaleza y usos de las rentas públicas. En las ciudades pequeñas no se conocen mas riquezas que las tierras, las casas, las producciones de industria agrícola y fabril: no se sabe que el 5 por 100 es la renta de un préstamo hipotecado con todo el capital de la Francia.

No se debe pues extrañar que el valor de los efectos públicos sea menor en Francia que en Inglaterra ó los Estados-unidos. En estos paises la inscripcion es una verdadera moneda corriente y preferible al oro y á la plata, porque gana un interes por solo el trabajo de poseerla: en Francia las acciones circulan entre un corto número de personas.

Y sin embargo, el crédito *real*, es decir, la confianza que los comerciantes hábiles y ricos tienen en las acciones de banco, es val, como lo manifiesta la renta de los 12 millones y medio en agosto pasado. Todos los ministros estaban presentes: el de hacienda dejó sobre la mesa un pliego cerrado que contenia el precio *mínimo*, ba-

jando del cual, no se admitian sumisiones. Despues llegaron los gefes y representantes de cuatro compañías, y pusieron sobre la mesa en pliegos cerrados sus respectivas sumisiones. Cuando el ministro iba á abrir su pliego para anunciar el *mínimo*, Mrs. Lafitte, Rotschild y compañía pidieron que no se leyese, sino despues de vistas las sumisiones, y solo en el caso de que el ministro declarase que no las admitia. Las demas compañías pidieron lo mismo. Sus ofertas variaron desde 85 fr. y 55 c. hasta 84 f. 2 c. $\frac{1}{2}$; es decir, la mayor diferencia fue de 1 fr. y 52 c. $\frac{1}{2}$. Adjudicaronse las rentas al mayor postor, y el ministro vendió sin haber tenido necesidad de manifestar el precio que él queria dar á las acciones; es decir, que la compañía compradora dió mas precio, y por tanto tuvo mas confianza en el crédito público que la que exigia el gobierno.

Algunos dicen: «¿quién nos asegura que las rentas contra el estado no sufrirán otra reduccion como la de 1797, que fue de dos tercios?» Estos temores son hijos de la ignorancia. Una bancarrota de esta especie no puede verificarse, sino donde la hacienda pública está dilapidada y

desordenada, y es imposible donde la caja de amortizacion estingue progresivamente las rentas.

Todas las circunstancias son favorables al crédito de los efectos públicos. Las obligaciones de España que se negocian sobre Paris, serán muy estimadas cuando adquiramos la fuerza que nos prometen nuestras instituciones. Las de Nápoles son un efecto muy espuesto por el estado de oscilacion á que se ha reducido el reyno de las dos Sicilias.

En todas las grandes ciudades de Francia se abren en la actualidad *bancos de economia*, donde las gentes trabajadoras depositan sus pequeños y sucesivos ahorros, lo que les trae tres utilidades incalculables. 1.^a La de encontrarse en breve tiempo con un capital aglomerado, que les sirve para ocurrir á desgracias ó gastos imprevistos, ó para establecer alguna especie de industria mas lucrativa que sus brazos: 2.^a la de proporcionarles un interes que aunque pequeño al principio se hace considerable en progresion geométrica: 3.^a y en nuestro entender mas principal, acostumarlos á la esperanza de mejorar de suerte algun dia y apartarlos de los vi-

cios en que los trabajadores consumen por lo comun los dias de fiesta el residuo de su trabajo por no tener medios de emplearlo con utilidad, ni aun de guardarlo.

¿Cuándo veremos establecida en España una institucion tan preciosa? Ella sola bastaria para mejorar la existencia física y moral de los jornaleros.

Un dia de un jugador.

Es tanto lo que ya se ha escrito acerca del juego, que bien pudiera pasar por una materia absolutamente agotada, si agotarse pudieran los asuntos relativos á describir pasiones. No ha habido clase alguna de escritores que no haya procurado combatir este vicio con mas ó menos vehemencia, apoyando sus razones en los principios de la religion, de la moral, de las leyes, de la filosofía y aun del cálculo; pero todo ha sido hasta ahora completamente inútil, y probablemente lo será en lo sucesivo mientras el dinero sirva para tantas cosas en este miserable mundo.

¿De qué valdrá que un teólogo predique un largo y elocente discurso en que haga ver con testos y razones oportunísimas, que es enteramente ilícita la ganancia adquirida por el juego, y que los jugadores felices estan obligados á restituirla, mientras estos ven que nadie les restituye nada á los desgraciados que por jugar se quedaron sin camisa? ¿Qué efec-

to ha de producir un drama en donde se pinte con los mas horribles colores la situacion de una familia inocente, reducida á la miseria por el frenesí de un padre vicioso, ni la desesperacion de este luego que se le acaban todos los recursos, ni las acciones ruines y criminales á que le conduce su pasion; mientras que al volver la cabeza se ven aquel y el otro palco ocupados por damas, á quienes sostiene un jugador de oficio, se oye el ruido de los vasos y bandejas en que se sirven los helados, y mientras que los asientos mas cómodos de las lunetas han sido pagados con el dinero del juego? Á ¿quién podrá convencer una sátira, sea en prosa ó en verso, en que se describan con amarga indignacion la vida de un jugador de oficio, los tormentos que padece su alma á la vuelta de un dado ó por la anticipacion de un naype, y el desastrado fin á que le conduce un revés de la suerte, mientras que á las tres horas despues de mediodia, se le ve á aquel mismo poeta dirigirse apresurado á casa del banquero á disfrutar de la mesa espléndida y de los delicados vinos con que regala á sus victimas y á los cómplices de su infame

especulacion? ¿Qué fruto pueden producir las leyes por justas y severas que se muestren contra esta plaga de las costumbres, cuando perseguida y acosada en los garitos y las guardillas se refugia á los palacios y á los magníficos salones de los señores? Y por último, ¿cómo pueden convencer los ingeniosos cálculos de Buffon y otros insignes matemáticos dirigidos á probar que aun en una partida igual de juego son muy superiores las pérdidas á las ganancias, cuando apenas hay concurrencia pública donde no se encuentren diferentes individuos que sin tener otro oficio, renta ni propiedad que el juego, obscurecen con su lujo á los mas ricos propietarios, y dan en rostro á los que solo se aplicaron á una carrera hourada?

No nos cansemos: el decantado vicio del juego ha sido malamente perseguido é injustamente calumniado por todos los que mas bien que describirle parece que se han propuesto hacerle odioso. ¿Á quién le ocurre tomar solo por modelo á los que han perdido su dinero, sin hablar siquiera una palabra de los que han ganado y ganan el de los demas? Por ese mismo principio debería tambien declamarse contra

la navegacion y contra otras muchas empresas en que por lo general son mas los que se pierden que los que adelantan. Nadie duda que es triste cosa quedarse por el juego sin un cuarto; que lo es mucho mas sacrificar á la satisfaccion de este vicio la dote de su muger y la legitima de sus hijos; peor todavia sonsacar por via de préstamo el dinero de sus amigos, é infinitamente peor robar lo primero que se encuentra para ir á esponerlo inmediatamente sobre una mesa, que á esto y á mas conduce el furor de esta pasion. Pero apartense los ojos de este espectáculo, y tornense las miradas hácia un jugador afortunado. Allí es el ver á un hombre en toda la plenitud de su alegría, y digamoslo asi, en el apogeo de su amabilidad: allí el verle recoger con cierto ayre de desden los rollos de onzas y de doblones de oro: allí el mirar con una especie de repugnancia, que se acerca mucho al asco, los pesos duros y otras monedas de plata: allí el atribuir su buena suerte á la destreza con que supo observar las indicaciones del juego: allí el ofrecer su dinero á los compinches que han perdido el suyo, por solo tener derecho

á exigir el mismo servicio en igual caso; mas sin que medie póliza ó recibo, como suelen hacer esos mezquinos de comerciantes: allí el verse adulado y sonreido de las mugeres que rodean la mesa, y que al par que su destreza le aplauden por su inaudita generosidad; allí por fin el ausentarse de la sala con envidia y pesadumbre de los que permanecen en el combate.

Apenas llega á la antesala cuando se precipitan los criados para servirle y agasajarle de mil maneras, el uno le pone la capa, el otro le da el sombrero, y todos le abrumen á cortesias y reverencias. Sale de la casa, y por sereno y templado que esté el dia necesita un coche, van corriendo á buscarle, entra en él y no sabe él mismo donde quiere que le conduzcan; pero al fin echa á andar á la ventura, y lo primero que hace es sacar del bolsillo sus medallas, contarlas, repasarlas, contemplarlas y gozarse en separar las mas nuevas y relucientes, destinando las otras para la partida de por la noche. No le aqueja el apetito; pero da orden al cochero de que le lleve á la fonda mas acreditada, aunque con la precisa condi-

cion de pasar antes por la Puerta del sol. Allí se apea con lentitud mirando hácia todos lados, con el objeto único de que le miren: entra en la primera tienda que encuentra, y pregunta por relojes, por sellos, por alfileres del pecho: todo le parece barato y hace que le presenten otros mas ricos: elige el que mas le agrada sin reparar en onza mas ó menos, porque todo se reduce á aumentar algo mas la primera *contrajudia* que se presente, y el objeto le saldrá de valde.

Como por lo general aquellas tiendas estan llenas de ociosos, y prontos siempre á dar su voto sobre lo que se está ajustando, sin duda habrá encontrado quien le aplauda su gusto fino y delicado: este habrá estado mil veces para comprar aquel mismo juguete; pero la suerte que se le ha declarado contraria, durante algun tiempo, le ha impedido hacerse con él, aunque no pierde las esperanzas de tomar otro igual ó por lo menos muy parecido. Pues ha hecho usted muy mal, responderá el nuevo Creso, porque yo llevo dinero en el bolsillo y no permitiré que usted se prive de una cosa que le agrada: guarde usted inme-

diatamente esa bagatela, y vamos á beber unas botellas de Burdeos á la fonda de tal parte, porque me seca el comer solo.

Ya se hará cargo el lector de que se necesita un corazon de piedra para no admitir una oferta tan generosa y espontánea, y que el menor sacrificio con que puede corresponderse á ella es el de ir á disfrutar una buena comida. Ola, mozo, dirá nuestro hombre al entrar, procura darnos bien de comer y no te pares en el precio, porque ya sabes que yo gratifico con esplendidez. Al minuto, señor; y desde luego abandonará la mesa ó mesas que estaba sirviendo para ocuparse exclusivamente de los reciénllegados. La comida será bastante buena, pero no el apetito; porque este nunca se despierta bien cuando todavía está agitado el movimiento de la sangre. La conversacion no puede ni debe de ser otra que del estado en que se hallan las partidas, de las ganancias que se han hecho en la ruleta de tal calle, y del golpe que dió fulano á la banca de tal parte. Se hace mencion de aquel atrevido copo que hizo tal embozado en tal época, de que resultaron arruinados aquellos célebres jugadores que todavía son mirados

con veneracion por los aficionados actuales. De pasage en pasage, y de botella en botella, toma la conversacion otro giro diferente, pero que no deja de tener bastante analogia. Cuando abunda el dinero, las horas no son nunca inoportunas, y todas las puertas estan abiertas.... El café al instante, los licores, el puro, y que arrime el coche para ir á tener un ratito de jarana. — La cuenta. — Seis duros. — Toma esa media onza y guardate lo demas, pero dame un palillo: á Dios: obligatísimo.

Montan los dos en el coche y se dirigen..... Pero yo no quiero acompañarlos á esta expedicion, porque supongo que la desempeñarán á las mil maravillas, y que la doña Piadosa habrá movido cielo y tierra para presentarles lo mas bonito y acabado en su género. Bien saben que no me engaño los que acostumbran á pagar en oro. Quiero dejarles toda la tarde que gocen de su buena suerte, que vayan luego al prado, á la botilleria y al teatro, para incorporarme con ellos á la entrada de la tertulia. Mas antes no puedo menos de advertir, que el compañero ha manifestado deseos de irse á casa á tomar dinero

para tentar la suerte; mas consolidada ya la amistad con toda una tarde de intimas confianzas; el otro le ofrece media docena de onzas para émppezar, encargandole con mucho empeño que observe la carta en que él se fija, y que procure imitar su serenidad y sangre fria.

Entramos juntos en la casa del juego; y en verdad que seria muy injusto el que creyese que en ellas no se reunen mas que dos clases de concurrentes, á saber, los tontos y los bribones; porque yo puedo decir que vi reunidos en aquella personajes del primer rango, alternando con los que pertenecen á la clase mas humilde de la sociedad. Vi militares instruidos y valientes, mezclados con clérigos de misa y olla: vi publicistas y diplomáticos entrar en discusion con hombres que jamas habian abierto otro libro que los que estaban sobre la mesa: vi á la vejez austera y arrugada competir en viveza y centelleo de ojos con la juventud mas animada y aturdida: vi grandes dignidades confundidos con los vagabundos y los hambrientos: vi á la inocencia mezclada con el viejo; y por último vi tal mezcolanza y confusion al rededor de una gran mesa, que me pa-

reció el espectáculo mas agradable y seductor.

¡Qué diferencia de esta reunion á otras que he presenciado en mi vida! En esta no tenia entrada la vil murmuracion ni la secatora política; el juego y solo el juego ocupaba todos los animos y absorbía la atencion general. ¡Cuán lejos estaba de allí la mortificante etiqueta, y qué imagen tan viva presentaba aquella sociedad de una verdadera democracia! Todos eran allí iguales delante de la suerte, y todos podian aspirar á las primeras magistraturas que consistian en hacer las mayores ganancias. Tal habia entre aquellos concurrentes que durante un largo rato no llamaba la atencion de nadie, ó mas bien escitaba la compasion de todos, que de repente empezaba á atraer las miradas, la admiracion y la envidia de los demas. Ni aun el banquero mismo, que sin disputa es una especie de dictador, ó gefe supremo de aquel pequeño estado, puede considerarse seguro de terminar felizmente su carrera sin que vengan á destronarle los mismos á quienes miraba como súbditos; pero mientras ejerce las altas funciones de su empleo, goza de la consideracion y respeto debidos

al que paga; y nadie se atreve á contradecirle sino con la mayor atencion y mesura.

Dije que allí no se daba pábulo á la murmuracion, y ahora añado que tampoco suele ser admitido el amor, sino cuando mas, interin duran los preparativos y la reunion de las gentes; porque un jugador legítimo no es hombre que se distrae con niñerías, ni le agradan, ni le divierten; pues que todos sus amores han de ser sonantes, y debidos á la casualidad. Por eso aunque en aquella tertulia habia algunas cristianas que merecian llamar la atencion mucho mas que las *judias* y las *contra-judias*, estas eran las que se buscaban con ansia, y aquellas contribuian á hacerlas la corte ellas mismas, ó se entregaban al sueño ó al fastidio.

Luego que los dos nuevos amigos entraron en la sala, fue saludado y agasajado el rico como un hombre á quien se esperaba para dar principio á la session, y el otro con aquel tono de confianza de un antiguo concurrente de la casa. Tomaron asiento los banqueros con aquel ayre silencioso y meditabundo, pro-

pio de su dignidad, y presentaron sobre la mesa aquellos dorados anzuelos en donde se prenden tantos infelices bolsillos. Estuvo durante algun tiempo bastante indecisa la suerte, y no era de esperar que fuese muy sangriento el combate; pero una maldita sota, que sin duda por ser hembra debia de ser caprichosa, se empeñó en negarse durante de unas cuantas tablas; y como su presentacion no era tan facil como la de las sotas de aquella tarde, nuestro hombre se empeñó tambien en que la habia de vencer, como él decia. Verdaderamente, si no fuera una temeridad creer que en un negocio tan sagrado como el del juego podian caber enjuagues, fuera cosa de sospechar que no todo dependia del capricho de la pobre sota; pero lo cierto es que ella fue quien tuvo la culpa de que se vaciasen las faltriqueras del opulento caballero.

Su ahijado que le miraba sin quitar ojo, olvidado del precepto que le habia impuesto de seguirle, solo apuntaba á las cartas contrarias, y despues de haberle devuelto las seis onzas y vueltolas á ganar en el golpe inmediato, tomó callandito su sombrero y desapareció como un relám-

pago. Quedóse el otro solo y sin un cuarto, pidiendo á este y al otro cantidades que apenas recibidas pasaban á aumentar los fondos de la banca; y en este triste estado saltó una de las viejas con la impertuna pregunta de ¿qué hora es? Ya se sabe que esta pregunta es ominosa en el juego para los que estan perdiendo, y que siempre lleva tras sí una multitud de maldiciones; pero estas no impidieron que los banqueros doblasen, segun uso, la baraja, doblandose al mismo tiempo las alas del corazón al que durante un dia entero habia sido el mas feliz de los mortales.

A todo esto el paciente cochero no se habia apartado de la puerta sino para visitar de cuando en cuando la taberna inmediata, y nadie se habia acordado de él ni de las mulas hasta aquel aciago instante. Cual fuese la vergonzosa y apurada situacion del que allí le tenia, mas es para imaginado que para referido á tales horas: baste saber que fue preciso dejarle la capa en prendas; porque sino hubieran llegado los gritos hasta el cielo. ¿Quién habia de pensar que terminase de tal modo un dia que habia principiado con tan

faustos auspicios? ¡Maldita sea la primera sota que vino al mundo, que ellas y no el vicio del juego son las que tienen la culpa de semejantes fracasos!

De la omnipotencia parlamentaria.

El parlamento, es decir, la reunion del rey con el cuerpo legislativo ¿tiene la autoridad soberana? Esta es la cuestion que vamos á ventilar en este discurso. Nuestra respuesta es que no.

Esta cuestion es de la mas alta importancia en el gobierno representativo, y en el dia es muy interesante, porque la mayoría de las cámaras de Francia, que es aristocrática, proclama muy á las claras el dogma de la *omnipotencia parlamentaria*; y dicen que en conviniéndose el gobierno con las cámaras, tienen autoridad para alterar ó anular la constitucion, substituirle otra, saltar por encima de las leyes no arrogadas, concederles un efecto retroactivo; en una palabra, disponer de la nacion como únicos *soberanos* de ella: que la soberania está necesariamente incluida en la idea de la omnipotencia.

Nosotros nos proponemos impugnar este dogma, y probar que la omnipotencia parlamentaria es perniciosa, adoptese el prin-

cipio social que se quiera; es decir, adoptese la soberanía nacional, la del trono ó la de la aristocracia como principio del orden social.

Si se adopta la soberanía del trono ó la de la aristocracia, como en Turquía ó en el antiguo feudalismo, la omnipotencia del parlamento es una contradicción política. Porque si la voluntad del monarca debe ser la única regla del estado, á él se le concede la omnipotencia: ¿por qué ó cómo la ha de repartir entre los próceres y los diputados del pueblo? El voto de unos y otros, si es oído, será solamente como una consulta, no como una deliberación. La omnipotencia de un sultán pasa enteramente á su visir: á los demás solo les queda el derecho de una obediencia ilimitada. ¿Con qué derecho aspiran á tener parte de aquella omnipotencia los ultramarinos de Francia que reconocen la soberanía del trono? ¿No la reconocen sino bajo la condición de que la reparta con el privilegio? Así es: un gobierno despótico se desmembrará en pequeñas soberanías, siempre que establezca el principio de la omnipotencia parlamentaria. Tal fue el origen de las instituciones feudales.

Si se establece como un principio que la nobleza es todo y el pueblo nada, la omnipotencia parlamentaria producirá un efecto contrario al anterior. El rey se unirá con el pueblo para dominar á la nobleza; después con esta, mas docil ya y manejable para oprimir al pueblo, y el gobierno se hará despótico. Tal es la historia de las monarquías de Europa en los siglos XV y XVI.

Las naciones modernas de Europa han corrido todos los intermedios que hay desde el despotismo á la anarquía feudal, y desde esta al despotismo por haber adoptado el falsísimo dogma de que la reunión del rey con los próceres y los procuradores del pueblo constituían el poder soberano.

Hagamos ahora la hipótesis mas conforme á las ideas del siglo y á los progresos de la razón humana; esto es, que se adopte el principio altamente proclamado en nuestra Constitución, *que la soberanía reside en la nación*; y veamos los frutos que producirá bajo un gobierno cimentado sobre este principio social, *la omnipotencia parlamentaria*.

La mayoría del parlamento (porque es-

ta es la que ha de ejercer definitivamente el poder) trastornará inmediatamente el gobierno del estado, fundado sobre los intereses generales y por el consentimiento general de la nacion para substituirle otro, fundado sobre sus pasiones é intereses particulares. ¿Es la mayoría realista? Echará abajo todas las garantías civiles; negará al pueblo toda intervencion en el gobierno; privará á los ciudadanos de la libertad, á los hombres ilustres de su justa influencia, y en lugar de la constitucion dejará solamente un trono y esclavos atados á él con cien cadenas.

¿Es amante del privilegio la mayoría? Destruirán todas las libertades públicas y aumentarán las privadas: darán al rey mucha autoridad sobre el pueblo y ninguna sobre sí mismos, ó mas bien, solo le dejarán la autoridad necesaria para obligar al pueblo á sufrir el yugo de la aristocracia, esperando el momento en que esta tenga bastantes fuerzas para oprimir por sí sola y sin necesidad del rey, á quien pondrán y depondrán á su arbitrio, ó lo enviarán á un monasterio, ó harán electiva la corona y la suprimirán como rueda ya inútil en la máquina del gobierno.

¿Domina en la mayoría el fanatismo republicano? Caerán sucesivamente todos los apoyos que la Constitucion há dado al poder para sostener el orden: caerá después el poder: la sociedad se disolverá, porque no hay vinculos que la ligen; pero se conservará unida en la apariencia con la cadena del terrorismo. La nacion tenderá la vista á todas partes, buscando socorro; y en encontrando á un hombre habil y enérgico, le dirá: *sácanos de este abismo, y seremos tus esclavos.*

¿Domina el fanatismo religioso en el parlamento? No se tratará de constitucion ni de leyes: sino solo de obedecer y de vengar al cielo; es decir, de obedecer á sus ministros y de satisfacer su odio y su ambicion: los reyes perecerán á puñaladas: los ciudadanos en las hogueras encendidas por el furor de la intolerancia. El pensamiento morirá y con él todo lo que es grande, útil y sublime en el hombre.

No nos hubieramos atrevido á describir con tan negros colores los efectos de la omnipotencia parlamentaria, si la historia no nos diera tan funestos y frecuentes ejemplos de esta verdad. Los campos de mayo y marzo en la declinacion de la

primera dinastia francesa, los estados generales de la misma nacion en la época de sus guerras religiosas, el parlamento largo de Inglaterra, la convencion de Francia y casi todas las cortes del reynado de Enrique IV en España son monumentos tristes, pero maestros de esta gran máxima: *en toda sociedad civilizada debe haber una institucion, á la cual no puedan tocar los que gobiernan.* Si se nos pregunta cual debe ser esta institucion, responderemos sin rebozo: *el código constitucional*, producto inmediato de la soberania de la nacion. Los pueblos modernos de Europa han sufrido todas las vicisitudes de las pasiones, todas las oscilaciones del poder, todos los furores del fanatismo religioso y político, porque ó no han tenido código fundamental, ó si lo han tenido no han sabido respetarlo.

Hasta aqui hemos hablado de la omnipotencia parlamentaria, considerandola en sus efectos: veamosla ya en su origen, y probemos que es injusta y usurpadora: siempre bajo el principio de la soberania nacional.

El rey y el cuerpo legislativo son autoridades instituidas por la constitucion.

Esta no ha atribuido ni á una ni á otra la omnipotencia. No al rey, pues su poder admite restricciones: no al congreso, pues sus decretos no son leyes sin la sancion real, ni puede sentenciar pleytos, juzgar criminales, nombrar para empleos ect. ect. Ninguno de ellos es omnipotente: veamos si lo serán reunidos

Entre los dos abrazan todos los artículos ordinarios del gobierno, leyes, nombramientos, administracion, guerra, paz, etc. Mas ni ejercen el poder judicial, ni pueden tocar á la constitucion.

La razon de esta segunda parte es bien clara: la *constitucion* es el resultado de la voluntad nacional, ó espresa por medio de firmas depositadas en las municipalidades, ó tácita por la aceptacion y aquiescencia. Ahora bien, si la soberania reside en la nacion, ¿cómo puede haber ninguna voluntad particular que se oponga á la soberana del pueblo que aceptó la constitucion?

Se nos dirá: pero «el rey y el congreso representan la nacion; y esta comunica á sus delegados la soberania.» No es así: la soberania es intransmisible: solo les da poderes limitados que no pue-

den traspasar. No abusemos de las palabras: un representante del pueblo no representa toda su soberanía, toda su omnipotencia: solo representa aquella parte del poder que el pueblo ha querido delegar en sus manos; si la traspasa, usurpa. El apoderado no tiene poderes para mas que para lo que comprenda su mandato; y la constitucion, derivada de la libre voluntad del pueblo, designa con toda exactitud los limites de la autoridad del diputado. ¿Cómo pues se creen los ultras autorizados para destruir la carta, cuando el pueblo francés aceptándola y Luis XVIII concediéndola, reunieron todos los poderes de las dos soberanías, disputadas entre los partidos políticos; la de la nacion y los del trono? ¿Por ventura es el delegado sobre el delegante, el embajador sobre el estado, y el representante sobre la nacion soberana que le envia?

No sabemos qué se puede responder á estas reflexiones; porque la inviolabilidad del representante en el ejercicio de sus atribuciones solo prueba su ilimitada libertad en proponer, discutir y deliberar: libertad, sin la cual no puede existir un verdadero legislador: mas no el de-

recho de trastornar la misma constitucion que ha jurado solemnemente sostener; y lo ha jurado, no como ciudadano particular, sino como diputado y representante de la nacion.

Nosotros creemos que toda institucion, cuya existencia pende del arbitrio de los gobernantes, está espuesta por lo mismo á la versatilidad de las pasiones. Las naciones no pueden existir, si sus instituciones fundamentales no tienen cierto grado de consistencia que las eternice contra los ataques, ya del poder, ya de la ambicion, ya de los partidos; ¿y qué cosa mas fundamental hay en un estado que la constitucion? Haced omnipotente al parlamento, y tendreis mas constituciones que sesiones legislativas. Si no lo quereis creer, leed la lusteria de Francia desde la convencion hasta el imperio.

No debemos pasar adelante, sin pagar el tributo de nuestro elogio y gratitud á los redactores de la Constitucion española. Deseosos por una parte de que adquiriese toda la perfeccion que pudiesen darle la esperiencia y los progresos de las luces, y por otra queriendo sobreponerla al imperio de la versatilidad humana, exigieron

tales términos y formalidades para su revision, que las modificaciones que se le hagan en lo sucesivo, no serán efecto de las pasiones momentáneas, sino de la sabiduria del siglo; no de doctrinas pasageras é hijas de las circunstancias, sino de la íntima conviccion y de la necesidad de las mudanzas. Así hicieron compatibles la eternidad de las instituciones con la forzosa versatilidad de las cosas humanas; é introdujeron el principio de la duracion hasta en las alteraciones mismas á que estan necesariamente sujetas las obras de los hombres.

La legislatura de 1820 y 1821, á pesar de ser la primera despues de restaurada la Constitucion, á pesar de los recuerdos amargos que podian haber dejado en algunos de sus individuos el infortunio y las persecuciones, y á pesar de las circunstancias extraordinarias y difíciles en que se han visto, han observado tan cuidadosamente los límites constitucionales, que su conducta puede proponerse como un modelo á todas las legislaturas venideras. Pocos parlamentos nuevos podrán decir como nuestro congreso: *hemos conservado, hemos dejado el poder*

y la libertad en la misma situacion que lo recibimos. Esperamos que este merecido elogio de su moderacion será creído sincero é hijo de nuestra conviccion; porque los elogios dictados por el interes ó la esperauza no se dirigen nunca al sol que se pone.

Hemos probado ya que la omnipotencia parlamentaria es contraria á todos los principios y á la esencia misma del gobierno representativo: que la autoridad de los representantes no se estiende ni se puede estender á mas que á los límites de su mandato, y que su inviolabilidad solo prueba la plena libertad de deliberar, mas no la facultad de abrogar la Constitucion. Pasemos á destruir las objeciones de la parte contraria.

La primera es tomada de la práctica de Atenas y Roma, que á cada momento alteraban su constitucion, creaban ó abolian dignidades, destruian prerogativas antiguas, concedian otras nuevas, en fin variaban con mucha frecuencia la distribucion de los poderes. «Alli habia omnipotencia parlamentaria, dicen nuestros adversarios: cuando contra la ley de la dictadura mandó el pueblo romano que

se dividiese el mando del ejército entre el dictador Fabio Máximo y el general de la caballería Minucio Rufo, usó sin duda de esta omnipotencia.”

Nosotros no entramos por ahora en el examen de la conveniencia ó perjuicios de aquella versatilidad en materia de constitucion, y mucho menos por qué causas Roma ganaba y Atenas perdía cada vez que alteraban su forma de gobierno: estas cuestiones son propias de la historia política, y aquí discutimos una cuestion constitucional.

¿Quién hacía aquellas alteraciones? ¿Era por ventura algun parlamento, algun cuerpo representativo, á quien el pueblo, tranquilo en sus hogares, dió sus mandatos para hacer leyes? No: era el mismo pueblo, la misma nacion soberana, la universalidad de los ciudadanos reunida en el foro, la que decretaba aquellas modificaciones: tal vez juzgaba, tal administraba, y en fin, tal vez formaba los planes de campaña y la distribucion de los ejércitos. Pues fueran estas operaciones prudentes ó disparatadas, útiles ó perniciosas, eran hechas con autoridad legítima; porque residendo la soberanía en el pueblo, y estando este

habitualmente reunido, es sobre todas las leyes é instituciones; es decir, puede abrogar las que guste y dictar otras á su arbitrio. Cuando todo el pueblo romano alcanzó con súplicas del dictador Lucio Papirio el perdon de su general Quinto Fabio, no hizo mas que rendir un homenaje á la santidad de las leyes y á las sublimes cualidades del dictador. Pudo como en otras ocasiones perdonar por sí mismo al reo: pudo hasta anular la dignidad dictatorial; pero aquel pueblo extraordinario, cuya política era la moral, no quiso que el favor de un ciudadano fuese mas poderoso que las leyes; dió un gran ejemplo á todos los pueblos libres, desconfió de sí mismo, y se arrojó á los pies de su magistrado para impetrar la vida del héroe que adoraba. Pero no ignoraban ni el pueblo ni el dictador que residia en el pueblo la autoridad necesaria para ejercer todos los actos de la soberanía.

Mas ¿es esta la posicion de nuestros parlamentos actuales, de nuestras democracias ficticias y representativas? No: y ¡desgraciado del pais cuyos representantes se creyesen con los mismos derechos que las tribus romanas congregadas en el foro!

Allí estaba todo el pueblo, aquí los delegados del pueblo: allí podían alterar legítimamente en un solo instante la forma entera del gobierno, aquí están ligados por la Constitución y por los mandatos de sus comitentes: allí no reconocían superior alguno, aquí juran guardar y hacer guardar la Constitución. ¿Cómo pues han de tener esa decantada omnipotencia, si no les es lícito alterar una sola letra del pacto fundamental, á no ser que reciban mandatos especiales para ello?

Vengamos ya á la objeción mas fuerte de los ultras, y que puede reproducirse en otros países, porque nunca faltan pretextos para ella. «En tiempo de opiniones políticas encontradas es necesario que haya un poder discrecional ó dictatorial que comprima las facciones, que restablezca el orden y que evite la disolución del vínculo social: y ¿en dónde estará mejor colocado este poder que en el parlamento?»

No desconocemos la fuerza de esta objeción; y aunque enemigos declarados de todas las leyes de escepcion, no negaremos que en algunas circunstancias pueden producir buen efecto. Nuestra Constitución concede el derecho de suspender *par-*

lamentariamente, es decir, por un acuerdo de las Cortes y del Rey, el ejercicio de la ley constitucional en una provincia ó territorio determinado, cuando circunstancias imperiosas lo exijan. Pero de una medida aislada y momentánea al trastorno entero del pacto fundamental, á la supresion ó modificación de los poderes que él establece, ó á la creación de otros nuevos, hay una enorme diferencia. Lo primero es una alteración casi imperceptible en un grande edificio: lo segundo es echarle abajo con el objeto de reconstruirle.

Desengañense los ultras: podrán oprimiendo la imprenta, ahogando la libertad de la tribuna, y pidiendo á todos momentos que se cierre la discusión, anular la carta que conocemos, y substituirle otra constitución oculta, en que la aristocracia y el privilegio dominen desde los colegios electorales hasta el santuario de las leyes; podrán usurpar la soberanía del pueblo, y la que afectan creer que existe en el rey para apoderarse de ella; mas ya el lado izquierdo de la cámara ha dado un ejemplo que debe aterrarlos: se ha negado á votar la ley de periódicos, *porque es opuesta á la carta*. Esta conducta valero-

sa y parlamentaria debe ser un modelo para todas las minorías que se hallen oprimidas por una mayoría anticonstitucional.

Todo el que dice: «quiero ejercer un poder superior á las leyes,» medita la tiranía. Todo el que dice: «*tengo un poder superior á las leyes,*» es un impostor, como no haya recibido mandatos especiales del pueblo para alterar la constitucion. Pasó ya el tiempo de las dictaduras: la Europa civilizada no quiere mas que gozar del derecho comun. Este es conocido; está escrito, promulgado; son manifiestos los derechos que da y las obligaciones que impone. Pero si el parlamento es *omnipotente*, si no hay seguridad en los principios fundamentales del gobierno, ningun interes está seguro, ninguna existencia tranquila; y á cada nueva legislatura será preciso estudiar las doctrinas y las pasiones de la mayoría, prever los sucesos, adivinar las catástrofes, y leer en las frentes de los representantes, qué leyes constitucionales regirán durante su mision. Esto es lo que ha sucedido en Francia desde la restauracion hasia nuestros dias; y esto mismo sucederá en todo pais en donde á la reunion de los poderes se atri-

buya hasta la facultad de arruinar el mismo código que los creó.

Lo repetimos: toda omnipotencia humana es tiránica y mentirosa. En los gobiernos representativos no debe haber omnipotentes; y si alguno lo ha de ser, sealo el pacto fundamental aceptado por el pueblo soberano.

Concluye el artículo del número último sobre el espíritu, doctrinas y principios del Espectador.

Número 23, pág. 91, col. 2.^a En un discurso que empieza en el número anterior sobre la lucha de la razón y de las pasiones, discurso sobre el cual se pudiera hacer un largo y bonito comentario, se vuelve todavía á amenazar á los jueces si no fallan á gusto de lo que malamente se llama mayoría de la nación, y se dice: «no se ponga á los pueblos en la necesidad de atropellar esta (la ley) para asegurar su conservación y bien estar. *El fuego y el hierro* son indispensables para enderezar un árbol por tantos siglos torcido; mas establezca un medio la voluntad general para lograr este objeto sin que padezca el gran cuerpo de operarios. ¿Se quiere sino que se repita la sangrienta escena del desgraciado Vinuesa? Pues esto sucederá cuantas veces se desoyga la voz augusta de la mayoría de la nación, cuantas se desatienda la ley suprema de la conservación, cuantas se juzgue (pa-

rece error de imprenta; sin duda el autor diría *no se juzgue*) en el genuino texto de la ley positiva que favorece á aquella, y cuantas los jueces no se eleven sobre la esfera de las humanas pasiones y no miren á la salud pública como á su objeto, y al torrente de la opinión como á su guía.» Vamos por partes. 1.^o *Hierro y fuego.* ¡Siempre sangre, siempre terrorismo! 2.^o *Voz augusta de la mayoría de la nación.* Espresionaza que en este caso nada significa. ¿Cuál es la voz augusta de la mayoría de la nación sobre un hecho particular, sobre una causa criminal? Se prende á uno en Madrid por conspirador, y se le forma causa: ¿cómo antes de verse esta y hacerse pública ha de saber la mayoría de la nación si el presunto reo lo es ó no, si se ha probado legalmente el crimen, si en este hay ó no circunstancias atenuantes que le eximan de la pena capital ect.? 3.^o ¿Cómo y por qué medio sabrá el juez cuál es la opinión de la mayoría de la nación sobre la causa que tiene que sentenciar? 4.^o Aun cuando le fuese posible saberlo, ¿debe juzgar con arreglo á esa voz augusta ó conforme á la mas augusta todavía que es el

testo de la ley? 5.º ¿No puede suceder que la mayoría de una nación se engañe sobre un hecho particular? Naciones enteras ¿no se han engañado y se engañan en efecto sobre las acciones humanas, y mas todavía sobre la pena con que deben castigarse ciertos crímenes verdaderos ó supuestos? La voz de la mayoría de la nación española ¿no aprobaba y aun pedía hace siglo y medio que se quemase á los judios y á los hereges? ¿Y sostendrá el Espectador que se hacía bien en escuchar esta voz de la mayoría? 6.º *El torrente de la opinion.* ¿Cuál es esa opinion, cómo se forma, cuál es el conducto legal por donde se emite y publica? 7.º *Ley suprema de la conservacion.* ¿Cuál es esa ley? ¿en qué código se halla? Y el instinto ó derecho de la conservacion que metafóricamente se llama ley, ¿es en efecto la ley por donde los jueces han de fallar las causas particulares? 8.º «Cuántas veces los jueces no se elevan sobre la esfera de las pasiones humanas.....» (otras tantas sucederá lo de Vinuesa). ¿Qué principios! ¿qué doctrina! ¿Y quién decidirá legal y competentemente que tal juez en tal causa no se ha elevado sobre la esfera de las pasiones? ¿Serán

los furiosos que armados de pñales violan el sagrado de su casa y le buscan para matarle? 9.º «Que no tomen por guia al torrente de la opinion....» ¡Bella cosa! Hasta ahora se habia creído y dicho lo contrario, á saber: que los jueces no solo no deben dejarse arrastrar por el torrente de la opinion, sino que deben resistirla con firmeza cuando no es conforme á lo que resulta de autos. Pero ¿para qué nos cansamos? Imposible parecia reunir en tan pocas líneas tantas heregias políticas y morales: esto solo es dado á un periódico como el Espectador. Continuemos.

Numero 28, pág. 111, col. 1.ª Se inserta sin nota, comentario, correctivo, ni indicio siquiera de desaprobacion el siguiente párrafo de una carta de Valencia. «Querido amigo: ¡Con cuánto placer se ha recibido aqui la *vigurizacion* de Vinuesa! ¡Buen ejemplo para los jueces! Aqui se reforzó inmediatamente la ciudadela con 60 hombres; pero intempestivamente, porque la causa de Elio tiene buen estado: y si la audiencia á quien debe pasar á su tiempo, imitase la debilidad de Arias, ella y él sufrarán la misma suerte que Vi-

nuesa. Ya la señora audiencia ha querido precaverse representando al gobierno, que debiendo entender luego en la causa de Elio, vacila en el temperamento que deberá adoptar, por si el pueblo, exaltado contra aquel, no la deja en la libertad que necesita para obrar, y que se la diga cómo deberá conducirse. — Muchas reflexiones ofrece esta consulta. Los serviles han bajado de tono, pero no dejan de gallear en sus clubs.» ; *Con cuánto placer la vigurizacion de Vinuesa!* ; Ultrajada humanidad! hé aqui las lecciones de moral que dan al inocente pueblo español los que toman la pluma para instruirle en sus obligaciones, los que se llaman á sí mismos maestros y directores de la opinion! Es verdad que al dia siguiente se insertó en tono burlesco uno como correctivo de la carta precedente; pero primero, lo más prudente era no publicar un documento de que se horrorizarian los caribes mismos; y segundo, el correctivo es todavia peor, si cabe, que la carta misma. Dice así:

«¡Qué pulso tan alterado tiene el que escribió la carta de Valencia del 8 del que rige, inserta en nuestro número de ayer!..... Ayer mismo le hubiera yo administrado al-

gun laxante para templar la rigidez de su fibra, si hubiera habido tiempo y lugar; pero entonces ni lo uno ni lo otro. Hoy que tengo lo otro y lo uno, allá va ello: *recipe* pues, señor epistolero, esa tipsana, y buen provecho le haga como yo se lo deseo.

«La *vigurizacion* de un infeliz que tiene la ley sobre su cuello, no debe ser plato de gusto ni para Valencia ni para pueblo alguno que se precie de serlo: allá entre los cafres y caribes se dice que esas tragedias pasan plaza de saynetes; pero los caribes y los cafres no constituyen pueblos, sino hordas; y nosotros estamos muy lejos de adoptar semejante constitucion. Tenemos una que obra en sentido contrario: esta hemos jurado observar; y no me parece que el *recibir placer* de la muerte ilegal de un reo, ni la amenaza de repetir tal escena con otro, y con el tribunal que le juzgue, sino lo hace rectamente, sea un medio muy derecho de cumplir el juramento prestado. Señor escritor de epístolas, ó somos ó no somos constitucionales: si lo somos, es preciso manifestarlo de hecho: es preciso dejar libre su accion á la ley, y no usurpar sus atribuciones sino en poquísimos casos; v. gr.

cuando de no hacerlo pudiera resultar el trastorno del estado ó un gravísimo daño á una gran parte de la nacion; si no somos constitucionales..... Mas esta suposicion es insufrible entre españoles, y no quiero sentarla aun como tal. Pero es indispensable que nuestra constitucionalidad se manifieste *cogitatione, verbo et opere*; pensando como constitucionales, hablando del mismo modo, y *obrando* de la misma manera. Nuestra Constitucion cierra las puertas á la impunidad, y las abre á la satisfaccion de la vindicta pública. Si los jueces encargados del desempeño de esta funcion esencialísima no llenan su deber sagrado, la misma Constitucion declara el derecho de reclamacion que tenemos todos los ciudadanos. Reclamemos pues: representemos á las Cortes ó al gobierno en su caso cualquiera infraccion de ley, y la ley será cumplida y satisfecha. Pero ¡hacernos nosotros jueces y ejecutores!!! ¿Adónde vamos á parar, si esto se repite...? Al centro de la anarquía, de la matanza, del aniquilamiento: dentro de pocos años cualquiera que atravesase nuestro suelo, podria decir con razon, *aquí fue España*; como hoy se dice en Frigia, *aquí fue Troya*.

«No quiere decir esto, señor mio, que siempre tenga uno la paciencia en el puño. Bien conozco yo que muchas veces *los primeros movimientos no son en manos del hombre*: hay lances en que el celo por la libertad y el temor de perder esta preciosa joya, sube los humos á la chimenea, y entre los humos va la llamarada que abrasa de repente cuanto encuentra. Enhorabuena, en tales casos es disimulable un chamuscon, como el de Vinuesa y algun otro que le haya precedido, pero solo en casos tales; casos que no se han previsto, y que por tanto no arguyen ferocidad ni espíritu de anarquía: casos que instan hasta sacar de quicio el raciocinio, y por tanto independientes del corazón; casos en fin que solo dejan lugar para atender á lo justo del objeto, sin permitirlo para considerar lo injusto de los medios. Esto, señor mio, lo disimulo yo, y aun creo que alguna vez pueda ser útil; pero alegrarse de eso, no lo trago, y mucho menos el regodearse con la premeditacion de otra escena igual, á que no se sabe si habrá lugar todavía. Esto no lo trago, digo, porque nos aleja tanto de españoles, como nos acerca á

tigres ó cosa parecida á ellos. Esperamos que Dios y los valencianos lo harán mejor. — A.»

Ya lo oyes ¡pueblo sencillo! que en ciertos casos es disimulable un *chamuscon* como el de Vinuesa; y no solo disimulable, sino útil alguna vez. Esta es la doctrina que te se enseña en periódicos que se dicen escritos por filósofos. ¡Detestable filosofía! ¿En qué caso puede ser disimulable y útil asesinar cobardemente á un hombre indefenso, á un hombre cerrado entre cuatro paredes, y á un hombre sobre todo que está bajo la protección de la ley y confiado á la custodia de la fuerza pública? ¿El hecho en sí mismo no es injusto? ¿no es bárbaro? ¿no es atroz? Pues bien: lo que en sí mismo es injusto, atroz y bárbaro, nunca es disimulable, nunca es útil. Esta es la moral. No concluiremos este capítulo de acusación, sin recordar todavía otras indecentes bufonadas que se leen en el mismo número, página 116, col 2.^a, en un comunicado dirigido á lamentarse con irónica compasión del gasto que se hizo en los extraordinarios que se enviaron á las provincias con motivo del fatal suceso del cuatro. Leale quien ten-

ga paciencia para ver disertar en tono festivo sobre un atentado que todo español debió llorar con lágrimas de sangre, y tanto mas cuanto mas liberal fuese y mas adicto á las nuevas instituciones. Todo hombre verdaderamente amante de la libertad gime y llora cuando ve que en su nombre se cometen horrores que la deshonan y hacen aborrecible; pero los señores exaltados de España parece que miraron con regocijo y como una especie de triunfo el primer borron que cayó sobre las hermosas páginas de la restauracion constitucional. ¡Necios! no sabeis el daño que semejantes escenas hacen á la buena causa.

Número 59, pág. 236, col. 1.^a Hay una cancion de guerra para la música del trágala contra los enemigos del sistema, en la cual se leen las estrofas siguientes:

¡ Creéis, traidores,
Que si vinieran (los rusos)
Auxilio os dieran?
No, no os verán.
Antes, malvados,
Nuestros puñales
De desleales
Nos librarán.

Guerra y mas guerra ,
 Guerra patriotas :
 Viles *idiotas*
 Turban la union.
 Si aun insensatos
 La paz no admiten,
Mueran ó griten
 Constitucion.

El estrivillo es:

Amala ó *muere*,
Vil servilon,
 Ya no la arrancas
 De la nacion.

Hé aqui un bellissimo modo de atraer y corregir á los serviles, reunir las opiniones, estinguir los partidos. Asi logró Mahoma reducir á la unidad la creencia de los pueblos á los que predicaba su ley política y religiosa ; porque en efecto el alcoran es uno y otro. Ademas ; cuán mal suena aquello de nuestros puñales ! ; Pero el puñal ! El puñal es arma vil , y arma de cobardes. La espada de la ley contra los reos pase.

Numero 74, pág. 294, col. 1.ª Hay un

cuentecito ó fabulilla en verso muy graciosa sin duda ; pero cuya moralidad huele como todo á jacobinismo. Dice asi:

La criada y la araña.

Todos los dias barria
 Mi criada el aposento :
 Todos quitaba, y no es cuento,
 Lo que una araña tejia.
 ; Maldita tela ! decia :
 ; Qué no he de poder con ella !
 Mas yo la dije : doncella
 ; Cuánto tu zelo te engaña !
 Como no *mates* la araña,
 No acabará tu querella.

Nosotros no sabemos cual es la araña de que se trata : lo que si vemos es que se aconseja *matarla*.

Número 113, pág. 451, col. 2.ª «Reposo y libertad son incompatibles.» ; Esce-lente máxima para hacer amable el régimen liberal ! Pues ¿ qué busca el hombre al reunirse en sociedad ? ¿ Qué pide en cualquier gobierno que viva ? Paz, ventura, tranquilidad, reposo. Digasele que con la libertad no ha de gozarle, y huirá de ella como de una peste.

En esta misma columna hay un parrasito que aunque nada tiene de jacobinismo, es precioso para nuestra defensa. Uno de los continuos gritos del Espectador contra nosotros es que desacreditamos á los constitucionales. Ahora veremos quien los ha desacreditado, si nosotros ó el Espectador. Está enumerando las varias clases de personas de que se compone España, consideradas como enemigas ó amigas del régimen actual; y despues de haber contado como contrarios al sistema á todos los que vivian de abusos antes de la Constitucion, continua asi:

«Pasemos ahora á los que la aman: á los que la aman por principios, por caracter y por sentimientos. Estos mismos hombres no respiraron siempre el ayre de la libertad, como ya lo hemos insinuado: treinta, cuarenta ó cincuenta años de arbitrariedad y de opresion destemplan demasiado las fibras del espíritu para que adquieran repentinamente el resorte que necesita esta total mutacion de circunstancias. El hábito de la servilumbre se arraiga como cualquiera otro, y la costumbre de marchar por una senda influye hasta en los que conocen sus absurdos y

estravios. Un sibarita no se vuelve de repente en esparciata; y las virtudes que exige el régimen actual son muchas. El desempeño de los cargos públicos reclama asimismo mayor masa de luces y talentos. Hombres famosos y brillantes cuando nadie se atreve á censurarlos, se vuelven muy vulgares bajo la férula del público que tiene libertad de someterlos á su crítica. En los gobiernos libres las cosas son casi siempre mas grandes que los hombres. El tiempo y la necesidad harán los nuestros.

«Serviles por interes y por pasion: constitucionales por conviccion y sentimientos: hé aqui los dos extremos. ¿Recorrerémos las clases intermedias? Hagamoslo con rapidéz porque son muchas. Constitucionales por necesidad ó por real orden, constitucionales por comodidad, constitucionales por interes, constitucionales por principios y sin decision, constitucionales muy decididos, pero sin principios, constitucionales por principios, pero aristocratas por caracter, constitucionales que no se atreven todavía á abrir su boca, constitucionales que tienen miedo de sí mismos..... ¿Cuántas clases! Y omitimos muchas. Y si tras de este gran número de clases y banderas ha-

cemos marchar el gran rebaño que en nada toma parte, y que se ocupa lo mismo de gobierno que del anillo de Saturno, tendremos una idea de la gran familia que vive actualmente bajo los auspicios de la mas liberal de las instituciones.»

Nosotros no diremos que esto no sea exacto; pero preguntaremos al Espectador: ¿cuántos son los constitucionales legítimos, puros y netos que quedan en España despues de tan larga eliminacion? Y ¿qué hubiera dicho de nosotros si hubiesemos presentado igual cuadro? ¿Cuánto hubiera gritado! ¿Con cuánto furor nos hubiera acusado de que procurabamos destruir el sistema apocando el número de sus defensores! ¿Lo que puede la pasion! lo mismo que nos parece verdad en nuestra boca, pretendemos que sea falsedad en la agena.

En el número 137, pág. 547 se concluye un discurso sobre los reyes y sus privados, y se dice, hablando de los primeros:

«Si el distintivo del hombre es la razon, si cuanto tiende á extinguir esta antorcha celestial contribuye á aumentar la masa de sus desgracias y miserias, se puede decir que los reyes son los mas desdichados de los hombres. (No hablamos de los reyes de Pilos y de Esparta, y sí de

los de Prusia, de Francia ect. ect.

«El error rodea su cuna, el error los lleva hasta la adolecencia, en compañía del error pasan á la edad madura, y en brazos del error descienden al sepulcro. Los que nacieron para gobernar hombres son los que menos los conocen, y su trono que debiera ser eternamente un foco de luz pura, es el centro las mas veces del error y las tinieblas.

«Apenas abren los ojos á la luz cuando ven á los hombres prosternados á sus plantas. Unos le llaman hijo de Júpiter, otros hijo del sol y de la luna; este que las ninfas de tal rio presidieron á su nacimiento, aquel que descendió Minerva y le miró con ojos de ternura, ect. ect. ¿No es este un feliz método para que el niño comience á tener ideas exactas de las cosas, y el conocimiento que le es tan necesario de los hombres?

«Crece la edad, y crece la adulacion, y crece la falsía. Si desea, todo se apresura á complacerle; si teme, todos se afanan por tranquilizarle; si se impacienta, todo se le pliega y se le humilla; sus gustos pasajeros son todos aplaudidos, y sus antojos pasan por una ley irrevocable. ¿Es

estraño que un hombre educado de esta suerte se tenga por formado de distinta masa que el resto de los hombres?

«En este estado de cosas sube al trono donde le esperan nuevas tinieblas y nuevas ilusiones. Aquí es donde redoblan las adoraciones, los inciensos, cuanto produce de un lado el orgullo y el prestigio del poder, y del otro la humillacion y la bajeza de los hombres. Allí es oír las voces de *soberano querer, soberana voluntad, ambas magestades, emanacion de la autoridad del ser supremo, imagen de la divinidad en la tierra, responsable solo á Dios de su administracion* y sus equivalentes. Allí es presentarsele á porfia todas las satisfacciones, todos los gustos, todos los placcres; allí es dormirse en la embriaguez de la ilusion, y ver la máquina del universo destinada toda á su servicio.

«¿Qué hombre pudiera resistir á un alhago tan dulce y seductor? ¿Qué alma de bronce y corazon de marmol no se ablandan á tan funestas impresiones? ¿Puede ver nada quien tiene sus ojos de esta suerte fascinados? ¿Puede sentir quien no ejerció jamas este don peculiar de nuestra especie?»

Vaya que escribiendo en un gobierno monárquico, aunque sea constitucional, la pintura no puede ser mas á propósito para hacer amable la monarquia, é inspirar á los ciudadanos respeto, veneracion y amor á la persona del monarca. Y cuidado que no se habla de los reyes de Pilos y de Esparta, sino de los de Prusia, Francia (este es constitucional), etc. etc. ¿De qué otro modo se escribiría si se intentase hacer odiosos todos los reyes del mundo?

Hemos dicho que la táctica constante del Espectador es atribuir al pueblo los desórdenes, desacatos y atentados que cometen algunos pocos individuos para presentar semejantes actos como una espresion fiel de la opinion general. Ya lo hemos visto en el asesinato de Vinuesa: ahora veremos otra prueba en lo que dijo sobre la deposicion del gefe político de Aragon. Hoy ya nadie duda de que no fue el pueblo de Zaragoza el que cometió aquel escandaloso acto de rebelion y anarquia; y todo hombre de buenos principios sabe y confiesa ademas que aun cuando todo el pueblo de Zaragoza hubiese tenido parte en aquel atentado, no por eso seria este legítimo, constitucional y laudable; porque

donde las leyes mandan, ningun pueblo particular tiene autoridad para deponer los magistrados legitimamente nombrados por el gobierno. Si no se conducen bien, puede pedir su remocion; pero no obligarlos con un tumulto á que abandonen su destino. Pues bien: el Espectador en su numero 203, despues de haber referido con ayre de triunfo la violencia hecha al señor Moreda para que hiciese dimision de su empleo, se empeñó en probar contra el Universal que era *el pueblo* de Zaragoza el que habia conseguido tan señalada victoria sobre la ley y sobre el orden constitucional, y discurre así (pag. 819, col. 2.^a): «Es constante que la plaza de la Constitucion y otros mas parages públicos estuvieron llenos de un gentio inmenso mientras duró la sesion referida (la del ayuntamiento), y que todos recibieron con aclamaciones la cesacion en el mando del señor Moreda. Este concurso de todas clases y condiciones ¿no era pueblo? ¿No era pueblo la milicia nacional que acudió á sus gefes para que fuesen órganos de sus justas peticiones en el ayuntamiento? Hé aquí un pueblo *entero*, decidido y pronunciado, que se interesa en la *deposicion*

de un gefe político reputado por fatal á su reposo.” Por Dios, señor Espectador, ya que no haya lógica, haya siquiera un poquito de gramática. El gentio que acudió á la novedad del caso, cómo acude siempre á cualquier acontecimiento extraordinario, y que, entre parentesis, no todo él recibió con aclamaciones la noticia de la cesacion de Moreda, era pueblo, pero no era *el* pueblo: la parte de la milicia (porque es notorio que no fue toda ella) que acudió á sus gefes era *pueblo*, es decir, una fraccion pequenísima del pueblo, pero no era *el* pueblo. ¿Conoce usted y siente la diferencia que resulta de poner ó no poner el artículo? Pues otra vez use usted de mas buena fe. Pronto veremos que el Espectador ha observado la misma táctica respecto de las ocurrencias de Cadiz, Sevilla, Coruña y Murcia. Para él siempre ha sido *el* pueblo el que no queria obedecer á las órdenes del gobierno, el que no dejaba salir á Jáuregui y á Mina, el que deponia á Sebastian y elegia á Barchena, el que daba el mando á Piquero etc. etc. Si el Espectador lo niega cite los pasages en que haya dicho con la debida distincion que no todo el pueblo de Cadiz, Se-

villa, la Coruña y Murcia, sino una parte y muy pequeña del verdadero pueblo de estas y demás ciudades, era la que desobedecía al rey, insultaba á la magestad del trono é infringia la Constitucion. Esta distincion tan necesaria y tan honorífica para la nacion, quien la ha hecho ha sido el Censor. Este es el que ha tenido siempre cuidado de advertir, que no era todo el pueblo ni aun la parte sana de él, sino la chusma gritadora la que cometia aquellos escesos. ¿Es esto calumniar á la nacion? Sigamos con nuestro examen.

Número 170, pag. 679, col. 2.^a Se habla de la *oudinotada*, y se añade: «En esta farsa mal forjada hicieron de tramoyistas muchas personas notables, y fueron los azotados los hombres de buena voluntad que todo lo querian llevar por el rigor de los *principios*, sin reflexionar que el *reformador*, si lo ha de ser con éxito, debe llevar en la izquierda la ley, y en la derecha el *alfange*.» ¡Qué amable filosofia! ¡qué máxima tan liberal! ¡qué doctrina tan digna del siglo XIX! ¿Conque los reformadores de las naciones han de llevar en la izquierda la ley, y en la derecha el *alfange*? En efecto, asi lo hacia Mahoma, y asi *reformó* la Arabia.

Número 177, pag. 707, col. 2.^a «La buena intencion, la marcha franca, los *procederes virtuosos* jamas tuvieron en política la estimacion real que tienen y deben tener en moral. El hombre que se empeña en hacer bien á la muchedumbre, si no está desprovisto de esperiencia y de conocimientos del corazon humano, tendrá que valerse de *ardides y combinaciones que indudablemente no apoyarian menguados moralistas*.» Jamas se ha predicado tan á las claras lo que se llama maquiavelismo. Hasta ahora los escritores mas filósofos y mas liberales habian sostenido que la política no debia ser otra cosa que la moral aplicada al gobierno de los pueblos, y por consiguiente que jamas debia hacerse en política cosa alguna reprobada por la moral mas severa; pero ya el *Espectador* ha dado mas ensanches á los hombres públicos, y les permite emplear *ardides y combinaciones no apoyadas por los menguados moralistas*.

Notorio es á todo el mundo que las Cortes despues de una larga y bien ilustrada discusion declararon solemnemente, que los magistrados y empleados de Cadiz que no habian obedecido las órdenes

del gobierno relativas á los nombramientos de Venegas y Andilla, habian infringido la Constitucion; y que las mismas Cortes aprobando el informe de una comision especial, proclamaron la doctrina de que así los simples ciudadanos como los empleados deben obedecer y cumplir las órdenes del gobierno, siempre que este al darlas no haya escedido el límite de sus facultades constitucionales. Pues bien, esto mismo habia dicho el Imparcial en las notas que puso á la esposicion, en la cual el que se llamaba pueblo de Cadiz se negaba á reconocer por comandante de aquella provincia al general Venegas; y el desgraciado Espectador, enemigo como hemos visto del *rigor de los principios*, no previendo que las Cortes sancionarian con su voto la obligacion de obedecer á las órdenes legales de la autoridad legitima, se propuso en su número 210, pag. 839, col. 2.^a impugnar al Imparcial, y llamó *antisocial é impia* la doctrina misma, mismisima que las Cortes proclamaron poco despues como muy constitucional y muy piadosa. Dice así:

«La Constitucion concede al poder ejecutivo la facultad de nombrar todos los funcionarios públicos; pero el ministerio

y los impudentes escritores que estan siempre dispuestos á aplaudir todos los actos del poder, se han empeñado en dogmatizar la antisocial doctrina de que no hay un justo límite en el ejercicio de esta facultad, y que ni el buen porte, ni la fama, ni aun la utilidad de que permanezca en su puesto el funcionario, sirven de nada cuando el gobierno queriendo hacer alarde de su autoridad, ha resuelto su separacion.

«Como nosotros creemos con todo el que tiene sentido comun, que esta doctrina es impia y capaz por sí sola de destruir la felicidad social, hé aqui por que no vacilamos en asegurar que la esposicion de la heroyca Cadiz es esencialmente patriótica, pues que se reduce á tomar la defensa de unos funcionarios que en el desempeño de su autoridad han escudado las libertades del ciudadano, y á rehusar otros que ni merecen su confianza ni le presentan las mismas garantias.»

Aqui no hay efugio señor Espectador. Las Cortes han declarado que se infringe la Constitucion cuando en un pueblo se continua obedeciendo y reconociendo á un empleado que el gobierno ha remo-

vido, y se rehusa reconocer y obedecer al que ha nombrado para sucederle, siempre que en aquella remocion y este nombramiento no se haya escedido el gobierno de sus facultades constitucionales: es así que usted ha llamado á esta doctrina antisocial é impia, y no ha vacilado en asegurar que *era esencialmente patriótica* la esposicion en que parte del vecindario de Cadiz, y si usted quiere todo Cadiz, declaraba que continuaria reconociendo á un comandante militar y gefe politico removido por el gobierno, y *rehusaba* admitir al que este habia nombrado para sucederle; luego usted y no el Imparcial ni el Censor (que dijo luego lo mismo que este) es quien predicó una doctrina antisocial, impia y contraria á la declarada constitucional por las Cortes.

Número 230, pág. 922, col. 1.^a y 2.^a Hay un largo discurso para defender y canonizar la resistencia de Cadiz y Sevilla á las órdenes del gobierno. No le copiaremos porque seria molestar inutilmente al lector. El que guste puede verle en el original; y ahora que ya recayó decision de las Cortes sobre aquellos actos, conocerá por sí mismo la constitucionalidad de los

principios en que fundó el Espectador la defensa de los inobedientes: solo le encargamos que á las palabras en que se dice: «Persuadidos (los de Cadiz y Sevilla) de que los actuales secretarios del despacho llevan la nacion al precipicio, han mirado aquellos ciudadanos *la resistencia á sus órdenes* como una medida eficaz para salvarla, añadan esta nota: está bien; pero las Cortes españolas han declarado esta resistencia una *infraccion de Constitucion* y una inobediencia punible.

Nadie ignora hoy, ni lo ignoró nunca si procedió de buena fe, que no fue *el pueblo* de Galicia y ni aun *el pueblo* de la Coruña el que se negó á reconocer por comandante interino al señor Latre, y se empeñó en que el general Mina continuase en el mando. De esto nadie duda ni puede dudar. Pues bien, el Espectador (número 233, pág. 932, col. 1.^a) al referir aquel desagradable acontecimiento procuró estraviar la opinion, y engañar y alucinar á los incautos haciendo creer que habia sido *el pueblo* el que habia cometido aquel atentado, y dice así en términos bien positivos. «El general Mina como buen militar hizo in-

mediatamente dejacion de su mando; pero *el pueblo, si señor, el pueblo* lo volvió á reponer en su empleo.» Que se lo pregunten al señor Latre que ahí le tienen. Además los hechos siguientes demostraron lo contrario. ¿Y qué dice usted ahora, señor Espectador? ¿Es usted el que rectifica la opinion, y el Censor el que la extravía? Pero supongamos que en efecto hubiese sido el pueblo de la Coruña, ¿qué sacabamos de aqui? Que el pueblo de la Coruña habia infringido la Constitucion.

Para demostrar de una sola vez que en el Espectador no solo se han sembrado aqui y allí principios jacobinicos y doctrinas anárquicas, reuniremos dos pasajes decisivos que se hallan en el número 210 ya citado, y en el 235, porque en ellos no se suelta así como quiera una u otra prenda, sino que se redacta el código de la anarquía, y para que nadie dude en qué fuente se ha bebido una doctrina tan pura, se cita un escritor jacobino de 1792, llamandole á boca llena «uno de los mejores publicistas de Europa.» El pasaje del número 210, pág. 840, col. 2.^a dice así:

«Los abusos introducidos insensiblemente por el poder, hacen á veces necesarios

medios mas enérgicos y eficaces que las peticiones y la libertad de la imprenta.

»Por lo mismo el legislador debe considerar que no hay mas *rebeldes ó facciosos* que los que lo son contra el *pueblo* ó contra el *poder legislativo* encargado por él; y así no hay mas que insurrecciones contra el poder ejecutivo.

»Nunca se puede rebelar un pueblo libre, como que es soberano (1). Lo que puede hacer es *insurreccionarse ó alzarse* contra los agentes del poder ejecutivo, cuando se convence de que estos agentes quieren oprimirle.

»Si no tuviese el derecho de *alzarse* contra sus *opresores*, presto le seria robada su libertad. El alzamiento es la crisis que le atrae la muerte ó le restablece su salud. Al legislador toca prever el mal y corregirle.

(1) Entre *pueblo y nacion* no hay mas diferencia que la de que aquel se entiende la reunion de todos los ciudadanos sin el rey, y esta la de los mismos con él; pero en la clase de un mero individuo. Esto es tan sabido, que no hay mas que consultar para ello el catecismo frances respectivo á la constitucion del año de 91. (Vease Mr. Lacroix).

»Cuando los reyes tienen el poder legislativo hay *rebeldes*; cuando no tienen sino el ejecutivo no puede haber sino *alzados*.

»En los pequeños estados populares el pueblo estingue á veces en una sola junta todos los agentes del poder ejecutivo que les disgustan. Pero en una *nacion* grande no hay casi nunca sino *alzamientos* locales; y entonces el *poder legislativo* debe hacerse mediador entre el poder ejecutivo y los insurgentes.

»Los *insurgentes* nunca son *rebeldes*, pero pueden ser *culpables*. Si se alzan contra una corporacion cualquiera, si piden la reforma de ciertos abusos, la destitucion ó castigo de un magistrado, pueden tener en ello razon, y se les debe oír y sujetar á un juicio el negocio.

»Mas si uniesen á sus reclamaciones el *robo* y el *pillage*, si incendiasen las casas, atentasen á la vida de cualquier ciudadano ó cometiesen otros excesos, caerian en el más grave de todos los crímenes, el mayor quizá de aquellos que se llaman crímenes de lesa nacion ect.»

El segundo pasage que está en el número 235, pág 942, col. 1.^a, y es un co-

mentario ó apologia del primero, contiene entre una serie de absurdos que la pluma se resiste á transcribir, lo siguiente:

«Estos (los derechos del ciudadano) estan garantidos en nuestra Constitucion, como lo estan en todas las constituciones del mundo, por aquello de que la *nacion está obligada por leyes sabias y justas etc.*, sin que obste el otro artículo que dice que todo español está obligado á *respetar las autoridades establecidas*, pues esto se entiende caminando con la ley en la mano, y cuando esta puede reclamarse de cualquier modo; pero no en el conflicto de obrar con arbitrariedad el magistrado, y no darsele otra indemnizacion al ofendido, que entonces puede el pueblo ó parte de él alzarse legitimamente contra sus opresores, como que violan el pacto social y alteran el orden establecido en los sistemas libres. Este derecho que la constitucion francesa del año de 91 llama *resistencia á la opresion*, es el mas sagrado, el mas inherente, el mas necesario para sostener los otros. Sin él presto se acabaria la libertad; pero debe hacerse solo en casos apurados, urgentes y (como se ha dicho) cuando no há lugar á otro recurso.»

Sin entrar en largos comentarios sobre todas estas doctrinas que la Gaceta de Madrid calificó á su tiempo de antisociales y nuevas en los gobiernos representativos, aquí tenemos reconocido y proclamado el derecho de insurreccion parcial; derecho que si una vez llegase á introducirse en el código político, acabarían las sociedades humanas, porque si no solo el pueblo todo, sino cada fracción de él puede legítimamente no ya desobedecer á los magistrados establecidos por la ley, sino alzarse abiertamente contra ellos, se acabó todo gobierno entre los hombres. Cada fracción de la sociedad dirá cuando no le acomode obedecer, que está convencida de que los agentes del poder quieren oprimirla. Y ¿quién dejará de decirlo siempre que lo que se le mande contrarie sus caprichos, sus preocupaciones y su interes? 2.º Todos estos sofismas de los anarquistas estan refutados por ellos mismos. ¿No dicen que el que se alza contra el pueblo entero, contra la sociedad, es rebelde? Pues bien, miserables, cuando una parte del pueblo, una ciudad, por ejemplo, se alza contra el poder ejecutivo, ¿se alza contra el hombre llamado Juan ó Diego, en cuyas ma-

nos está depositado, ó contra la sociedad entera que le depositó en sus manos y quiso y mandó que se le obedeciese en cuanto ordenase dentro del círculo de sus facultades? 3.º ¿Conque cuando un rey no tiene mas que el poder ejecutivo, el que se alza contra este rey no es rebelde? ¿Puede darse mayor absurdo? Si se dijese lo contrario, á saber, que cuando un rey reúne en su mano todos los poderes, es decir, cuando es déspota, absoluto y arbitrario, la insurreccion puede alguna vez ser legítima, ya se podría defender; pero sostener que cuando es rey constitucional, esto es, cuando ejerce una autoridad legal, legítima y nacional, es precisamente cuando los pueblos chicos y grandes pueden alzarse legítima y santamente contra él, es el colmo del delirio, y una prueba del estravio á que puede llegar la razón humana. 4.º Si en una monarquía constitucional no son rebeldes los que se alzan contra el rey que solo tiene el poder ejecutivo, ¿por qué en varios artículos de nuestra Constitucion se manda á tales y cuales personas jurar que serán fieles al rey? ¿Rebelde no es lo contrario de fiel, cuando se trata de obe-

diencia? Pues si no pueden ser rebeldes, ¿para qué se les encarga que sean fieles? No acabaríamos si quisieramos indicar solamente las mil y mil reflexiones que se nos ocurren y se ocurrirán á cualquiera contra ese cúmulo de errores amontonados en las pocas líneas que hemos copiado. Concluiremos pues este punto con dos observaciones. 1.^a Jacobino es Gudin como hemos visto; pero lo es aun mucho mas el Espectador. Aquel por fin reconoce que cuando en los motines que él llama alzamientos locales *atentan* los amotinados á la vida de cualquier ciudadano, caen en el mas grave de todos los crímenes; pero nuestro Espectador sostiene como hemos visto que *un chamuscon como el de Vinuesa es disimulable y aun útil*. ¡Qué disparates! ¡Qué absurdos vergonzosos hacen decir las pasiones! 2.^a Si el Espectador reconociendo que son anárquicos los principios contenidos en los pasages citados, se excusase con que se hallan en un artículo comunicado, le responderemos. Bien; pero ó usted tiene por verdaderas y profesa esas doctrinas, ó no. Si las tiene por verdaderas y las profesa, nada hay que decir; es como si fuese suyo el artículo:

Respuesta del Censor al artículo comunicado, inserto en el suplemento del Universal del 1 de marzo de 1822.

1.^o En el pleyto que se sigue entre los herederos del marques de Branciforte y el señor Marcó del Pont, acerca del pago de las letras que giró este y que fueron protestadas, consta que el banquero Baquenault de Paris, á cuyo favor iba el último endoso, las devolvió despues del protesto, y el marques tuvo que pagar los gastos de esta operacion. ¿Quién es pues el tenedor actual de la letra? ¿á quién se deben pagar los caudales representados por ella? ¿á Baquenault ó á los herederos de Branciforte?

2.^o Aquellos caudales eran del marques, no del *Intruso*. Hubo una oferta de entregar seis millones de reales para compra de bienes nacionales, no una *cesion*. Es falso que á aquella oferta se hubieran añadido despues dos millones, como dice el articulista. El señor Marcó no lo ha podido probar, aunque lo ha dicho en juicio. La compra no se verificó, porque las le-

tras fueron protestadas y devueltas á su dueño, que no dejó de serlo nunca el marques. Si hubiera sido una cesion, el *intruso* hubiera hecho reclamacion contra el marques: si se hubiera verificado la cesion ó compra, no habria pleyto en el dia. El marques y sus herederos hubieran perdido los bienes nacionales, y Marcó estuviera libre de toda responsabilidad; pues habria pagado.

El oficio del marques y el decreto del *intruso* nada prueban, sino que este queria dinero; y el marques que jamas habia empleado ni gustaba de emplear sus caudales en bienes raices, se vió obligado á darselo, como otros muchos en aquella época calamitosa. Todo el contesto del oficio del marques prueba que se esforzaba á aparentar buen semblante en una operacion que le disgustaba mucho; porque á nadie le gusta comprar por fuerza.

Débase advertir que ni el oficio ni el decreto prueban nada contra la buena memoria del difunto marques. El gobierno legítimo jamas le impuso tacha alguna; ademas se sabe que murió al lado y gozando del favor de los reyes padres; y su conducta durante la invasion fue exa-

minada y aprobada en juicio contradictorio por el estinguido Consejo de Castilla. Las frases del artículo no pueden nada contra la declaracion de aquel tribunal, que no era entonces muy indulgente en las causas de esta especie.

3.º Aquellos bienes no fueron nunca del *intruso*; y por tanto no fueron ocupados por el gobierno legítimo ni adjudicados á la nacion. Adjudicados, no; pues jamas hubo sentencia de confiscacion. Ocupados, tampoco; pues el gobierno legítimo no los encontró en ninguna parte. El espediente gubernativo empezó en Cadiz; sin oír mas que á Marcó. Este, deudor de las letras, fue precisamente elegido para depositario de los caudales de Branciforte, cuyo apoderado habia sido, obteniendo su confianza. Mas no podia ser depositario de los caudales pertenecientes á las letras; porque se habia deshecho de ellos ante la ley en el mismo acto de girarlas.

4.º Por mas que diga el artículo, el espediente es judicial; pues hay documento que trae aparejada ejecucion, actor y demandado. Podrá mezclarse la parte gubernativa con respecto á otros caudales de

Branciforte depositados en Marcó; pero con respecto al valor de las letras, no; porque á dicho valor, giradas ya las letras, no alcanzaba el poder del gobierno legitimo. Las escepciones propuestas por el señor Marcó han sido todas judiciales; prueba de que el mismo demandado estima como judicial el espediente.

5.º La orden de 24 de diciembre último no se limita á la declaracion de un hecho: confiere un derecho á Marcó cual es el de no responder por letras que él mismo ha girado. ¿Cómo pues, dice el articulista, que en dicha orden no se ha mezclando el gobierno en las funciones judiciales, cuando si se ha de estar á su declaración, se le quita al reo su demandado? Esto no lo puede hacer nadie en el régimen constitucional, sino el tribunal competente.

6.º El *Censor* no sabe mas que los ministros y consejeros, ni sabe tanto; pero no es menester saber mucho para saber que debe dejarse libre y espedita la accion de los tribunales. Tampoco tiene que defender en este negocio ningún partido, ni lo defiende. ¿Ha visto el articulista á muchos partidarios que defiendan la independencia del poder judicial?

7.º El Censor ha sentado osadamente que «la influencia ministerial ha entorpecido la justicia, ha complicado los procedimientos públicos y judiciales con los tortuosos y secretos de lo que entonces se llamaba *via gubernativa*, truncando y y desfigurando los hechos, y oponiendose á la entrega de documentos que hubieran ilustrado la conciencia de los jueces.» Sí, señor articulista; el Censor lo ha dicho osadamente, porque *osadamente* debe decirse la verdad. En cuanto al entorpecimiento de la justicia, hable la orden que suspendió la sentencia de ejecucion de la auditoría de guerra. La complicacion es visible; pues los herederos de Branciforte dicen: *paguese esta letra*; y se les responde: *hay un espediente gubernativo sobre eso*. ¿Con cuánta dificultad se ha hecho la entrega de los documentos relativos al pleyto que obraban en la via reservada! El que tiene justicia, ¿por qué se niega á manifestar en juicio los documentos que la apoyan? En cuanto á hechos desfigurados, hable por todos la famosa cesion de los seis millones, que no fue *cesion*, sino oferta de compra; y que fuese compra ó cesion no sellegó á verificar. Pues sobre este hecho

falso gira todo el espediente de la via gubernativa. ¿Quieren nuestros lectores una prueba decisiva de que no hubo tal cesion? Sabiendo el marques de Branciforte que habia en Hamburgo fondos en marcos-banco pertenecientes á Marcó, los reclamó como parte de la deuda de este, representada en las letras que ya se habian protestado. Napoleon las reclamó tambien: vióse la causa en el consejo de estado del emperador, y se adjudicó la suma al marques. ¡Y que luego vengan á decirnos que cedió sus caudales al intruso, y que sus herederos no son tenedores de las letras!

Ultimamente advertiremos al articulista que *el Censor* puede equivocarse; pero no está acostumbrado á hablar sobre materias que no haya examinado con mucha atencion. Mas aunque nada supiera de este espediente, siempre será cierto que quien tiene la autoridad para absolver á Marcó de la demanda, no es el gobierno, sino el tribunal; y á quien toca proponer las escepciones no es al gobierno, sino á Marcó. Cuando es necesario que el gobierno declare sobre hechos ante los tribunales, estas declaraciones se hacen con documentos y oficios, no con órdenes. El rey no puede ser testigo en ninguna causa; porque el rey no es una persona privada, sino una institucion social. Su nombre sagrado no debe intervenir en los juicios, sometidos á la decision de los tribunales.

INDICE.

de los artículos contenidos en el tomo XIV

DEL CENSOR.

<i>Sobre las elecciones de Cádiz y de Sevilla.</i>	3
Teatros. <i>La Villana de Ballecás:</i> comedia de Tirso de Molina, refundida en cinco actos.	13
Continúan los reparos al opúsculo intitulado: <i>Observaciones sobre el sistema prohibitorio y restrictivo de comercio.</i>	20
<i>Sobre un discurso pronunciado por un niño de diez años en el café del Turco de Sevilla.</i>	51
<i>Descripcion del régimen de Francia anterior á su revolucion.</i>	60
<i>Sobre los tres proyectos de ley remitidos por el gobierno á las Cortes, y leídos en la sesion del 21 de enero último.</i>	75
Concluyen los reparos al opúsculo intitulado: <i>Observaciones sobre el sistema restrictivo y prohibitorio de co-</i>	

mercio.	82
<i>Noticia de tres obritas artísticas del académico don Juan Agustín Cean Bermudez.</i>	104
<i>Cuestion constitucional.</i>	120
<i>Sobre los nuevos liberalismos que se han exigido en el año de 20.</i>	140
<i>Teatros. La posadera feliz, ó el enemigo de las mugeres: comedia de Carlos Goldoni.</i>	153
<i>—El triunfo del Ave Maria: comedia de un ingenio de esta corte.</i>	155
<i>Anuncios.</i>	158
<i>Economía pública. Balanza del comercio.</i>	161
<i>Des moyens de gouvernement et d'opposition dans l'état actuel de la France. Par F. Guizot. Paris 1821.</i>	187
<i>Idea rápida y sucinta de la legislación de los años 20 y 21.</i>	208
<i>Oración fúnebre del filantrópico Clara-rosa editor del diario Gaditano.</i>	221
<i>Sobre un artículo del Espectador.</i>	230
<i>Anuncio.</i>	240
<i>Cuestiones sobre la palabra policía.</i>	241
<i>Proyecto de contrarevolucion para desterrar el uso de ciertas palabras</i>	

<i>nuevas.</i>	265
<i>Literatura: La Henriada en verso castellano por D. Joaquin de Virués y Espinola.</i>	275
<i>Sobre un artículo de D. Miguel de Burgos, juez de hecho en esta capital, inserto en los números 306 y 307 del Espectador.</i>	293
<i>Teatros. El Alba y el Sol: comedia nueva en tres actos.</i>	303
<i>—El valiente justiciero y rico-hombre de Alcalá.</i>	305
<i>Hymno ao Sol: de Francisco Javier Monteiro de Barros.</i>	313
<i>Anuncios.</i>	318
<i>De la autoridad del rey de Francia anterior á la Carta.</i>	321
<i>Teatros. El perro del hortelano: comedia de Lope de Vega.</i>	336
<i>Sobre un pasage de la vida de Aristides.</i>	344
<i>Sobre una palabrita que está de moda y qué sé yo qué mas.</i>	352
<i>Una palabrita sobre desafios.</i>	357
<i>Ligeras indicaciones sobre lo que debé llamar con preferencia la atención de los nuevos señores diputados.</i>	365
<i>Espíritu, doctrinas y principios del Es-</i>	

<i>pectador</i>	372
<i>Anuncio</i>	400
<i>Reflexiones sobre el crédito público en</i> <i>Francia</i>	401
<i>Un dia de un jugador</i>	407
<i>De la omnipotencia parlamentaria</i>	421
<i>Concluye el artículo del número último</i> <i>sobre el espíritu, doctrinas y principios</i> <i>del Espectador</i>	438
<i>Respuesta del Censor al artículo comu-</i> <i>nicado inserto en el suplemento del</i> <i>Universal del 1.º de marzo de 1822</i>	475

